

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Poderes Notariales y aprovechar la información contenida en el mismo

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia del huracán John en 3 municipios del Estado de Baja California Sur

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia del huracán John en 2 municipios del Estado de Baja California Sur

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de octubre de 2006

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo Modificadorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Arteaga, Frontera, Monclova, Ramos Arizpe, Saltillo, Torreón y San Pedro de dicha entidad federativa

Acuerdo Modificadorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronterizo del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Allende y Piedras Negras de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Modificaciones y adiciones a los Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Maíz Blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa, para consumo del sector pecuario de Sinaloa, Sonora y Jalisco, publicados el 7 de abril de 2006

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Título de Concesión otorgado en favor de Luís Moreno García, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina de uso particular, en la Congregación de Mandinga, Municipio de Alvarado, Ver.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Doctor Arroyo, municipio del mismo nombre, N.L., otorgado en favor de Manuel López Avila ...

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, dos inmuebles con superficies de 2,800 y 10,002.8753 metros cuadrados, así como una fracción de terreno con superficie de 07-74-96.88 hectáreas, ubicados en los municipios de Comondú, Estado de Baja California Sur, Arriaga, Estado de Chiapas y Valladolid, Estado de Yucatán, respectivamente, a efecto de que los continúe utilizando con la unidad habitacional militar número 3-B-3, en el desarrollo de actividades castrenses y con las instalaciones de un campo militar, respectivamente

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diversas unidades privativas y cajones de estacionamiento de distintas extensiones, pertenecientes al edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Centro Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de que los continúe utilizando para el funcionamiento de oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 26-45-85 hectáreas, denominada El Cerrito, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el Municipio de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, y se autoriza la transmisión de su propiedad a favor del Ejido Puroagüita, a efecto de dar cumplimiento al Decreto expropiatorio publicado el 21 de septiembre de 2005

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Claudio Javier García Beltrán Camacho

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Imacor, S.C.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. María Concepción Andrade León

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Video, Audio y Material Digital, S.A. de C.V.

Circular mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Harry Mazal, S.A. de C.V.

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 16/2006, de nueve de octubre de dos mil seis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión en los que se impugnan artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado regulatorios del acreditamiento respectivo, del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno del diecisiete de octubre de dos mil seis, por el que se fijan como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el uno y dos de noviembre del presente año, durante los cuales no correrán términos

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 1223/94, promovido por campesinos del poblado Milpillas, Municipio de Zapopan, Jal.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Bajas e incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2006, respectivamente

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ENERGIA**

Programa de Indicadores de Evaluación del Desempeño en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Jalisco, el Municipio de La Barca de dicha entidad federativa y la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Poderes Notariales y aprovechar la información contenida en el mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LIC. PABLO MUÑOZ Y ROJAS, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE COMPILACION Y CONSULTA DEL ORDEN JURIDICO NACIONAL, DR. EDUARDO CASTELLANOS HERNANDEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACION DEL C. GERMAN CASTAÑON GALAVIZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; Y COMO TESTIGOS DE HONOR EL LIC. DAVID FIGUEROA MARQUEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO A.C. Y EL LIC. JOSE EDUARDO MENENDEZ SERRANO, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MORELOS; PARA CONTRIBUIR A LA CONSTITUCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PODERES NOTARIALES Y APROVECHAR LA INFORMACION CONTENIDA EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La gobernabilidad democrática del país, entraña necesariamente la colaboración y coordinación intergubernamental con la sociedad civil, organizada en su colegiación profesional. Esta colaboración y coordinación se significa por la creación de nuevos servicios públicos que contribuyen a la certeza y seguridad jurídica.

Con el propósito de contribuir a la certeza y seguridad jurídica en materia de derecho sucesorio en nuestro sistema federal de gobierno, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron un convenio de coordinación para constituir el Registro Nacional de Avisos de Testamento, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2003.

El 23 de enero de 2004 empezó a funcionar la base de datos nacional del Registro Nacional de Avisos de Testamento, el cual expide de manera automática y por vía electrónica, a solicitud fundada y motivada de la autoridad competente de las Entidades Federativas, un reporte de búsqueda nacional del aviso o avisos de testamento que hubiese otorgado el autor de una sucesión.

El Consejo Consultivo del Registro Nacional de Avisos de Testamento se integra con servidores públicos de "LA SECRETARIA", de los Gobiernos de las Entidades Federativas y con representantes de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, a efecto de evaluar y dar seguimiento a las acciones que permitan la consolidación de este nuevo servicio público.

El Consejo Consultivo del Registro Nacional de Avisos de Testamento ha dado origen a las propuestas de reforma legislativa local que "LA SECRETARIA" ha puesto a consideración de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

A partir de esta experiencia de colaboración y coordinación intergubernamental y con la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, se ha analizado la conveniencia de aprovechar las nuevas tecnologías de la información, para contribuir igualmente a la certeza y seguridad jurídica en el caso del otorgamiento o revocación de los poderes generales y especiales notariales por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil.

El poder notarial es el documento eficaz formulado ante la fe de un Notario Público, mediante el cual una persona con capacidad legal otorga su potestad a otra para que ésta efectúe los actos jurídicos que en él se establecen; sin embargo, la carencia de información actualizada y precisa con respecto a la vigencia del mandato jurídico en escritura pública trae como consecuencia inseguridad, incertidumbre e incluso falsificaciones.

"LA SECRETARIA" y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano propusieron a los integrantes del Consejo Consultivo del Registro Nacional de Avisos de Testamento, durante la reunión de este órgano celebrada el 8 de diciembre de 2005 en la ciudad de Aguascalientes, Ags., la creación de un Registro Nacional de Poderes Notariales que administre una base de datos nacional para coadyuvar a la certeza y seguridad en el intercambio jurídico sustentado en dichos instrumentos notariales.

El Registro Nacional de Poderes Notariales es una respuesta del Gobierno Federal y de los Gobiernos de las Entidades Federativas, para atender la problemática planteada; este nuevo servicio público consistirá en una base de datos nacional con la información de los poderes otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil ante Notario Público en las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal y ante Cónsul Mexicano en el extranjero, mediante un programa informático central interconectado con las oficinas de los Archivos de Notarías.

A través del programa informático se realizarán la captura, almacenamiento, custodia, consulta, verificación, administración y transmisión de la información en materia de poderes notariales otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil. La operación se efectuará únicamente por vía electrónica y los Notarios Públicos informarán a los Archivos de Notarías de sus respectivas Entidades Federativas del otorgamiento de poder notarial por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil o la revocación total o parcial, en su caso ante su fe, mediante el aviso único correspondiente, que contenga el tipo de poder, el objeto y alcance para el cual fue dado.

La consulta a la base de datos nacional únicamente se realizará a través de los Archivos de Notarías y las autoridades facultadas para solicitar dicha consulta serán el propio Archivo de Notarías y el poder u órgano judicial de las Entidades Federativas.

Se adoptará un formato único de aviso del poder otorgado por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil, su alcance y objeto para el que fue dado, así como un formato único de aviso de la revocación en su caso total o parcial. Los Archivos de Notarías integrarán la base de datos local correspondiente y enviarán la información a la base de datos nacional.

Las personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil otorgantes de un poder notarial deberán solicitar expresamente al Notario Público que se realice la inscripción del aviso respectivo en el Registro Nacional de Poderes Notariales, de cuyos alcances y fundamento recibirán la información correspondiente de conformidad con lo previsto en los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados el 30 de septiembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información.

“LA SECRETARÍA” y EL “GOBIERNO DEL ESTADO” reiteran su compromiso de velar por los intereses de la ciudadanía y de su estricto apego a la legalidad, por lo que comparten la responsabilidad de proporcionar a los gobernados plena certeza y seguridad en los actos jurídicos que realizan; esto conlleva a que se instrumente el presente Convenio como una forma prevista en la ley para lograr la unificación de voluntades en nuestro sistema federal para la creación del Registro Nacional de Poderes Notariales.

Con base en estos antecedentes, se formulan las siguientes:

DECLARACIONES

1. De “LA SECRETARÍA”:

- 1.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.2.** Que conforme a los artículos 33 y 34 fracción II, de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal, podrá celebrar convenios de coordinación con las Entidades Federativas;
- 1.3.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y para conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Gobiernos de las Entidades Federativas;
- 1.4.** Que el artículo 5o., fracciones XVIII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, faculta a su titular para conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los gobiernos de las Entidades Federativas y con las autoridades municipales, así como para suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas;
- 1.5.** Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y el Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, cuentan con atribuciones para participar en los términos del presente Instrumento, de conformidad con los artículos 6o. fracciones IX y XI, 9o. fracción VII y 22 fracciones III y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en relación con el artículo 20 del mismo ordenamiento;
- 1.6.** Que tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación;

- 1.7. Que cuenta con los elementos necesarios para cumplir con el objeto del presente Instrumento; y
- 1.8. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- 2.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado, el estado de Morelos es parte integrante de la Federación;
- 2.2. Que el Estado de Morelos, es una persona moral conforme a lo dispuesto por el artículo 66, fracción I del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- 2.3. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en una sola persona que se denomina “Gobernador Constitucional del Estado”, según lo previsto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos;
- 2.4. Que con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, el Gobernador Constitucional del Estado está facultado para celebrar convenios con el Gobierno Federal, otras Entidades Federativas, los Ayuntamientos de la Entidad, así como los sectores social y privado, a efecto de prestar servicios públicos, ejecutar obras o realizar cualquier otro propósito de beneficio colectivo, cumpliendo en cada caso con las formalidades que exijan las leyes aplicables;
- 2.5. Que corresponde al Secretario de Gobierno llevar el registro, legalizar y certificar las firmas autógrafas de los funcionarios estatales, de los presidentes y secretarios municipales y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública; tramitar los nombramientos que para el ejercicio de las funciones notariales expida el Ejecutivo y ordenar periódicamente visitas de inspección a las notarías del Estado, y llevar el Libro de Registro de Notarios y establecer, organizar y controlar el Archivo General de Notarías del Estado, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 fracciones XVI, XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos;
- 2.6. Que tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación, y
- 2.7. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Instrumento, el ubicado en el Palacio de Gobierno, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

3.- De “AMBAS PARTES”:

- 3.1. Que manifiestan que este Instrumento servirá de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos niveles de gobierno, respecto de su participación en el Registro Nacional de Poderes Notariales, apoyando el mismo, elevando la calidad de los servicios que se proporcionan a la población y garantizando la protección, certeza y seguridad jurídicas en materia de otorgamiento y revocación de poderes notariales, por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil.

En virtud de lo expuesto, sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para:

- a) La integración, funcionamiento, evaluación y actualización permanente del Sistema del Registro Nacional de Poderes Notariales, a cargo de “LA SECRETARIA”, y
- b) La elaboración y edición de obras en materia civil sobre poderes notariales o temas relacionados, a través de programas interdisciplinarios formulados conjuntamente.

DEL BANCO DE DATOS

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en colaborar a fin de integrar y actualizar un banco de datos nacional, mediante un programa informático conectado por vía electrónica en el cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, consulta, verificación, administración y transmisión de la información en materia de poderes notariales otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil por conducto del Archivo General de Notarías.

En los casos en que los Notarios del Estado de Morelos no tengan conexión a Internet, debido a la ubicación geográfica de sus oficinas, la información que se genere deberá enviarse por fax o por escrito, en un término no mayor de cinco días al Archivo General de Notarías, a fin de que éste sea quien la ingrese, a través de Internet, a la base de datos del Sistema del Registro Nacional de Poderes Notariales. El Archivo General de Notarías por esta misma vía realizará las consultas relacionadas con los poderes notariales.

La base de datos central se integrará con la información que incorporen los responsables del Archivo General de Notarías, de acuerdo a las cláusulas siguientes, lineamientos y bases técnicas que expida "LA SECRETARIA", cuando el Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación lo determine o en un plazo de 30 días naturales.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE "LA SECRETARIA"

TERCERA.- "LA SECRETARIA" se compromete a través de su Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, a realizar las siguientes acciones:

- I. Crear la base de datos nacional, del Registro Nacional de Poderes Notariales localizada en los Archivos de Notarías de las Entidades Federativas;
- II. Recibir, concentrar, procesar y resguardar la información que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por vía electrónica, para su sistematización;
- III. Poner a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la información contenida en la base de datos, relativa a los avisos de poderes notariales otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil a nivel nacional;
- IV. Tener actualizado el sistema de cómputo, de tal forma que las consultas que efectúe "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se desahoguen en el menor tiempo posible;
- V. Proponer a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el formato único de aviso de otorgamiento o revocación de poderes notariales por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil, con el cual se remitirá a "LA SECRETARIA" la información contenida en el aviso de poderes, así como los formatos para la solicitud y contestación de informes;
- VI. Proporcionar la información única y exclusivamente a las autoridades competentes de las Entidades Federativas, de conformidad con los convenios de coordinación al efecto celebrados;
- VII. Llevar a cabo los procesos administrativos, presupuestales y de actualización jurídica necesarios, para crear y mantener la operación del Registro Nacional de Poderes Notariales;
- VIII. Emitir las políticas de procedimiento del Registro Nacional de Poderes Notariales; en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio; y
- IX. Suscribir los convenios específicos que se desprendan del presente Convenio Marco.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por conducto de la dependencia que designe como la encargada de ser enlace con el Registro Nacional de Poderes Notariales de "LA SECRETARIA", a realizar las siguientes acciones:

- I. Promover conjuntamente con los Notarios Públicos del Estado, la instrumentación necesaria para dar aviso al Archivo General de Notarías de su respectiva Entidad Federativa por vía electrónica del otorgamiento o la revocación total o parcial, en su caso, de los poderes generales y especiales dados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil ante su fe;
- II. Adoptar el formato único de aviso de poder notarial propuesto por "LA SECRETARIA", que contenga el tipo de poder, el objeto y alcance para el cual fue dado y los nombres del poderdante y los apoderados, así como los datos del notario y del instrumento que habrán de subir a la base de datos nacional, y de los formatos aplicables para la solicitud y contestación de reportes de búsqueda nacional;
- III. Utilizar los medios electrónicos de datos e internet para la operación y funcionamiento del Registro Nacional de Poderes Notariales;
- IV. Remitir a "LA SECRETARIA", inmediatamente a través del sistema informático creado por ésta, la información correspondiente sobre los avisos de toda clase de poderes notariales que se hayan otorgado o revocado por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil, ante la fe de Notario Público, en cumplimiento del artículo 9o. de la Ley del Notariado para el Estado de Morelos;
- V. Iniciar e impulsar las reformas legislativas necesarias para la consolidación y funcionamiento del servicio público que presta el Registro Nacional de Poderes Notariales; y
- VI. Coadyuvar en el ámbito de su competencia al cumplimiento de las acciones instrumentadas en materia de Registro Nacional de Poderes Notariales.

DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

QUINTA.- “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio de Coordinación, y como consecuencia se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- I. Difundir a través de los medios masivos de comunicación los alcances del presente Instrumento y los beneficios que genera a la población el Registro Nacional de Poderes Notariales;
- II. Promover la capacitación técnica y jurídica del personal que labora en las oficinas correspondientes;
- III. Intercambiar y facilitar la información de los poderes notariales que conforman el sistema del Registro Nacional de Poderes Notariales;
- IV. Coordinarse en la formulación, implantación de los programas de reorganización, mejoramiento de sus sistemas y procedimientos, equipamiento tecnológico e infraestructura física que se requiera para el buen funcionamiento del Registro Nacional de Poderes Notariales;
- V. Establecer de común acuerdo los formatos únicos de otorgamiento o revocación de poderes notariales y de solicitud y reporte de búsqueda nacional, para remitir la información contenida o necesaria para los mismos;
- VI. Impulsar las reformas legislativas necesarias a fin de modificar el Código Civil y la Ley del Notariado del Estado de Morelos, para la consolidación del Registro Nacional de Poderes Notariales; y
- VII. Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio.

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION

SEXTA.- Para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, las partes a través de éste constituyen un Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación, el cual deberá constituirse en un plazo de 30 días naturales a la firma del presente Instrumento, y estará integrado por servidores públicos de “LA SECRETARIA”, de los Gobiernos de la Entidades Federativas y con representantes de la Asociación del Notariado Mexicano.

El Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación, tendrá las siguientes funciones:

- I. Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo del cumplimiento al objeto del presente Convenio;
- II. Evaluar los resultados de las acciones a que se refiere el inciso anterior;
- III. Rendir un informe a los titulares de ambas partes respecto de los resultados obtenidos;
- IV. Evaluar los proyectos que se presenten para su aprobación;
- V. Resolver los casos que se susciten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento; y
- VI. Las demás que acuerden las partes.

DE LA RELACION LABORAL

SEPTIMA.- “LAS PARTES” convienen que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación con la otra, por lo que ninguna podrá ser considerada como patrón sustituto o intermediario. El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente Convenio, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

OCTAVA.- En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos de autor y conexos que les asisten, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

Así mismo, las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los trabajos derivados del presente Convenio, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

DE LA ADICION O MODIFICACION

NOVENA.- El Convenio podrá adicionarse o modificarse durante su vigencia, de común acuerdo entre las partes mediante los instrumentos jurídicos necesarios debidamente signados por ellos mismos que entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, los cuales formarán parte del Convenio.

DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DECIMA.- Ninguna de las partes será responsable de la operación de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través del Organo Colegiado de Seguimiento y Evaluación, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DE LA VIGENCIA

DECIMA SEGUNDA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida; sin embargo podrá darse por concluido si anticipadamente ambas partes convienen la fecha de terminación por escrito sin perjuicio de las actividades que se encuentren pendientes, las cuales se llevarán hasta su total conclusión.

El presente Instrumento se suscribe por cuadruplicado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Pablo Muñoz y Rojas.-** Rúbrica.- El Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, **Eduardo Castellanos Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, **Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, **C. Germán Castañón Galaviz.-** Rúbrica.- Testigos de honor: el Presidente de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., **David Figueroa Márquez.-** Rúbrica.- El Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Morelos, **José Eduardo Menéndez Serrano.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del huracán John en 3 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de agosto de 2006 se emitió Boletín de Prensa número 241/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Los Cabos, La Paz y Comondú del Estado de Baja California Sur, afectados por la presencia del huracán John, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/654/06 de fecha 13 de octubre de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente se han extinguido y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 13 de octubre de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 303/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia respecto a los municipios de Los Cabos, La Paz y Comondú del Estado de Baja California Sur, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN JOHN EN 3
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 303/06 de fecha 13 de octubre de 2006 y el artículo 11 fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Los Cabos, La Paz y Comondú del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del huracán John en 2 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de septiembre de 2006 se emitió Boletín de Prensa número 244/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur, afectados por la presencia del huracán John, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/655/06 de fecha 13 de octubre de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente se han extinguido y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 13 de octubre de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 301/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia respecto a los municipios de Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN JOHN
EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 301/06 de fecha 13 de octubre de 2006 y el artículo 11 fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de octubre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE OCTUBRE DE 2006.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de octubre de 2006, por agencia y producto:

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	3.34	8.50	-21.00	-18.38	
AGUASCALIENTES	2.91	7.88	-22.89	-21.18	
AZCAPOTZALCO	-0.10	5.15	-19.20	-18.12	
CADEREYTA	2.69	7.97	-19.79	-18.52	
CADEREYTA */	-19.26		-21.54		
CAMPECHE	2.14	8.01	-24.20	-16.44	-25.29
CAMPECHE */	11.99	6.41	-26.43		
CD. JUAREZ	-2.30	7.90	-27.57	-22.10	
CD. JUAREZ */	17.83	17.24	-23.83		
CD. MADERO	5.60	10.38	-20.73	-19.73	-21.08
CD. MANTE	2.91	7.86	-21.97		
CD. OBREGON	2.59	7.60	-22.21	-19.77	
CD. VALLES	3.11	7.58	-21.88		
CD. VICTORIA	4.72	9.52	-21.52	-15.63	
CELAYA	4.48	9.27	-20.42	-20.41	
CHIHUAHUA	2.88	4.35	-24.65	-20.08	
CHIHUAHUA */	20.18	9.88	-24.83		
COLIMA	1.80	6.83	-21.92		
CUAUTLA	-2.68	2.37	-21.89	-17.35	
CUERNAVACA	-1.02	4.19	-21.68	-20.24	
CULIACAN	1.84	6.86	-22.20	-18.50	
DURANGO	-1.43	2.68	-24.70	-20.49	
EL CASTILLO	-2.22	2.95	-22.42	-20.51	
ENSENADA */	1.66	7.33	-22.98	-17.55	-23.53
ESCAMELA	4.80	9.67	-23.03	-21.62	
GOMEZ PALACIO	0.89	6.68	-22.27	-21.97	
GUAMUCHIL	2.15	7.26	-22.17	-16.31	
GUAYMAS	3.10	7.98	-22.34	-16.36	-25.39
HERMOSILLO	2.01	7.16	-24.22	-20.95	
HERMOSILLO */	-1.00	4.60	-26.36		
IGUALA	-3.36	2.09	-23.36		

IRAPUATO	4.42	9.20	-18.80	-14.51	
JALAPA	3.42	7.82	-22.84		
LAZARO CARDENAS	3.89	8.52	-19.78	-17.05	-21.44
LA PAZ */	1.12	6.41	-23.52	-16.04	-28.49
LEON	3.66	8.54	-21.17	-20.50	
MAGDALENA	-1.32	4.00	-26.36		
MAGDALENA */	12.55	8.67	-26.75		
MANZANILLO	3.33	8.28	-21.39	-18.06	-24.38
MATEHUALA	-0.13	4.99	-24.14		
MAZATLAN	2.37	8.09	-21.63	-18.58	-24.71
MERIDA	3.96	9.03	-21.48	-20.18	-20.19
MERIDA */	1.26	5.44	-26.35	-23.46	-23.90
MEXICALI */	16.16	12.07	-23.82	-22.29	
MINATITLAN			-16.88	-13.88	-14.65
MONCLOVA	3.70	8.25	-20.67	-19.89	
MONTERREY S.C.	-2.58	2.53	-19.99	-18.66	
MORELIA	3.37	8.28	-20.82	-18.10	
NAVOJOA	0.34	5.50	-23.37		
NOGALES	6.46		-25.89		
NOGALES */	15.50	10.16	-25.12		
NUEVO LAREDO	5.33	9.19	-22.88		
NUEVO LAREDO */	21.16	13.84	-22.86		
OAXACA	0.86	6.06	-22.78		
PACHUCA	4.66	4.12	-21.62	-20.23	
PAJARITOS	6.03	10.87	-28.26	-15.58	-16.66
PAJARITOS */					
PARRAL	-2.49	3.56	-24.59	-20.00	
PEROTE	1.15	5.74	-24.05		
POZA RICA	5.54	10.25	-22.45	-25.19	-20.90
PROGRESO	3.59	8.77	-20.80	-16.33	-18.03
PROGRESO */		6.13	-25.33	-23.29	
PUEBLA	4.15	3.73	-21.91	-22.60	
QUERETARO	4.47	3.89	-20.77	-20.67	
REYNOSA	5.88	10.43	-21.96	-17.37	
REYNOSA */	19.94	14.39	-21.95	-25.34	
ROSARITO */	20.45	14.53	-21.87	-19.79	-30.04
SABINAS	5.07	6.80	-22.12	-20.34	
SABINAS */	15.12	9.81	-23.71	-25.97	
SALAMANCA			-30.71		
SALINA CRUZ	4.39	9.30	-20.35	-17.41	-22.82
SALTILLO	2.28	7.33	-21.38	-17.01	
SAN LUIS POTOSI	3.43	8.40	-21.60	-20.67	
SATELITE NORTE	-0.20	4.93	-20.21		
SATELITE ORIENTE	-0.11	5.01	-19.91		
SATELITE SUR	-0.05	5.08	-19.70	-15.01	

TAPACHULA	1.82	4.40	-21.73		-28.90
TAPACHULA */	2.77	5.51	-21.61	-17.51	
TEHUACAN	2.00	6.72	-24.22		
TEPIC	-6.09	4.36	-25.14		
TIERRA BLANCA	4.56	9.44	-22.13	-30.54	
TOLUCA	4.41	3.73	-20.46	-18.49	
TOPOLOBAMPO	2.82	7.84	-21.59	-16.89	-25.64
TULA	5.21	11.80	-19.67		
TUXTLA GUTIERREZ	-2.07	3.62	-24.93	-19.99	
TUXTLA GUTIERREZ */	-4.01	1.88	-26.70		
URUAPAN	1.06	6.08	-21.98		
VERACRUZ	5.23	10.19	-20.98	-18.68	-16.78
VILLAHERMOSA	4.69	9.68	-25.08	-19.79	-24.59
VILLAHERMOSA */	6.32	12.13			
ZACATECAS	1.65	6.71	-24.43	-19.69	
ZAMORA	-2.42	8.08	-21.00		
ZAPOPAN	-2.60	2.40	-23.82	-21.93	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0 %.

Atentamente

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Arteaga, Frontera, Monclova, Ramos Arizpe, Saltillo, Torreón y San Pedro de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO, POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. IGNACIO DIEGO MUÑOZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE ESTADO DE COAHUILA Y EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA, SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. C. JOSE SANTOS CARMONA MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA, LIC. JORGE WILLIAMSON BOSQUE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA, ING. ERNESTO SARO BOARMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, LIC. JOSE G. ANAYA LLAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON Y EL C. EMILIO BICHARA MARCOS WONG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo 1 cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 2 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. José Angel Rodríguez Calvillo, el Gobierno del Estado de Coahuila, representado por el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila y el Secretario de Finanzas de Coahuila, C.P. Ignacio Diego Muñoz y el Lic. Javier Guerrero García; y los municipios de Arteaga representado por su Presidente Municipal, C. José Santos Carmona Moreno; Frontera representado por su Presidente Municipal, Dr. Mario Alberto Dávila Delgado; Monclova representado por su Presidente Municipal, Lic. Jorge Williamson Bosque; Ramos Arizpe representado por su Presidente Municipal, Ing. Ernesto Saro Boarman; Saltillo representado por su Presidente Municipal, Profr. Humberto Moreira Valdés; Torreón representado por su Presidente Municipal, Lic. José G. Anaya Llamas y San Pedro representado por su Presidente Municipal, C. Emilio Bichara Marcos Wong; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADEC y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, La SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio número F00-125-1.2-PH-02014/2004 de fecha 8 de Noviembre del 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44, y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" celebrado el día 2 de abril de 2004 para quedar como sigue:

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$40,072,197.71.

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertientes General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO", y en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$50,883,667 para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por la anterior dichas zonas se señalan en el Anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado de Coahuila aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$18,260,343

El Municipio de Frontera aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$5,066,811

El Municipio de Monclova aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$1,899,352

El Municipio de Arteaga aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$1,260,794

El Municipio de Ramos Arizpe aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$1,008,307

El Municipio de Torreón aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$21,029,122

El Municipio de San Pedro aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$2,358,938

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
15,628	89.45

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes se especificarán en el Anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del acuerdo de coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 2 de abril de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por (triplicado), en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de SEDESOL en el Estado de Coahuila, **José Angel Rodríguez Calvillo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADEC, **Ignacio Diego Muñoz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Arteaga, **José Santos Carmona Moreno.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Frontera, **Mario Alberto Dávila Delgado.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Monclova, **Jorge Williamson Bosque.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ernesto Saro Boarman.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Saltillo, **Humberto Moreira Valdés.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Torreón, **José G. Anaya Llamas.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro, **Emilio Bichara Marcos Wong.-** Rúbrica.

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronterizo del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Allende y Piedras Negras de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO, POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. IGNACIO DIEGO MUÑOZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE ESTADO DE COAHUILA Y EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA, SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS” REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. DR. ALFREDO GARZA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, C. ESTEBAN BARRON ZULAICA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE Y EL LIC. CLAUDIO M. BRES GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I cuadro 2, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 2 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. José Angel Rodríguez Calvillo, el Gobierno del Estado de Coahuila, representado por el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador

General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila y el Secretario de Finanzas de Coahuila, C.P. Ignacio Diego Muñoz y el Lic. Javier Guerrero García; y los municipios de Acuña, representado por su Presidente Municipal, Dr. Alfredo Garza Castillo; Allende representado por su Presidente Municipal, C. Esteban Barrón Zulaica; Piedras Negras representado por su Presidente Municipal, Lic. Claudio M. Bres Garza; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADEC y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, La SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio número Oficio F00-125-1.2-PH-030/04 de fecha 12 de agosto de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44, y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 2 de abril de 2004 para quedar como sigue:

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$28,349,246.78.

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertientes Fronteriza conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$28,349,246.78 para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento;

por la anterior dichas zonas se señalan en el Anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado de Coahuila aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$14,865,294

El Municipio de Acuña aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$6,284,726.78

El Municipio de Allende aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$624,013

El Municipio de Piedras Negras aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$6,575,213

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
8,620	0

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO", y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 2 de abril de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por (triplicado), en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de SEDESOL en el Estado de Coahuila, **José Angel Rodríguez Calvillo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADEC, **Ignacio Diego Muñoz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Acuña, **Alfredo Garza Castillo.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Allende, **Esteban Barrón Zulaica.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Piedras Negras, **Claudio M. Bres Garza.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

MODIFICACIONES y adiciones a los Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Maíz Blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa, para consumo del sector pecuario de Sinaloa, Sonora y Jalisco, publicados el 7 de abril de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 2o. fracciones XLV y LIII, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 66 y anexos 3 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA; y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 77 primer párrafo y aplicables de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las Modificaciones y Adiciones a las Reglas publicadas en el DOF, de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004, 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006; así como en los Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Maíz Blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa, para consumo del sector pecuario de Sinaloa, Sonora y Jalisco, publicados en el DOF el 7 de abril de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de abril de 2006 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Maíz Blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa, para consumo del sector pecuario de Sinaloa, Sonora y Jalisco (LINEAMIENTOS), los cuales en su numeral TERCERO, fracción I tercer párrafo establecen que: "...el monto de los apoyos por tonelada lo determinará ASERCA de acuerdo con las condiciones de mercado de los excedentes y/o problemática de comercialización del MAIZ, y será publicado en el DOF mediante una Adición al presente instrumento.";

Que de conformidad con lo establecido en el numeral OCTAVO de los LINEAMIENTOS que se señala que "...de acuerdo con las fechas de salida de la cosecha de MAIZ, la SAGARPA por conducto de ASERCA emitirá las modificaciones y/o adiciones correspondientes a los presentes LINEAMIENTOS";

Que dada la demanda por parte del sector pecuario del estado de Nayarit, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se tiene contemplada para el presente Subprograma de Apoyos, es factible considerar a esa entidad federativa en el presente instrumento;

Que con el objeto de reconocer el esfuerzo y considerar la participación de las organizaciones de productores pecuarios, éstas se incluyen en el presente instrumento, a fin de que de reciban los beneficios del presente subprograma de apoyos; por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO, PUBLICADOS EN EL DOF EL 7 DE ABRIL DE 2006

PRIMERO.- Se adiciona el numeral segundo de los LINEAMIENTOS para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 50 de las REGLAS, en este Subprograma participarán los productores pecuarios individualmente o a través de sus organizaciones y la industria transformadora del grano para uso pecuario de los estados de Sinaloa, Sonora, Jalisco y Nayarit constituidos conforme a la legislación mexicana, que participen como compradores de MAIZ. Los interesados en participar en este Subprograma, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 59 de las REGLAS."

SEGUNDO.- Se adiciona y modifica el numeral TERCERO, en su fracción I y IV, inciso c) y de la fracción IV.1, se modifica el punto 1 y se elimina el primer párrafo del punto 2 de dicha fracción, para quedar como sigue:

“TERCERO.- ...

- I. De conformidad con los artículos 49 y 51 de las REGLAS, la SAGARPA por conducto de ASERCA otorgará un apoyo por concepto de costo financiero por tonelada métrica de MAIZ que haya sido adquirida: de hasta nueve meses para los estados de Sinaloa y Sonora y de hasta cuatro meses para el estado de Jalisco y Nayarit; es decir, el monto del apoyo que se le reconocerá a cada participante, estará en función de los meses de consumo que haya adquirido de MAIZ. ...

Con fundamento en el Artículo 6 fracción VI de las Reglas, adicionalmente se otorgará un apoyo por concepto de flete de \$107 por tonelada para el estado de Jalisco y de \$50 por tonelada para los estados de Sonora y Nayarit.

...

Asimismo, ASERCA otorgará un apoyo correspondiente a la cobertura “PUT” sin recuperación para ASERCA, mismo que estará normado por el Subprograma correspondiente de las REGLAS; en caso de que el volumen comprado sea menor al volumen cubierto a través de coberturas, el participante deberá realizar la devolución de la aportación realizada por ASERCA, sobre el volumen que no haya sido adquirido.

En caso de que el participante no adquiera la cobertura señalada en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 49 con relación el artículo 2, fracción XXIV de las REGLAS, ASERCA otorgará un apoyo fijo de \$40 por tonelada adquirida de MAIZ por concepto de maniobras de entrada y salida y conservación del producto.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral TERCERO, fracción I, párrafo tercero y OCTAVO de los LINEAMIENTOS, se da a conocer el monto del Apoyo por tonelada al costo financiero siguiente:

APOYO AL COSTO FINANCIERO (PESOS POR TONELADA)									
MESES DE CONSUMO	1	2	3	4	5	6	7	8	9
COSTO FINANCIERO PROMEDIO TIE (7.2900) MAS 4 PUNTOS	13.17	19.76	26.34	32.93	39.52	46.10	52.69	59.27	65.86

II. ...

III. ...

IV. ...

a. ...

b. ...

- c. El original del Dictamen Contable de Auditor Externo de la documentación señalada en los subincisos b.4, y b.5 del artículo 59 fracción IV inciso “b.” de las REGLAS, conforme al Anexo 3. (Sólo aplica para el caso de que el grano se movilice al Estado de Sonora, Jalisco y Nayarit).

Se adiciona y modifica el numeral TERCERO, fracción IV.1., para quedar como sigue:

IV.1. ...

1. El pago del 100% del apoyo al costo financiero y el apoyo fijo por concepto de maniobras de entrada y salida y conservación del producto y en su caso flete se efectuará una vez que se presente la documentación que se indica en los incisos a., b. y c. de la fracción IV de este numeral, la cual deberá ser entregada a más tardar el 18 de agosto de 2006 para el caso de Sinaloa, a más tardar el 30 de octubre de 2006 para el caso de Jalisco y Nayarit, y a más tardar el 30 de noviembre de 2006 en el caso de Sonora.

...

2. Se elimina primer párrafo.

...”

Las presentes Adiciones y Modificaciones se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de julio de dos mil seis y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia de la Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Manuel Emilio Martínez de Leo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TITULO de Concesión otorgado en favor de Luís Moreno García, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina de uso particular, en la Congregación de Mandinga, Municipio de Alvarado, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONCESION QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, EN FAVOR DEL ING. LUIS MORENO GARCIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. MAURICIO MORENO NUÑEZ, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y "EL CONCESIONARIO", RESPECTIVAMENTE, PARA USAR, Y APROVECHAR BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CONSISTENTES EN ZONA MARITIMA PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA MARINA DE USO PARTICULAR EN LA CONGREGACION DE MANDINGA, MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES:

ANTECEDENTES

- I. Personalidad. El Concesionario acreditó ante la Secretaría ser de nacionalidad mexicana, según consta en la copia certificada de su acta de nacimiento número 1016 de fecha 16 de diciembre de 2004, expedida por la C. Oficial del Registro Civil del Estado libre y soberano de Chihuahua, Karla Berenice Ríos Romero, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MOGL4007075U0, documentos que se agregan como anexo uno.
- II. Representante legal. El Ing. Mauricio Moreno Núñez, es representante legal del Concesionario y tiene capacidad y facultades para aceptar en su nombre el presente instrumento, como aparece en la copia certificada de la escritura pública 8,298 de 20 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del notario público 32 de la décimo séptima demarcación notarial de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz, Lic. Evangelina Baca de Montiel, documento que se agrega como anexo dos.
- III. Domicilio. El Concesionario señala como su domicilio, el ubicado en Callejón Lagunilla número 53-1, colonia Centro, Veracruz, Veracruz, y el área concesionada.
- IV. Terreno colindante. El Concesionario se encuentra en el supuesto jurídico del último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos, toda vez que acreditó la propiedad de los terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre frente a la zona federal marítima materia de la presente concesión, o sea las fracciones de terrenos pertenecientes a los predios denominados "La Matosa" conocido también con el nombre de "Santa María Buenavista" de la Congregación de Mandinga, Municipio de Alvarado, Veracruz, con una superficie de sesenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, trece punto nueve centiáreas y otra fracción de cincuenta y cinco hectáreas sesenta y cinco áreas trece punto cero nueve centiáreas, según consta en las escrituras públicas números 26,138 y 26,139 de fechas 12 de julio de 2001, otorgadas ante la fe del Notario Público número 29 de la ciudad de Veracruz, Estado del mismo nombre, Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, que contienen los Contratos de Compraventa, celebrados entre Ferlova, S.A. como parte vendedora y el Ing. Luís Moreno García, como parte compradora, las cuales fueron inscritas con los números 14,351 y 14,352, de las fojas uno a la nueve, volumen trescientos cincuenta y nueve, sección primera el día 17 de febrero de 2001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Veracruz, Veracruz. Documentos que se agregan como anexo tres.
- V. Autorización de Impacto Ambiental. El día 12 de agosto de 2005, en oficio S.G.P.A.-DGIRA.-DEI.-1956/05 la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizó al Concesionario el proyecto "Manifestación de impacto ambiental, modalidad regional, sector turismo, relativa a las obras de urbanización del Plan Maestro Desarrollo la Marina Veracruz, a ubicarse en dos predios denominados "La Matosa o "Santa María Buenavista", en la Congregación de Mandinga, Municipio de Alvarado, Veracruz, consistente en la remoción de la vegetación forestal en un predio que consta de 57.026 hectáreas más 3.44 hectáreas en la zona marina para la construcción de una dársena, marina seca, club de yates, dos escolleras y muelles en el predio a que se alude en el antecedente IV, documento que se agrega como anexo cuatro.
- VI. Solicitud de concesión de zona federal marítimo terrestre. Mediante formato con número de registro ambiental MOG4E3001111 del día 7 de febrero de 2006, El Concesionario solicitó a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz Concesión para usar, aprovechar y explotar una superficie de 39,252.30 m², localizada en El Conchal, Alvarado, Veracruz, para una marina con escolleras de piedra y espigones, jardinería y ornato, contigua a la zona federal marítima materia del presente título, documento que se agrega como anexo cinco.

- VII.** Solicitud. Mediante escrito de fecha 8 de junio de 2006, el Ing. Mauricio Moreno Núñez en su carácter de Apoderado del Ing. Luís Moreno García, solicitó a La Secretaría, el otorgamiento de una Concesión para la construcción y operación de una marina de uso particular, en la zona federal marítima, frente a la zona federal marítimo terrestre colindante con los inmuebles a que se alude en el antecedente IV, en la Congregación de Mandinga, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, con una inversión aproximada de \$42'000,000.00 M.N. (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- VIII.** Aprovechamientos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruyó a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de La Secretaría, mediante oficio número 350-A-427 de fecha 5 de octubre de 2005, emitido por el Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria, en cuanto a los aprovechamientos que deben pagar los concesionarios de bienes de dominio público de la Federación en los puertos nacionales, terminales, marinas e instalaciones, en términos del artículo 37 de la Ley de Puertos, documento que se agrega como anexo seis.
- IX.** Recursos financieros, materiales y humanos. La Concesionaria acreditó ante La Secretaría, que cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos, para realizar el proyecto, documentos que se agregan como anexo siete.
- X.** Expediente administrativo. En el expediente administrativo de la Dirección General de Puertos de La Secretaría, obran las constancias relativas a los instrumentos que se precisan en este capítulo de antecedentes, por lo que se refiere al procedimiento de otorgamiento de la Concesión de la marina, materia del presente título.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 27 párrafo sexto y 28 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones XVI, XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 52 fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. fracciones I y II, 4o., 6o. fracciones I, II y IV, 7o. fracciones III y VI, 9, 13, 15, 16, 17 primer párrafo, 20, 28 fracción V, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o. fracción V, 3o., 4o., 6, 10 fracción II, 11, 16 fracción IV, 20 fracción II inciso a), 21, 22, 23, 24 último párrafo 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 59, 63, 64, 65 y 69 de la Ley de Puertos; 1o., 10, 11, 12, 17, 20, 45 al 54 del Reglamento de la Ley de Puertos y 5o. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, La Secretaría otorga a La Concesionaria el presente título de:

CONCESION

Para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima afectando 16,640.39 m² para la construcción y operación de una marina artificial de uso particular, la cual se integrará por una escollera norte en "L" en 3,120.00 m²; escollera sur en 2,040.00 m²; espolón en 300.00 m²; 4 espigones en 1,948.00 m²; dársena, canal de acceso y muelles flotantes con capacidad para 270 embarcaciones en 9,232.39 m², frente a la zona federal marítimo terrestre contigua al inmueble a que se alude en el antecedente IV en la Congregación de Mandinga, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, se acompañan como anexo ocho los planos D.G.P.-G.-01, D.G.P.-G.-02, D.G.P.D.-01, D.G.P.E.-01, D.G.P.-E.-02, D.G.P.-E.-03 y D.G.P.-E.-04 de fecha 7 de julio de 2006, Exp. VERA-06-06-21 en los que se detallan las medidas, colindancias y localización de la marina concesionada.

El presente título de concesión queda sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Efectos de la concesión. La presente concesión surtirá efectos una vez que La Concesionaria acredite ante La Secretaría el concesionamiento de la zona federal marítimo terrestre que emita la autoridad competente.

SEGUNDA. Obras e inversión. La Concesionaria se obliga a efectuar las obras de construcción de la marina concesionada en el plazo que se señale en la autorización de inicio de construcción, para lo cual realizará una inversión aproximada de \$42'000,000.00 M.N. (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional). La Concesionaria se obliga a informar por escrito a La Secretaría la fecha de conclusión de las obras.

TERCERA. Aprobación del proyecto ejecutivo. La Secretaría revisará los documentos técnicos que integran el proyecto ejecutivo que presente La Concesionaria, junto con la documentación complementaria que al efecto se le requiera, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento del presente título y dará a conocer de inmediato a La Concesionaria las observaciones a que hubiere lugar, para que ésta subsane las deficiencias, haga las correcciones y cumpla los requerimientos correspondientes, en un lapso de quince días naturales posteriores a la notificación respectiva a fin de obtener la aprobación definitiva de dicho proyecto.

CUARTA. Ejecución de las obras. Una vez obtenida la aprobación del proyecto ejecutivo La Concesionaria deberá solicitar a La Secretaría la autorización para la construcción de las obras materia de la concesión, mismas que se efectuarán conforme al programa y calendario de construcción que autorice La Secretaría.

La Secretaría tendrá en todo tiempo la facultad de verificar por sí o por terceros, el avance de la construcción, así como la calidad de los materiales empleados en la correcta ejecución de las obras y podrá ordenar que se corrijan los defectos encontrados.

La construcción o establecimiento de obras e instalaciones, así como la ejecución de obras distintas a las indicadas, sólo podrán hacerse si La Concesionaria obtiene previamente los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran de La Secretaría y demás autoridades que correspondan, conforme a la legislación vigente, siempre que no implique modificación a la presente concesión.

En el evento de que La Concesionaria construya obras o inicie su operación sin la autorización correspondiente, será sancionada por La Secretaría conforme a la Ley, sin perjuicio de lo que proceda conforme a derecho.

QUINTA. Autorización de funcionamiento de las obras. La Secretaría efectuará la verificación final de las obras concluidas, a partir del aviso por escrito que presente La Concesionaria. El resultado de la verificación, se asentará en el acta circunstanciada correspondiente.

Si no hubiere defectos que corregir o una vez subsanados, se harán constar en el acta respectiva y, en su caso, la Secretaría autorizará total o parcialmente el funcionamiento o entrada en operación de las obras, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, contados a partir de que La Concesionaria le notifique por escrito su conclusión y verificación.

SEXTA. Señalamiento marítimo. La Concesionaria se obliga a instalar el señalamiento marítimo que determine La Secretaría, por sí o por conducto de la Capitanía de Puerto correspondiente, para lo cual, deberá acreditar de inmediato su comparecencia por escrito ante dichas autoridades y la resolución que recaiga sobre el particular.

SEPTIMA. Conservación y mantenimiento. La Concesionaria será responsable de la conservación y mantenimiento de los bienes concesionados, de las obras ejecutadas o que ejecutare, durante la vigencia de la presente concesión, debiendo presentar a La Secretaría un reporte y fotografías de los trabajos correspondientes, en el mes de enero de cada año, cuyas características no podrá modificar o alterar, como tampoco podrá construir obras adicionales sin la autorización previa y por escrito de La Secretaría.

OCTAVA. Medidas de seguridad. La Concesionaria deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual se encargará de:

- I. Cuidar que la operación de los bienes concesionados, se efectúe de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte el adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias;
- II. Instalar por su cuenta, dar mantenimiento y operar las ayudas a la navegación y las señales marítimas que La Secretaría estime necesarias para la seguridad en la operación portuaria y en la navegación;
- III. Establecer un sistema de vigilancia para evitar la presencia innecesaria de personas ajenas a la operación de las instalaciones;
- IV. No almacenar en el área concesionada sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, ni permitir el acceso de embarcaciones que las transporten, fuera del objeto y servicios de la marina;
- V. Establecer condiciones de amarre o fondeo que garanticen la seguridad de las embarcaciones;
- VI. Instalar en lugares de fácil acceso equipos y sistemas contra incendios, verificar su buen funcionamiento y disponibilidad para uso inmediato, así como capacitar a las personas que deban operarlos;
- VII. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en el área concesionada;
- VIII. Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso a la zona marítima;
- IX. Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o dragado, cuando no tenga o le sea revocado o suspendido el correspondiente dictamen favorable de impacto ambiental, emitido por las autoridades federales, estatales y municipales en materia ambiental, el proyecto ejecutivo o las demás autorizaciones que requiera obtener por parte de esta Secretaría u otras autoridades competentes. Los documentos respectivos formarán parte integrante del presente título;
- X. Garantizar el libre tránsito por las zonas federales de tierra o de agua, para cuyo efecto, establecerá accesos específicos, en el entendido que La Secretaría podrá determinar los que considere necesarios;
- XI. Conservar en óptimas condiciones de limpieza e higiene el área concesionada y, observar el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los Buques 1973 y su Protocolo 1978 (MARPOL 73-78);
- XII. Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la descarga de aguas residuales, así como para ejecutar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación de las zonas federales de agua;
- XIII. No permitir o tolerar en el área concesionada el establecimiento de centros de vicio y la práctica de actos que vayan en contra de la Ley, la moral o las buenas costumbres;
- XIV. Informar a La Secretaría de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la zona concesionada, inmediatamente que tenga conocimiento de ellas;
- XV. Observar las normas que en materia de impacto ambiental, señale la autoridad competente para la construcción y operación de los bienes concesionados;

XVI. Cuidar que las instalaciones de la marina concesionada, se mantengan en condiciones óptimas de seguridad para las personas que hagan uso de las mismas, y

XVII. Cumplir con las demás obligaciones que, en materia de seguridad de las instalaciones, establezcan los tratados y convenios internacionales, las disposiciones legales, administrativas, el presente Título de Concesión y La Secretaría y las demás autoridades competentes.

NOVENA. Responsabilidad frente a terceros. La Concesionaria responderá por su única y exclusiva cuenta por el incumplimiento de sus obligaciones frente al Gobierno Federal, los trabajadores, usuarios y cualesquiera otros terceros, así como de los daños o perjuicios que se les ocasione con motivo de la operación de las áreas, obras e instalaciones localizadas en los bienes concesionados.

DECIMA. Seguros. La Concesionaria deberá contratar y mantener en vigor, durante la vigencia de la concesión, los seguros que cubran la responsabilidad civil por la operación de los bienes e instalaciones concesionadas y seguros contra robos y daños a las embarcaciones, a los bienes de terceros y accidentes de personas, así como por daños a las construcciones e instalaciones materia de este título, así como por daños al ambiente marino y en general a los bienes de la Nación.

El monto de los seguros se determinará con base en estudios elaborados por técnicos calificados en la materia, que tomarán en cuenta, los riesgos y siniestros que deriven de fenómenos naturales tales como tormentas, ciclones, marejadas, sismos o cualesquiera otros análogos y los posibles daños a terceros.

La Concesionaria deberá acreditar fehacientemente ante La Secretaría el cumplimiento de las obligaciones antes precisadas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del presente título, para lo cual, exhibirá ante dicha Dependencia copia de las pólizas que expida una institución de seguros autorizada conforme a las leyes mexicanas, en las que aparezcan como beneficiarios, el Gobierno Federal en primer lugar y La Concesionaria en segundo término, que cubran los daños a terceros, así como las renovaciones de las mismas, de manera inmediata una vez que estén a su disposición.

DECIMOPRIMERA. Garantía de cumplimiento. La Concesionaria se obliga a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del presente título, la póliza original que acredite fehacientemente el otorgamiento de fianza por \$4'200,000.00 M.N. (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que expida una institución afianzadora autorizada, conforme a las leyes mexicanas, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de La Secretaría, mediante la cual se garantice expresamente el cumplimiento de las obligaciones que se especifican en las presentes condiciones y, en su oportunidad, la reversión de los bienes concesionados.

Dicha fianza deberá contratarse con vigencia durante todo el término de la concesión y con posterioridad en caso de recursos o juicios, en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplir por La Concesionaria y se actualizará anualmente por ésta, de acuerdo con el incremento del valor de las obras concesionadas, conforme a las actualizaciones o nuevos avalúos que se efectúen según lo previsto en el presente título, en la inteligencia de que las pólizas que a tal efecto se renueven, La Concesionaria las entregará a La Secretaría en un término de cinco días hábiles contados a partir de ese evento.

Para la actualización anual, se aplicará una fórmula análoga a la prevista en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, aplicable a créditos fiscales, en tanto que los nuevos avalúos, deberán practicarse cada cinco años por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DECIMOSEGUNDA. Funciones de autoridad. La Concesionaria se obliga a dar a las autoridades portuarias, marítimas, aduanales, sanitarias, migratorias y, en general, a las que deban actuar para el control y vigilancia de la operación de la marina en los bienes concesionados, el acceso a sus instalaciones y, en general, las máximas facilidades que requieran para el ejercicio de sus funciones, por sí o por terceros que al efecto se autorice.

Asimismo, dará aviso inmediato a la autoridad competente, sobre cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales o administrativas aplicables.

DECIMOTERCERA. Contraprestación. La Concesionaria pagará al Gobierno Federal, el aprovechamiento a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Puertos, como contraprestación única por el uso y aprovechamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas de propiedad nacional y en los términos del oficio que se precisa en el antecedente VIII, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El monto a pagar por metro cuadrado de las áreas de agua ocupada concesionadas, se determinará con los valores y las zonas a que se refieren los numerales 8 y 16 del anexo del oficio a que se alude en el antecedente VIII o en el documento que emita con posterioridad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Será independiente del pago que La Concesionaria debe efectuar al Gobierno Federal, con motivo de la diversa concesión que le haya otorgado la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la dependencia que la sustituya, respecto de la zona federal marítimo terrestre o de los terrenos ganados al mar.
- III. Se causará durante el presente ejercicio y en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita un nuevo documento que deba regir en esta materia y, en los siguientes ejercicios, de acuerdo con los lineamientos que establezca dicha dependencia.

- IV. Se calculará por ejercicio fiscal.
- V. Se causará mensualmente y será cubierto mediante pagos que se efectuarán a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel mes en el que se cause, por una cantidad equivalente a un doceavo del monto total anual de la contraprestación correspondiente.
- VI. La contraprestación del ejercicio, deducidos los pagos provisionales, se pagará mediante declaración, que se presentará dentro de los tres meses siguientes al cierre.
- VII. La Concesionaria podrá optar por realizar el pago del aprovechamiento respecto de todo el ejercicio en la primera declaración mensual y, posteriormente, presentar la declaración anual, o en su caso, efectuar el pago conforme a lo señalado en el punto precedente.
- VIII. En el caso de incumplimiento o cumplimiento extemporáneo en el pago del aprovechamiento, La Concesionaria está obligada a cubrir la actualización y recargos correspondientes, por los montos adeudados. La actualización se determinará conforme lo señala el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación para la actualización de las contribuciones y, los recargos por mora, se calcularán según lo establecido en el artículo 21 del mismo ordenamiento para la causación de recargos para las contribuciones.
- IX. Se actualizará en la cantidad que resulte de multiplicar la contraprestación por los factores que, en su caso, establezca el Congreso de la Unión, mismos que se obtendrán de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.
- X. Los pagos serán enterados a través de las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cualquier sucursal bancaria con cheque certificado en favor de la Tesorería de la Federación, utilizando el formato 16 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de marzo de 2000 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".
- XI. La Concesionaria remitirá copia del comprobante de pago a la Capitanía de Alvarado, Ver., y a la Dirección General de Puertos de La Secretaría, de manera inmediata una vez que se efectúe.
- XII. El aprovechamiento podrá ser objeto de modificaciones, cuando así lo disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las modificaciones surtirán efectos, a partir de la notificación en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. El aprovechamiento está en función del valor del área de agua ocupada o de uso exclusivo, independientemente de que La Concesionaria esté o no en operación, y
- XIV. En el caso de que varíe la naturaleza fiscal del aprovechamiento a que se refiere esta condición, La Concesionaria deberá pagar a la Federación la tasa o cuota que esté vigente conforme a la legislación aplicable en el ejercicio de que se trate.

DECIMOCUARTA. Obligaciones fiscales. Independientemente de la contraprestación establecida en la condición anterior, La Concesionaria pagará a la Tesorería de la Federación, los derechos por los servicios que le presta el Estado en sus funciones de derecho público, relativos al otorgamiento, registro, señalamiento marítimo, aprovechamientos y cualesquiera obligaciones de carácter fiscal que establezcan las leyes aplicables. El cumplimiento del pago de los derechos por el otorgamiento de esta Concesión, previsto en el artículo 167 de la ley de la materia, lo acreditará La Concesionaria en el momento de suscribir y recibir el presente título, las demás obligaciones fiscales, las acreditará La Concesionaria ante La Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúen los pagos.

Asimismo, La Concesionaria se obliga a pagar los derechos por la autorización y la determinación del señalamiento marítimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169-A de la Ley Federal de Derechos o la disposición que rija en su momento. No se autorizará trámite alguno, si La Concesionaria se abstiene de acreditar ante La Secretaría el cumplimiento puntual de cada una de las obligaciones fiscales a su cargo que se derivan de la presente concesión y, en su caso, los importes que resulten por aplicar los factores de actualización y recargos que prevén los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, así como de las demás contenidas en este título.

DECIMOQUINTA. Delegado Honorario. La Secretaría podrá designar a un delegado honorario de la capitanía que corresponda a propuesta de La Concesionaria, el cual actuará en los términos de los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Puertos. Una vez que sea designado, La Concesionaria indicará el área reservada para que desarrolle sus funciones.

DECIMOSEXTA. Operación de la marina. La Concesionaria podrá operar la marina directamente o por conducto de terceros, que lo hagan por cuenta y orden de aquélla, sin que se requiera de permiso específico, pero en todo caso, La Concesionaria será responsable solidaria ante las autoridades y los demás operadores.

La Concesionaria y el operador de la marina, deberán asumir y cumplir los compromisos de mantenimiento y aprovechamiento, los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura, que propondrán a La Secretaría para su autorización.

DECIMOSEPTIMA. Contratos con terceros. La Concesionaria podrá celebrar contratos con terceros, en los que se estipule una contraprestación por el uso de la infraestructura concesionada, contando previamente al efecto, con la aprobación de La Secretaría, y los presentarán a ésta para su registro dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización. En caso contrario, los contratos que se celebren no surtirán sus efectos.

DECIMOCTAVA. Verificación. La Secretaría podrá, en todo tiempo, verificar el estado físico y el funcionamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas, así como el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en este título, hacer la evaluación correspondiente y, en su caso, ordenar las medidas que estime necesarias.

Para tales efectos, La Concesionaria deberá dar las máximas facilidades a los representantes de La Secretaría, quienes intervendrán en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Lo mismo se observará cuando se trate de la intervención de las unidades de verificación e inspectores a que se refieren la Ley de Puertos y su Reglamento, en cuyo caso, los gastos de verificación serán cubiertos por La Concesionaria.

Queda expresamente establecido que no se dará curso a ninguna solicitud en el caso de que La Concesionaria se abstenga de acreditar que está al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente título, particularmente las de carácter fiscal, así como las que se deriven de las disposiciones legales o administrativas.

DECIMONOVENA. Información estadística y contable. La Concesionaria se obliga a mantener registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos portuarios en el área concesionada, incluidos los relativos al volumen y frecuencia de las operaciones y, a darlos a conocer a La Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta.

La Secretaría podrá solicitar a La Concesionaria, en todo tiempo, la información contable que al efecto requiera.

VIGESIMA. Procedimiento administrativo de ejecución. La Concesionaria se someterá al procedimiento administrativo de ejecución, establecido en el Código Fiscal de la Federación, para el caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones de carácter fiscal, derivadas de la presente concesión, sin perjuicio de que La Secretaría ejerza los demás actos de autoridad que tenga atribuidos o haga valer las pretensiones de que sea titular.

En caso de adeudos fiscales o multas administrativas a cargo de La Concesionaria, que resulten derivados del incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente título, La Secretaría enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación respectiva, para su cobro coactivo y ejecución, en los términos que dispone el Código Fiscal de la Federación.

VIGESIMOPRIMERA. Derechos reales. Esta Concesión no crea a favor de La Concesionaria, derechos reales sobre los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación que le son concesionados, ni le confiere acción reivindicatoria o de posesión provisional o definitiva de los mismos, sino que únicamente le otorga el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones consignados en este título, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes respectivas.

VIGESIMOSEGUNDA. Regulación de participación de extranjeros. La Concesionaria conoce y acepta que todo extranjero que en cualquier tiempo ulterior al otorgamiento de la presente concesión adquiera un interés o participación en los bienes de éste, se considera por ese simple hecho como mexicano respecto de los mismos, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

La Concesionaria en ningún caso podrá transferir el presente título o los derechos que deriven del mismo a un tercero, y bajo cualquier instrumentación jurídica, inclusive por transmisión de acciones que integren el capital social de la empresa concesionaria, sin autorización de La Secretaría.

VIGESIMOTERCERA. Substitución por contrato de cesión parcial de derechos. En caso de que La Secretaría otorgue a una sociedad mercantil mexicana, Concesión para la administración portuaria integral, que comprenda los bienes materia de este título, La Concesionaria deberá celebrar con aquélla un Contrato de Cesión Parcial de Derechos, mismo que substituirá a la presente Concesión y que deberá otorgarse dentro de noventa días naturales contados a partir de la fecha en que inicie operaciones la citada sociedad.

En el contrato a que se refiere el párrafo anterior, se respetarán los derechos adquiridos por La Concesionaria en este título, así como los plazos, condiciones y contraprestación establecidas en el mismo, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 51 de la Ley de Puertos.

VIGESIMOCUARTA. Periodo de vigencia. La presente concesión estará vigente por 20 años contados a partir de la fecha de firma de este título, el cual podrá prorrogarse en términos de lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Puertos.

La Concesión no se entenderá prorrogada al término de su vigencia por el simple hecho de que La Concesionaria continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de las obligaciones fiscales correspondientes.

VIGESIMOQUINTA. Terminación. La presente concesión terminará en cualquiera de los supuestos prescritos por el artículo 32 de la Ley de Puertos.

VIGESIMOSEXTA. Causas de revocación. La presente concesión podrá ser revocada mediante declaración administrativa que emita La Secretaría en los términos del artículo 34 de la Ley de Puertos, así como por cualquiera de las siguientes causas:

- I. No cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones establecidas en el presente título;
- II. No ejercer los derechos conferidos en esta concesión, durante un lapso mayor de seis meses;
- III. Interrumpir la operación de los bienes concesionados total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de su operación;
- V. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;
- VI. Ceder o transferir la concesión o los derechos conferidos en la misma, sin autorización previa y por escrito de La Secretaría;
- VII. Ceder, hipotecar, gravar o transferir la Concesión, los derechos conferidos en la misma o los bienes concesionados a algún gobierno o estado extranjero o admitir a éstos como socios;
- VIII. No conservar y mantener debidamente los bienes concesionados o no presentar el reporte anual de conservación y mantenimiento en el término previsto en este título;
- IX. Modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de los bienes concesionados, o ejecutar obras nuevas o complementarias sin autorización previa de La Secretaría;
- X. No instalar las señales marítimas a que se refiere la condición sexta que La Secretaría estime necesarias, así como no darles mantenimiento;
- XI. No ejecutar las obras concesionadas dentro del plazo previsto en el proyecto ejecutivo autorizado por La Secretaría;
- XII. No dar aviso de la conclusión de las obras materia de la Concesión en cuanto ocurra dicho evento o iniciar la operación de las mismas sin la autorización previa de La Secretaría;
- XIII. No cubrir puntualmente al Gobierno Federal la contraprestación o incumplir las obligaciones fiscales establecidas en este título o en la ley;
- XIV. No otorgar o no mantener en vigor y actualizada la garantía de cumplimiento de esta Concesión o los seguros a que se refiere este título;
- XV. Incumplir las disposiciones legales o administrativas aplicables en materia ecológica y las determinaciones de autoridad competente y, en su caso, las que se refieren a las áreas naturales protegidas y parques marinos nacionales;
- XVI. Dar a los bienes objeto de la concesión un uso distinto al autorizado o no usarlos de acuerdo con lo dispuesto por la ley;
- XVII. No obtener y/o no mantener en vigor la Concesión de zona federal marítimo terrestre que involucra el presente título,
- XVIII. Celebrar actos o contratos con los usuarios, sin sujetarse a las leyes mexicanas y sin perjuicio de la nulidad de los mismos;
- XIX. Incumplir la condición vigesimosegunda del presente Título de Concesión, y
- XX. Incumplir de manera reiterada cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en las disposiciones legales o administrativas aplicables.

VIGESIMOSEPTIMA. Reversión. Al concluir la vigencia o en caso de revocación de esta concesión, los bienes de dominio público concesionados revertirán a favor de la Federación en buen estado operativo, sin costo alguno y libre de gravámenes responsabilidades o limitaciones.

No se requerirá declaratoria previa para que opere la reversión, de manera que en los casos antes precisados, La Concesionaria entregará a La Secretaría los bienes concesionados, lo que se asentará en el acta administrativa que al efecto se levante dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del período de vigencia de la Concesión o antes, si existe causa de terminación anticipada. En caso contrario, La Secretaría tomará posesión de los bienes revertidos en forma directa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, fiscales o de otra índole en que pudiera incurrir La Concesionaria conforme a los artículos 28, fracciones II y VI, 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMOCTAVA. Transferencia de dominio. Las construcciones e instalaciones portuarias que previa autorización de esta Dependencia, llegara a ejecutar La Concesionaria en virtud de la presente Concesión, se considerarán de su propiedad durante la vigencia de la misma, pero al término de ésta, inclusive, por revocación, pasarán al dominio de la Nación sin costo alguno y libres de todo gravamen.

Las obras e instalaciones que se realicen en el área concesionada, sin autorización de La Secretaría, se perderán en beneficio de la Nación.

VIGESIMONOVENA. Gravámenes. La Concesionaria podrá constituir gravámenes a favor de terceros siempre que no sean estados o gobiernos extranjeros, sobre las obras, construcciones e instalaciones que autorice la Secretaría y que ejecuten al amparo de la presente Concesión, en los términos del artículo 31 de la Ley de Puertos y de las demás disposiciones legales aplicables.

En ningún caso podrán gravarse los bienes de dominio público de la Federación, que se confieren a La Concesionaria para su uso y aprovechamiento, o los que pasen al dominio de la Nación de acuerdo con el artículo 36 del preindicado ordenamiento.

TRIGESIMA. Obras no útiles. Al término de la vigencia de esta Concesión o de sus prórrogas en su caso, La Concesionaria estará obligada previamente a la entrega de los bienes y, por su cuenta y costo, a demoler y remover las obras e instalaciones que hubiese ejecutado y que por sus condiciones no sean de utilidad a juicio de La Secretaría.

TRIGESIMOPRIMERA. Notificación. Cualesquiera diligencia o notificación que se relacione con lo establecido en este título, se entenderán válidas y eficaces si se practican en el domicilio de La Concesionaria que se precisa en el capítulo de antecedentes de este título, en tanto no dé conocimiento a La Secretaría de manera fehaciente, de que hubiese cambiado de domicilio.

La Concesionaria acepta que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas se realicen mediante oficio entregado por mensajero, correo certificado con acuse de recibo, telefax, instructivo, medio de comunicación electrónica o cualquier otro medio de comprobación fehaciente, en los términos prescritos por los artículos 35, fracción II y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRIGESIMOSEGUNDA. Legislación aplicable. La construcción y operación de la marina objeto de esta Concesión, estará sujeta, enunciativa y no limitativamente, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los Tratados y Convenios Internacionales celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado y los Acuerdos Interinstitucionales; a las Leyes de Puertos, de Vías Generales de Comunicación, de Navegación, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, Federal sobre Metrología y Normalización, Federal de Competencia Económica, General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de ingresos de la Federación y los reglamentos que deriven de ellas; a los Códigos de Comercio, Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles; a las demás prevenciones técnicas y administrativas aplicables en la materia que dicte La Secretaría; a lo dispuesto en la presente Concesión y a los anexos que la integran; así como a las Normas Oficiales Mexicanas, que por su naturaleza son aplicables a esta Concesión, a las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes; y a las demás disposiciones jurídicas que por su naturaleza y objeto le son aplicables. La Concesionaria se obliga a observarlas y cumplirlas.

La Concesionaria acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, quedará sujeta, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor y que el contenido del presente título, se entenderá reformado en el sentido de las mismas, sin necesidad de que La Secretaría modifique su texto, aunque podrá hacerlo si lo estima conveniente y sin que constituyan derechos adquiridos.

Por ningún motivo podrá La Concesionaria celebrar contratos con los usuarios que no se sujeten a las leyes mexicanas o que permitan de algún modo la aplicación directa o indirecta de leyes extranjeras o el sometimiento a autoridades distintas de las mexicanas.

TRIGESIMOTERCERA. Revisión de condiciones. Las condiciones establecidas en el presente título, podrán revisarse y modificarse cuando se dé el supuesto previsto en el segundo párrafo de la condición anterior cuando se solicite prórroga de la concesión o ampliación de su objeto, su modificación o renovación; en caso de derogación o modificación de la ley aplicable o bien por acuerdo entre La Secretaría y La Concesionaria. Lo anterior, siempre que no se altere el uso o aprovechamiento que es objeto de la concesión.

TRIGESIMOCUARTA. Publicación. La Concesionaria deberá tramitar a su costa, la publicación de la presente Concesión en el Diario Oficial de la Federación y acreditarlo fehacientemente ante La Secretaría, dentro de un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

TRIGESIMOQUINTA. Jurisdicción. Para las controversias que no corresponda resolver administrativamente a La Secretaría respecto de la presente Concesión. La Concesionaria se someterá a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

TRIGESIMOSEXTA. Inscripción de la Concesión en el Registro Público. Para los efectos del artículo 2o., fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, La Secretaría es la dependencia administradora del inmueble concesionado y La Concesionaria está obligada a inscribir por su cuenta y a su cargo en el Registro Público de la Propiedad Federal el presente Título de Concesión, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad de Alvarado, Veracruz, su inscripción y las anotaciones marginales necesarias, con fundamento en los artículos 42 fracción VI y 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditarlo ante la Secretaría en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de esta Concesión.

TRIGESIMOSEPTIMA. Aceptación. La firma de esta Concesión por parte de La Concesionaria, implica la aceptación incondicional de sus términos y condiciones.

Se emite este título por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- Por el Concesionario: el Representante Legal, **Mauricio Moreno Núñez**.- Rúbrica.

(R.- 239138)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Doctor Arroyo, municipio del mismo nombre, N.L., otorgado en favor de Manuel López Avila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE DOCTOR ARROYO, MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, N.L., OTORGADO A FAVOR DE MANUEL LOPEZ AVILA, EL 5 DE OCTUBRE DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Manuel López Avila, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Manuel López Avila, el 5 de octubre de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Doctor Arroyo, Municipio de Doctor Arroyo, N.L.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	1.5	--	--	--	--	1.5
Distribución	7.0	--	--	--	--	7.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los trece días del mes de octubre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 239388)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, dos inmuebles con superficies de 2,800 y 10,002.8753 metros cuadrados, así como una fracción de terreno con superficie de 07-74-96.88 hectáreas, ubicados en los municipios de Comondú, Estado de Baja California Sur, Arriaga, Estado de Chiapas y Valladolid, Estado de Yucatán, respectivamente, a efecto de que los continúe utilizando con la unidad habitacional militar número 3-B-3, en el desarrollo de actividades castrenses y con las instalaciones de un campo militar, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61; 66; 67 párrafo primero; 68; 69; 70; 71 fracción III, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes:

- Inmueble con superficie de 2,800 metros cuadrados, identificado como lotes números 1, 2, 3 y 4 de la manzana 6, cuadro VI-A, ubicado en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, cuya propiedad se acredita mediante Título de Propiedad número 0610 de fecha 19 de septiembre de 1974, otorgado por el Presidente del Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, en el que consta la donación a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 4698 el 4 de noviembre de 1981, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número A-4-83-11-E, elaborado a escala 1:1000 por la Secretaría de la Defensa Nacional en julio de 2004, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo.
- Inmueble con superficie de 10,002.8753 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Central Poniente y Calle Décima Sur, Municipio de Arriaga, Estado de Chiapas, cuya propiedad se acredita mediante contrato número CD-A 021/2003 de fecha 3 de agosto de 2005, en el que consta la donación a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 90226/3 el 12 de julio de 2006, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número D-5-327-6-I, elaborado a escala 1:500 por la Secretaría de la Defensa Nacional el 13 de junio de 2000, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo.
- Fracción de terreno con superficie de 07-74-96.88 hectáreas, identificada como área "B", que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el tablaje catastral número 3659, Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública de fecha 12 de febrero de 1966, otorgada por el Escribano Público de Valladolid, Estado de Yucatán, en el que consta la donación a favor de la Federación del inmueble del que forma parte la fracción de terreno señalada, y acta número 1/2006 de fecha 12 de junio de 2006, otorgada por el Notario Público número 19 del Estado de Yucatán, en la que consta la rectificación de la superficie del citado inmueble, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 41650 y 41650/1 el 27 de octubre de 1998 y el 17 de julio de 2006, respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano sin número, elaborado a escala 1:2000 por la Secretaría de la Defensa Nacional en mayo de 2000, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, por oficios números 3257 de fecha 18 de agosto de 2006, 63474 de fecha 22 de agosto de 2006 y 71197 de fecha 20 de septiembre de 2006, ha solicitado se destinen a su servicio los inmuebles y la fracción de terreno descritos en el considerando que antecede, a efecto de que los continúe utilizando, el ubicado en el Estado de Baja California Sur, con la unidad habitacional militar número 3-B-3, el localizado en el Estado de Chiapas en el desarrollo de actividades castrenses, y la fracción de terreno situada en el Estado de Yucatán, con instalaciones de un campo militar;

Que la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección General de Desarrollo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Comondú, Estado de Baja California Sur, por oficio de fecha 29 de agosto de 2006, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Arriaga, Estado de Chiapas, mediante Factibilidad de Usos y Destinos del Suelo de fecha 13 de septiembre de 2006, y

la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Valladolid, Estado de Yucatán, a través de Dictamen de Compatibilidad de Uso del Suelo de fecha 13 de abril del 2000, determinaron que el uso que se le viene dando a los inmuebles y a la fracción de terreno materia del presente ordenamiento es procedente, conforme a los Planes de Desarrollo Urbano de las localidades en que cada uno se ubica, y

Que toda vez que se han integrado los expedientes respectivos con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional los inmuebles y la fracción de terreno descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que los continúe utilizando en los fines que para cada uno de ellos se señalan en el considerando segundo de este ordenamiento.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de la Defensa Nacional diere a los inmuebles y a la fracción de terreno que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil seis.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diversas unidades privativas y cajones de estacionamiento de distintas extensiones, pertenecientes al edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Centro Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de que los continúe utilizando para el funcionamiento de oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61; 66; 67 párrafo primero; 68; 69; 70 y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran diversas unidades privativas y cajones de estacionamiento de distintas extensiones, pertenecientes al edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Centro Ejecutivo Tlalnepantla", ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se identifican como los locales comerciales números 001, 002, 003A, 003B, 003C, 006 y 5 del nivel cero; 201 al 207, 210 al 214 y 217 al 221 del nivel dos; 404 al 418 del nivel cuatro, y 502 al 512 del nivel cinco; las oficinas números 303 al 310, 313 al 319, 322 y 323 del nivel tres; 601 al 612 del nivel seis, y 701 al 712 del nivel siete; los centros financieros números 301, 302, 311 y 312 del nivel tres; las bodegas números 2A, 2B, 2C, 2D, 2E, 2F y 2G del sótano dos, y los cajones de estacionamiento números 465 al 494, 505 al 507, 518 al 521 y 563 al 574 del nivel cero; 305 al 311, 319 al 321, 332 al 336, 358 al 365, 371 al 378 y 451 al 464 del sótano uno, y 1 al 232 del sótano dos, los cuales vienen siendo utilizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el funcionamiento de oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria.

La propiedad de los inmuebles se acredita mediante la escritura pública número 3 de fecha 5 de diciembre de 1997, otorgada por el Notario Público número 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y los contratos números CD-A-070/98 de fecha 20 de mayo de 1998 y CD-A 020/2001 de fecha 2 de octubre de

2002, en los que consta la enajenación a favor de la Federación de los inmuebles a que alude el párrafo precedente, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 40393, 40393/1 y 40393/3 el 5 de junio de 1998, el 10 de marzo de 1999 y el 21 de octubre de 2003, respectivamente, con las superficies, medidas y colindancias que se consignan en los propios títulos y antecedentes de propiedad, los cuales obran en el expediente respectivo;

Que la Tesorería de la Federación, por oficio número 401-DGACM-448 de fecha 30 de junio de 1999, puso a disposición de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, el local comercial número 5 del nivel cero; las oficinas números 313 al 319, 322 y 323 del nivel tres, y los cajones de estacionamiento números 465 al 494, 505 al 507, 518 al 521 y 563 al 574 del nivel cero, 319 al 321, 332 al 336 y 451 al 464 del sótano uno, pertenecientes al edificio a que se refiere el considerando que antecede, a fin de ser incorporados al patrimonio inmobiliario federal;

Que el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 327-SAT-09-III-A5-00332 de fecha 2 de septiembre de 2005, ha solicitado se destinen para su uso los inmuebles descritos en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de continuar utilizándolos en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por Cédula Informativa de Zonificación contenida en el oficio número SDU/DLUS/0644/05 de fecha 2 de junio de 2005, hizo constar que el uso que se le viene dando a los inmuebles materia del presente ordenamiento es permitido, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los inmuebles descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de los continúe utilizando para el funcionamiento de oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDO.- Si la Secretaría Hacienda y Crédito Público diere a los inmueble que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil seis.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 26-45-85 hectáreas, denominada El Cerrito, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el Municipio de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, y se autoriza la transmisión de su propiedad a favor del Ejido Puroagüita, a efecto de dar cumplimiento al Decreto expropiatorio publicado el 21 de septiembre de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción XX; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracciones I, II y VI; 84 fracción VIII; 90; 95; 96 párrafo primero; 101 fracción VI; 143 fracción II, y séptimo transitorio párrafo segundo, de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 26-45-85 hectáreas denominada "El Cerrito", que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el Municipio de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, cuya propiedad se acredita con el contrato de compraventa de fecha 15 de diciembre de 1949, protocolizado mediante escritura pública número 65 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 17 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 41511 el 26 de octubre de 1998, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número GTO-TT-PS-007, elaborado a escala 1:10,000 en mayo de 2000 por la Comisión Nacional del Agua, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido bien, obra en el expediente número 6552874 integrado por dicha Dirección General;

Que por Decreto del 17 de septiembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 del mismo mes y año, se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 146-32-80 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del Ejido Puroagüita, Municipio de Jerécuaro, del Estado de Guanajuato, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de destinarlas a formar parte del vaso de la presa Solís;

Que el resolutivo segundo del Decreto señalado en el considerando que antecede, establece que la indemnización a pagar con motivo de la superficie expropiada, será cubierta mediante la transmisión de la propiedad a favor del Ejido Puroagüita, Municipio de Jerécuaro, del Estado de Guanajuato, de la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente ordenamiento, más una cantidad determinada en numerario, disponiendo que las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, procederán a realizar los actos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo anterior;

Que con el propósito de dar cumplimiento al Decreto expropiatorio señalado en el considerando segundo de este Acuerdo, es necesario que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley General de Bienes Nacionales, desincorpore del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno aludida en el considerando primero del presente ordenamiento, así como autorice la transmisión de su propiedad a favor del Ejido Puroagüita, Municipio de Jerécuaro, del Estado de Guanajuato, con lo cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales estará en posibilidad de cubrir con dicho bien una parte de la indemnización prevista en el citado Decreto, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente ordenamiento, y se autoriza la transmisión de su propiedad a favor del Ejido Puroagüita, Municipio de Jerécuaro, del Estado de Guanajuato, a efecto de dar cumplimiento al Decreto expropiatorio del 17 de septiembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 del mismo mes y año.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la transmisión de dominio que se autoriza, dando la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEGUNDO.- El valor del bien cuya transmisión de propiedad se autoriza, es el señalado en el resolutivo segundo del Decreto expropiatorio a que alude el considerando segundo de este Acuerdo.

TERCERO.- Los gastos honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza en el presente ordenamiento, serán cubiertos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil seis.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Claudio Javier García Beltrán Camacho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/CONALEP-ARQ-018/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR CLAUDIO JAVIER GARCIA BELTRAN CAMACHO.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución número OIC-ARQ-PS-RES-036-2006, de fecha 16 de octubre del presente año, dictada en el expediente PS 0004/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor Claudio Javier García Beltrán Camacho, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La inhabilitación que se impone, se encuentra sujeta a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Metepec, Edo. de Méx., a 20 de octubre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Javier R. Villegas Garcés**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Imacor, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria.

CIRCULAR No. 004/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD IMACOR, S.C.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 59, 60 fracción IV y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, y 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 21/359/TR/895/2006 del veinticinco de septiembre de dos mil seis, que se dictó en el expediente número DS021/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad Imacor, S.C., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado y liquidada la multa impuesta por esta Autoridad Administrativa a la empresa citada, concluirán los efectos de la presente Circular, con fundamento en lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Enrique Duplan Molina**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. María Concepción Andrade León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-MEX-PTE-NC-DS-0596/2003.- Oficio 00641/30.15/5564/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA C. MARIA CONCEPCION ANDRADE LEON, CON R.F.C. AALC-541005-JR7.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 primer párrafo, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 59, 60 fracción I, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución número 00641/30.15/5251/2006 de fecha 28 de septiembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-MEX-PT-NC-DS-0596/2003, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la C. María Concepción Andrade León, con R.F.C. AALC-541005-JR7, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras

Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Video, Audio y Material Digital, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México.- Area de Responsabilidades.- Expediente 0005/2006.

OFICIO CIRCULAR. No. 09/437/3026/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR "VIDEO, AUDIO Y MATERIAL DIGITAL, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1o., 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/437/2445/2006 de fecha 23 de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número 0005/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor "Video, Audio y Material Digital, S.A. de C.V.," esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.- Con fundamento en el artículo 75 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por suplencia del Titular del Area de Responsabilidades, y por designación contenida en oficio número 09/437/2419/2006, de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, la Titular del Area de Auditoría Interna del Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México, **Rosa María Castañeda Saldaña**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Harry Mazal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 023/11/OIC/RS/2006

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA HARRY MAZAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Mediante acuerdo dictado el veintidós de septiembre de dos mil seis, por la C. Magistrada Instructora de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emitido en el juicio de nulidad 28087/06-17-04-1, promovido por el C. Javier Nava García, representante legal de la empresa Harry Mazal, S.A. de C.V., se ha concedido a la empresa citada, la suspensión respecto de la sanción de inhabilitación que le fue impuesta mediante resolución de fecha cinco de julio de dos mil cinco, que fue hecha de su conocimiento a través de la Circular número 010/11/OIC/RS/2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves veintiuno de julio de dos mil cinco.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en la presentación de propuestas, celebración de contratos y/o pedidos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, hasta en tanto se resuelve en definitiva el juicio de nulidad promovido por la empresa Harry Mazal, S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltrí**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 16/2006, de nueve de octubre de dos mil seis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión en los que se impugnan artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado regulatorios del acreditamiento respectivo, del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 16/2006, DE NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO AL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SE IMPUGNAN ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REGULATORIOS DEL ACREDITAMIENTO RESPECTIVO, DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en la fracción VI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede, a través de acuerdos generales, remitir para su resolución los asuntos de su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito;

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito son competentes para conocer de los asuntos que les encomienden los acuerdos generales emitidos por la Suprema Corte de Justicia funcionando en Pleno;

CUARTO. El Tribunal Pleno emitió el veintiuno de junio de dos mil uno el Acuerdo General 5/2001, en el que determinó la competencia por materia de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los asuntos de la competencia originaria de aquél que serían remitidos a éstas y los que serían enviados a los Tribunales Colegiados de Circuito;

QUINTO. En términos de lo dispuesto en la fracción I del punto Quinto del Acuerdo General Plenario 5/2001, del veintiuno de junio de dos mil uno, a los Tribunales Colegiados de Circuito les corresponde conocer de diversos amparos en revisión de la competencia originaria de este Alto Tribunal, entre otros los relacionados con el análisis de procedencia del amparo promovido contra leyes federales;

SEXTO. El primero de diciembre de dos mil cuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 1o.-A, fracción IV, segundo párrafo; 2o.-C, párrafo tercero; 3o., segundo párrafo; 4o., 6o., párrafos primero y segundo; 7o., segundo párrafo, y 43; y se adicionaron los artículos 4o.-A, 4o.-B, y 4o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;

SEPTIMO. El Tribunal Pleno emitió el veintiocho de agosto de dos mil seis el Acuerdo General 12/2006, en el que determinó: ***"UNICO. En los amparos en revisión de la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que se impugnen artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado reformados por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de diciembre de dos mil cuatro, regulatorios del acreditamiento respectivo, que sean del conocimiento de los Tribunales Colegiado de Circuito en términos de lo dispuesto en la fracción I del punto Quinto del Acuerdo General Plenario 5/2001, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta, hasta el tanto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establezca los criterios a que se refiere el segundo párrafo del Considerando Sexto, y les sean comunicados."***

OCTAVO. El siete de junio de dos mil cinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 1o.-A, fracción IV, segundo y tercer párrafos; 3o., segundo párrafo; 4o., 5o. y 28, tercer párrafo; se adicionaron los artículos 5o., 5o.-A, 5o.-B, 5o.-C y 5o.-D y se derogaron los artículos 4o.-A, 4o.-B, y 4o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;

NOVENO. El contenido de los artículos 5o., 5o.-A, 5o.-B, 5o.-C y 5o.-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, adicionados mediante el Decreto a que se refiere el Considerando que antecede es idéntico al de los artículos 4o., 4o.-A, 4o.-B y 4o.-C de la misma ley, referidos en el Considerando Sexto, en cuanto a la regulación del acreditamiento respectivo, y han sido impugnados en asuntos radicados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pendientes de resolver;

DECIMO. En términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión

no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen juicios de garantías pendientes de resolver en los Tribunales del Poder Judicial de la Federación en los que se plantean cuestiones que serán definidas por dicho Pleno, máxime si son asuntos de la competencia originaria de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que los Tribunales Colegiados de Circuito deben resolver por jurisdicción delegada;

DECIMO PRIMERO. En ese orden de ideas, si bien la finalidad de la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito de asuntos de la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la pronta administración de justicia, con el fin de preservar el derecho a la seguridad jurídica de los gobernados establecido en el artículo 14 constitucional, considerando además que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 invocado en el considerando que antecede, por aplicación supletoria de éste, es conveniente acordar el aplazamiento del dictado de las sentencias en los asuntos en los que se impugnan disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado reformadas por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil cinco, que se encuentren en idéntica situación que los mencionados en el Considerando Séptimo y sean del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, hasta que el Tribunal Pleno establezca los criterios a que se hace referencia en la parte final del Considerando Décimo, y que mientras tanto no corran los plazos de la caducidad.

DECIMO SEGUNDO. Lo dispuesto en el Acuerdo General 12/2006 al que hace referencia el Considerando Séptimo, en otros en los que se haya decretado el aplazamiento relativo y lo que se determine en este acuerdo, no es obstáculo para que los Tribunales Colegiados de Circuito resuelvan, en los términos del Punto Quinto, Fracción I, inciso A) del Acuerdo General número 5/2001, las cuestiones de improcedencia evidentes e indudables en las que no se involucre la interpretación ni la constitucionalidad de los preceptos impugnados.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

UNICO. En los amparos en revisión de la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que se impugnen artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado reformados por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil cinco, regulatorios del acreditamiento respectivo, que sean del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en términos de lo dispuesto en la fracción I del punto Quinto del Acuerdo General Plenario 5/2001, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta, sin que corran los plazos de la caducidad, hasta en tanto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezca los criterios a que se refieren los Considerandos Décimo y Décimo Primero, y les sean comunicados.

Lo anterior no impide que dichos tribunales, en los asuntos a que se refieren este acuerdo y otros, como el número 12/2006, en los que también se ha acordado el aplazamiento del dictado las sentencias, resuelvan las cuestiones de improcedencia evidentes e indudables en las que no se involucre la interpretación ni la constitucionalidad de los preceptos impugnados.

En los expedientes relativos deberá certificarse la causa del aplazamiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan Díaz Romero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION CERTIFICA: Que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Sesión Privada celebrada ayer, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Genaro David Góngora Pimentel, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente en funciones Díaz Romero, emitió el Acuerdo General número 16/2006, RELATIVO AL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SE IMPUGNAN ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REGULATORIOS DEL ACREDITAMIENTO RESPECTIVO, DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, que antecede. México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia constante de nueve fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original constante en el Acuerdo Número 16/2006, y se certifica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto Segundo Transitorio.- México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno del diecisiete de octubre de dos mil seis, por el que se fijan como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el uno y dos de noviembre del presente año, durante los cuales no correrán términos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del ocho de diciembre de dos mil cinco, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial y 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil seis, durante los cuales no correrán términos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de diciembre de dos mil cinco.

SEGUNDO: Que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por acuerdo del veintisiete de enero de dos mil seis, modificó el diverso del ocho de diciembre del pasado año.

TERCERO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal, se establece que serán días de descanso obligatorio los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el calendario del Poder Judicial Federal, así como los que determinen las leyes federales y locales electorales.

CUARTO.- Que el Poder Judicial de la Federación resolvió suspender las labores los días uno y dos de noviembre del año en curso, durante los cuales no correrán términos, en consecuencia, es conveniente que en igual sentido se dicte el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el uno y dos de noviembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

LA SUSCRITA **PATRICIA E. MORALES PINTO**, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual se suspenden las labores en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje los días uno y dos de noviembre de dos mil seis, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del diecisiete de octubre del propio año, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Fernando Tovar y de Teresa, Jorge Alberto Hernández Castillón, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Martha Segovia Cázares, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Manuel Felipe Remolina Roqueñí, Rubén López Malo Lorenzana, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Víctor Mariel Soulé y Martín de Lamadrid Benítez.- México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil seis.- Doy fe.- Conste.- Rubrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario 1223/94, promovido por campesinos del poblado Milpillas, Municipio de Zapopan, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 1223/94 que corresponde al expediente administrativo 3991, de la Secretaría de la Reforma Agraria, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Milpillas", ubicado en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo directo DA185/2002, el diecinueve de junio de dos mil dos; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito del veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, un grupo de campesinos del poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado, dotación de tierras, para satisfacer sus necesidades agrarias.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró el procedimiento el once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, registrándolo bajo el número 3991, girando los avisos de inicio correspondientes; el Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Pedro Castro Pulido, Juan José Ríos Galán y Pedro Castañeda Domínguez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de conformidad con el acta de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve; las notificaciones se realizaron mediante cédula común del once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, dirigida a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal del grupo peticionario, la cual fue fijada en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco; la solicitud de mérito se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

TERCERO.- Mediante oficio 3237 del siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, el mencionado órgano agrario de primera instancia destacó personal de su adscripción para llevar a cabo los trabajos censales. El comisionado rindió su informe el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, del que se conoce que resultaron ciento treinta y ocho habitantes, de los cuales, cincuenta y seis, se consideraron con capacidad agraria individual por la junta censal integrada al efecto. Posteriormente, en la misma primera instancia del procedimiento, se ordenó la realización de una actualización censal, de la que se informó el seis de noviembre del mismo año y resultaron noventa y seis capacitados, según la junta censal correspondiente.

CUARTO.- Mediante oficio 3077 de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta ordenó la realización de trabajos técnicos e informativos. Del informe rendido el catorce de septiembre del mismo año, por el técnico Juan Guerra Hernández, se llega al conocimiento de que fueron investigados 47 (cuarenta y siete) predios de propiedad particular, de los cuales 42 (cuarenta y dos) fueron considerados inafectables en consideración a su extensión superficial, calidad de tierras, régimen de propiedad y régimen de explotación, y de los 5 (cinco) restantes se informó lo que a continuación se consigna:

1.- Predio "La Retumbadota", compuesto por tres predios que forman unidad topográfica que son, "El Pedregal", "Puerta de Milpillas" y "Picachos", con superficie total, según escrituras relativas, de 1,153-00-00 (mil ciento cincuenta y tres hectáreas), de terrenos de agostadero, propiedad de Antonio Karam Baruqui, Carmen Baruqui de Karam, Eduardo Karam Baruqui y Juan Felipe Karam Baruqui, y superficie según levantamiento topográfico realizado por el comisionado de 1,322-00-00 (mil trescientas veintidós hectáreas) anotando en la cédula de datos del predio (foja 432, legajo IX), en el rubro "Explotación: sin explotación por más de dos años".

2.- Predio "Fracción III de Huaxtla", con superficie de 516-00-00 (quinientas dieciséis hectáreas) de agostadero, propiedad de Miguel Castañeda Roan, respecto del que se anota en la cédula de datos correspondiente (foja 454, legajo IX), "Explotación: sin explotación por más de dos años".

3.- Predio "Fracción I de Huaxtla", con superficie de 540-00-00 (quinientas cuarenta hectáreas) de agostadero cerril, propiedad de Teresa Vergara de González, respecto del que se anota en la cédula de datos correspondiente (foja 456, legajo IX), "Explotación: sin explotación por más de dos años".

4.- Predio "Fracción VII de La Soledad", con superficie de 487-00-00 (cuatrocientas ochenta y siete hectáreas) de agostadero cerril, propiedad de Eduardo González Batiz, respecto del que se anota en la cédula de datos relativa (foja 458, legajo IX), "Explotación: sin explotación por más de dos años".

5.- Predio "El Maguey", con superficie de 553-20-00 (quinientas cincuenta y tres hectáreas, veinte áreas) de agostadero, propiedad de Antonio Karam Baruqui, Francisco Calderón Rodríguez, y Juan Felipe Karam Baruqui, en relación al cual se anota en la cédula de datos correspondiente (foja 463, legajo IX), "Explotación: Agrícola. Tipo de cultivo: maíz frijol".

Es pertinente señalar que la cédula de datos del primero de los predios antes nombrados, contiene anotaciones contradictorias en cuanto a la superficie del predio, una de las cuales está tachada y otra remarcada en la que puede apreciarse que una cantidad se sobrepuso a otra, y por lo que se refiere a la leyenda relativa a la inexplotación por más de dos años, en las cédulas de los predios indicados del uno al cuatro, resulta notorio a simple vista que fue anotada en fecha posterior a la en que se elaboraron esas cédulas, porque difiere la caligrafía y el color de la tinta, y por lo que se refiere al último de los predios citados, la anotación relativa a la explotación y al tipo de cultivo, en la cédula de datos, sí fueron puestos en la misma fecha de su elaboración, ya que es el mismo tipo de caligrafía y el mismo color de la tinta.

QUINTO.- La Comisión Agraria Mixta emitió dictamen el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el que propone negar la acción intentada por falta de fincas afectables, enviando el expediente al Gobernador de la Entidad, quien emitió su mandamiento el tres de enero de mil novecientos ochenta. La publicación de dicho mandamiento fue solicitada mediante oficio 1246 del seis de febrero del mismo año, sin que obre en autos constancias de la publicación.

Por su parte, el Delegado Agrario en la entidad, formuló su opinión con oficio sin fecha y remitió el expediente relativo para su trámite en segunda instancia, proponiendo que se resolviera el mismo en los mismos términos del mandamiento del Gobernador del Estado.

SEXTO.- El cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó dictamen en sentido positivo, proponiendo conceder al poblado solicitante, la superficie de 2,714-22-00 (dos mil setecientas catorce hectáreas, veintidós áreas), que se tomaría de los predios denominados "La Retumbadora o El Maguey", fracciones V y VIII de la ex hacienda de "Huaxtla", "El Pedregal", "Puerta de Milpillas" y "Picachos", "Las Jícaras o San Martín", "Los Amoles", "El Saúl" y "Milpillas".

SEPTIMO.- Mediante oficio 508 de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, comisionó a Marco Antonio Grajeda G. para que llevara a cabo los trabajos topográficos para la formulación del anteproyecto de localización de la dotación que se proponía. El comisionado rindió su informe el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en los siguientes términos:

"...Habiéndome trasladado al poblado de "Milpillas punto de reunión para comenzar los trabajos donde previamente se giraron los citatorios y cédula notificatoria común girada en la Presidencia Municipal de Zapopan, se comenzaron los trabajos de localización de la superficie de 2,714-22-00 Has., ajustándose en términos del Dictamen número 940 aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha 5 de septiembre de 1984, que en el Tercer Punto dice, que se tomarán como sigue: 280-00-00 Has., de agostadero cerril del predio "La Retumbadora" o "El Maguey" propiedad de Antonio y Juan Felipe Karam Baruqui y Francisco Calderón Rodríguez; 273-00-00 Has., de agostadero cerril de demasías localizadas en el predio "La Retumbadora" o "El Maguey"; 1,217-51-83 Has., de agostadero cerril de los predios "El Pedregal", "Puerta de Milpillas" y "Picachos", propiedad de los CC. Antonio Karam Baruqui, Carmen Baruqui de Karam y Eduardo Karam Baruqui los dos primeros y el último de Juan Felipe Karam Baruqui; 104-48-17 Has., de agostadero cerril, de demasías localizadas en los predios "El Pedregal", "Puerta de Milpillas" y "Picachos", 164-57-00 Has., de agostadero de la Fracción VIII y 30-00-00 Has., de las que 19-00-00 Has., son de riego y 11-00-00 Has., de temporal, de la Fracción V ambas de la ex Hacienda de "Huaxtla", propiedad de la C. Margarita García Vda. de González 200-00-00 Has., de temporal con 25% de agostadero, del predio "Las Jícaras" o "San Martín", propiedad de Florentina López Vda. de Luna y 444-65-00 Has., de agostadero de demasías localizadas en los potreros "Los Amoles", "Milpillas" y "El Baúl" del predio denominado "milpillas", en posesión de Francisco Preciado Origel, para la satisfacción de las necesidades de 96 campesinos capacitados que se mencionan en la Consideración III de este mismo dictamen.

TRABAJOS DE CAMPO.- Se realizó el levantamiento topográfico, utilizando un teodolito Marca Nikón con aproximación de 10" en ambos círculos y dos estatales centécimales de cuatro metros; el caminamiento topográfico se midió por medio de estadía y auxiliado con una cinta metálica de 50 metros y se siguió con ángulos externos por medio de repetición de ángulos, se oriento la línea 1-2 por el método de alturas verdaderas al sol.

TRABAJOS DE GABINETE.- Se pasaron los datos de las carteras de campo, a planillas de cálculo y construcción se calculó la línea orientada y de ahí se prolongó a todas las líneas de los polígonos medidos, se calcularon proyecciones y el error tanto lineal como angular, estando dentro de las tolerancias fu compensado el trabajo, se condujo hasta el cálculo de coordenadas rectangulares de las cuales se construyó el plano en papel milimétrico a Escala 1:20,000 y se obtuvo la superficie analítica.

"Predio "EL PEDREGAL" resultó con una superficie de 231-50-00 Has.

"Fue de la afectación al predio "El Pedregal", "Puerta de Milpillas" y "Picachos" de una superficie de 1217-51-83 Has. propiedad de Antonio Karam Baruqui, Carmen Baruqui de Karam y Eduardo Karam Baruqui los dos primeros y el último de Juan Felipe Karam Baruqui.

"Se encontró que del predio "Puerta de Milpillas" y "Picachos" únicamente 434-81-72 Has. de agostadero cerril propiedad de los CC. Carmen Baruqui de Karam, Eduardo Karam Baruqui, Juan Felipe Karam Baruqui y Antonio Karam Baruqui, teniendo 100-00-00 Has. de agostadero cerril cada uno por compra que hicieron a Rogelio Daniel Ochoa Arias el 24 de noviembre de 1969 y 25 de noviembre de 1969.

"Del predio "El Pedregal", propiedad de Antonio Karam Baruqui, una superficie de 231-50-00 Has., el C. Antonio Karam Baruqui, compró este predio el 17 de noviembre de 1969, una superficie de 228-50-00 Has., de agostadero cerril; lo cual hace un total de 631-50-00 Has., de agostadero cerril, faltando el resto por imposibilidad material.

"De las 104-48-17 Has., de agostadero de el predio "El Pedregal", "Puerto de Milpillas" y "Picachos" de demasías, no se localizaron ya que no existen demasías en este predio.

"Se hace la aclaración que el resto del predio "Picachos" y "Puerta de Milpillas" se encontró que son propietarios los CC. Jorge Morales Treviño, 100-00-00 Has., de agostadero cerril que compra a Susana Karam de Baruqui el 4 de septiembre de 1970, Manuel Manzo García, Alejandro Manzo García, Gabriel Manzo García, María Isabel García de Manzo y Manuel Manzo Pineda 100-00-00 Has. cada uno de agostadero cerril por compra a Rogelio Daniel Ochoa Arias el 24 de noviembre de 1969. (Antes de la solicitud.) por lo que se consideran pequeñas propiedades. Documentación que se anexa.

"De la afectación al predio "LA RETUMBADORA" o "EL MAGUEY", propiedad de Antonio y Juan Felipe Karam Baruqui y Francisco Calderón Rodríguez, 280-00-00 Has., y 273-00-00 Has. de demasías localizadas en el mismo predio se encontró lo siguiente:

"Se localizó el predio, resultando con una superficie analítica total de 562-73-15 Has., de agostadero cerril de esta superficie éstos Señores vendieron, 100-00-00 Has., del predio "La Retumbadora", que son las que se señalan que se respeten como pequeña propiedad del predio localizando en estas 100-00-00 Has., se encontró un Fraccionamiento Rústico Campestre, totalmente vendido; por lo que al predio le quedan únicamente 462-73-15 Has. manifestando los propietarios que una tercer parte, que son 154-24-38 Has., pertenecientes a Francisco Calderón Rodríguez fueron vendidas o embargadas por la Banca donde actualmente se encontró que también esta un Fraccionamiento Campestre, quedándole a los CC. Antonio y Juan Felipe Karam Baruqui una superficie de 308-48-76 Has., de agostadero cerril.

"Los CC. Antonio, Juan Felipe Karam Baruqui y Francisco Calderón Rodríguez, compraron este predio, el 12 de enero de 1970 una superficie de 553-20-00 Has., quedando registradas desde esta fecha por lo que no existen demasías en este predio de lo que se desprende que no se puede dar cumplimiento al Dictamen de las 273-00-00 Has., de demasías porque no existen, señalando en el plano elaborado cada una de las fracciones que se mencionan.

"De la afectación al predio "Las Jícaras" o "San Martín" se encontró que tiene una superficie de 202-54-53 Has., de temporal con 25% de agostadero propiedad de Florentina López Vda. de Luna, afectándose 200-00-00 Has.; esta superficie está en posesión del Ejido de la primera ampliación de "COPALA".

"De la afectación a la ex hacienda de "Huixtla", se localizaron las afectaciones señaladas resultando una superficie analítica total de 195-95-67.5 Has. correspondiendo 164-57-00 Has. de agostadero de la fracción VIII y 30-00-00 Has., de las que 19-00-00 Has., son de riego y 11-00-00 Has. de temporal de la fracción V propiedad de la C. Margarita García Vda. de González.

"De la afectación al predio "Los Amoles", "Milpillas" y "El Baúl", se localizó la afectación resultando una superficie analítica de 447-10-92 Has., de agostadero correspondiendo a las 444-65-00 Has., de demasías, localizadas en los potreros "los Amoles" y "Milpillas", del predio denominado "Milpillas", en posesión de Francisco Preciado Origel, estando dentro de la tolerancia.

"Es de la opinión del suscrito, que al no poder llevar a cabo en su totalidad la localización de las afectaciones que se señalan en el dictamen número 940 aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha 5 de septiembre de 1984, se tendrá que corregir el dictamen, elaborando uno nuevo tomando como base para afectar las propiedades, la fecha de la solicitud del expediente que nos ocupa que es el 3 de diciembre de 1970 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril de 1971 (Expediente LA SOLEDAD, Municipio de Zapopan, Jal.)..."

OCTAVO.- El dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, emitió el Cuerpo Consultivo Agrario nuevo dictamen, dejando sin efectos jurídicos el anterior de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro y propuso conceder 2,169-57-00 (dos mil ciento sesenta y nueve hectáreas, cincuenta y siete áreas) de los predios "El Pedregal", "Puerta de Milpillas" y "Picachos", que forman una unidad topográfica y "La Retumbadora" o "El Maguey", "Las Jícaras" y fracciones V y VIII de la ex hacienda de "Huaxtla" para beneficiar al núcleo solicitante.

Corre agregado en autos, oficio 0652 de diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, por el cual el secretario de la Comisión Agraria Mixta, informó al Director de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, que el poblado denominado "Huaxtla" ha venido poseyendo los predios correspondientes a las fracciones V y VIII de la ex hacienda "Huaxtla".

NOVENO.- Por oficio 2645 de once de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el Delegado comisionó a Marco Antonio Grajeda Guzmán, para que llevara a cabo los trabajos de anteproyecto de localización de la Dotación de Ejido de "Milpillas" de conformidad con el dictamen antes citado, dicho comisionado rindió su informe el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los siguientes términos:

"...Del estudio realizado en los predios que señala el Dictamen No. 146 el resultado es el siguiente:

"De los predios "El Pedregal", "Puerta de Milpillas" y "Picacho", propiedad de los CC. Carmen Baruqui Karam, Antonio Eduardo y Juan Felipe Karam Baruqui, una superficie de 1,217-51-83 Has., y 104-48-17 Has., de demasías. Del levantamiento topográfico realizado en estos predios se encontró que del predio "EL PEDREGAL" tiene una superficie de 231-47-58 Has., "PUERTA DE MILPILLAS" y "PICACHOS", una superficie de 434-83-00 Has., haciendo un total de 666-30-64 Has., que es toda la superficie que tienen de estos predios por lo que no se puede dar cumplimiento al Dictamen.

"La afectación al predio "LA RETUMBADORA" ó "EL MAGUEY" propiedad de los CC. Antonio y Juan Felipe Karam Baruqui y Francisco Calderón Rodríguez, una superficie de 280-00-00 Has., y 173-00-00 Has., de demasías.

"Del levantamiento topográfico realizado en este predio se encontró que tenía una superficie total de 562-73-17 Has., de agostadero cerril de ésta superficie estos señores vendieron 100-00-00 Has., que son las que señalan que se respeten como pequeña propiedad se hace la aclaración que estas que quedan una superficie de 462-73-17 Has., manifestando los propietarios que una tercera parte, que son 154-24-38 Has., pertenecientes a Francisco Calderón Rodríguez fueron vendidas o embargadas por la Banca, encontrando físicamente en el terreno un fraccionamiento campestre el cual no tiene agua.

"Se hizo un estudio más detallado sobre estos predios ("EL PEDREGAL", "PUERTA DE MILPILLAS Y PICACHOS", "LA RETUMBADORA" o "EL MAGUEY"), los cuales se encuentran ubicados dentro del Municipio de Zapopan aproximadamente a 13.5 kilómetros al Nor-Oeste de Guadalajara, sobre la carretera que va a la población de Colotlán, Jal., en el tramo Guadalajara-San Cristóbal de la Barranca, Jal.

"TOPOGRAFIA.- La topografía de estos terrenos es muy variable ya que tiene lomeríos suaves con afloraciones recosas, laderas cerriles con afloraciones rocosas, perfiles rocosos en los remates de la sierra y cañadas profundas rocosas, o sea con piedras de todos tamaños que van desde 10 centímetros de diámetro hasta 80 centímetros o más, teniendo una pendientes constante superior a los 10 grados lo que facilita la erosión.

"SUELOS.- Los suelos de los predios en estudio están incluidos dentro del tipo del SU ORDENCHESNUT perteneciente a los grandes grupos de suelos semidesérticos ó SIEROZEM ya que los suelos de éstos predios se pueden catalogar como suelos claros de regiones áridas, que es una de las principales características de los suelos. Estos suelos no son aptos para la agricultura ya que debido a su textura son de muy fácil acarreo tanto por la acción eólica como por la acción Pluvial, además de ser suelos muy superficiales. El subsuelo de éstos terrenos es rocoso y se encuentra aproximadamente entre 10 y 20 centímetros de profundidad (La Roca) esta característica es principalmente el motivo por el que no debe efectuarse ningún tipo de cultivo ni labor agrícola, no es ni recomendable hacer terrazas por lo ya señalado que es tierra de muy fácil acarreo.

"Estos predios pueden considerarse donde principia el tipo de suelos CHESNUT ya que prácticamente es el lindero con sus suelos que corresponden al tipo PARAIRIE ARENOSOS en los que se encuentran incluidos los del Valle de Zapopan y puede existir confusión referente a la gran fertilidad de unos con lo improductivo de los que estudiamos, aparentemente existen 20% de terreno que se puede cultivar, pero de hacerlo ocasionaría la erosión y que aflorara la roca del subsuelo en un lapso no mayor de dos a tres años por eso es que no son suelos clasificados para la agricultura ó fruticultura.

"LLUVIA.- El área de los predios en estudio tiene un promedio de precipitación pluvial media-anual de 900 a 1,000 milímetros o sea que tiene buen promedio de humedad durante toda la temporada de lluvia, ya que tan pronto pasa la temporada y debido a la poca profundidad del suelo y la vegetación tan superficial al subsuelo rocoso y la pendiente constante los escurrimientos son abundantes motivo por el cual no guarda humedad para los meses de estío.

"CLIMA.- Es templado, donde se presentan heladas, debido al aspecto cerril y con un promedio de temperatura medias anual de 17 a 18 grados centígrados la altura sobre el nivel del mar es de 1,600 a 1,800 metros aproximadamente.

"VEGETACION.- La vegetación espontánea ó nativa de esos suelos principalmente son los zacates conocidos con los nombres cabeza de burro (PASPALUMNOTATUM) zacate carretero (RYNCHELYTRUM) también existen arbustos bastantes escasos de huizache así como árboles de robles en algunas praderas, éste tipo de zacate no son suculentos al ganado, son escasos en proteínas y vitaminas no existen arbustos adecuados para el Ramoneo ya que los únicos existentes son algunos huizaches. No existen zacates de ninguna de las variedades del GENERO BOUTELOA ó sea los conocidos como navajitos ó bandera que son de los que más suculentos y alimentos para el ganado; no existen nopales, palma ni mezquites suficientes, los pastos tan pronto pasa la temporada de lluvias principian a secarse debido a la poca profundidad del suelo, el cual también es un factor determinantes en el requitismo de los arbustos ya que debido eso no logran un desarrollo normal.

"AGUAS.- Se encontró que en los predios hay algunas represas pequeñas colocadas en los arroyos que atraviesan las propiedades y que se utilizan exclusivamente para el sobrevadero del ganado, éstas represas continuamente son destrozadas por el temporal de lluvia debido a la pendiente tan grande que tiene el terreno y el escurrimiento del agua en los arroyos es de inmediato secándose estos.

"COEFICIENTE DE AGOSTADERO.- La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) determino mediante la Comisión Técnica para la Determinación de Coeficiente de Agostadero (COTECOCA) una superficie de 12.88 Has., por unidad animal por tanto basándose a la vegetación clasificada en forma regional a la del tipo BOSQUE LATIFOLIADO ESCLEROFICO CADUCIFOLIO Bfe-184. Se acompañan constancias individuales del coeficiente de agostadero de cada uno de los predios mencionados formulados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

"La superficie total de éstos predios en estudio fue de 1,128-03-81 Has., de agostadero cerril propiedad de los CC. CARMEN BARUQUI DE KARAM, ANTONIO EDUARDO Y JUAN FELIPE KARAM BARUQUI Y FRANCISCO CALDERON RODRIGUEZ y el Dictamen señalado un total de: 1,774-99-17 Has., por lo que se puede ver que es imposible dar cumplimiento al Dictamen en estos predios, por no existir la superficie que señalan como afectables.

"La afectación al predio "LAS JICARAS" ó "SAN MARTIN" propiedad de Florentina López Vda. de Luna, con una superficie de 200-00-00 Has., de temporal, del levantamiento topográfico realizado en éste predio se encontró con una superficie de: 202-54-53 Has., de temporal. Se hace la aclaración que éste predio lo tiene en posesión el Ejido de "COPALA", en la Acción de Primera Ampliación.

"De la afectación al predio de la Ex Hacienda de Huaxtla, propiedad de Margarita García Vda. de González 30-00-00 Has., de las que 19-00-00 Has., son de temporal y 11-00-00 Has., de riego de la Fracción V y 164-57-00 de agostadero de la fracción VIII.

"De la fracción VIII, se localizó la superficie de acuerdo al dictamen, 164-57-00 Has.

"De la fracción V, en esta parte se localizó de acuerdo al dictamen en cuanto a la superficie ha sí en la calidad pues es terreno de topografía muy accidentada, encontrándose en la mayor parte de este predio árboles frutales de mango.

"OPINION.- Es la opinión del suscrito que al no poder llevar a cabo en su totalidad la localización de las afectaciones que se señalan en el Dictamen No. 146 Aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, el 18 de febrero de 1987; se tenga que corregir o formular un nuevo dictamen el cual señale las afectaciones con mas veracidad..."

DECIMO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, realizó diversas observaciones al citado dictamen, particularmente para que se les turnara el Proyecto de Resolución Presidencial del poblado "La Soledad", a fin de estudiarlos conjuntamente por estar relacionados entre sí, y de la revisión al dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario para el poblado "La Soledad", Municipio Zapopan, Estado de Jalisco, se conoce que propone para su afectación predios diversos de los que se investigaron para el poblado "Milpillars".

UNDECIMO.- Ante las referidas irregularidades, el Cuerpo Consultivo Agrario, acordó el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa, proponer la realización de nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios, con base en el cual el Subsecretario de Asuntos Agrarios dio instrucciones conducentes al Delegado Agrario en el Estado, el que mediante oficio 2502 de quince de abril de mil novecientos noventa y uno (fojas 40 a 41), comisionó al Ingeniero Arnoldo A. Vázquez Soto, a efecto de que practicara "...trabajos técnicos e informativos complementarios al tenor de lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, consistentes en : el levantamiento de un plano del radio legal de afectación que contenga los datos indispensables para conocer la casa ocupada por el caserío; los ejidos definitivos o provisionales; los terrenos comunales y las propiedades particulares incluidas dentro de éste, señalando su superficie, calidad del terreno y explotación; en caso de que las propiedades particulares se dediquen a la ganadería, deberá indicar el número de cabezas de ganado, el coeficiente de agostadero y la señal con que se encuentra herrado el ganado; antes de practicar los trabajos el comisionado deberá de notificar a los propietarios en términos de lo dispuesto por el artículo 275 del ordenamiento legal antes citado,... Asimismo, y en virtud de existir la presunta afectación de propiedades (sic), el comisionado deberá de poner especial atención a los siguientes predios: "El Pedregal", "La Puerta de Milpillas", "Picacho", propiedad de Carmen Baruqui de Karam, Antonio, Eduardo y Juan Felipe Karam Baruqui, "La Retumbadota" o "El Maguey", propiedad de Antonio y Juan Felipe Karam Baruqui y Francisco Calderón Rodríguez... origen de propiedad, la calidad del terreno, la explotación de los mismos y la superficie con que cuentan cada uno de ellos, en caso de que no se exploten, donde se determinen las condiciones en que se encuentran, para demostrar de manera indubitable que la inexploración es por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor que se lo impidiera... en cado de existir fincas presuntamente afectables, se levantará plano anteproyecto de localización, con orientación astronómica, cartera de campos y planilla de construcción... ". Para lo señalado en lo antes transcrito, fue para lo que se comisionó personal con oficio de esa fecha, y no para localizar predios propuestos por el Cuerpo Consultivo Agrario para ser afectados, como se indica en el resultando Décimo Primero de la sentencia de siete de septiembre de dos mil uno, que quedó insubsistente, y como sí fue el caso de los trabajos realizados por el Ingeniero Marco Antonio Grajeda Guzmán, y de los que informó el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente, que se ordenaron para localizar las superficies propuestas para afectar en los dictámenes de mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y siete. El informe que rindió el comisionado el nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno (fojas 006 a 039), responde cabalmente a los términos de la comisión conferida, toda vez que notificó mediante oficio dirigido al propietario o encargado de cada predio, que se hicieron llegar a sus destinatarios, indicándoles el día y hora en que se llevaría a cabo la inspección ocular de sus respectivos predios, solicitó y obtuvo los datos de las correspondientes inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, llevó a cabo las inspecciones oculares de los predios y se levantaron las actas circunstanciadas relativas.

En el informe de mérito, en relación a los predios afectados en la sentencia que quedó insubsistente, se consigna lo siguiente:

"PREDIO PICACHOS, PUERTA DE MILPILLAS Y EL PEDREGAL.

"12.- MANUEL MANZO GARCIA. Es propietario de una fracción del predio rústico denominado "PICHACHOS Y PUERTA DE MILPILLAS", ubicado en el Municipio de Zapopan, Jal., con una superficie de 100-00-00 Has. el cual adquiere de Rogelio Daniel Ochoa Arias el 24 de noviembre de 1989; se encuentra delimitado en el lindero noreste y noroeste por medio de cercas de piedra y encontrándose en las esquinas mojoneras.

"13.- CARMEN BARUQUI DE KARAM.- Es propietaria del predio rústico denominado "FACCION DE PICACHOS Y MILPILLAS", UBICADO EN EL Municipio DE Zapopan, Jal., con una superficie de 100-00-00 Has., el cual adquiere de Rogelio Daniel Ochoa Arias el 24 de noviembre de 1969, el lindero noroeste está delimitado por medio de cercas de piedra y en las esquinas del predio se encontraron mojoneras.

"15.- JUAN FELIPE KARAM BARUQUI.- Es propietario del predio rústico denominado "FERACCION DE PICACHOS Y PUERTA DE MILPILLAS", ubicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 100-00-00 Has. el cual adquiere de Rogelio Daniel Ochoa Arias el 25 de noviembre de 1969; se encuentra delimitado en el lindero suroeste con cerca de piedra y en las esquinas se encontraron mojoneras.

"16.- ANTONIO KARAM BARUQUI.- Es propietario del predio rústico denominado "FERACCION DE PICACHOS Y PUERTA DE MILPILLAS", ubicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 100-00-00 Has.; el cual adquiere de Rogelio Daniel Ochoa Arias el 24 de noviembre de 1969 el lindero oeste está delimitado por medio de cerca de piedra y en las esquinas se encontraron mojoneras.

"17.- EDUARDO KARAM BARUQUI.- Es propietario del predio rústico denominado "FERACCION DE PICACHOS Y PUERTA DE MILPILLAS", ubicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 100-00-00 Has. el cual adquiere de Rogelio Daniel Ochoa Arias el 24 de noviembre de 1969 el lindero noreste se encuentra delimitado por cercas de piedra y en las esquinas de predio se encuentran mojoneras.

"22.- ANTONIO KARAM BARUQUI.- Es propietario del predio rústico denominado "El Pedregal", ubicado en el Municipio de Zapopan, Jal., con una superficie de 228-50-00 Has. el cual adquiere de Xóchitl Torres de Ascencio el 17 de noviembre de 1969. El predio se encuentra totalmente delimitado por sus colindantes por cercas de piedra.

"La superficie de estos once predios (se refiere a los predios que se marcan en el informe con el número 12 al 22, entre los que se encuentran los antes relacionados, que suman en conjunto 1,228-50-00 (mil doscientas veintiocho hectáreas cincuenta áreas) se puede considerar de agostadero cerril de mala calidad, con una pendiente que varía de moderada a muy pronunciada, con declives de 9 a 70% por ciento, severamente erosionadas, con una profundidad del suelo de 5 a 15 centímetros y la roca expuesta cubre del 40 al 60% de la superficie y la pedregosidad en algunas partes del terreno se encuentre entre 0.80 y 1.5 metros una de otra y cubre del 70 al 90% de la superficie. Las principales especies vegetativas son; encino roble y encino, con individuos aislados de nopal, tépame, tepehuaje y pino triste y con un extracto bajo de zacate grama, china, cabeza de burro y navajita. Los predios se encuentran delimitados por sus colindantes exteriores por medio de cercas de piedra y en las colindancias entre uno y otro predio no existen cerco alguno que lo divida, localizándose en cada una de las esquinas de los predios mojoneras que son los que lo delimitan. Por el tipo de suelo que es de mala calidad y por no contar con bordos o abrevaderos para captar el agua y por otros factores que los delimitan como son la quema de los agostaderos en forma accidental o provocada, la explotación ganadera únicamente se realiza durante el período comprendido del mes de junio en que llegan las lluvias hasta el mes de diciembre en que se agota el agua en los arroyos.

"En la superficie que integra el conjunto de estos once predios, se encontraron 107 cabezas de ganado bovino, de las cuales 71 estaban marcadas con el fierro de herrar registrado a nombre de J. Jesús Aceves Barba, doce marcada con el fierro de herrar de Heliodoro Ramírez, 16 con el fierro de herrar de Jesús Rivera Puga, vaquero o encargado de los terrenos, y 9 cabezas de ganado equino marco con el fierro de herrar de J. Jesús Aceves. Encontrándose entre estos terrenos también casa habitación para los vaqueros, una presa chica o bordo, corrales de engorda, corrales de manejo, baño garrapaticida y un algíber o cisterna con capacidad de 50,000 litros.

"24.- ANTONIO Y JUAN FELIPE KARAM BARUQUI y FRANCISCO CALDERON RODRIGUEZ.- Son propietarios del predio rústico denominado La Retumbadora y El Maguey que formó parte del rancho El Tarya, ubicado en el Mpio. De Zapopan, Jal., con una superficie de 308-00-00 Has., las cuales adquirieron de Javier Ascencio Aceves con fecha 12 de enero de 1970. Se encuentra delimitado por sus colindantes por medio de cercas de piedra. La superficie se puede considerar de agostadero cerril de mala calidad, con pendientes que varían de moderada y pronunciadas con declives del 9 al 51 por ciento, severamente erosionadas, la roca cubre del 50 al 70 por ciento de la superficie y las piedras se encuentran entre .80 y 1.5 metros una de otra y ocupa del 70 al 90 por ciento de la superficie del terreno. Se encontraron 43 cabezas de ganado bovino marcadas con el fierro de herrar registrado a nombre de Antonio Karam Baruqui. La explotación ganadera es limitada por el tipo de terreno y principalmente por el factor agua efectuándose esta únicamente al inicio de las lluvias y frecuentemente son durante el mes de junio hasta el mes de diciembre época en que se agota el agua en los arroyos."

Esta información está avalada por el acta circunstanciada de inspección ocular, que obra a fojas 293 y 294 del legajo I.

Asimismo, el comisionado hace saber que investigó también el predio "Finca Milpillas", que cuenta con certificado de inafectabilidad ganadera 107897, amparando 4,003-00-00 (cuatro mil tres hectáreas) de agostadero, a nombre de Pascual Barrera Delgado, Luis Ureña paredes y Alfredo F. Arellano Correa. Esta superficie se encontró totalmente fraccionada a nombre de: José Javier Gutiérrez Valencia, José Javier, Eugenio, José Bernardo y Daniel Gutiérrez Carrillo, Ofelia Carrillo de Gutiérrez, Alejandro Gutiérrez Carrillo, Jesús Enrique Ramos Ruiz, Rafael Salazar Sánchez, Rubén Cerna Rodríguez, Domingo Reyes Raygoza, Miguel Varela Uribe, Federico Ramírez Figueroa, Baldemar de la Garza González, Francisco Preciado Origel, Graciela de la Torre Jiménez, quienes tienen delimitadas sus respectivas fracciones que dedican a la explotación ganadera, a excepción de cinco fracciones que de acuerdo con el informe de referencia, se encuentran sin explotación por más de dos años consecutivos, anexando respecto de estos las actas circunstanciadas de inspección ocular correspondientes.

El comisionado investigó 87 (ochenta y siete) predios que tienen superficies de 7-00-00 (siete hectáreas) a 563-00-00 (quinientas sesenta y tres hectáreas), más 12 (doce) predios de la finca "Milpillas", que relaciona en su informe del 1 (uno) al 11b (once b), con superficies que van de 30-00-00 (treinta hectáreas) a 873-00-00 (ochocientos setenta y tres hectáreas).

DUODECIMO.- Con base en los trabajos técnicos complementarios, el Cuerpo Consultivo Agrario instruyó a la Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, a efecto de que instaurara y tramitara el procedimiento de nulidad del Acuerdo Presidencial del nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y la cancelación del certificado de inafectabilidad ganadera 107897, que ampara el predio denominado "Milpillas", del Municipio de Zapopan, Jalisco, con 4,003-00-00 (cuatro mil tres hectáreas).

Con motivo del acuerdo anterior, la citada dirección instauró el procedimiento correspondiente, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, notificando a los propietarios, quienes comparecieron al procedimiento, aportando pruebas y formulando alegatos en su defensa, Tranquilino y Saúl Castro Castro comparecieron mediante escrito de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos, aportando como pruebas:

1.- Copia certificada de la escritura pública 14881 de veinticuatro de julio de mil novecientos noventa, mediante la cual Tranquilino Castro Castro adquiere 240-00-00 (doscientas cuarenta hectáreas) del predio denominado "Milpillas", por compra a Amador Pérez Gutiérrez y Elena Castro Arellano de Pérez.

2.- Copia certificada de la escritura pública 14879 de veinticuatro de julio de mil novecientos noventa, mediante la cual Amador Pérez Gutiérrez y Elena Castro Arellano de Pérez venden a Saúl Castro Castro 240-00-00 (doscientas cuarenta hectáreas) del predio denominado "Milpillas", ubicado en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

3.- Copia certificada del contrato de arrendamiento entre Javier Castro González y Tranquilino y Saúl, ambos de apellidos Castro Castro, con vigencia del primero de enero de mil novecientos ochenta y dos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, sobre el predio "Milpillas", ubicado en Zapopan, Estado de Jalisco.

4.- Copias certificadas del contrato de subarrendamiento celebrado entre Tranquilino y Saúl, ambos de apellidos Castro Castro con Rosendo Alvarez Blanco, con vigencia de mayo de mil novecientos ochenta y siete a febrero de mil novecientos noventa y dos.

5.- Copia certificada del registro del fierro de herrar a favor de Rosendo Alvarez Blanco, donde consta que ésta ha tenido una constante actividad desde veintitrés de febrero de mil novecientos setenta a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

6.- Copia certificada de la cancelación del contrato de crédito otorgado por Bancomer a favor de Saúl Castro Castro, por haber terminado su cumplimiento.

7.- Copias certificadas de las constancias de explotación, expedidas por el Presidente Municipal de Zapopan, Estado de Jalisco, a favor de Saúl y Tranquilino Castro Castro, en las que hace constar que lleva un año explotando sus fracciones del predio "Milpillas".

8.- Constancia de explotación a favor de Saúl y Tranquilino Castro Castro, de veintisiete de septiembre y dos de octubre de mil novecientos noventa, expedidos por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

9.- Factura de ganado número 078777, expedida por la Secretaría de Finanzas, por la compra de 40 (cuarenta) cabezas de ganado mayor realizada por Saúl Castro Castro el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, con destino al predio "Milpillas", Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

10.- Factura de ganado número 892042, expedida por la Secretaría de Finanzas a Tranquilino Castro Castro, por la compra de 15 (quince) cabezas de ganado mayor, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, con destino al rancho "Milpillas", Zapopan, Jalisco.

11.- Solicitud de traslado de dominio de una fracción del predio "Milpillas", propiedad de Saúl Castro Castro, y en la que consta que ésta superficie se encuentra dentro de la amparada por el certificado de inafectabilidad ganadera número 107897, expedido a favor de Alfredo F. Arellano Correa de quince de noviembre de mil novecientos noventa.

12.- Copia certificada del contrato colectivo de trabajo que celebra Tranquilino Castro Castro y el Sindicato de Trabajadores, Hortelanos, Jardines y Similares del Estado de Jalisco.

13.- Recibos de pago de luz, de mil novecientos ochenta y cinco a mil novecientos noventa y uno, cuarenta y cuatro recibos a nombre de Tranquilino Castro Castro, seis recibos de pago provisionales al Instituto Mexicano del Seguro Social, de mil novecientos ochenta y siete a mil novecientos noventa y uno, a nombre de Tranquilino Castro Castro, cinco declaraciones complementarias del pago de contribuciones a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes de mil novecientos ochenta y siete a mil novecientos noventa, a nombre de Tranquilino Castro Castro y copias de las declaraciones mensuales de pago de impuesto al valor agregado, correspondientes a los años de mil novecientos ochenta y ocho, mil novecientos ochenta y nueve, y mil novecientos noventa.

14.- Ciento tres facturas de compra de alimentos para pollos de engorda, correspondientes a los años de mil novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve, expedidos por Industrias Melder, S.A. de C.V., a favor de Tranquilino Castro Castro.

15.- Trece notas de compra venta de alimento para pollo, expedido por La Hacienda, S.A. de C.V., a nombre de Tranquilino Castro Castro, catorce facturas de compra venta de alimento para pollos, expedidas por Albacar, S.A. de C.V. y siete facturas expedidas por Forrajera de Zapopan, S.A. de C.V., así como veintiún facturas expedidas por los Belenes, en los años de mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa.

16.- Factura número 60398 de compra venta de seis rollos de pollera, expedida por Velazco Hermanos, S.A. de C.V., de dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de Tranquilino Castro Castro.

17.- Cuatro facturas de compra venta de material de mantenimiento para las instalaciones, a nombre de Tranquilino Castro Castro, realizadas en los años mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y ocho, y mil novecientos noventa.

18.- Copias fotostáticas del pago de luz a la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de Saúl Castro Castro, correspondiente a mil novecientos noventa y uno.

19.- Siete recibos de pago por gas a la compañía de Multigas en mil novecientos noventa a nombre de Saúl Castro Castro.

20.- Facturas expedidas por Velder, S.A. de C.V., por concepto de alimento para pollos en mil novecientos noventa, a nombre de Saúl Castro Castro.

21.- Copia certificada del análisis expedido por la Dirección General de Sanidad Animal en Tlaquepaque, Jalisco, de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, practicado en un total de 800 (ochocientos) animales, propiedad de Saúl Castro Castro, los días veintidós de enero y veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

22.- Cuatro notas de remisión de compra venta de material para construcción, realizadas en mil novecientos noventa y dos, a nombre de Saúl Castro Castro.

23.- Copia certificada del contrato de crédito refaccionario número 225/90, que por una parte celebra Bancomer, S.A. de C.V., y por la otra Saúl Castro Castro, el quince de octubre de mil novecientos noventa.

24.- Copias certificadas de los contratos de crédito de habilitación o avío, números 73/90 y 67/90 que celebraron Bancomer y Saúl Castro Castro, el diez y veinticinco de abril de mil novecientos noventa.

25.- Copia certificada del convenio para terminar por mutuo consentimiento las relaciones de trabajo entre Marino Arellano Miramontes, con carácter de trabajador y Saúl Castro Castro como propietario del rancho Milpillas, de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, y

26.- Ocho formatos de pagos provisionales Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes a los años mil novecientos noventa, mil novecientos noventa y uno, y mil novecientos noventa y dos, a nombre de Saúl Castro Castro.

Jorge Humberto Chavira Martínez, Miguel Varela Uribe, Federico Ramírez Figueroa, J. Guadalupe Valdez Cárdenas, José Noe Ascencio Pérez y Jorge Humberto Chariva González, comparecieron al procedimiento de nulidad y cancelación de certificados, por escrito de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos, aportando las siguientes pruebas:

1.- Copia certificada de la escritura de compra-venta número 7458, del veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a favor de Jorge Humberto Chavira Martínez, Miguel Varela Uribe, Federico Ramírez Figueroa, J. Guadalupe Valdez Cárdenas, del predio denominado "Potrero Escaloncito o Potrero Las Lomas", con una superficie de 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas).

2.- Copia certificada de formato de la Dirección de Ingresos de Aviso de Transmisiones Patrimoniales del Gobierno del Estado de Jalisco, del pago provisional por el predio que adquirieron Jorge Humberto Chavira Martínez, Miguel Varela Uribe y Federico Ramírez Figueroa, del predio denominado "Escaloncito o Potrero Las Lomas", con superficie de 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas) de fecha de otorgamiento del veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

3.- Copias certificadas de la inscripción de las escrituras en el Registro Público de la Propiedad del diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa, a favor de Jorge Humberto Chavira Martínez, Miguel Varela Uribe, Federico Ramírez Figueroa y J. Guadalupe Valadez Cárdenas.

4.- Copias certificadas de avalúos números 257 y 2068, expedidos por el Banco Obrero, S.A., a favor del solicitante Miguel Varela Uribe, de trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho y catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en Guadalajara, Jalisco, amparando las superficies de 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas) y 30-50-00 (treinta hectáreas, cincuenta áreas) de los predios "Potrero del Escaloncito" y "El Ranchito".

5.- Copia certificada del croquis del predio "El Potrero Escaloncito o Potrero Las Lomas"

6.- Copias certificadas de la escritura de compra-venta número 9311, de cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que realizan por una parte Rafael Salazar Sánchez, apoderado de Domingo Reyes Raygoza y Elba Cerda de Reyes, venden a Miguel Varela Uribe, Jorge Humberto Chavira González, Federico Ramírez Figueroa y José Noe Ascencio Pérez, el predio denominado "El Potrero Ranchito", del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, con una superficie de 30-50-00 (treinta hectáreas, cincuenta áreas).

7.- Copia simple del formato de la Dirección de Ingresos de Aviso de Transmisiones Patrimoniales del Gobierno del Estado de Jalisco, del pago provisional por el predio denominado "El Potrero Ranchito", adquirido por Miguel Varela Uribe, Jorge Humberto Chavira González, Federico Ramírez Figueroa y José Noe Ascencio Pérez, con una superficie de 30-50-00 (treinta hectáreas, cincuenta áreas) del cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

8.- Copia simple de la declaración para el pago de impuesto sobre adquisiciones de bienes y sobre enajenación de bienes I.S.R., a favor de Miguel Varela Uribe, Federico Ramírez Figueroa y José Noe Ascencio Pérez, de veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

9.- Constancias de explotación para los predios denominados "El Escaloncito" y "El Ranchito", ubicados en la ex hacienda de "Milpillas", a favor de Miguel Varela Uribe y condueños, expedida el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por el Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento de Zapopan, encontrándose 23 (veintitrés) y 7 (siete) cabezas de ganado equino en las siguientes superficies 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas) y 30-50-00 (treinta hectáreas, cincuenta áreas).

10.- Constancia donde se certifica que el poblado de "Milpillas" no existe, expedido por el Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, solicitada por Miguel Varela Uribe, del dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

11.- Constancia expedida por el Delegado Municipal el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, consistente en original, en que manifiesta que Federico Ramírez Figueroa y condueños son propietarios de la fracción de 30-50-00 (treinta hectáreas, cincuenta áreas) del predio "El Ranchito" y se encuentra explotado desde hace tres años.

12.- Documental donde se hace constar que Jorge Humberto Chavira Martínez y condueños, son propietarios de la fracción denominada "Escaloncito", con una superficie de 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas) y se encuentra explotado desde hace tres años con ganado equino, expedido por el Delegado Municipal, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

13.- Copia certificada de la constancia expedida por el Inspector de Agricultura y Ganadería del Municipio de Tomatlán, Estado de Jalisco, donde certifica que el número de patente se encuentra en trámite y que cuenta con la figura del fierro de herrar a favor de Jorge Humberto Chavira Martínez, con la cual herra sus semovientes que posee en el predio denominado "Agua Caliente # 15", Colonia Adolfo Ruiz Cortines", de treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno.

14.- Copia al carbón de la solicitud al Delegado Regional de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para que se le extienda una constancia de inexistencia del poblado "Milpillas", ubicado en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, ya que en el último censo practicado solamente se encuentra el casco que se llama "Ex hacienda de Milpillas" y no dicho poblado.

Rafael Salazar Sánchez:

1.- Copia certificada de la escritura pública número 6638 de quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en la que adquiere Rafael Salazar Sánchez, la totalidad de 1,334-33-00 (mil trescientas treinta y cuatro hectáreas, treinta y tres áreas), que forman los potreros "Zapote", "El Ranchito", "Potrero Seco", "Escaloncito" y "El Nopal", ubicados en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

2.- Documentales privadas consistentes en dieciséis originales y ocho copias simples de las facturas números 85, 123, 220, 243, 298, 321 y 358, a nombre de Rafael Salazar por concepto de compra de pastura para caballos, de veintidós de enero, veintiocho de febrero, veintiséis de marzo, treinta de mayo, seis de junio, treinta de septiembre, quince de noviembre y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y uno, expedidos por Comercial Racame, S.A. de C.V., ubicada en Zapopan, Jalisco, y las facturas 365, 383, 406, 467, 506, 577, 615, 653, de veinticuatro de enero, veintiocho de febrero, veintisiete de marzo, veintinueve de mayo, ocho de julio, veintinueve de septiembre, trece de noviembre, veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre y expedidas por concepto antes señalado.

3.- Copia simple del Registro General de Fierro de Herrar de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a nombre de Rafael Salazar Sánchez, registrado bajo la patente número 873, cuyo criadero de ganado se encuentra establecido en el predio denominado "Hacienda de la Mesa", Municipio de Zapopan, Jalisco, expedida el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.

Valdemar de la Garza González:

4.- Copia simple de la escritura pública 3552, de veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, en la que adquiere Valdemar de la Garza González, una superficie de 338-40-00 (trescientas treinta y ocho hectáreas, cuarenta áreas), del predio denominado "El Potrero de las Lomas", ahora denominado "Fracción II de Milpillas", ubicado en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

5.- Ocho originales y cuatro copias fotostáticas simples de las facturas números 118, 271, 315, por concepto de compra de pastura para ganado a nombre de Valdemar de la Garza González, de veinticinco de febrero, dos de mayo, quince de agosto, y veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno, expedidas por Comercial Racame, S.A. de C.V., de Zapopan, Jalisco, así como las facturas números 380, 431, 527, 596 de veintisiete de febrero, cuatro de mayo, diecisiete de agosto, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

6.- Copia simple del Registro General de Fierro de Herrar, a nombre de Valdemar de la Garza González, en el que se asienta que su criadero de ganado se encuentra establecido en el predio denominado "El Potrero de las Lomas", ahora denominado "Fracción II de Milpillas", Municipio de Zapopan, Jalisco, expedida el veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.

Domingo Reyes Raygoza;

7.- Copia simple de la escritura número 3553 de veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, en la que adquiere Domingo Reyes Raygoza, una superficie de 371-20-00 (trescientas setenta y una hectáreas, veinte áreas) del predio denominado "Fracción II de Milpillas", también conocido como "Potrero el Ranchito", ubicado en el Municipio y Estado antes citados.

8.- Ocho originales y cuatro copias simples de las facturas números 70, 136, 191, 287, 361, 395, 420 y 551, de doce de enero, doce de marzo, veinte de abril, y diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, doce de enero, trece de marzo, veintiuno de abril, y once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de Domingo Reyes, por concepto de compra de pastura para ganado, expedidas por Comercial Racame, S.A. de C.V., de Zapopan, Jalisco.

9.- Copia simple del Registro General de Fierro de Herrar de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a nombre de Domingo Reyes Raygoza, registrado bajo la patente número 500, cuyo criadero de ganado se encuentra establecido en el predio denominado "Fracción II de Milpillas", también conocido como "Potrero el Ranchito", Municipio de Zapopan, Jalisco, expedida el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.

Rubén Serna Domínguez:

10.- Copia certificada de la escritura pública número 3,551 de veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, en la que adquiere Rubén Serna Rodríguez, una superficie de 196-00-00 (ciento noventa y seis hectáreas), del predio denominado "Fracción II de Milpillas", llamado también "Potrero Seco", ubicado en el Municipio y Estado a que nos hemos venido refiriendo.

11.- Copia simple de la denuncia penal presentada por Rafael Salazar Sánchez, como apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de Rubén Serna Rodríguez, ante el Procurador General de Justicia en el Estado de Jalisco, en virtud de que la superficie del oferente se encuentra ocupada por personas cuya identificación se desconoce.

12.- Ocho originales y cuatro copias simples de las facturas números 56, 145, 252, 336, 360, 399, 513 y 630, de ocho de enero, dieciocho de marzo, doce de julio, y seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, y de diez de enero, diecinueve de marzo, trece de julio y cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de Rubén Serna, por concepto de compra de pastura para ganado, expedida por Comercial Racame, S.A. de C.V., de Zapopan, Jalisco.

Francisco José Bernardo Herran Pérez:

13.- Copias simples de la escritura pública número 11207 y 12953, de ocho de agosto de mil novecientos setenta y veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en la que adquiere Francisco José Bernardo Herran Pérez, una superficie de 671-34-41 (seiscientos setenta y una hectáreas, treinta y cuatro áreas, cuarenta y una centiáreas), del predio denominado Lote I, de la antigua finca rústica "Milpillas", ubicado en el Municipio y Estado de referencia.

14.- Copia fotostática certificada de la denuncia penal presentada por Rafael Salazar Sánchez como apoderado judicial para pleitos y cobranzas de Francisco José Bernardo Herran Pérez, ante el Procurador General de Justicia en el Estado de Jalisco, presentada ante la Dirección General de Averiguaciones previas, el tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en contra de Tranquilino y Saúl Castro Castro.

15.- Diez originales y cinco copias de las facturas números 105, 201, 236, 328, 351, 376, 453, 495, 623 y 649, de once de febrero, quince de mayo, veintiocho de junio, veinticinco de noviembre, y diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, de trece de febrero, dieciocho de mayo, veintinueve de junio, veintiséis de noviembre, y diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de Bernardo Herran, por concepto de compra de pastura para ganado, expedida por al multicitada casa comercial.

16.- Copia simple del Registro General de Fierro de Herrar de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a nombre de Francisco José Bernardo Herran Pérez, cuyo criadero de ganado se encuentra establecido en el predio denominado "Lote I de la antigua finca rústica Milpillas", Municipio de Zapopan, Jalisco, expedida el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Francisco Preciado Origel:

17.- Copia simple y una certificada, de la escritura pública número 13,231, de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en la que adquiere Francisco Preciado Origel una superficie de 460-48-41 (cuatrocientas sesenta hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y una centiáreas) del predio denominado Lote I, de la antigua finca rústica denominada "Milpillas", ubicado en el Municipio y Estado antes mencionados.

18.- Copia simple del Registro General de Fierro de Herrar de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a nombre de Francisco Preciado Origel, cuyo criadero de ganado se encuentra establecido en el Lote I de la finca rústica denominada Milpillas, Municipio de Zapopan, Jalisco, expedida el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.

19.- Diez originales y cinco copias de las facturas números 105, 201, 236, 328, 351, 376, 453, 495, 623 y 649, de once de febrero, quince de mayo, veintiocho de junio, veinticinco de noviembre, y diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, y de trece de febrero, dieciocho de mayo, veintinueve de junio, veintiséis de noviembre, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de Francisco Preciado Origel, por concepto de compra de pastura para ganado, expedida por al multicitada casa comercial.

Graciela de la Torre Jiménez:

20.- Copia simple de la escritura número 9,333, de once de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que adquiere Graciela de la Torre Jiménez, una superficie de 873-85-59 (ochocientos setenta y tres hectáreas, ochenta y cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas) del predio denominado "Fracción Norte", del lote número I de la finca rústica denominada "Milpillas", ubicada en el Municipio y Estado que nos ocupan.

21.- Diez originales y cinco copias de las facturas números 98, 170, 225, 305, 345, 370, 413, 474, 584 y 641 de cuatro de febrero, cuatro de abril, diez de julio, diez de octubre y quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno, seis de febrero, doce de junio, nueve de octubre, y catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a favor de Graciela de la Torre Jiménez, por concepto de pastura para ganado, expedida por la citada casa comercial.

22.- Copia simple de la certificación del registro de fierro de herrar, con patente número 1262, registrado a nombre de Laura Graciela de la Torre Jiménez, cuyo criadero de ganado se encuentra en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, otorgada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, por el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco.

23.- Escrito donde solicita se realice dicha inspección dentro de nuestros predios para que sirva como prueba a nuestro favor de que los mismos se encuentran en explotación y se compruebe que el poblado solicitante que se denomina "Milpillás", Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, no existe.

24.- Constancia del registro de fierro de herrar, del siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECIMOTERCERO.- El quince de julio de mil novecientos noventa y tres, la Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, emitió opinión proponiendo lo siguiente:

"...PRIMERA.- Por las razones expuestas en el capítulo de consideraciones del presente dictamen, así como del análisis de las pruebas y de los alegatos rendidos en el procedimiento, se desvirtúa la causal de nulidad del Acuerdo así como la causal de cancelación del Certificado siguiente: El Acuerdo Presidencial de fecha 9 de julio de 1952, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1953, con base en el cual se expidió el Certificado de Inafectabilidad Ganadera número 107897, a favor de los CC. PASCUAL BARRERA DELGADO, LUIS UREÑA PAREDES, ALFREDO F. ARELLANO CORREAS, que ampara el predio "MILPILLAS", con una superficie de 4,003-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, preservándose sus efectos legales...".

DECIMOCUARTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó dictamen negativo, el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, turnando el expediente a este Tribunal Superior Agrario, para su resolución definitiva.

DECIMOQUINTO.- Por auto del veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado este juicio, habiéndose registrado bajo el número 1223/94; notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

DECIMOSEXTO.- Este Tribunal Superior dictó sentencia el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- No ha lugar a dejar sin efectos jurídicos el acuerdo presidencial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en cumplimiento del cual se expidió el certificado de inafectabilidad ganadera 107897, que ampara el predio denominado "Milpillás", del Municipio de Zapopan, Jalisco, con 4,003-00-00 hectáreas (cuatro mil tres hectáreas) de agostadero, a favor de Pascual Barrera Delgado, Luis Ureña Paredes y Alfredo F. Arellano Correa, en virtud de que no se demostró su in explotación.

"SEGUNDO.- Es de negarse y se niega la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "Milpillás", ubicado en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; por falta de fincas afectables dentro del radio legal."

DECIMOSEPTIMO.- En contra de esta sentencia Cresencio Calvario López, Manuel Herrera Espinoza y Felipe Reyes Villa, Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Particular Ejecutivo interpusieron amparo, por escrito presentado el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, el cual quedó registrado con el número D.A. 4563/95, tocando conocer por turno al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien en sesión de trece de marzo del dos mil uno, resolvió lo siguiente:

"...UNICO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al Comité Particular Ejecutivo Agrario del poblado denominado "Milpillás", Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, contra la sentencia de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, que emitió el Tribunal Superior Agrario, en el expediente número agrario número 1223/94..."

"...La resolución que se combate dictada por el Tribunal Superior Agrario el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, carece de fundamentación y motivación.

"Así es, en la parte considerativa de la resolución que se combate y en especial el considerando Cuarto, la responsable establece lo siguiente: (se transcribe)

"Pues bien, la anterior consideración carece de fundamentación y motivación, toda vez que el Tribunal responsable no refiere en forma detallada que pruebas tomó en consideración, y en su caso, la valoración que cada una de ellas le mereció junto con dictámenes, resoluciones, trabajos e informes técnicos e inspecciones que obran en el expediente agrario, para aseverar que no existen fincas afectables para contribuir a satisfacer las necesidades agrarias de los solicitantes, pues en ningún momento señala, esto es, debió realizar en forma pormenorizada la relación de todas y cada una de las fincas investigadas, u hacer el análisis de todas y cada una de las probanzas que obren en el expediente y en su caso calificar el porque si o el porque no le merecen valor probatorio alguno.

“Igual consideración debió hacer respecto de su negativa a ordenar la nulidad del acuerdo presidencial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, que dio origen al certificado de inafectabilidad ganadera número 107897, expedido a favor de Pascual Barrera Delgado, Luis Ureña Paredes y Alfredo F. Arellano Correa, pues no basta su aseveración de que los propietarios y causahabientes acreditaron la explotación de sus fincas, sino que era necesaria la relación de todas y cada una de las probanzas que obran en autos, su análisis y valoración pormenorizada para considerar que la conclusión a la que llegó se encuentra fundada y motivada, pues todo ello resulta necesario que se plasme en la parte considerativa de la sentencia, por ser esta parte la que rige la resolución.

“Esto es, no basta que en la parte de resultandos de la sentencia se haya hecho una relación suscita de algunos antecedentes y de constancias que obran en autos, pues ello debe reflejarse en la parte considerativa que es la que rige la resolución en la que el juzgador debe relacionar todas las razones y fundamentos que concatenados con las constancias y pruebas ofrecidas sustenten su fallo, exponiendo los motivos por los cuales considera que tal o cual probanza resulta adecuada o suficiente para acreditar la cuestión controvertida.

“En ese sentido, resulta indispensable para tener por acreditada la debida fundamentación y motivación de la resolución el que el Tribunal responsable relaciones adecuadamente en la parte considerativa de su sentencia las constancias que a su juicio acrediten la inafectabilidad de todos y cada uno de los predios analizados, mencionados a quién pertenecen y la extensión de terreno que poseen.

“Por lo que al haber dictado una sentencia, sin haber detallado y analizado pormenorizadamente todas y cada una de las probanzas que tomó en consideración para negar la nulidad del acuerdo presidencial que dio origen al certificado de inafectabilidad aludido y concluir que no existen fincas afectables para dotar a los solicitantes de tierras, su actuación implica violación a los artículos 14 y 16 constitucionales en contra de los quejosos por indebida fundamentación y motivación.

“Por lo anteriormente relatado, resulta procedente otorgar el amparo solicitado por el poblado quejosos, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario, deje insubsistente la sentencia dictada y con plenitud de jurisdicción emita otra que cumpla con la debida fundamentación y motivación...”.

DECIMOCTAVO.- En acatamiento a la citada ejecutoria por acuerdo de treinta de marzo de dos mil uno, este Tribunal Superior dejó insubsistente la sentencia de veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, emitida en el juicio agrario 1223/94, correspondiente al administrativo agrario 3991 relativo a la dotación de tierras al poblado “Milpillas”, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

DECIMONOVENO.- Mediante acuerdo presentado ante el Tribunal Superior Agrario el treinta de agosto de dos mil uno, Crecencio Calvario López, Manuel Herrera Espinoza y Felipe Reyes Villa, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, del Comité Particular Ejecutivo presentaron pruebas y alegaron lo que a su derecho convino.

VIGESIMO.- En cumplimiento de la ejecutoria antes citada, este Tribunal Superior pronunció sentencia el siete de septiembre de dos mil uno resolviendo:

“PRIMERO.- No ha lugar a dejar sin efectos jurídicos el acuerdo presidencial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en cumplimiento del cual se expidió el certificado de inafectabilidad ganadera 107897, que ampara el predio denominado “Milpillas”, del Municipio de Zapopan, Jalisco, con 4,003-00-00 hectáreas (cuatro mil tres hectáreas) de agostadero, a favor de Pascual Barrera Delgado, Luis Ureña Paredes y Alfredo F. Arellano Correa, en virtud de que se desvirtuó la inexploración de los predios amparados con tal certificado.

“SEGUNDO.- Es de afectarse y se afectan para dotar al poblado “Milpillas”, 974-79-44 (novecientas setenta y cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) de agostadero cerril, ubicadas en el municipio de Zapopan, Jalisco, que se tomaran de la siguiente manera: 308-48-76 (trescientas ocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y seis centiáreas) del predio “La Retumbadora” o “El Maguey” propiedad de Antonio y Juan Felipe Karam Baruqui y 666-30-68 (seiscientos sesenta y seis hectáreas, treinta áreas, sesenta y ocho centiáreas) de los predios “El Pedregal”, “Puerta de Milpillas” y “Picachos”, propiedad de Antonio Karam Baruqui, Carmen Baruqui de Karam y Eduardo Karam Baruqui los dos primeros y el último de Juan Felipe Karam Baruqui; predios afectables con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado en sentido contrario, para satisfacer las necesidades agrarias de los 96 (noventa y seis) campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de la presente resolución. Esta superficie se destinará para la explotación colectiva de los campesinos capacitados en materia agraria a que se ha hecho referencia, reservándose el área necesaria para constituir la zona urbana, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, de conformidad con los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.”.

VIGESIMOPRIMERO.- Inconformes con la sentencia de mérito, Eduardo Karam Baruqui, por sí y como apoderado legal de Antonio Karam Baruqui, promovió juicio de garantías en contra de este Tribunal Superior Agrario, señalando como acto reclamado la sentencia de siete de septiembre de dos mil uno, pronunciada en el juicio agrario que nos ocupa, del que correspondió conocer al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en donde quedó registrado bajo el número DA-185/2002 y dictó ejecutoria el diecinueve de junio de dos mil dos, en la que resolvió conceder a los quejosos el amparo y protección solicitados, "...para el efecto de que se notifique a los quejosos el auto de radicación, a efecto de que las autoridades respeten la garantía de audiencia que establece el artículo 14 de la Carta Magna, brindando la oportunidad de defensa a los quejosos previamente a la emisión de los actos que afecten un derecho establecido en su beneficio."

Los razonamientos lógico jurídicos en los que sustancialmente se funda el fallo, son los siguientes:

"...no obra en autos notificación alguna por parte de la responsable, del auto de radicación del expediente agrario al (sic) Tribunal Superior Agrario, relativo a la solicitud de dotación de tierras que se promueve por un grupo de campesinos del poblado denominado "Milpillas", del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, con lo que, quedó vedado su derecho de ser oídos y vencidos en juicio, toda vez que no pudieron aportar pruebas ni argumento alguno que a su derecho conviniera.- Por tanto, es clara la violación procedimental cometida en su momento, por falta de notificación del auto de radicación a los quejosos, en su carácter de propietarios de los predios ubicados en el radio legal de afectación, por tanto se les privó de la garantía de audiencia.- Máxime si el punto a resolver es si los terrenos en conflicto, se encontraban en explotación, a fin de que fueran afectables en beneficio del núcleo solicitante... Esto es, en el caso concreto, el procedimiento de solicitud de dotación de tierras se instauró por la Comisión Agraria Mixta, mediante acuerdo de once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, el cual, seguidos sus trámites, fue puesto en estado de resolución por el Cuerpo Consultivo Agrario y turnado al Tribunal Superior Agrario, para su resolución definitiva, quien por auto de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, le tuvo por radicado, registrándolo bajo el número 1223/94, siendo que a partir de esa fecha, no obra en autos constancia alguna de haberles notificado a los quejosos dicha situación... En estas condiciones, es claro, que la dilación del trámite agrario y, el cambio de competencia implícito en la remisión del expediente agrario al Tribunal Superior Agrario, lo indicado era notificar personalmente a los interesados para que acudieran ANTE EL ORGANO JURISDICCIONAL a defender sus derechos y al no haberlo hecho, procede conceder el amparo solicitado."

VIGESIMOSEGUNDO.- Por auto de dieciocho de septiembre de dos mil dos, en principio de cumplimiento, este Tribunal Superior, dictó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Se deja sin efectos la sentencia definitiva de fecha siete de septiembre del dos mil uno, pronunciada por este Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 1223/94, que corresponde al administrativo 3991, ambos relativos a la dotación de tierras al poblado "Milpillas", Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco".

Posteriormente, por auto de catorce de octubre de dos mil dos, ordenó:

"Notifíquese el auto de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante el que fue radicado para su resolución definitiva en este Tribunal Superior, el expediente 23/36065, bajo el número 1223/94, a EDUARDO KARAM BARUQUI Y ANTONIO KARAM BARUQUI, propietarios de los predios denominados "La Retumbadora" o "El Maguey" y "El Pedregal", "Puerta de Milpillas" y "Picachos", para que, en un término de diez días contados a partir de la notificación del presente auto, manifiesten lo que a su interés convenga y señalen domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria."

VIGESIMOTERCERO.- Por despacho DA/121/02, de veinticuatro de octubre de dos mil dos, se ordenó al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15, con sede en Guadalajara, Jalisco, la diligenciación de lo dispuesto en el auto de catorce de octubre de dos mil dos.

El Tribunal requerido llevó a cabo la notificación del auto de radicación en los términos ordenados en la ejecutoria a que se da cumplimiento, y remitió lo actuado a este Organismo Jurisdiccional, en el que se agregaron a sus autos por acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil dos.

Por auto de la misma fecha se hizo el cómputo correspondiente, en el que se determinó que, habiéndose notificado el auto de radicación a los quejosos el dieciocho de noviembre de dos mil dos, el término corrió del veintiuno de noviembre al cuatro de diciembre del mismo año.

VIGESIMOCUARTO.- Los amparistas Eduardo Karam Baruqui y Antonio Karam Baruqui, comparecieron mediante escrito que presentaron el cuatro de diciembre de dos mil dos, en el que hacen una relación de las pruebas que obran en autos, fundamentalmente el oficio 508 de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el que fue comisionado por el Delegado Agrario, el Ingeniero Marco Antonio

Grajeda Guzmán, para que llevara a cabo “...trabajos topográficos de anteproyecto de localización de la superficie propuesta en el dictamen del Cuerpo Consultivo...”, aprobado el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; el informe del comisionado, de nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco “...advirtiendo a su superior que no pudo localizar la totalidad de la superficie propuesta en el dictamen de 5 de septiembre de 1984, a la vez que sugirió la elaboración de un nuevo dictamen...”; el dictamen del Cuerpo consultivo Agrario aprobado el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, el oficio 2645 de once de abril de mil novecientos noventa y ocho, mediante el que el Delegado Agrario en el Estado comisionó al Ingeniero Marco Antonio Grajeda Guzmán, “...para que de nueva cuenta llevara a cabo los trabajos topográficos de anteproyecto de localización de la superficie propuesta en el dictamen del Cuerpo Consultivo de 18 de febrero de 1987...”; el informe de dicho comisionado de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en que señaló nuevamente, “...que tampoco pudo localizar la totalidad de la superficie propuesta en el dictamen de 18 de febrero de 1987, a la vez que también sugirió la elaboración de un nuevo dictamen.”; el acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta, por el que suspendió los efectos jurídicos de su dictamen de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, “...en razón de que la presunta afectación de propiedades particulares, no se encuentra debidamente fundada y motivada...”, proponiendo “...que se giren instrucciones a la Delegación en el Estado de Jalisco, para que comisione personal técnico de su adscripción que trasladándose al poblado denominado “Milpillas”,... practique trabajos técnicos e informativos complementarios, al tenor de lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria ... (en los que) deberá de poner especial atención a los predios: “EL PEDREGAL”, “PUERTA DE MILPILLAS”, “PICACHO”, propiedad de los CC. CARMEN BARUQI DE KARAM, ANTONIO, EDUARDO Y JUAN FELIPE KARAM BARUQUI; “LA RETUMBADORA” o “EL MAGUEY” propiedad de los CC. ANTONIO Y JUAN FELIPE KARAM BARUQUI y FRANCISCO CALDERON RODRIGUEZ...se levantarán actas circunstanciadas de inspección ocular, donde se determinen las condiciones en que se encuentran, para demostrar de manera indubitable que la in explotación es por más de dos años consecutivos...”; el informe de nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, del Ingeniero Arnoldo A. Vázquez Soto, que fue comisionado por el Delegado Agrario en el Estado, para que realizara los trabajos técnicos e informativos complementarios propuestos por el Cuerpo Consultivo Agrario en su acuerdo de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa, en atención a la órdenes giradas en ese sentido por el Subsecretario de Asuntos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria; el acta circunstanciada de inspección ocular realizada el nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, “...misma que fue suscrita por 4 testigos de asistencia e inclusive avalada por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de que se trata, de cuyo contenido se advierte, con claridad meridiana, que los predios de nuestro interés fueron encontrados en plena explotación pecuaria...”; y el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el que se propuso negar la dotación de tierras, con base en el informe del Ingeniero Arnoldo A. Vázquez Soto, para que fueran consideradas por este Organismo Jurisdiccional al dictar sentencia y alegaron lo que a su derecho convino; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal Superior es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio, del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Esta sentencia se dicta en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo DA185/2002, el diecinueve de junio de dos mil dos, promovido por Eduardo y Antonio de apellidos Karam Baruqui, a fin de restituir a los quejosos en el pleno goce de las garantías individuales violadas, en los términos de los artículos 76, 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo.

TERCERO.- La capacidad individual y colectiva del grupo peticionario quedó acreditada, al haberse comprobado la existencia de éste con seis meses de anterioridad a la solicitud respectiva y de acuerdo con el resultado de la diligencia censal correspondiente, de la que se conoce la existencia de 96 (noventa y seis) campesinos capacitados, atento a lo dispuesto en los artículos 195, 196 fracción II interpretado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria: 1. Refugio Espinoza Herrera, 2. Saúl López Carballo, 3. Enrique Ramírez García, 4. Marco Briceño Moreno, 5. Simplicio Estrada Delgadillo, 6. Avelino Lara Gallo, 7. Juan Cano Rodríguez, 8. Francisco García Arellano, 9. Leonardo Castillo O., 10. Epigmenio Gómez Nava, 11. J. Jesús Romo Romo, 12. Timoteo Martínez Robles, 13. Luis Vázquez A., 14. Vicente Lizama Núñez, 15. Daniel Ramírez Romero, 16. Sacramento Ramírez Romero, 17. Ramón Ramírez Gómez, 18. Dionisio Espinoza Mejía, 19. Víctor Espinoza Herrera, 20. José Refugio Gutiérrez Ponce, 21. J. Jesús Flores Flores, 22. Agustín Presa González, 23. Lorenzo Ramón Ayala, 24. Luis Martínez Gutiérrez,

25. Sacramento Ramírez Gómez, 26. Ramón Palafox Larios, 27. Carmelo Ramírez Romero, 28. Alvaro Navarro E., 29. Felipe Méndez Rosales, 30. Francisco Bautista González, 31. J. Rosario Velasco Salazar, 32. Epigmenio González Tello, 33. José Mendoza Martínez, 34. Teódulo Lozano Tejeda, 35. Alfredo Barajas García, 36. Juan Manuel de Anda Cisneros, 37. Máximo Durán Méndez, 38. Crecenciano Calvillo López, 39. Juan Francisco Herrera S., 40. Graciano González Ramos, 41. Juan Ramírez Bucio, 42. Manuel S. Hernández, 43. Ignacio Rodríguez Magaña, 44. José Carmelo Huerto, 45. Miguel Gutiérrez Robles, 46. Félix Muñoz Aceves, 47. Esteban Medina Almeida, 48. Enriqueta de Anda de Martínez, 49. Petra Cisneros Vda. de Anda, 50. Felipe Reyes Villa, 51. Ramón Ramírez Bucio, 52. Roberto Ramírez Bucio, 53. Eusebio Méndez Reyes, 54. Francisco Castro Avelar, 55. José Solís Chávez, 56. Felipe Haro Guízar, 57. Francisco Gutiérrez Robles, 58. Rafael Román Flores, 59. Luis Alberto Robles S., 60. María Benítez Castillo, 61. Emilio Jiménez López, 62. Miguel Avila Villalobos, 63. J. Guadalupe Ponce Flores, 64. José Antonio Ponce Flores, 65. J. Jesús Maldonado Sandoval, 66. J. Jesús Benítez Carvajal, 67. Antonio Estrada Jiménez, 68. J. Refugio Padilla Lara, 69. J. Jesús Pérez Flores, 70. Raúl Pérez Pérez, 71. J. Jesús Pérez Flores, 72. Porfirio Gutiérrez Robles, 73. J. Jesús Romo Flores, 74. Bonifacio Bautista Uribe, 75. Francisco Urbina Hernández, 76. Manuel Velásquez Camberos, 77. Juan Manuel González Flores, 78. J. Santos Coronado Galaviz, 79. J. Guadalupe Torres Mendoza, 80. David Sánchez Peña, 81. J. Jesús Álvarez González, 82. Pedro Torres Campos, 83. Daniel Hernández Gómez, 84. Tiburcio Méndez Gallardo, 85. Daniel Hernández Segura, 86. Ramón Hernández Segura, 87. J. Santos Méndez Rosales, 88. Ernesto Durán Méndez, 89. José Méndez Reyes, 90. Luis Gutiérrez Robles, 91. J. Rosario Duran Méndez, 92. José Manuel Velásquez López, 93. Avelino Lara Aguilar, 94. Victoriano Ornelas López, 95. José Manuel Herrera Espinoza y 96. Diego Hurtado Ledesma.

CUARTO.- El procedimiento se ajustó a lo previsto en los artículos 272, 273, 275, 284, 286, 291, 292 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- La garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 constitucional, fue debidamente satisfecha al haberse llamado al juicio agrario al Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante, así como a Tranquilino y Saúl Castro Castro, propietarios de una fracción "Innominada", José Humberto Chavira Martínez, Miguel Varela Uribe, Federico Ramírez Figueroa, J. Guadalupe Valadez Cárdenas, José Noe Asencio Pérez y Jorge Humberto Chavira González propietarios de las fracciones "Escaloncito o Las Lomas", y "El Ranchito", Rafael Salazar Sánchez, propietario del lote 2; Domingo Reygez Raygoza, propietario de la fracción "El Ranchito"; Rubén Serna Rodríguez, propietario de la fracción "Potrero Seco", Francisco Preciado Origel, propietario de la Fracción Sur del lote 1; Graciela de la Torre Jiménez, propietaria de la fracción norte del lote 1; Valdemar de la Garza González, propietario de la fracción "Las Lomas"; José Bernardo Herran Pérez, propietario de la fracción sur del lote 1, todas pertenecientes al predio "Milpillas"; así como a Eduardo Karam Baruqui propietario del predio "Fracción de Picachos y Puerta de Milpillas" de 100-00-00 (cien hectáreas) y Antonio Karam Baruqui, propietario de los predios denominados "Fracción de Picachos y Puerta de Milpillas" de 100-00-00 (cien hectáreas), "El Pedregal" con superficie de 228-50-00 (doscientas veintiocho hectáreas, cincuenta áreas) y copropietario del predio "La Retumbadora" o "El Maguey", con superficie de 308-00-00 (trescientas ocho hectáreas), ubicados todos en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEXTO.- Del análisis de las constancias que obran en autos del expediente administrativo 3991, se conoce que por escrito de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, un grupo de campesinos solicitó dotación de tierras al Gobernador del Estado, el asunto se instauró y posterior a llevarse a cabo los trabajos que se estipulan la Ley Federal de Reforma Agraria, para el procedimiento dotatorio, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, negando la acción intentada al no haberse encontrado fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros, en base a los trabajos realizados por el comisionado Juan Guerra Hernández, quien rindiera su informe de conformidad con el artículo 286 del ordenamiento legal citado, el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve; el Gobernador del Estado ratificó el dictamen citado, en su mandamiento de tres de enero de mil novecientos ochenta, de igual forma el Delegado en el Estado de Jalisco, formuló su opinión en el sentido de negar la acción por falta de fincas afectables dentro del radio de afectación.

Una vez que el expediente fue remitido a la Secretaría de la Reforma Agraria, para su trámite en segunda instancia, el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió dictamen proponiendo conceder al núcleo peticionario 2,714-22-00 (dos mil setecientas catorce hectáreas, veintidós áreas) y para realizar los trabajos topográficos para la formulación del anteproyecto de localización de la superficie propuesta como afectable, se comisionó a Marco Antonio Grajeda G., quien rindió informe de nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, señalando que no pudo localizar la totalidad de la superficie propuesta en el dictamen de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro y sugirió la elaboración de un nuevo dictamen, por lo que el Cuerpo Consultivo Agrario dejó sin efectos jurídicos el dictamen citado, emitiendo uno nuevo el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en el que propuso la afectación de 2,169-57-00 (dos mil ciento sesenta y nueve hectáreas, cincuenta y siete áreas), comisionándose nuevamente al Ingeniero Marco Antonio Grajeda Guzmán, para que localizara topográficamente la superficie propuesta como afectable y se pudiera elaborar el

anteproyecto de localización, quien rindió su informe el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, advirtiéndole de nueva cuenta que tampoco pudo localizar la totalidad de la superficie propuesta en el dictamen de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, y otra vez sugirió la elaboración de un nuevo dictamen.

Con base en la información proporcionada por el Ingeniero Marco Antonio Grajeda Guzmán, el Cuerpo Consultivo Agrario dejó sin efectos su segundo dictamen y propuso la realización de nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios, de conformidad con las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, trabajos que fueron encomendados al Ingeniero Arnoldo A. Vázquez Soto, quien informó de los mismos el nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, señalando con toda precisión, respecto de los predios propiedad de los amparistas, que Eduardo Karam Baruqui es propietario del predio "Fracción de Picachos y Puerta de Milpillas" de 100-00-00 (cien hectáreas) y Antonio Karam Baruqui es propietario de los predios denominados "Fracción de Picachos y Puerta de Milpillas" de 100-00-00 (cien hectáreas), "El Pedregal" con superficie de 228-50-00 (doscientas veintiocho hectáreas, cincuenta áreas) y copropietario del predio "La Retumbadora o El Maguey", con superficie de 308-00-00 (trescientas ocho hectáreas), ubicados todos en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Ahora bien, en relación a los dos predios de 100-00-00 (cien hectáreas) cada uno, denominados ambos "Fracción de Picachos y Puerta de Milpillas" y al denominado "El Pedregal", de 228-50-00 (doscientas veintiocho hectáreas, cincuenta áreas), propiedad respectivamente de Eduardo y Antonio de apellidos Karam Baruqui, que analiza conjuntamente con otros ocho predios, y que en su informe, a fojas 15 a 18, del legajo I, identifica con los números 16, 17 y 22, señala que "La superficie de estos once predios (se refiere a los predios que se marcan en el informe con el número 12 al 22, entre los que se encuentran los antes relacionados) se puede considerar de agostadero cerril de mala calidad, con una pendiente que varía de moderada a muy pronunciada, con declives de 9 a 70% por ciento, severamente erosionadas, con una profundidad del suelo de 5 a 15 centímetros y la roca expuesta cubre del 40 al 60% de la superficie y la pedregosidad en algunas partes del terreno se encuentre entre 0.80 y 1.5 metros una de otra y cubre del 70 al 90% de la superficie. Las principales especies vegetativas son; encino roble y encino, con individuos aislados de nopal, tépame, tepehuaje y pino triste y con un extracto bajo de zacate grama, china, cabeza de burro y navajita. Los predios se encuentran delimitados por sus colindantes exteriores por medio de cercas de piedra y en las colindancias entre uno y otro predio no existen cerco alguno que lo divida, localizándose en cada una de las esquinas de los predios mojoneras que son los que lo delimitan. Por el tipo de suelo que es de mala calidad y por no contar con bordos o abrevaderos para captar el agua y por otros factores que los delimitan como son la quema de los agostaderos en forma accidental o provocada, la explotación ganadera únicamente se realiza durante el período comprendido del mes de junio en que llegan las lluvias hasta el mes de diciembre en que se agota el agua en los arroyos. En la superficie que integra el conjunto de estos once predios, se encontraron 107 cabezas de ganado bovino, de las cuales 71 estaban marcadas con el fierro de herrar registrado a nombre de J. Jesús Aceves Barba, doce marcada con el fierro de herrar de Heliodoro Ramírez, 16 con el fierro de herrar de Jesús Rivera Puga, vaquero o encargado de los terrenos, y 9 cabezas de ganado equino marco con el fierro de herrar de J. Jesús Aceves. Encontrándose entre estos terrenos también casa habitación para los vaqueros, una presa chica o bordo, corrales de engorda, corrales de manejo, baño garrapaticida y un aljibe o cisterna con capacidad de 50,000 litros."

Por lo que se refiere al predio "La Retumbadora o El Maguey", manifiesta que tiene "...una superficie de 308-00-00 Has., las cuales adquirieron de Javier Ascencio Aceves con fecha 12 de enero de 1970. Se encuentra delimitado por sus colindantes por medio de cercas de piedra. La superficie se puede considerar de agostadero cerril de mala calidad, con pendientes que varían de moderada y pronunciadas con declives del 9 al 51 por ciento, severamente erosionadas, la roca cubre del 50 al 70 por ciento de la superficie y las piedras se encuentran entre .80 y 1.5 metros una de otra y ocupa del 70 al 90 por ciento de la superficie del terreno. Se encontraron 43 cabezas de ganado bovino marcadas con el fierro de herrar registrado a nombre de Antonio Karam Baruqui. La explotación ganadera es limitada por el tipo de terreno y principalmente por el factor agua efectuándose esta únicamente al inicio de las lluvias y frecuentemente son durante el mes de junio hasta el mes de diciembre época en que se agota el agua en los arroyos."

La información que proporciona el comisionado, Ingeniero Arnoldo A. Vázquez Soto, respecto de estos predios se encuentra respaldada por el acta de inspección circunstanciada que obra en autos.

Al analizar los trabajos técnicos e informativos básicos y complementarios, para efectos de su valoración, se tiene lo siguiente:

En el informe de los trabajos técnicos e informativos básicos; esto es los realizados en la primera instancia del procedimiento, por el Técnico Juan Guerra Hernández, en que se fundó el dictamen de la Comisión Agraria Mixta y el Mandamiento del Gobernador del Estado, se asienta que los predios "El Pedregal", "Puerta de Milpillas" y "Picachos" (señalando erróneamente que estos tres predios componen el denominado

“La Retumbadora”), con superficie registral de 1,153-00-00 (mil ciento cincuenta y tres hectáreas) y real de 1,322-00-00 (mil trescientas veintidós hectáreas), propiedad de Antonio Karam Baruqui, Carmen Baruqui de Karam, Eduardo Karam Baruqui y Juan Felipe Karam Baruqui, se encuentra “Sin explotación por mas de dos años”, y el predio “El Maguey”, que es el mismo de “La Retumbadora”, con superficie de 553-20-00 (quinientas cincuenta y tres hectáreas, veinte áreas) de agostadero, propiedad de Antonio Karam Baruqui, Francisco Calderón Rodríguez, y Juan Felipe Karam Baruqui, se encuentra en “Explotación: Agrícola. Tipo de cultivo: maíz frijol” (foja 463, legajo IX, que se reproducen a partir de la hoja dos de esta sentencia).

Respecto de esta información, debe destacarse que la cédula de datos del primero de los predios antes nombrados, contiene anotaciones contradictorias en cuanto a la superficie del predio, una de las cuales está tachada y otra remarcada en la que puede apreciarse que una cantidad se sobrepuso a otra, y por lo que se refiere a la leyenda relativa a la inexplotación por más de dos años, en las cédulas de los predios indicados del uno al cuatro, resulta notorio a simple vista que fue anotada en fecha posterior a la en que se elaboraron esas cédulas, porque difiere la caligrafía y el color de la tinta, y por lo que se refiere al último de los predios citados, la anotación relativa a la explotación y al tipo de cultivo, en la cédula de datos, sí fueron puestos en la misma fecha de su elaboración, ya que es el mismo tipo de caligrafía y el mismo color de la tinta.

Por otra parte, la información no está respaldada por inspecciones oculares en las que se hubieran levantado actas circunstanciadas de hechos, que probaran que el comisionado estuvo personalmente en el predio; que lo recorrió y se cercioró directamente de las características de la vegetación, grosor de troncos, si los terrenos estaban enmontados, que dieran sustento objetivo a las afirmaciones de inexplotación o explotación de los predios inspeccionados. Tampoco se señala si hay causa justa o no de la inexplotación, ni consta que se hubiera notificado y citado personal y oportunamente a los propietarios o a sus representantes legales, en los términos de los artículos 161 a 164 del Código Federal de Procedimientos Civiles, como tampoco que éstos hubieran subsanado con su presencia en las diligencias de inspección, la deficiencia en las notificaciones, razones por las cuales no se les puede conceder valor probatorio alguno a dichos trabajos; es decir, por mas que los trabajos de mérito fueron ordenados y realizados por autoridades en ejercicios de sus atribuciones legales, éstas no se ajustaron en el desempeño de las mismas, a las formalidades esenciales del procedimiento.

A los trabajos técnicos e informativos complementarios realizados por el Ingeniero Arnoldo A. Vázquez Soto, en cambio, debe concedérseles pleno valor probatorio de los hechos sobre los que versaron, en atención a que, además de haber sido realizados y ordenados por autoridades en ejercicio de sus atribuciones legales, se llevaron a cabo con sujeción a las formalidades esenciales que regían las actuaciones administrativas correspondientes; toda vez que se realizaron las inspecciones oculares de los predios, previa notificación y citación oportuna a los propietarios; se levantaron las actas circunstanciadas correspondientes, en las que se hicieron constar los hechos que se observaron; se describieron en forma pormenorizada las características de los predios, señalando calidad de tierras, pedregosidad mayor o menor y el tipo de explotación, todo lo cual da fe de que el comisionado estuvo físicamente en los predios, los recorrió y anotó cada circunstancia de los mismos, además de que las inspecciones oculares se realizaron ante la presencia de cuatro testigos de asistencia y de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario, que suscribieron dichas actas circunstanciadas, todo lo cual produce en este Tribunal Superior, convicción suficiente en relación a la situación que guardan los predios investigados. Y así se tiene que estos trabajos técnicos e informativos complementarios prueban plenamente que los dos predios denominados “Fracción Picachos y Puerta de Milpillas”, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero cerril cada uno, propiedad de Eduardo y Antonio Karam Baruqui, y el predio “El Pedregal”, con superficie de 228-50-00 (doscientas veintiocho hectáreas, cincuenta áreas) de agostadero cerril, propiedad de Antonio Karam Baruqui, con un coeficiente de agostadero de 12.88 (doce punto ochenta y ocho hectáreas) por unidad animal año, se explotan con ganado, juntamente con otros predios que en total suman 1,228-50-00 (mil doscientas veintiocho hectáreas, cincuenta áreas), de agostadero de mala calidad, en los que en el momento de la inspección se encontraron pastando 107 (ciento siete) cabezas de ganado bovino, por lo que debe considerarse eficientemente explotados; ya que considerando el coeficiente de agostadero de dichos terrenos, se requerirían 1,378-16-00 (mil trescientas setenta y ocho hectáreas, dieciséis áreas), para mantener a las cabezas de ganado bovino que se encontró pastando en el conjunto de predios. Asimismo, prueban que el predio denominado “La Retumbadora y El Maguey”, ubicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con superficie de 308-00-00 (trescientas ocho hectáreas) de agostadero de mala calidad, con un coeficiente de agostadero de 22.88 (veintidós punto ochenta y ocho hectáreas), en el que en el momento de la inspección se encontraron 43 (cuarenta y tres) cabezas de ganado bovino, esta eficientemente explotado, toda vez que para mantener 43 (cuarenta y tres) cabezas de ganado se requerirían 553-84-00 (quinientas cincuenta y tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas).

De lo anteriormente señalado se llega a la convicción de que los predios que fueron afectados en la sentencia de siete de septiembre de dos mil uno, que quedó insubsistente por efectos de la ejecutoria a que se da cumplimiento, por la calidad de sus terrenos, extensión, régimen de propiedad y forma de explotación, no rebasan los límites de la pequeña propiedad inafectable, ni aún considerando a todos los predios como uno solo, de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En cuanto a las 164-57-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas) de agostadero de la Fracción VIII y 30-00-00 (treinta hectáreas) de la Fracción V, ambas de la ex Hacienda de "Huaxtla", propiedad de Margarita García Vda. de González, localizó una superficie analítica total de 195-95-67.05 (ciento noventa y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas, cinco milíáreas) correspondiendo 164-57-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas) de agostadero de la fracción VIII y 30-00-00 (treinta hectáreas) de la fracción V, corroborándose dicha información con el segundo informe del propio comisionado de veinticinco de noviembre. En relación a este predio corre agregado en autos oficio 0652 de diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, por el cual el secretario de la Comisión Agraria Mixta, informó al Director de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, que el poblado denominado "Huaxtla" ha venido poseyendo los predios correspondientes a las fracciones V y VIII de la ex hacienda "Huaxtla".

Respecto de las 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal del predio "Las Jícaras" o "San Martín", propiedad de Florentina López Vda. de Luna señaló Marco Antonio Grajeda Guzmán en sus informes, que se encontró que tiene una superficie de 202-54-53 (doscientas dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas) de temporal, con veinticinco por ciento de agostadero, y que esta superficie está en posesión de la primera ampliación del ejido "Copala".

Y de las 444-65-00 (cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas, sesenta y cinco áreas) de agostadero de demasías localizadas en los potreros "Los Amoles", "Milpillas" y "El Baúl" del predio denominado "Milpillas", propiedad de Francisco Preciado Origel, señaló que localizó una superficie analítica de 447-67-92 (cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas, diez áreas, noventa y dos centiáreas) de agostadero, estando el error dentro de la tolerancia, y se encuentra en explotación ganadera, por lo que no es afectable para esta acción, de conformidad con las disposiciones legales ya invocadas.

Es pertinente aclarar que los trabajos de localización, realizados por Marco Antonio Grajeda Guzmán, de nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, que se toman como base para proponer la afectación de 974-00-00 (novecientas setenta y cuatro hectáreas) en la sentencia de siete de septiembre de dos mil uno, no tuvieron por objeto la investigación de los predios en cuestión, para efecto de determinar su afectabilidad o inafectabilidad, sino la localización de las superficies de los predios que se proponían afectar en los dictámenes del Cuerpo Consultivo Agrario de mil novecientos ochenta y cuatro a mil novecientos ochenta y siete, por lo que dicho comisionado nunca se ocupó, ni llevó a cabo, una inspección ocular de los aludidos predios a fin de verificar su explotación o inexploración y calidad de tierras, ni hacen referencia alguna, en forma directa o indirecta, a estas cuestiones, aun cuando sí verificó la ocupación de otros predios por otros núcleos de población y la inexistencia de demasías de que hablaban otras investigaciones efectuadas antes, en su afán de localizar las tierras que se proponían afectar en los dictámenes del Cuerpo Consultivo Agrario antes citados, razón por la cual, de la información aportada por Marco Antonio Grajeda, no podía ni puede llegarse al conocimiento de si los predios de los hoy amparistas incurrieron o no en alguna causal de afectabilidad, respecto de los predios de su propiedad.

Por lo que se refiere a la invocación que también se hacía en la sentencia de siete de septiembre de dos mil uno, de los trabajos técnicos e informativos básicos realizados por el Técnico Juan Guerra Hernández (refiriendo que se trataba también de trabajos de localización, según se consigna al inicio del segundo párrafo de la hoja 36 de la sentencia que quedó insubsistente a fojas 247), para cofundar en dichos trabajos la afectación de los predios en estudio, ya se dijo respecto de ellos que no puede concedérseles valor probatorio alguno por las razones que se indicaron al ocuparnos de dichos trabajos; pero ya que se hace referencia nuevamente a ellos, debe señalarse, que al ocuparse del predio "El Maguey" (que como ya se dijo, es el mismo de "La Retumbadora"), propiedad de Antonio Karam Barui, se consigna en la cédula de datos, respecto al mismo, que estaban en explotación agrícola con cultivos de maíz y frijol (foja 463, legajo IX), y en esta cédula no hay sobreposición de anotaciones.

SEPTIMO.- En cuanto al procedimiento de nulidad del Acuerdo Presidencial de inafectabilidad ganadera, de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y la cancelación del certificado 107897, expedido con base en aquél, que ampara el predio denominado "Milpillas", del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco con superficie de 4,003-00-00 (cuatro mil tres hectáreas), que la Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, instauró el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, con base en los trabajos técnico informativos de nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, se tiene lo siguiente:

Una vez que los propietarios correspondientes fueron notificados de la iniciación de dicho procedimiento, éstos comparecieron al mismo y ofrecieron pruebas y formulando los alegatos, de los cuales procede su valoración y análisis.

Respecto de las pruebas aportadas por Tranquilino y Saúl Castro Castro, con las marcadas con los números 1 y 2, escrituras públicas, se conoce que son propietarios cada uno, de una superficie de 240-00-00 (doscientas cuarenta hectáreas) del predio "Milpillas", las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, de los hechos que constan.

Con las marcadas con los números 3, 4 y 12, contratos de arrendamiento, subarrendamiento y colectivo de trabajo, se conoce que el predio de su propiedad fue objeto de arrendamiento con personas diversas, además de que se ha contratado trabajadores para el mantenimiento del predio, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, de los hechos que constan.

Con la marcada con el número 5, registro del fierro de herrar, hace constar que cuenta con dicho registro del veintitrés de febrero de mil novecientos setenta a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, del hecho que consta.

Con la marcada con el número 6, la cancelación del contrato de crédito con Bancomer, Sociedad Anónima, hace constar que cumplió con dicho contrato, la cual tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, del hecho que consta.

Con las marcadas con los números 7 y 8, constancias de explotación, expedidas por el Presidente Municipal de Zapopan y por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en las que se hace constar la explotación de su predio, no se toman en cuenta por haberse expedido por Autoridades que no tienen dentro de sus atribuciones legales expedir constancias de esa naturaleza en juicio, ya que los hechos de la explotación del predio debe probarse mediante la prueba de inspección judicial, con citación oportuna de la parte contraria, en los términos de los artículos 161 a 164 del Código Federal de Procedimientos Civiles; pero no afecta el hecho de la explotación del predio, que queda probada en autos por otras de las demás pruebas que se analizan.

Con las marcadas con los números 9 y 10 con las facturas de compra de ganado, hace constar de la compra de ganado para la explotación del predio, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, al haberlas expedido un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

Con la marcada con el número 11, traslado de dominio, hace constar que la superficie propiedad de Saúl Castro Castro, se encuentra amparada con el certificado de inafectabilidad ganadera 107897, la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, del hecho que consta.

Con las marcadas con los números 13, 18 y 19, pagos realizados de luz, impuestos y gas, hace constar el debido pago de los servicios y obligaciones fiscales, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, al haberlos expedido un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

Con las marcadas con los números 14, 15, 16, 17, 20 y 22 facturas y notas de remisión de compra de material y alimento para pollos, hacen constar la compra de éstos para el mantenimiento de los predios, así como la alimentación dada a los animales de su propiedad, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, de los hechos que constan.

Con la marcada con el número 21, análisis de sanidad animal, hace constar que se realizó un análisis en ochocientos animales, propiedad de Saúl Castro Castro, la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, al haberlo expedido un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

Con las marcadas con los números 23 y 24, contratos de crédito refaccionario y de habilitación y avío, hace constar la existencia de estos créditos sobre el predio propiedad de Saúl Castro Castro, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, del hecho que constan.

Con las marcadas con los números 25 y 26, convenio para rescindir un contrato laboral y pagos provisionales Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, hacen constar las relaciones de trabajo a servicio de Saúl Castro Castro y el debido pago de su obligación, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, de los hechos que constan.

Con tales pruebas se acredita fehacientemente la explotación de sus predios por parte de Tranquilino y Saúl Castro Castro, los cuales resultan inafectables para ésta acción agraria, de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

De las pruebas aportadas por Jorge Humberto Chavira Martínez, Miguel Varela Uribe, Federico Ramírez Figueroa, J. Guadalupe Valdez Cárdenas, José Noe Ascencio Pérez y Jorge Humberto Chavira González se conoce lo siguiente:

Con las pruebas marcadas con los números 1, 3 y 6 escrituras públicas, inscripción en el Registro Público de la Propiedad acreditan la propiedad de los predios "Potrero Escaloncito o Potrero Las Lomas", con superficie de 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas) y "El Potrero Ranchito" con superficie 30-50-00 (treinta hectáreas, cincuenta áreas) y su debida inscripción, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con las pruebas marcadas con los números 2 y 7 formatos de los pagos provisionales al Gobierno del Estado, acreditan la propiedad del predio "Potrero Escaloncito o Potrero Las Lomas", con superficie de 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas), a las que se le da valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con la prueba marcada con el número 4, avalúos del Banco Obrero, consta los hechos que señalan en cuanto al valor de los predios, se le da valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, de los hechos que consta.

Con la prueba marcada con el número 5, croquis del predio "El Potrero Escaloncito o Potrero Las Lomas", consta los hechos que señalan en cuanto a la ubicación del predio, se le da valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, de los hechos que consta.

Con la prueba marcada con el número 8 declaración de pago de impuesto sobre la renta, constan que están al corriente de sus obligaciones fiscales, se le da valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, de los hechos que consta.

Con la prueba marcada con el número 9, 11 y 12 constancias de explotación de los predios de su propiedad, consta los hechos que señalan en cuanto al valor de los predios, no se les concede valor probatorio pleno, ya que fueron expedidos por el Secretario General y Síndico del Ayuntamiento y el Delegado Municipal, los cuales no tiene facultades para realizar este tipo de diligencias, sin embargo se toman como indicios de los hechos que constan.

Con la prueba marcada con el número 10 y 14, certificación del Presidente Municipal de Zapopan, sobre la inexistencia del poblado, a la cual no se le otorga valor probatorio por no estar dentro de sus atribuciones constar tales hechos y la segunda es solamente un escrito donde solicita una inspección, con la cual no demuestra nada.

Con la marcada con el número 13, constancia del inspector de Agricultura y Ganadería, se hace constar que el número de patente se encuentra en trámite y que José Humberto Chavira Martínez cuenta con fierro de herrar, documento que tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 179 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con tales probanzas se concluye que este predio no excede los límites establecidos para la pequeña propiedad, por lo que no existen demasías, además de que está debidamente explotado por sus propietarios y por tanto resulta inafectable de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Rafael Salazar Sánchez, por su parte presentó las siguientes pruebas: con la marcada con el número 1 escritura pública, acredita la propiedad de la superficie de 1,334-33-00 (mil trescientas treinta y cuatro hectáreas, treinta y tres áreas) conformada por los potreros "Zapote", "El Ranchito", "Potrero Seco", "Escaloncito" y "El Nopal" la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con la marcada con el número 2, facturas de compra de pastura para caballo de diversas fechas, se acredita dichas operaciones, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, el hecho que consta.

Con la marcada con el número 3, consistente en el registro de fierro de herrar, adminiculada con la anterior, acredita que existe ganado en el predio de su propiedad, misma que tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Predio que resulta inafectable de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

De las pruebas aportadas por Valdemar de la Garza González se tiene lo siguiente: con la marcada con el número 4 escritura pública, acredita la propiedad del predio "El Potrero de las Lomas" antes "Fracción II de Milpillas" con superficie de 338-40-00 (trescientas treinta y ocho hectáreas, cuarenta áreas) la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con la marcada con el número 5, facturas de compra de pastura para caballo de diversas fechas, se acreditan dichas operaciones, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, el hecho que consta.

Con la marcada con el número 6, consistente en el registro de fierro de herrar, adminiculada con la anterior, acredita que existe ganado en el predio de su propiedad, misma que tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Predio que resulta inafectable de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

De las pruebas aportadas por Domingo Reyes Raygoza se tiene lo siguiente: con la marcada con el número 7 escritura pública que, acredita la propiedad del predio "Fracción II de Milpillas" con superficie de 371-20-00 (trescientas setenta y una hectáreas, veinte áreas) la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con la marcada con el número 8, facturas de compra de pastura para caballo de diversas fechas, se acreditan dichas operaciones, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, el hecho que consta.

Con la marcada con el número 9, consistente en el registro de fierro de herrar, adminiculada con la anterior acredita que existe ganado en el predio de su propiedad, misma que tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Predio que resulta inafectable de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

De las pruebas aportadas por Rubén Serna Domínguez se tiene lo siguiente: con la marcada con el número 10, escritura pública, acredita la propiedad del predio "Fracción II de Milpillas", denominado también "Potrero Seco" con superficie de 196-00-00 (ciento noventa y seis hectáreas) la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con la marcada con el número 11, facturas de compra de pastura para caballo de diversas fechas, se acreditan dichas operaciones, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, el hecho que consta.

Con la marcada con el número 12, denuncia penal sobre la invasión de su predio, acredita que no tiene la posesión de su predio por lo que justifica el que no lo explote personalmente, en tal virtud este predio resulta inafectable de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

De las pruebas aportadas por Francisco José Bernardo Herran Pérez, se realiza la siguiente valoración: con la marcada con el número 13, escritura pública, acredita la propiedad del predio Lote I de la antigua finca "Milpillas" con superficie de 671-34-41 (seiscientos setenta y una hectáreas, treinta y cuatro áreas, cuarenta y una centiáreas) la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con la marcada con el número 14, denuncia penal en contra de Tranquilino y Saúl Castro Castro, se acreditan, los hechos delictivos denunciados en contra de estas personas, las cuales tienen valor probatorio de los hechos que asientan.

Con la marcada con el número 15, facturas de compra de pastura para caballo de diversas fechas, se acreditan dichas operaciones, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, el hecho que consta.

Con la marcada con el número 16, consistente en el registro del fierro de herrar, adminiculada con la anterior acredita que existe ganado en el predio de su propiedad, misma que tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Predio que resulta inafectable de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

De las pruebas aportadas por Francisco Preciado Origel se tiene lo siguiente: con la marcada con el número 17 escritura pública, acredita la propiedad del predio denominado Lote I de la antigua finca rústica denominada "Milpillas" con superficie de 460-48-41 (cuatrocientas sesenta hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y una centiáreas) la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con la marcada con el número 18, consistente en el registro de fierro de herrar, adminiculada con la anterior, acredita que existe ganado en el predio de su propiedad, misma que tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con la marcada con el número 19, facturas de compra de pastura para caballo de diversas fechas, se acreditan dichas operaciones, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, el hecho que consta.

Predio que resulta inafectable de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

De las pruebas aportadas por Graciela de la Torre Jiménez, se realiza la siguiente valoración: con la marcada con el número 20 escritura pública, acredita la propiedad del predio Lote I de la antigua finca "Milpillas" con superficie de 873-85-59 (ochocientos setenta y tres hectáreas, ochenta y cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas) la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Con la marcada con el número 21, facturas de compra de pastura para caballo de diversas fechas, se acreditan dichas operaciones, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, el hecho que consta.

Con la marcada con el número 22 y 24, inscripción del registro del fierro de herrar, acredita que tiene el registro vigente, la cual tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, del hecho que consta.

Con la marcada con el número 23, solicitud de inspección de su predio para que se acredite que se encuentra explotado, y si bien ésta no se desahogo en su tiempo, adminiculándola con los demás documentos se tiene que este predio se encuentra explotado por lo que resulta ser inafectable para esta acción agraria.

Con las citadas pruebas se acreditó plenamente que los predios están debidamente explotados por sus propietarios, por lo cual son inafectables para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "Milpillas"; por lo tanto no ha lugar a dejar sin efectos jurídicos el acuerdo presidencial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en cumplimiento del cual se expidió el certificado de inafectabilidad ganadera 107897, que ampara el predio denominado "Milpillas", del Municipio de Zapopan, Jalisco, con 4,003-00-00 hectáreas (cuatro mil tres hectáreas) de agostadero, a favor de Pascual Barrera Delgado, Luis Ureña Paredes y Alfredo F. Arellano Correa, en virtud de que se desvirtuó la inexplotación de los predios amparados con tal certificado.

OCTAVO.- Con las pruebas aportadas por el Comité Particular Ejecutivo mediante escrito presentado el treinta de agosto de dos mil uno, se tiene lo siguiente:

a).- Con el oficio 719 de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se conoce que el Agente Municipal de Milpillas-Mesa de San Juan, solicita al Presidente Municipal ser beneficiado con la obra de rehabilitación de "Camino de Acceso" en tres kilómetros de su comunidad; **b).**- Acta de recepción de los trabajos de construcción de camino Milpillas- Mesa de San Juan; **c).**- Minuta de recepción de la obra de construcción del camino Milpillas-Mesa de San Juan; **d).**- Oficio del Director de Construcción al Agente Municipal de Milpillas para solicitarle su apoyo a fin de que protejan los taludes del camino de construcción; **e).**- Oficios 1314/05/2001/105 y 1314/04/2001/017 del Agente Municipal de Milpillas, donde solicita al Director de Obras Públicas y Parques y Jardines su apoyo con cien viajes de balastre y un camión con pluma; **f).**- Oficios del Agente Municipal de Milpillas-Mesa de San Juan al Director de Obras Públicas y Director de Parques y Jardines, donde le informa los desperfectos en la construcción de la carretera y en el diverso pide una colaboración para la semilla o materia prima que han de sembrar en los taludes; **g).**- Con el oficio JLMG232/93, del Jefe de Departamento de División Eléctrica Rural referente a que tomaran en consideración la solicitud de electrificación del Comité de Milpillas de San Juan, Municipio de Zapopan, Jalisco; **h).**- Oficio del Director General de Obras Públicas al Agente Municipal de Milpillas, por el cual le envía plano certificado del poblado; **i).**- Con la solicitud del Agente Municipal al Departamento de Visitaduría respecto de la nomenclaturas que desean que lleven sus calles principales y **j).**- Informe de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, del reconocimiento geohidrológico y del sondeo eléctrico vertical, practicado en los terrenos propiedad del grupo del Rancho "Milpillas", con todas estas documentales públicas se acredita plenamente las obras que la comunidad de "Milpillas" está realizando en la superficie que tienen en posesión, como lo manifiestan en su asentó una parte se encuentra asentada en "Mesa de San Juan" y otro en el predio "El Pedregal", documentales que tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria; **k).**- Con la constancia expedida por la comunidad indígena de San Esteban, las autoridades de la Unión de Ejido de Zapopan, Jalisco del ejido, "Ixcatán", y "Tesistán", referente a que el poblado que nos ocupa se encuentra en posesión de diversos predios, desde mil novecientos setenta y siete, son documentales privadas que acreditan lo que asientan, hasta en tanto no se demuestre lo contrario de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria; **l).**- Con el acta de cambio de metas de la Agencia Municipal de Milpillas, acreditaron sus actividades en por de la comunidad documentales privadas que tienen valor de conformidad con los artículos 123, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en Materia Agraria; **m).**- Con el oficio del Delegado en Jalisco, del Consejo Nacional de Fomento Educativo por el cual hace constar que la comunidad de "La Mesa de San Juan", ha sido atendido en el programa de cursos comunitarios desde mil novecientos setenta y nueve, documental privada que tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 130, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria y con la que acredita de las obras en por de la comunidad; **n).**- Con el oficio 461/2001 del Coordinador Metropolitano del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de veintiuno de febrero de dos mil uno, por el cual informa al representante Regional de Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita la historia translativa de dominio del predio propiedad de Rafael Salazar Sánchez y que el predio "El Pedregal" no se encuentra registrado, documental pública que acredita sólo lo que hace constar, expedido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria; y con la escritura pública número 12857 localizada en el tomo 30, libro IV, folio 10651, de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la Notaría Pública número 58 se acredita las diversas compraventas que ha sufrido el predio "Milpillas", documental pública que tiene valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

En cuanto a sus alegatos de que los propietarios del predio "Milpillas", con certificado de Inafectabilidad Ganadera número 107897 expedido a favor de Pascual Barrera Delgado, Luis Ureña Paredes y Alfredo F. Arellano Correas, de conformidad con el Acuerdo Presidencial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, no cumplen con la obligación que les impone dicho certificado ya que dedican a un fin distinto y se dedican a fraccionarlo, estos alegatos resultan infundados ya que dentro del procedimiento de nulidad del acuerdo presidencial referido y consecuentemente la cancelación del certificado los propietarios demostraron la explotación de sus predios como se expuso en el considerando sexto de esta sentencia.

Ahora bien, en la sentencia de siete de septiembre de dos mil uno, se ordenó la afectación de una superficie total de 974-79-44 (novecientas setenta y cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) de agostadero cerril, ubicadas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y que se tomarían de la siguiente manera: 308-48-76 (trescientas ocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y seis

centiáreas) del predio "La Retumbadora o El Maguey" propiedad de Antonio y Juan Felipe Karam Baruqui y 666-30-68 (seiscientos sesenta y seis hectáreas, treinta áreas, sesenta y ocho centiáreas) de los predios "El Pedregal", "Puerta de Milpillas" y "Picachos", propiedad de Antonio Karam Baruqui, Carmen Baruqui de Karam y Eduardo Karam Baruqui, los dos primeros y el último de Juan Felipe Karam Baruqui; y la ejecutoria a que se da cumplimiento, sólo ampara las propiedades de quienes promovieron el juicio de garantías correspondiente; esto es, las propiedades de Eduardo Eduardo y Antonio Karam Baruqui, quienes sólo son propietarios de dos predios de 100-00-00 (cien hectáreas) cada uno, denominados ambos "Fracción de Picachos y Puerta de Milpillas"; de 228-50-00 (doscientas veintiocho hectáreas, cincuenta áreas), del predio denominado "El Pedregal"; y de 308-00-00 (trescientas ocho hectáreas) del predio "La Retumbadora y El Maguey", que hacen la superficie total de 736-50-00 (setecientos treinta y seis hectáreas, cincuenta áreas). De donde resulta, que la sentencia de siete de septiembre de dos mil uno, que constituye el acto de autoridad contra el que promovieron y obtuvieron la protección Constitucional los quejosos Eduardo y Antonio Karam Baruqui, quedó firme, de conformidad con la fracción II del artículo 107 Constitucional y 76 de la Ley de Amparo, respecto de lo que resta de la superficie de 974-79-44 (novecientas setenta y cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), que ordenó afectar; esto es, 238-24-44 (doscientas treinta y ocho hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas).

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de dotación de ejido promovida por los campesinos radicados en el poblado "De Milpillas", Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- No ha lugar a dejar sin efectos jurídicos el acuerdo presidencial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en cumplimiento del cual se expidió el certificado de inafectabilidad ganadera 107897, que ampara el predio denominado "Milpillas", del Municipio de Zapopan, Jalisco, con 4,003-00-00 (cuatro mil tres hectáreas) de agostadero, a favor de Pascual Barrera Delgado, Luis Ureña Paredes y Alfredo F. Arellano Correa, en virtud de que se desvirtuó la inexplotación que se le atribuía a los predios en que se había dividido.

TERCERO.- Se niega la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "Milpillas", ubicado en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, por no ser afectables los predios propiedad de Eduardo Karam Baruqui y Antonio Karam Baruqui, y no existir otros predios afectados dentro del radio legal del poblado de referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

CUARTO.- Con testimonio de esta sentencia, notifíquese al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para su conocimiento en relación a la ejecutoria que pronunció en el juicio de amparo directo DA185/2002, el diecinueve de junio de dos mil dos, promovido por Eduardo y Antonio de apellidos Karam Baruqui.

QUINTO.- Publíquense: en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; así como los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Jalisco y a la Procuraduría Agraria. Archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cuatro votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil tres.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, **HUMBERTO JESUS QUINTANA MIRANDA**, QUE SUSCRIBE CERTIFICA: Que las copias que anteceden, son fiel reproducción de sus originales, que obran en el Juicio Agrario número 1223/94, relativo a la acción dotación de tierras (cumplimiento de ejecutoria), del poblado "Milpillas", Municipio Zapopan, Estado Jalisco, y se expiden en sesenta y cuatro fojas útiles, selladas y cotejadas, para ser enviadas al Diario Oficial de la Federación.- Doy fe.- México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7313 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 26 de octubre de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.06 y 3.12, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.53, 2.96 y 3.05, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 26 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 239507)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3062 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 26 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

BAJAS e incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2006, respectivamente.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto incorporar o dar de baja los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que para los artículos que se dan de baja el precio corresponde al mes de febrero de 2006, y que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a marzo de 2006, como precio de referencia.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ANEXO

BAJAS

CLAVE	CONCEPTO	PRECIO PROMEDIO (\$) FEBRERO 2006	UNIDAD	ESPECIFICACION
08 149003	Pantalones para niño base algodón	194.33	PROM	FUROR, CHAVITOS, KHAKIS
42 194006	Servicio doméstico	1400.00	MES	PAGO MENSUAL
42 194007	Servicio doméstico	1200.00	MES	PAGO MENSUAL
42 194008	Servicio doméstico	1200.00	MES	PAGO MENSUAL
42 194009	Servicio doméstico	1200.00	MES	PAGO MENSUAL
42 194010	Servicio doméstico	1200.00	MES	PAGO MENSUAL
43 379005	Restaurantes	60.00	SERV	PESCADO A LA VERACRUZANA
43 379006	Restaurantes	69.50	SERV	FILETE DE RES A LA TAMPIQUEÑA
43 379007	Restaurantes	52.00	SERV	CHULETA RELLENA
43 379008	Restaurantes	70.00	SERV	BROCHETA DE RES
43 380005	Cantinas	13.00	SERV	CERVEZA SUPERIOR
43 380006	Cantinas	18.00	SERV	CERVEZA SOL, CLARA

INCORPORACIONES

CLAVE	CONCEPTO	PRECIO PROMEDIO (\$) MARZO 2006	UNIDAD	ESPECIFICACION
01 134043	Camisas	169.00	PZA	NATURAL WEAR, CAMISA, 100% ALGODON
01 135043	Ropa interior para hombre	58.50	JGO	DERBY, TRUSAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01 136023	Calcetines	25.90	PZA	NEW WAVE, 33% ALGODON - 33% ACRILICO - 33% POLIAMI - 1% OTR
01 137023	Pantalones para hombre base algodón	238.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
01 139009	Pantalones para hombre otros materiales	178.00	PZA	NAREK, 50% POLIESTER - 20% LANA - 30% OTROS
01 139011	Pantalones para hombre otros materiales	228.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER
01 139012	Pantalones para hombre otros materiales	599.00	PZA	HALSTON, 55% POLIESTER - 45% LANA
01 139013	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	BRUNO MAGHANI, 100% LANA
01 139014	Pantalones para hombre otros materiales	699.00	PZA	CARLO CORINTO, 100% POLIESTER
01 139015	Pantalones para hombre otros materiales	169.90	PZA	ALLAN CLAYFORD, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01 139017	Pantalones para hombre otros materiales	298.00	PZA	CLASICOS, 65% POLIESTER - 35% LANA
01 139018	Pantalones para hombre otros materiales	259.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON
01 139019	Pantalones para hombre otros materiales	649.00	PZA	JBE, 100% LANA
01 139020	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	REGENT STREET, 55% POLIESTER - 45% LANA
01 139021	Pantalones para hombre otros materiales	138.00	PZA	GOLDEN HILL, 80% POLIESTER - 20% VISCOZA
01 139022	Pantalones para hombre otros materiales	148.00	PZA	HUGO HOFF, 55% POLIESTER - 45% VISCOZA
01 139023	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	NEW WAVE, 100% POLIESTER
01 139024	Pantalones para hombre otros materiales	189.00	PZA	YALE, 55% POLIESTER - 45% VISCOZA
01 139025	Pantalones para hombre otros materiales	359.00	PZA	OLEG CASSINI, 100% LANA
01 139026	Pantalones para hombre otros materiales	486.00	PZA	PACO RABANNE, 55% POLIESTER - 45% LANA
01 139027	Pantalones para hombre otros materiales	228.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA
01 139028	Pantalones para hombre otros materiales	189.00	PZA	YALE, 80% POLIESTER - 20 RAYON
01 139029	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	NEW WAVE, 50% POLIESTER - 50% ACRILAN
01 139030	Pantalones para hombre otros materiales	98.00	PZA	BASIC IMAGE, 100% POLIESTER
01 139031	Pantalones para hombre otros materiales	395.00	PZA	PERRY ELLIS, 55% LANA - 45% POLIESTER
01 139032	Pantalones para hombre otros materiales	199.99	PZA	HALSTON, 50% POLIESTER - 50% RAYON
01 139033	Pantalones para hombre otros materiales	319.99	PZA	SAPPORO, 55% LANA - 45% POLIESTER
01 139034	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON
01 139035	Pantalones para hombre otros materiales	279.00	PZA	MARVIK, 96% POLIESTER - 4% RAYON
01 139036	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	MARIO PIAMONTI, 55% POLIESTER - 45% LANA
01 139037	Pantalones para hombre otros materiales	428.00	PZA	PACO RABANNE, 100% LANA
01 139038	Pantalones para hombre otros materiales	268.00	PZA	OLEG CASSINI, 55% POLIESTER - 45% LANA
01 139039	Pantalones para hombre otros materiales	178.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON
01 139040	Pantalones para hombre otros materiales	158.00	PZA	FJ FREDERIK'S, 70% POLIESTER - 30% VISCOZA
01 139041	Pantalones para hombre otros materiales	234.00	PZA	YALE, 65% DELCRON - 35% RAYON
01 139042	Pantalones para hombre otros materiales	179.00	PZA	YALE, 65% DELCRON - 35% RAYON
01 139043	Pantalones para hombre otros materiales	199.00	PZA	NATURAL WEAR, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA
01 139044	Pantalones para hombre otros materiales	159.90	PZA	HUGO HOFF, 55% POLIESTER - 45% VISCOZA
01 139045	Pantalones para hombre otros materiales	98.00	PZA	BASIC IMAGE, 100% POLIESTER
01 139047	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	BISSELLER, 35% ALGODON - 65% POLIESTER
01 139048	Pantalones para hombre otros materiales	199.00	PZA	HALSTON, 50% RAYON - 50% POLIESTER
01 139049	Pantalones para hombre otros materiales	189.00	PZA	YALE, 65% DELCRON - 35% RAYON
01 139050	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	NEW WAVE, 100% POLIESTER
01 139051	Pantalones para hombre otros materiales	258.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA
01 139052	Pantalones para hombre otros materiales	174.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA
01 139053	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	HALSTON, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA
01 139054	Pantalones para hombre otros materiales	799.00	PZA	DOCKERS, 62% POLIESTER - 35% VISCOZA - 3% ELASTANO
01 139055	Pantalones para hombre otros materiales	195.00	PZA	REGENT STREET, 55% POLIESTER - 45% LANA
01 139056	Pantalones para hombre otros materiales	599.00	PZA	HALSTON, 55% POLIESTER - 45% LANA
01 139057	Pantalones para hombre otros materiales	129.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER
01 139058	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	NEW WAVE, 100% POLIESTER
01 139059	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	ARRIVER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01 139060	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA

01	140923	Otras prendas para hombre	69.90	PZA	GERARDINE, CORBATA, 100% POLIESTER
01	141010	Blusas para mujer	195.00	PZA	GEORGE, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
01	141012	Blusas para mujer	69.00	PZA	BASIC IMAGE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	141013	Blusas para mujer	195.00	PZA	WEEKEND, 90% ALGODON - 4% ELASTANO
01	141014	Blusas para mujer	202.00	PZA	DAVINCHY, 100% POLIESTER
01	141015	Blusas para mujer	189.00	PZA	MILLENNIUM, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
01	141016	Blusas para mujer	139.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
01	141017	Blusas para mujer	178.00	PZA	CLASICOS, 100% POLIESTER
01	141018	Blusas para mujer	158.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER
01	141019	Blusas para mujer	289.00	PZA	CARPIEL, 100% POLIESTER
01	141020	Blusas para mujer	289.00	PZA	DAVINCHY, 100% POLIESTER
01	141021	Blusas para mujer	148.00	PZA	CITTA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
01	141022	Blusas para mujer	138.00	PZA	X - TEND, 100% ALGODON
01	141023	Blusas para mujer	168.00	PZA	NATURAL WEAR, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
01	141024	Blusas para mujer	138.00	PZA	CHEROKEE, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% POLIESTER
01	141025	Blusas para mujer	98.00	PZA	GILBERT, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO
01	141026	Blusas para mujer	98.00	PZA	GILBERT, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO
01	141027	Blusas para mujer	138.00	PZA	NATURAL WEAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
01	141028	Blusas para mujer	149.00	PZA	CHEROKEE, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% POLIESTER
01	141029	Blusas para mujer	98.00	PZA	BASIC IMAGE, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
01	141030	Blusas para mujer	128.00	PZA	X - TEND, 100% ALGODON
01	141031	Blusas para mujer	499.00	PZA	ELEGANT, 100% POLIESTER
01	141032	Blusas para mujer	159.99	PZA	JOHS, 100% POLIESTER
01	141033	Blusas para mujer	149.99	PZA	PALOMA, 100% POLIESTER
01	141034	Blusas para mujer	129.00	PZA	MYLEN, 100% POLIESTER
01	141035	Blusas para mujer	129.90	PZA	MYLEN, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
01	141036	Blusas para mujer	389.00	PZA	PERTEGAZ, 100% ALGODON
01	141039	Blusas para mujer	125.00	PZA	BLUE BY MAGIC COLORS, 100% POLIESTER
01	141040	Blusas para mujer	195.00	PZA	GEORGE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
01	141041	Blusas para mujer	149.00	PZA	VANTACH, 100% ALGODON
01	141042	Blusas para mujer	164.00	PZA	VANTACH, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
01	141043	Blusas para mujer	149.00	PZA	CHEROKEE, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% POLIESTER
01	141044	Blusas para mujer	148.00	PZA	CITTA, 63% ALGODON - 33% POLIESTER -4% ELASTANO
01	141045	Blusas para mujer	148.00	PZA	X - TEND, 100% ALGODON
01	141046	Blusas para mujer	175.00	PZA	GEORGE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
01	141047	Blusas para mujer	178.00	PZA	LA MODE PLUS, 100% POLIESTER
01	141048	Blusas para mujer	218.00	PZA	LA MODE PLUS, 100% ALGODON
01	141049	Blusas para mujer	198.00	PZA	YELLOW FINGER, 100% POLIESTER
01	141050	Blusas para mujer	139.00	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
01	141051	Blusas para mujer	298.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER
01	141052	Blusas para mujer	229.00	PZA	TINNER, 93% ALGODON - 7% ELASTANO
01	141053	Blusas para mujer	269.00	PZA	TINNER, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO
01	141054	Blusas para mujer	875.00	PZA	LIZ CLAIBORNE, 100% ALGODON
01	141055	Blusas para mujer	645.00	PZA	LIZ CLAIBORNE, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
01	141056	Blusas para mujer	499.00	PZA	DOCKERS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
01	141057	Blusas para mujer	119.00	PZA	NEW WAVE, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% POLIESTER
01	141058	Blusas para mujer	158.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
01	141059	Blusas para mujer	134.90	PZA	JULIAN TAYLOR, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% POLIESTER
01	141060	Blusas para mujer	139.90	PZA	D'SHERRY, 100% ALGODON
01	144010	Pantalones para mujer base algodón	178.00	PZA	X - TEND, 100% ALGODON
01	144012	Pantalones para mujer base algodón	198.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
01	144013	Pantalones para mujer base algodón	298.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
01	144014	Pantalones para mujer base algodón	529.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON
01	144015	Pantalones para mujer base algodón	298.00	PZA	PEPE JEANS, 100% ALGODON
01	144016	Pantalones para mujer base algodón	159.90	PZA	GITANO, 100% ALGODON
01	144017	Pantalones para mujer base algodón	279.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
01	144018	Pantalones para mujer base algodón	379.00	PZA	AUTHENTIC DENIM, 100% ALGODON
01	144019	Pantalones para mujer base algodón	579.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON
01	144020	Pantalones para mujer base algodón	269.00	PZA	SCANDIA, 100% ALGODON
01	144021	Pantalones para mujer base algodón	89.90	PZA	BASIC IMAGE, 100% ALGODON
01	144022	Pantalones para mujer base algodón	140.00	PZA	X - TEND, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
01	144023	Pantalones para mujer base algodón	248.00	PZA	NATURAL WEAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
01	144024	Pantalones para mujer base algodón	229.00	PZA	BEEP, 90% ALGODON - 10% ELASTANO
01	144025	Pantalones para mujer base algodón	298.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
01	144026	Pantalones para mujer base algodón	188.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
01	144027	Pantalones para mujer base algodón	198.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
01	144028	Pantalones para mujer base algodón	99.90	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
01	144029	Pantalones para mujer base algodón	88.90	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
01	144030	Pantalones para mujer base algodón	89.90	PZA	BASIC IMAGE, 100% ALGODON
01	144031	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON
01	144032	Pantalones para mujer base algodón	244.99	PZA	DAYANA, 100% ALGODON
01	144033	Pantalones para mujer base algodón	259.99	PZA	OGGI, 100% ALGODON
01	144034	Pantalones para mujer base algodón	209.00	PZA	SCANDIA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
01	144035	Pantalones para mujer base algodón	114.90	PZA	TOPS BOTTOMS, 100% ALGODON
01	144036	Pantalones para mujer base algodón	675.00	PZA	PEPE JEANS, 100% ALGODON
01	144039	Pantalones para mujer base algodón	89.90	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON
01	144040	Pantalones para mujer base algodón	178.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON
01	144041	Pantalones para mujer base algodón	459.00	PZA	BOY LONDON, 100% ALGODON
01	144042	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	RIDER'S, 100% ALGODON
01	144043	Pantalones para mujer base algodón	179.00	PZA	CHEROKEE, 100% ALGODON
01	144044	Pantalones para mujer base algodón	198.00	PZA	X - TEND, 100% ALGODON
01	144045	Pantalones para mujer base algodón	89.90	PZA	BASIC IMAGE, 100% ALGODON
01	144046	Pantalones para mujer base algodón	165.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
01	144047	Pantalones para mujer base algodón	99.90	PZA	SIMPLY FASHION, 100% ALGODON
01	144048	Pantalones para mujer base algodón	119.00	PZA	RIDER'S, 100% ALGODON
01	144049	Pantalones para mujer base algodón	89.90	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
01	144050	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	CHEROKEE, 100% ALGODON
01	144051	Pantalones para mujer base algodón	348.00	PZA	MOSSINO, 100% ALGODON
01	144052	Pantalones para mujer base algodón	309.00	PZA	OGGI, 100% ALGODON
01	144053	Pantalones para mujer base algodón	349.00	PZA	GRANGLER, 100% ALGODON
01	144054	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LIZ CLAIBORNE, 100% ALGODON
01	144055	Pantalones para mujer base algodón	699.00	PZA	IVONNE, 100% ALGODON
01	144056	Pantalones para mujer base algodón	449.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON
01	144057	Pantalones para mujer base algodón	139.00	PZA	CIMARRON, 100% ALGODON
01	144058	Pantalones para mujer base algodón	99.90	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
01	144059	Pantalones para mujer base algodón	179.90	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
01	144060	Pantalones para mujer base algodón	124.90	PZA	TOPS BOTTOMS, 100% ALGODON
01	145009	Pantalones para mujer otros materiales	178.00	PZA	BASIC IMAGE, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX
01	145010	Pantalones para mujer otros materiales	198.00	PZA	METROPOLIS, 100% POLIESTER
01	145012	Pantalones para mujer otros materiales	198.00	PZA	THINGS CONTEMPO, 100% POLIESTER
01	145014	Pantalones para mujer otros materiales	289.00	PZA	THIPHARET, 100% POLIESTER
01	145015	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	DAVINCHY, 100% POLIESTER
01	145016	Pantalones para mujer otros materiales	139.90	PZA	FUBU, 100% POLIESTER
01	145017	Pantalones para mujer otros materiales	389.00	PZA	GILBERT, 100% POLIESTER
01	145018	Pantalones para mujer otros materiales	359.00	PZA	CLASICOS, 50% POLIESTER - 50% NYLON
01	145019	Pantalones para mujer otros materiales	389.00	PZA	DELIRIUM, 100% POLIESTER
01	145020	Pantalones para mujer otros materiales	219.00	PZA	EVAN AZZARI, 50% POLIESTER - 50% RAYON
01	145021	Pantalones para mujer otros materiales	80.00	PZA	JACKY'S, 100% POLIESTER

01	145022	Pantalones para mujer otros materiales	145.00	PZA	CITTA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
01	145023	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	NATURAL WEAR, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO
01	145024	Pantalones para mujer otros materiales	158.00	PZA	CHEROKEE, 90% POLIESTER - 4% ELASTANO - 1% OTROS
01	145025	Pantalones para mujer otros materiales	298.00	PZA	LA MODE, 62% POLIESTER - 33% VISCOSE - 5% ELASTANO
01	145026	Pantalones para mujer otros materiales	198.00	PZA	THINGS CONTEMPO, 100% POLIESTER
01	145027	Pantalones para mujer otros materiales	148.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER
01	145028	Pantalones para mujer otros materiales	148.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER
01	145029	Pantalones para mujer otros materiales	80.00	PZA	JACKYS FASHION, 100% POLIESTER
01	145030	Pantalones para mujer otros materiales	80.00	PZA	JACKYS FASHION, 100% POLIESTER
01	145031	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	ARISTOCRATA, 100% POLIESTER
01	145032	Pantalones para mujer otros materiales	309.99	PZA	SAPPORO, 55% LANA - 45% POLIESTER
01	145033	Pantalones para mujer otros materiales	239.99	PZA	ARISTOCRATA, 100% POLIESTER
01	145034	Pantalones para mujer otros materiales	139.50	PZA	ISABEL, 100% POLIESTER
01	145035	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	MYLEN, 100% POLIESTER
01	145036	Pantalones para mujer otros materiales	990.00	PZA	PARALELO, 65% POLIESTER - 34% RAYON - 1% ELASTANO
01	145039	Pantalones para mujer otros materiales	155.00	PZA	BLUE BY MAGIC COLORS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
01	145040	Pantalones para mujer otros materiales	150.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER
01	145041	Pantalones para mujer otros materiales	249.00	PZA	NOBLESSE, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO
01	145042	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	D'SANTA, 94% POLIESTER - 6% ESPANDEX
01	145043	Pantalones para mujer otros materiales	178.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
01	145044	Pantalones para mujer otros materiales	148.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
01	145045	Pantalones para mujer otros materiales	148.00	PZA	CITTA, 65% POLIESTER - 32% VISCOSE - 3% ELASTANO
01	145046	Pantalones para mujer otros materiales	185.00	PZA	GEORGE, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO
01	145047	Pantalones para mujer otros materiales	218.00	PZA	CITY PLUS, 100% ACRILICO
01	145048	Pantalones para mujer otros materiales	248.00	PZA	YELLOW FINGER, 100% POLIESTER
01	145049	Pantalones para mujer otros materiales	178.00	PZA	LA MODE PLUS, 100% POLIESTER
01	145050	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	SHAMBALA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
01	145051	Pantalones para mujer otros materiales	348.00	PZA	LA MODE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
01	145052	Pantalones para mujer otros materiales	184.00	PZA	MERENGUE, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO
01	145053	Pantalones para mujer otros materiales	249.00	PZA	UP AND DOWN, 54% POLIESTER - 46% RAYON
01	145054	Pantalones para mujer otros materiales	695.00	PZA	IVONNE, 100% POLIESTER
01	145055	Pantalones para mujer otros materiales	795.00	PZA	LIZ CLAIBORNE, 80% ALGODON - 9% NYLON - 11% ELASTANO
01	145056	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	DANZKA, 75% VISCOSE - 21% NYLON - 4% ELASTANO
01	145057	Pantalones para mujer otros materiales	109.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
01	145058	Pantalones para mujer otros materiales	99.90	PZA	NEW WAVE, 100% POLIESTER
01	145059	Pantalones para mujer otros materiales	119.90	PZA	D'SHERRY, 100% POLIESTER
01	145060	Pantalones para mujer otros materiales	119.90	PZA	YAKA KARAN, 100% POLIESTER
01	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	132.00	PZA	BELSHEIN, BATA DE BAÑO, 55% POLIESTER - 45% ALGODON
01	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	73.90	PZA	MAREL, CAMISETA, 85% ALGODON - 10% POLIESTER - 5% ELASTANO
01	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.90	PZA	BYC, TOP, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
01	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.90	PZA	GOLDEN, CAMISETA, 98% NYLON - 2% ELASTANO
01	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.00	PZA	SKINY, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
01	146025	Conjuntos y otras prendas para mujer	439.00	PZA	OCCHIVED, CAMISETA, 100% ALGODON
01	146026	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	VERTINA, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146027	Conjuntos y otras prendas para mujer	128.00	PZA	BERONIA, CAMISON, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
01	146028	Conjuntos y otras prendas para mujer	98.00	PZA	SENSITIV, CAMISON, 75% POLIESTER - 25% ALGODON
01	146029	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	PZA	SINFONIA, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146030	Conjuntos y otras prendas para mujer	95.00	PZA	NIGHT STAR'S, CAMISON, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	146031	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	ILUSION, FONDO, 100% POLIESTER
01	146032	Conjuntos y otras prendas para mujer	689.00	PZA	PALOMA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146033	Conjuntos y otras prendas para mujer	598.00	PZA	CITY PLUS, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146034	Conjuntos y otras prendas para mujer	689.00	JGO	TAMARA, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146035	Conjuntos y otras prendas para mujer	598.00	JGO	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01	146036	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	SUPER NIGHTS, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146037	Conjuntos y otras prendas para mujer	200.00	PZA	DICHINI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146038	Conjuntos y otras prendas para mujer	629.00	PZA	BARBARA, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
01	146039	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	NIGHT STAR'S, BATA, 87% ALGODON - 13% POLIESTER
01	146040	Conjuntos y otras prendas para mujer	799.00	JGO	AUGUSTO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146041	Conjuntos y otras prendas para mujer	32.00	PZA	BASIC IMAGE, PIJAMA SHORT, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146042	Conjuntos y otras prendas para mujer	125.00	PZA	BELSHEIN, BATA DE BAÑO, 45% ALGODON - 55% POLIESTER
01	146043	Conjuntos y otras prendas para mujer	198.00	PZA	INTIME, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146044	Conjuntos y otras prendas para mujer	154.90	JGO	NATURAL WEAR, PIJAMA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	146045	Conjuntos y otras prendas para mujer	268.00	JGO	LA MODE, CONJUNTO, 84% ALGODON - 16% POLIESTER
01	146046	Conjuntos y otras prendas para mujer	124.90	PZA	BELSHEIN, BATA, 45% ALGODON - 55% POLIESTER
01	146047	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	INTIME, CAMISON, 100% POLIESTER
01	146048	Conjuntos y otras prendas para mujer	198.00	JGO	INTIME, PIJAMA, 85% ALGODON - 15% POLIESTER
01	146049	Conjuntos y otras prendas para mujer	346.00	JGO	NATURAL WEAR, CONJUNTO, 100% ALGODON
01	146050	Conjuntos y otras prendas para mujer	447.00	JGO	PALOMA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146051	Conjuntos y otras prendas para mujer	172.00	PZA	GEORGE, BATA, 100% POLIESTER
01	146052	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	ILUSION, FONDO, 100% POLIESTER
01	146053	Conjuntos y otras prendas para mujer	54.90	PZA	BASIXX, BATA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	146054	Conjuntos y otras prendas para mujer	690.00	JGO	MABEL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146055	Conjuntos y otras prendas para mujer	590.00	JGO	MABEL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146056	Conjuntos y otras prendas para mujer	698.00	PZA	BARONIA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146057	Conjuntos y otras prendas para mujer	698.00	PZA	PENBROOKE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146058	Conjuntos y otras prendas para mujer	198.00	PZA	NATURAL WEAR, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	146059	Conjuntos y otras prendas para mujer	288.00	PZA	NATURAL WEAR, CONJUNTO, 100% ALGODON
01	146060	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.00	PZA	INTIME LINGERIE, CAMISON, 100% POLIESTER
01	146061	Conjuntos y otras prendas para mujer	679.00	PZA	DISEÑOS MUÑOZ, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146062	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.99	PZA	NOEMI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146063	Conjuntos y otras prendas para mujer	379.99	PZA	GALIT, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146064	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.90	PZA	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146065	Conjuntos y otras prendas para mujer	269.00	PZA	LOBCK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146066	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	NIGHT STAR'S, BATA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER
01	146067	Conjuntos y otras prendas para mujer	138.00	PZA	SENSITIV LINGERU, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146068	Conjuntos y otras prendas para mujer	228.00	PZA	BERONIA, BATA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON
01	146069	Conjuntos y otras prendas para mujer	54.90	PZA	CASUAL FIT BASIC, BATA, 35% ALGODON - 65% POLIESTER
01	146070	Conjuntos y otras prendas para mujer	54.90	PZA	DORIS, BATA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	146071	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.00	PZA	CREACIONES PARISINAS, PIJAMA, 100% POLIESTER
01	146074	Conjuntos y otras prendas para mujer	84.00	PZA	JERZEES, PANTS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146075	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.00	PZA	SIMPLY BASIC, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
01	146076	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.00	PZA	CREACIONES PARISINAS, MEDIO FONDO, 100% POLIAMIDA
01	146077	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.90	PZA	ILUSION, FONDO COMPLETO, 100% POLIAMIDA
01	146078	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	ILUSION, MEDIO FONDO, 57% POLIESTER, 43% ELASTANO
01	146079	Conjuntos y otras prendas para mujer	94.95	PZA	PERMA LIFT, MEDIO FONDO LARGO, 100% POLIAMIDA
01	146080	Conjuntos y otras prendas para mujer	55.90	PZA	PERMA LIFT, MEDIO FONDO CORTO, 100% POLIAMIDA
01	146081	Conjuntos y otras prendas para mujer	58.00	PZA	ILUSION, FONDO, 100% POLIESTER
01	146082	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.90	PZA	INTIME LINGERIE, PIJAMA, 100% ALGODON
01	146083	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	INTIME LINGERIE, CAMISON, 100% ALGODON
01	146084	Conjuntos y otras prendas para mujer	329.00	PZA	CREACIONES PARISINAS, CAMISON, 100% POLIESTER
01	146085	Conjuntos y otras prendas para mujer	225.00	PZA	CREACIONES PARISINAS, MEDIO FONDO, 100% POLIESTER
01	146086	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.00	PZA	ILUSION, FONDO, 100% POLIAMIDA
01	146087	Conjuntos y otras prendas para mujer	285.00	PZA	CREACIONES INTIMAS, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146088	Conjuntos y otras prendas para mujer	54.90	PZA	ILUSION, MEDIO FONDO, 100% POLIESTER
01	146089	Conjuntos y otras prendas para mujer	82.50	PZA	ILUSION, FONDO, 100% POLIESTER
01	146090	Conjuntos y otras prendas para mujer	126.00	PZA	INTIME LINGERIE, PIJMA, 100% POLIESTER
01	146091	Conjuntos y otras prendas para mujer	225.00	PZA	GEORGIA, SACO, 100% POLIESTER
01	146092	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.80	PZA	ADINA, PIJAMA, 90% ALGODON - 10% ELASTANO

01	146093	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.00	PZA	NATURAL WEAR, SACO, 100% POLIESTER
01	146094	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.00	PZA	NATURAL WEAR, SACO, 62% POLIESTER - 33% RAYON - 5% ELASTANO
01	146095	Conjuntos y otras prendas para mujer	287.00	JGO	CITY PLUS, PANTALON Y BLUSA, 100% POLIESTER
01	146096	Conjuntos y otras prendas para mujer	648.00	PZA	PEMBROOKE, 90% POLIESTER - 6% VISCOOSA - 4% ELASTANO
01	146097	Conjuntos y otras prendas para mujer	448.00	PZA	CITY PLUS, SACO Y FALDA, 97% POLIESTER - 3% VISCOOSA
01	146098	Conjuntos y otras prendas para mujer	698.00	PZA	PEMBROOKE COLLECTION, 3 PZAS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
01	146101	Conjuntos y otras prendas para mujer	44.50	PZA	BASIC, CAMISON, 100% ALGODON
01	146102	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	MAREL, BODY, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO
01	146103	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.00	PZA	CANNON, LEOTARDO, 100% POLIAMIDA
01	146104	Conjuntos y otras prendas para mujer	229.00	PZA	INTIMATE, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON
01	146105	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	INFLUENCE, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146106	Conjuntos y otras prendas para mujer	248.00	PZA	LA MODE, PIJAMA, 100% ALGODON
01	146107	Conjuntos y otras prendas para mujer	87.00	PZA	ILUSION, FONDO, 100% POLIAMIDA
01	146108	Conjuntos y otras prendas para mujer	55.00	PZA	ILUSION, FONDO, 100% POLIAMIDA
01	146109	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	ILUSION, FONDO, 100% POLIAMIDA
01	146110	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	VIRANE, FONDO, 100% ALGODON
01	146111	Conjuntos y otras prendas para mujer	899.00	JGO	MABEL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146112	Conjuntos y otras prendas para mujer	999.00	JGO	KAREN KLEIN, CONJUNTO, 100% VISCOOSA
01	146113	Conjuntos y otras prendas para mujer	259.00	PZA	BEEP, PANTS, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
01	146114	Conjuntos y otras prendas para mujer	198.00	JGO	NATURAL WEAR, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	146115	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.90	PZA	GET IT SLEEP, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	146116	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.90	JGO	YAFKA KARAN, CONJUNTO, 100% POLIESTER
01	146117	Conjuntos y otras prendas para mujer	1188.00	JGO	ZARA, BASIC, SACO Y PANTALON, 89% ALGODON - 11% POLIESTER
01	146118	Conjuntos y otras prendas para mujer	1378.00	JGO	ZARA, BASIC, SACO Y PANTALON, 50% ALGODON - 50% FLAXLINEN
01	146119	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	SUPER NIGTHS, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	146120	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.00	PZA	SUPER NIGTHS, PIJAMA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	147018	Vestidos para mujer	97.00	PZA	INTIME LINGERIE, BATA PARA DORMIR, 87% POLIESTER - 13% ALGODON
01	147021	Vestidos para mujer	150.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% VISCOOSA
01	147022	Vestidos para mujer	289.00	PZA	KLEIR, 100% POLIESTER
01	147023	Vestidos para mujer	369.00	PZA	DONICHE, 100% POLIESTER
01	147024	Vestidos para mujer	595.00	PZA	TED KENTON, 100% POLIESTER
01	147025	Vestidos para mujer	999.00	PZA	PIERRE CHRISTIANE, 100% POLIESTER
01	147026	Vestidos para mujer	92.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON
01	147027	Vestidos para mujer	398.00	PZA	LA MODE, 100% VISCOOSA
01	147028	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
01	147029	Vestidos para mujer	649.00	PZA	AREA CODE, 62% POLIESTER - 35% RAYON - 3% ELASTANO
01	147030	Vestidos para mujer	548.00	PZA	ORGANDI, 100% POLIESTER
01	147031	Vestidos para mujer	205.90	PZA	FUBU, 100% POLIESTER
01	147032	Vestidos para mujer	598.00	PZA	ORGANDY, 100% POLIESTER
01	147033	Vestidos para mujer	429.90	PZA	LILLY GROSS, 100% POLIESTER
01	147034	Vestidos para mujer	885.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
01	147035	Vestidos para mujer	599.00	PZA	DUPLAN, 100% POLIESTER
01	147036	Vestidos para mujer	209.00	PZA	PARISS, 100% POLIESTER
01	147037	Vestidos para mujer	390.00	PZA	CHARITY, 100% POLIESTER
01	147038	Vestidos para mujer	295.00	PZA	KLITCH, 100% VISCOOSA
01	147039	Vestidos para mujer	819.00	PZA	MAYTINA, 100% POLIESTER
01	147040	Vestidos para mujer	799.00	PZA	MISSTEEN, 100% POLIESTER
01	147041	Vestidos para mujer	172.00	PZA	2 X 3, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
01	147043	Vestidos para mujer	229.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON
01	147045	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
01	147046	Vestidos para mujer	258.00	PZA	GARTEX, FALDA Y BLUSA, 92% ACRILICO - 8% ELASTANO
01	147048	Vestidos para mujer	279.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% VISCOOSA
01	147050	Vestidos para mujer	498.00	PZA	ORGANDY, 100% POLIESTER
01	147051	Vestidos para mujer	59.00	PZA	SIMPLY BASIC, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
01	147052	Vestidos para mujer	39.00	PZA	SIMPLY BASIC, PLAYERON, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
01	147053	Vestidos para mujer	94.00	PZA	SLEEPING TIME, PLAYERON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	147054	Vestidos para mujer	64.90	PZA	BASIXX, BATA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	147055	Vestidos para mujer	595.00	PZA	TU IMAGEN, 100% POLIESTER
01	147056	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
01	147057	Vestidos para mujer	498.00	PZA	ORGANDY, 100% POLIESTER
01	147058	Vestidos para mujer	128.00	PZA	INTIME LINGERIE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	147059	Vestidos para mujer	138.00	PZA	INTIME LINGERIE, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	147060	Vestidos para mujer	37.00	PZA	BASIC IMAGE, PLAYERON, 100% ALGODON
01	147061	Vestidos para mujer	695.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
01	147062	Vestidos para mujer	499.99	PZA	ROSY'S CHIC, 100% POLIESTER
01	147063	Vestidos para mujer	499.99	PZA	MARCO CARODI, 100% POLIESTER
01	147064	Vestidos para mujer	199.00	PZA	SARIMAR, 100% POLIESTER
01	147065	Vestidos para mujer	149.90	PZA	AF COLLECTION, 100% POLIESTER
01	147066	Vestidos para mujer	1245.00	PZA	STAR DANCE, 100% POLIESTER
01	147067	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
01	147068	Vestidos para mujer	398.00	PZA	PEMBROOKE, 100% POLIESTER
01	147069	Vestidos para mujer	359.00	PZA	LUANDA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO
01	147070	Vestidos para mujer	269.00	PZA	NINA FERRE, 100% POLIESTER
01	147071	Vestidos para mujer	499.00	PZA	MASSIMA, 100% POLIESTER
01	147076	Vestidos para mujer	895.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
01	147077	Vestidos para mujer	645.00	PZA	PERFIL, 65% POLIESTER, 35% ACRILICO
01	147078	Vestidos para mujer	149.00	PZA	NINA FERRE CASUAL, 100% POLIESTER
01	147081	Vestidos para mujer	1099.00	PZA	JULIO, 70% TRIACETATO - 30% POLIESTER
01	147082	Vestidos para mujer	999.00	PZA	PIERRE CHRISTIANE, 55% LINO - 45% VISCOOSA
01	147083	Vestidos para mujer	444.00	PZA	ANNY LOUR, 100% POLIESTER
01	147084	Vestidos para mujer	354.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER
01	147085	Vestidos para mujer	499.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
01	147086	Vestidos para mujer	509.00	PZA	YOCELIN, 100% POLIESTER
01	147087	Vestidos para mujer	198.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
01	147088	Vestidos para mujer	188.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
01	147089	Vestidos para mujer	119.00	PZA	X - TEND, 100% ALGODON
01	147090	Vestidos para mujer	189.00	PZA	X - TEND, 100% POLIESTER
01	147091	Vestidos para mujer	178.00	PZA	SIMPLY BASIC, JUMPER DE MATERNIDAD, 100% ALGODON
01	147092	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
01	147093	Vestidos para mujer	498.00	PZA	BARONIA, 100% POLIESTER
01	147094	Vestidos para mujer	198.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
01	147101	Vestidos para mujer	309.00	PZA	SUPER MECPORT, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO
01	147102	Vestidos para mujer	329.00	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
01	147103	Vestidos para mujer	248.90	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
01	147104	Vestidos para mujer	358.00	PZA	NATURAL WEAR, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
01	147105	Vestidos para mujer	1499.00	PZA	HOLLYWOOD, 93% NYLON - 7% ELASTANO
01	147106	Vestidos para mujer	398.00	PZA	ORGANDY, 100% POLIESTER
01	147107	Vestidos para mujer	589.00	PZA	MINELLY, 100% POLIESTER
01	147108	Vestidos para mujer	309.00	PZA	MATISSE, 100% ALGODON
01	147109	Vestidos para mujer	1199.00	PZA	MAP, 100% POLIESTER
01	147110	Vestidos para mujer	399.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
01	147111	Vestidos para mujer	1399.00	PZA	KAREN KLEIN, 100% VISCOOSA
01	147112	Vestidos para mujer	989.00	PZA	DIVA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX
01	147113	Vestidos para mujer	108.00	PZA	INTIME LINGERIE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	147114	Vestidos para mujer	99.90	PZA	NATURAL WEAR, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	147115	Vestidos para mujer	149.90	PZA	COLAP, BATA PARA BAÑO, 100% ALGODON
01	147116	Vestidos para mujer	89.90	PZA	INTIME LINGERIE, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	147117	Vestidos para mujer	629.00	PZA	ZARA, BASIC, 97% ALGODON - 3% SPANDEX

01	147118	Vestidos para mujer	689.00	PZA	ZARA, BASIC, 100% SILK
01	147119	Vestidos para mujer	229.00	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
01	147120	Vestidos para mujer	219.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER
01	148010	Faldas para mujer	118.00	PZA	BASIC IMAGE, 100% POLIESTER
01	148012	Faldas para mujer	298.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER
01	148013	Faldas para mujer	158.00	PZA	METROPOLIS, 100% POLIESTER
01	148014	Faldas para mujer	299.00	PZA	VAEVA, 100% POLIESTER
01	148015	Faldas para mujer	282.00	PZA	DAVINCHY, 100% POLIESTER
01	148016	Faldas para mujer	129.90	PZA	FUBU, 100% POLIESTER
01	148017	Faldas para mujer	296.00	PZA	GILBERT, 62% POLIESTER - 33% VISCOZA - 5% ELASTANO
01	148018	Faldas para mujer	378.00	PZA	CLASICOS, 100% POLIESTER
01	148019	Faldas para mujer	389.00	PZA	VAEVA, 100% POLIESTER
01	148020	Faldas para mujer	589.00	PZA	RIVER LOOK, 100% POLIESTER
01	148021	Faldas para mujer	139.90	PZA	VESTALIA, 100% POLIESTER
01	148022	Faldas para mujer	105.00	PZA	CITTA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
01	148023	Faldas para mujer	128.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER
01	148024	Faldas para mujer	109.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
01	148025	Faldas para mujer	298.00	PZA	LA MODE, 62% POLIESTER - 33% VISCOZA - 5% ELASTANO
01	148026	Faldas para mujer	298.00	PZA	LA MODE BASIC, 100% POLIESTER
01	148027	Faldas para mujer	133.50	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER
01	148028	Faldas para mujer	128.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER
01	148029	Faldas para mujer	105.00	PZA	CITTA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
01	148030	Faldas para mujer	68.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
01	148031	Faldas para mujer	569.00	PZA	IZANAMI, 55% POLIESTER - 45% LANA
01	148032	Faldas para mujer	219.99	PZA	CRISTIAN, 100% POLIESTER
01	148033	Faldas para mujer	139.00	PZA	ISABEL, 100% POLIESTER
01	148034	Faldas para mujer	169.50	PZA	ISABEL, 100% POLIESTER
01	148035	Faldas para mujer	199.99	PZA	MYLEN, 100% POLIESTER
01	148036	Faldas para mujer	799.00	PZA	PERTEGAZ, 70% LANA - 30% POLIESTER
01	148039	Faldas para mujer	145.00	PZA	GEORGE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
01	148040	Faldas para mujer	125.00	PZA	BLUE BY MAGIC COLORS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
01	148041	Faldas para mujer	149.00	PZA	LAURENCE, 100% POLIESTER
01	148042	Faldas para mujer	149.00	PZA	NATURAL WEAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
01	148043	Faldas para mujer	139.00	PZA	NATURAL WEAR, 65% POLIESTER - 35% ELASTANO
01	148044	Faldas para mujer	105.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
01	148045	Faldas para mujer	68.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
01	148046	Faldas para mujer	99.90	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
01	148047	Faldas para mujer	129.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER
01	148048	Faldas para mujer	178.00	PZA	LA MODE PLUS, 100% POLIESTER
01	148049	Faldas para mujer	198.00	PZA	CITY PLUS, 50% POLIESTER - 50% RAYON
01	148050	Faldas para mujer	227.00	PZA	YELLOW FINGER, 55% VISCOZA - 45% LINO
01	148051	Faldas para mujer	198.00	PZA	CITY PLUS, 100% POLIESTER
01	148052	Faldas para mujer	269.00	PZA	MATISSE, 100% ALGODON
01	148053	Faldas para mujer	286.00	PZA	THINNER DENIM, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	148054	Faldas para mujer	199.00	PZA	PETITE STUDIO, 100% POLIESTER
01	148055	Faldas para mujer	995.00	PZA	LIZ CLATBORNE, 100% ALGODON
01	148056	Faldas para mujer	549.00	PZA	AUGUSTO, 100% POLIESTER
01	148057	Faldas para mujer	158.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
01	148058	Faldas para mujer	149.00	PZA	NATURAL WEAR, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
01	148059	Faldas para mujer	109.90	PZA	TRIO, 100% POLIESTER
01	148060	Faldas para mujer	49.90	PZA	STUDIO X, 100% POLIESTER
01	149010	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON
01	149012	Pantalones para niño base algodón	98.00	PZA	RAY THONA, 100% ALGODON
01	149013	Pantalones para niño base algodón	158.00	PZA	BLAZE, 100% ALGODON
01	149014	Pantalones para niño base algodón	289.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
01	149015	Pantalones para niño base algodón	239.00	PZA	POLARICE, 100% ALGODON
01	149016	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	ALFIO, 100% ALGODON
01	149017	Pantalones para niño base algodón	178.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
01	149018	Pantalones para niño base algodón	208.00	PZA	BLAZE, 100% ALGODON
01	149019	Pantalones para niño base algodón	595.00	PZA	NAUTICA, 100% ALGODON
01	149020	Pantalones para niño base algodón	248.00	PZA	BLAZE, 100% ALGODON
01	149021	Pantalones para niño base algodón	96.80	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
01	149022	Pantalones para niño base algodón	84.80	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
01	149023	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
01	149024	Pantalones para niño base algodón	109.90	PZA	KHAKIS, 100% ALGODON
01	149025	Pantalones para niño base algodón	228.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
01	149026	Pantalones para niño base algodón	118.00	PZA	KID ZONE, 100% ALGODON
01	149027	Pantalones para niño base algodón	198.00	PZA	WEEKEND KHAKIS, 100% ALGODON
01	149028	Pantalones para niño base algodón	69.45	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
01	149029	Pantalones para niño base algodón	129.90	PZA	CIMARRON, 100% ALGODON
01	149030	Pantalones para niño base algodón	78.00	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
01	149031	Pantalones para niño base algodón	235.00	PZA	THAT'S IT, 100% ALGODON
01	149032	Pantalones para niño base algodón	164.99	PZA	CHICOS YALE, 100% ALGODON
01	149033	Pantalones para niño base algodón	229.99	PZA	VARECCI, 100% ALGODON
01	149034	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	TOPS BOTTOMS, 100% ALGODON
01	149035	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	ROZ BROS, 100% ALGODON
01	149036	Pantalones para niño base algodón	339.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
01	149037	Pantalones para niño base algodón	158.00	PZA	NON STOP, 100% ALGODON
01	149038	Pantalones para niño base algodón	118.00	PZA	KID ZONE, 100% ALGODON
01	149039	Pantalones para niño base algodón	187.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
01	149040	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	BOLERO JEANS, 100% ALGODON
01	149041	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
01	149042	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
01	149043	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	BASIC IMAGE, 100% ALGODON
01	149044	Pantalones para niño base algodón	128.00	PZA	X - TEND, 100% ALGODON
01	149045	Pantalones para niño base algodón	78.00	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
01	149046	Pantalones para niño base algodón	137.00	PZA	KID ZONE, 100% ALGODON
01	149051	Pantalones para niño base algodón	228.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
01	149052	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	AMERICA, 100% ALGODON
01	149053	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	TWIKERS, 100% ALGODON
01	149054	Pantalones para niño base algodón	299.00	PZA	OURAGAN, 100% POLIESTER
01	149055	Pantalones para niño base algodón	309.00	PZA	THAT'S IT, 100% ALGODON
01	149056	Pantalones para niño base algodón	289.00	PZA	FUROR ASTRO BOY, 100% ALGODON
01	149057	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	CIMARRON, 100% ALGODON
01	149058	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	KHAKIS BY MILFIL, 100% ALGODON
01	149059	Pantalones para niño base algodón	114.90	PZA	GORILLA GJ-2005, 100% ALGODON
01	149060	Pantalones para niño base algodón	79.90	PZA	ADRENALINE, 100% ALGODON
01	150011	Pantalones para niño otros materiales	117.00	PZA	725 ORIGINALS, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
01	150012	Pantalones para niño otros materiales	228.00	PZA	CLAZZ-E, 65% POLIESTER - 35% RAYON
01	150013	Pantalones para niño otros materiales	175.00	PZA	BLAZE, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
01	150014	Pantalones para niño otros materiales	349.00	PZA	ZILERY'S, 55% POLIESTER - 45% LANA
01	150015	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	TED LAPIDUS, 55% POLIESTER - 45% LANA
01	150016	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	ALFIO, 80% POLIESTER - 20% RAYON
01	150017	Pantalones para niño otros materiales	218.00	PZA	BLAZE, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01	150018	Pantalones para niño otros materiales	198.00	PZA	V & V, 70% POLIESTER - 30% RAYON
01	150019	Pantalones para niño otros materiales	399.00	PZA	ZILERY'S, 55% POLIESTER - 45% LANA
01	150020	Pantalones para niño otros materiales	435.00	PZA	JEAN BAPTISTE, 55% POLIESTER - 45% LANA
01	150021	Pantalones para niño otros materiales	49.90	PZA	AUSVER, 60% ALGODON - 40% POLIESTER

01	150022	Pantalones para niño otros materiales	108.00	PZA	OLD HARBOR, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01	150023	Pantalones para niño otros materiales	179.00	PZA	BEEP, 70% POLIAMIDA - 30% ALGODON
01	150024	Pantalones para niño otros materiales	138.00	PZA	BABY CREYSI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	150025	Pantalones para niño otros materiales	158.00	PZA	BLAZE, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01	150026	Pantalones para niño otros materiales	228.00	PZA	CLAZZ-E, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA
01	150027	Pantalones para niño otros materiales	178.00	PZA	BLAZE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	150028	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	BY MILFIL COLLECTION, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
01	150029	Pantalones para niño otros materiales	74.90	PZA	AUSVER, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
01	150030	Pantalones para niño otros materiales	108.00	PZA	OLD HARBOR, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	150031	Pantalones para niño otros materiales	299.00	PZA	ZELIREZ, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
01	150032	Pantalones para niño otros materiales	134.99	PZA	CHICOS YALE, 33% POLIESTER - 33% ACRILICO - 34% VISCOSA
01	150033	Pantalones para niño otros materiales	159.99	PZA	YALE, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO
01	150034	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	LAZER, 35% ACRILICO - 65% POLIESTER
01	150035	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	GROOS, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01	150036	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	TED LAPIDUS, 70% POLIESTER - 30% RAYON VISCOSO
01	150037	Pantalones para niño otros materiales	228.00	PZA	CLAZZ-E, 70% POLIESTER - 30% RAYON
01	150038	Pantalones para niño otros materiales	158.00	PZA	BLAZE, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01	150039	Pantalones para niño otros materiales	109.90	PZA	PORT ROYAL, 100% POLIESTER
01	150040	Pantalones para niño otros materiales	89.92	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON
01	150041	Pantalones para niño otros materiales	229.00	PZA	BACACIO, 70% POLIESTER - 30% RAYON
01	150042	Pantalones para niño otros materiales	74.90	PZA	YALE, 100% POLIESTER
01	150043	Pantalones para niño otros materiales	74.90	PZA	ACTIVE WEAR, 85% POLIESTER - 15% ACRILICO
01	150044	Pantalones para niño otros materiales	108.00	PZA	OLD HARBOR, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	150045	Pantalones para niño otros materiales	78.00	PZA	OLD HARBOR, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
01	150046	Pantalones para niño otros materiales	197.00	PZA	DISNEY, 68% ALGODON - 32% POLIAMIDA
01	150051	Pantalones para niño otros materiales	228.00	PZA	CLAZZ-E, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA
01	150052	Pantalones para niño otros materiales	249.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, 100% POLIESTER
01	150053	Pantalones para niño otros materiales	279.00	PZA	GL BAL SPORT, 100% POLIESTER
01	150054	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	BEVERLY HILLS BOY, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA
01	150055	Pantalones para niño otros materiales	299.00	PZA	JUST 4 BOYS, 70% ALGODON - 30% POLIAMIDA
01	150056	Pantalones para niño otros materiales	319.00	PZA	ZILERY'S, 70% POLIESTER - 30% RAYON
01	150057	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	NEW WAVE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	150058	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	BASIC BY MILFIL, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01	150059	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	CHARLE'S, 15% POLIESTER - 85% ACRILICO
01	150060	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	GROSS, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
01	151010	Camisas y playeras para niños	64.90	PZA	KIWI, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151012	Camisas y playeras para niños	98.00	PZA	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151013	Camisas y playeras para niños	88.00	PZA	TOMY LONDON, 100% ALGODON
01	151014	Camisas y playeras para niños	425.50	PZA	BUS STOP, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151015	Camisas y playeras para niños	219.00	PZA	OFF CORSS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	151016	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	BASIXX, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	151017	Camisas y playeras para niños	189.00	PZA	PARLLIENI, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	151018	Camisas y playeras para niños	178.00	PZA	US POLO, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
01	151019	Camisas y playeras para niños	349.00	PZA	ZILERY'S, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	151020	Camisas y playeras para niños	285.00	PZA	OSCAR, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
01	151021	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	OLD HARBOR, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
01	151022	Camisas y playeras para niños	25.90	PZA	OLD HARBOR, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151023	Camisas y playeras para niños	42.90	PZA	HANES BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151024	Camisas y playeras para niños	125.00	PZA	CHEROKEE, CAMISA, 100% ALGODON
01	151025	Camisas y playeras para niños	138.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
01	151026	Camisas y playeras para niños	178.00	PZA	PARLLIENI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	151027	Camisas y playeras para niños	98.00	PZA	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151028	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	NEW WAVE, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	151029	Camisas y playeras para niños	54.90	PZA	NEW WAVE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	151030	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	OLD HARBOR, CAMISA, 100% POLIESTER
01	151031	Camisas y playeras para niños	195.00	PZA	OSCAR BOY'S, CAMISA, 100% POLIESTER
01	151032	Camisas y playeras para niños	74.99	PZA	BORSELINO, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	151033	Camisas y playeras para niños	89.99	PZA	DI ALBERTI, CAMISA, 100% POLIESTER
01	151034	Camisas y playeras para niños	44.90	PZA	MONTE RACE, CAMISA, 15% ALGODON - 85% POLIESTER
01	151035	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	DI GEORGIO, CAMISA, 100% POLIESTER
01	151036	Camisas y playeras para niños	149.00	PZA	LUISITO BAMBINI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	151039	Camisas y playeras para niños	79.90	PZA	PORT ROYAL, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
01	151040	Camisas y playeras para niños	74.90	PZA	GEORGE, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
01	151041	Camisas y playeras para niños	119.00	PZA	MEDALLA, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	151042	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	BEEP, PLAYERA 100% ALGODON
01	151043	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151044	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	OLD HARBOR, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
01	151045	Camisas y playeras para niños	19.90	PZA	CHRISTIANE, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	151046	Camisas y playeras para niños	74.90	PZA	PORT ROYAL, CAMISA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON
01	151051	Camisas y playeras para niños	98.00	PZA	THE SIMPSONS, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151052	Camisas y playeras para niños	134.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151053	Camisas y playeras para niños	59.00	PZA	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151054	Camisas y playeras para niños	169.00	PZA	OURAGAN, PLAYERA, 100% POLIESTER
01	151055	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	THAT'S IT, PLAYERA, 100% ALGODON
01	151056	Camisas y playeras para niños	269.00	PZA	DISNEY, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	151057	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	BILSON BOSS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	151058	Camisas y playeras para niños	79.90	PZA	NEW WAVE, CAMISA, 100% ALGODON
01	151059	Camisas y playeras para niños	64.90	PZA	MONTRACE KIDS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	151060	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	JEAN DESPREZ, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	152010	Vestidos para niña	49.90	PZA	DIK GIRLS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	152012	Vestidos para niña	358.00	PZA	CHERSI, 100% ALGODON
01	152013	Vestidos para niña	378.00	PZA	CLAUDIA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	152014	Vestidos para niña	499.00	PZA	HELEN, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
01	152015	Vestidos para niña	589.00	PZA	GERAT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	152016	Vestidos para niña	119.90	PZA	NO KIDDING, 100% POLIESTER
01	152017	Vestidos para niña	328.00	PZA	CLAUDIA, 100% ALGODON
01	152018	Vestidos para niña	268.00	PZA	BABY BI, 100% ALGODON
01	152019	Vestidos para niña	395.00	PZA	WHITE LILLY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	152020	Vestidos para niña	595.00	PZA	JESSY FRANZ, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	152021	Vestidos para niña	118.00	PZA	OLD HARBOR, 55% POLIESTER - 45% ALGODON
01	152022	Vestidos para niña	198.00	PZA	MOPSY, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
01	152023	Vestidos para niña	138.00	PZA	CHEROKEE, 100% ALGODON
01	152024	Vestidos para niña	190.00	PZA	BEEP, 50% POLIESTER - 50% RAYON
01	152025	Vestidos para niña	298.00	PZA	CHERSI, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
01	152026	Vestidos para niña	358.00	PZA	CHERSI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	152027	Vestidos para niña	378.00	PZA	CLAUDIA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	152028	Vestidos para niña	220.00	PZA	BEEP, JUMPER, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
01	152029	Vestidos para niña	299.00	PZA	BEEP, FALDA Y BLUSA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
01	152030	Vestidos para niña	49.90	PZA	LOLITA, 100% POLIESTER
01	152031	Vestidos para niña	845.00	PZA	JESSY FRANZ, 100% ACRILICO
01	152032	Vestidos para niña	319.99	PZA	CHUY, 100% ALGODON
01	152033	Vestidos para niña	449.99	PZA	CHUY, 100% POLIESTER
01	152034	Vestidos para niña	99.90	PZA	DIK GERALD, 100% ALGODON
01	152035	Vestidos para niña	89.90	PZA	GIRLS KIDS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	152036	Vestidos para niña	319.00	PZA	LOREN BURR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	152039	Vestidos para niña	87.00	PZA	BIG JOY, 55% ALGODON - 45% POLIESTER
01	152040	Vestidos para niña	57.00	PZA	BYLOZ FUN, 100% ALGODON
01	152041	Vestidos para niña	245.00	PZA	AUTHENTIC SHOOT, 96% ALGODON - 4% ELASTANO

01	152042	Vestidos para niña	149.00	PZA	BEEP, 96.5% ALGODON - 3.5% ELASTANO
01	152043	Vestidos para niña	129.90	PZA	BEEP, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
01	152044	Vestidos para niña	198.00	PZA	MOPSY, 90% ALGODON, 10% POLIESTER
01	152045	Vestidos para niña	118.00	PZA	OLD HARBOR, 75% POLIESTER - 25% ALGODON
01	152046	Vestidos para niña	127.00	JGO	BARQUILLO, 2 PIEZAS, 30% ALGODON - 64% POLIESTER
01	152047	Vestidos para niña	214.00	PZA	CREACIONES CLAUDIA, 20% ALGODON - 80% POLIESTER
01	152048	Vestidos para niña	108.00	PZA	KID ZONE, 100% POLIESTER
01	152049	Vestidos para niña	268.00	PZA	CHERSI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	152051	Vestidos para niña	298.00	PZA	MARIANA, 51% POLIESTER 49% ALGODON
01	152052	Vestidos para niña	189.00	PZA	DISNEY PRINCES, 100% POLIAMIDA
01	152053	Vestidos para niña	209.00	PZA	ANDREITA, 100% ALGODON
01	152054	Vestidos para niña	875.00	PZA	INFANTILES HELENS, 100% POLIESTER
01	152055	Vestidos para niña	849.00	PZA	MUY MUY, 100% POLIESTER
01	152056	Vestidos para niña	449.00	PZA	GERAT CASUAL, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
01	152057	Vestidos para niña	105.00	PZA	ROSITA FRESITA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	152058	Vestidos para niña	110.00	PZA	BARBIE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	152059	Vestidos para niña	79.90	PZA	DIK GIRLS, 100% ALGODON
01	152060	Vestidos para niña	129.90	PZA	BALLOOS KIDS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
01	155023	Calcetines y calcetas	20.90	PZA	NEW WAVE, CALCETAS, 68% ACRILICO - 31% POLIAMIDA - 1% ELASTA
01	160043	Suéter para niño y niña	219.00	PZA	CHEROKEE, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO
02	139003	Pantalones para hombre otros materiales	145.00	PZA	RAVGO, 100% GABARDINA
02	139004	Pantalones para hombre otros materiales	350.00	PZA	DOCKERS, 65% ALGODON - 35% RAYON
02	139005	Pantalones para hombre otros materiales	129.00	PZA	WILD DUCQ, 100% GABARDINA
02	139006	Pantalones para hombre otros materiales	145.00	PZA	RAVGO, 100% GABARDINA
02	139007	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	NATURAL ISSUE, 100% GABARDINA
02	139008	Pantalones para hombre otros materiales	97.50	PZA	RAM'S, 60% POLIESTER - 40% NYLON
02	139009	Pantalones para hombre otros materiales	329.00	PZA	C&A, 60% POLIESTER - 40% NYLON
02	139010	Pantalones para hombre otros materiales	329.00	PZA	C&A, 60% POLIESTER - 40% RAYON
02	139011	Pantalones para hombre otros materiales	79.90	PZA	MICHAEL, 65% POLIESTER - 35% RAYON
02	139012	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	DRYM, 65% POLIESTER - 35% RAYON
02	141003	Blusas para mujer	199.00	PZA	CHEEKI MUSSO, 100% ELASTANO
02	141004	Blusas para mujer	135.00	PZA	BGL, 100% ALGODON
02	141005	Blusas para mujer	99.00	PZA	ANGEL, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX
02	141006	Blusas para mujer	200.00	PZA	SAN JOY, 100% POLIESTER
02	141007	Blusas para mujer	219.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
02	141008	Blusas para mujer	100.00	PZA	RAM'S, 100% ALGODON
02	141009	Blusas para mujer	199.00	PZA	TAMARA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
02	141010	Blusas para mujer	219.00	PZA	MOROCCO, 100% ALGODON
02	141011	Blusas para mujer	59.90	PZA	SELLA, 100% ALGODON
02	141012	Blusas para mujer	99.90	PZA	99.9, 90% ALGODON - 4% SPANDEX
02	144003	Pantalones para mujer base algodón	245.00	PZA	CHEYENE, 100% ALGODON
02	144004	Pantalones para mujer base algodón	380.00	PZA	RETROFOX, 100% ALGODON
02	144005	Pantalones para mujer base algodón	285.00	PZA	KGB, 100% ALGODON
02	144006	Pantalones para mujer base algodón	179.00	PZA	CENUF JEAN, 100% ALGODON
02	144007	Pantalones para mujer base algodón	350.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
02	144008	Pantalones para mujer base algodón	130.59	PZA	RAM'S, 100% ALGODON
02	144009	Pantalones para mujer base algodón	130.00	PZA	RAM'S, 100% ALGODON
02	144010	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
02	144011	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	DEMO, 100% ALGODON
02	144012	Pantalones para mujer base algodón	169.00	PZA	RHONDA BLUES, 100% ALGODON
02	145004	Pantalones para mujer otros materiales	245.00	PZA	CHEYENE, 100% GABARDINA
02	145005	Pantalones para mujer otros materiales	300.00	PZA	ANN RIEL, 100% POLIESTER
02	145006	Pantalones para mujer otros materiales	109.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER
02	145007	Pantalones para mujer otros materiales	250.00	PZA	CICLOPE, 100% GABARDINA
02	145008	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, 100% POLIESTER
02	145009	Pantalones para mujer otros materiales	349.00	PZA	C&A, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
02	145010	Pantalones para mujer otros materiales	349.00	PZA	C&A, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO
02	145011	Pantalones para mujer otros materiales	119.00	PZA	YELLOW CAB, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
02	145012	Pantalones para mujer otros materiales	249.00	PZA	TALENT, 100% POLIESTER
02	145013	Pantalones para mujer otros materiales	349.00	PZA	THE LIMITED, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
02	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	350.00	PZA	ISABEL SIERRA, PIJAMA, 100% ALGODON
02	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	93.75	PZA	CRISTOFERBRA, PIJAMA, 100% POLIESTER
02	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	101.90	PZA	ALICE, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
02	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	76.00	PZA	CRISTOFERBRA, CAMISON, 100% POLIESTER
02	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	250.00	PZA	THAT'S IT, PIJAMA, 100% ALGODON
02	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	294.90	JGO	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
02	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	550.00	JGO	VILLESSE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
02	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	320.00	JGO	RAVGO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
02	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	269.90	JGO	LOUBECK COLLECTION, CONJUNTO, 100% POLIESTER
02	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	550.00	JGO	MABEL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
02	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	279.00	PZA	BELSHEIN, BATA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON
02	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	228.00	PZA	LA MODE, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
02	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	PZA	AUGUSTO, BATA, 55% VISCOSE - 45% LINO
02	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	219.00	PZA	DULCES SUEÑOS, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
02	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	279.00	PZA	GINA CHEZZANI, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
02	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	82.00	PZA	SW, DREAMS, BATA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
02	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	157.00	PZA	LOVELYN, BATA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
02	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	219.00	PZA	SHAMBALA, BATA, 100% POLIESTER
02	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	JGO	FIRE, SACO Y PANTALON, 98% POLIESTER - 2% SPANDEX
02	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	PZA	AUGUSTO, BATA, 100% POLIESTER
02	147005	Vestidos para mujer	300.00	PZA	VIA VAI, 100% ELASTANO
02	147006	Vestidos para mujer	499.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
02	147007	Vestidos para mujer	110.00	PZA	HUIPIL SOMBRADO, 100% ALGODON
02	147008	Vestidos para mujer	390.00	PZA	NABIRAN, 100% ELASTANO
02	147009	Vestidos para mujer	695.00	PZA	DUPLAN COLLETION, 100% VISCOSE
02	147010	Vestidos para mujer	385.00	PZA	HUIPIL BORDADO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
02	147011	Vestidos para mujer	569.00	PZA	COS COLLETION, 100% ALGODON
02	147012	Vestidos para mujer	280.00	PZA	HUIPIL MACIZO, 100% ALGODON
02	147013	Vestidos para mujer	285.00	PZA	HUIPIL, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
02	147014	Vestidos para mujer	399.00	PZA	COS COLLETION, 100% POLIESTER
02	147015	Vestidos para mujer	279.00	PZA	GIANNI FERAUD, 100% POLIESTER
02	147016	Vestidos para mujer	70.99	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER
02	147017	Vestidos para mujer	69.99	PZA	PIPIOI, 100% POLIESTER
02	147018	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
02	147019	Vestidos para mujer	548.00	PZA	ORGANDY, 100% POLIESTER
02	147020	Vestidos para mujer	999.00	PZA	HOLLYWOOD, 100% POLIESTER
02	147021	Vestidos para mujer	895.00	PZA	NINA, 100% POLIESTER
02	147022	Vestidos para mujer	699.00	PZA	LA NUIT, 75% POLIESTER - 25% NYLON
02	147023	Vestidos para mujer	895.00	PZA	NINA NOREL, 75% POLIESTER - 25% NYLON
02	147024	Vestidos para mujer	609.00	PZA	SHARON MAX, 100% POLIESTER
02	148003	Faldas para mujer	230.00	PZA	IXIA, 100% ALGODON
02	148004	Faldas para mujer	300.00	PZA	COS COLLETION, 100% POLIESTER
02	148005	Faldas para mujer	129.00	PZA	AMIT COLLECTION, 100% ALGODON
02	148006	Faldas para mujer	245.00	PZA	CICLOPE, 100% ALGODON
02	148007	Faldas para mujer	350.00	PZA	COS COLLETION, 100% POLIESTER
02	148008	Faldas para mujer	92.00	PZA	RAM'S, 94% ALGODON - 6% ELASTANO
02	148009	Faldas para mujer	69.99	PZA	STEPHANIE, 100% ALGODON
02	148010	Faldas para mujer	119.99	PZA	HOT TEPPERED, 100% ALGODON

02	149011	Faldas para mujer	399.00	PZA	SHAUT, 55% LINO - 45% ALGODON
02	149012	Faldas para mujer	499.00	PZA	EMANUELL, 100% POLIESTER
02	149003	Pantalones para niño base algodón	192.50	PZA	CHAVITOS, 100% ALGODON
02	149004	Pantalones para niño base algodón	199.00	PZA	POLARICE, 100% ALGODON
02	149005	Pantalones para niño base algodón	198.50	PZA	CHAVITOS, 100% ALGODON
02	149006	Pantalones para niño base algodón	165.00	PZA	SILVER PLATE, 100% ALGODON
02	149007	Pantalones para niño base algodón	250.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
02	149008	Pantalones para niño base algodón	158.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
02	149009	Pantalones para niño base algodón	329.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON
02	149010	Pantalones para niño base algodón	158.00	PZA	JIMMY, 100% ALGODON
02	149011	Pantalones para niño base algodón	158.00	PZA	NON STOP, 100% ALGODON
02	149012	Pantalones para niño base algodón	379.00	PZA	OFF COURSS, 100% ALGODON
02	150003	Pantalones para niño otros materiales	146.50	PZA	HALI FAKS, 100% GABARDINA
02	150004	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	BASIC, 100% GABARDINA
02	150005	Pantalones para niño otros materiales	114.00	PZA	HARRISO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
02	150006	Pantalones para niño otros materiales	104.50	PZA	CHARLES'S, 100% GABARDINA
02	150007	Pantalones para niño otros materiales	229.00	PZA	BLUE STEEL, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
02	150008	Pantalones para niño otros materiales	99.00	PZA	TOP BOTON'S, 100% ALGODON
02	150009	Pantalones para niño otros materiales	109.00	PZA	RIVER CONAIR, 100% ALGODON
02	150010	Pantalones para niño otros materiales	239.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
02	150011	Pantalones para niño otros materiales	239.00	PZA	OFF COURSS, 62% POLIESTER - 38% ALGODON
02	150012	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	MICHAEL, 100% ALGODON
02	151003	Camisas y playeras para niños	94.00	PZA	KIWI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
02	151004	Camisas y playeras para niños	189.00	PZA	CRATER MG, 100% ALGODON
02	151005	Camisas y playeras para niños	37.90	PZA	OPTIMA, 100% ALGODON
02	151006	Camisas y playeras para niños	64.50	PZA	CHAVALO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
02	151007	Camisas y playeras para niños	179.00	PZA	LOREN'S KIDS, 100% ALGODON
02	151008	Camisas y playeras para niños	149.00	PZA	MOSSIMO, 100% ALGODON
02	151009	Camisas y playeras para niños	44.90	PZA	UNDER GOUND, 100% ALGODON
02	151010	Camisas y playeras para niños	39.99	PZA	HOCKEY, 100% ALGODON
02	151011	Camisas y playeras para niños	189.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
02	151012	Camisas y playeras para niños	179.00	PZA	LEVI'S RED TAP, 100% ALGODON
02	152003	Vestidos para niña	234.50	PZA	CHUY, 100% ALGODON
02	152004	Vestidos para niña	70.90	PZA	FAM'S, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
02	152005	Vestidos para niña	119.00	PZA	ELVY, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
02	152006	Vestidos para niña	254.50	PZA	GERAT, 65% ALGODON - 35% POLIESTER
02	152007	Vestidos para niña	449.00	PZA	NINA GARUL, 100% POLIESTER
02	152008	Vestidos para niña	198.00	PZA	CHERSI, 100% POLIESTER
02	152009	Vestidos para niña	285.00	PZA	LET'S GO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
02	152010	Vestidos para niña	429.00	PZA	INFANTES HELEM, 100% POLIESTER
02	152011	Vestidos para niña	39.99	PZA	EXALTATION, 100% ALGODON
02	152012	Vestidos para niña	29.99	PZA	UNDER GRIL'S, 100% ALGODON
05	139005	Pantalones para hombre otros materiales	138.00	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
05	139006	Pantalones para hombre otros materiales	179.90	PZA	YALE, 75% POLIESTER - 25% VISCOSA
05	139007	Pantalones para hombre otros materiales	269.00	PZA	MARISCAL, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
05	139008	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	LASER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
05	139009	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	GOLDEN HILL, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
05	139010	Pantalones para hombre otros materiales	289.00	PZA	NATURAL ISSUE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
05	139011	Pantalones para hombre otros materiales	169.90	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
05	139012	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
05	139013	Pantalones para hombre otros materiales	110.00	PZA	YARLEY, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
05	139014	Pantalones para hombre otros materiales	194.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
05	139015	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	REGENT STREET, 55% POLIESTER - 45% LANA
05	139016	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	WILLWEST, 100% POLIESTER
05	139017	Pantalones para hombre otros materiales	178.00	PZA	OLEG CASSINI, 55% POLIESTER - 45% LANA
05	139018	Pantalones para hombre otros materiales	549.00	PZA	PERRY ELLIS, 55% POLIESTER - 45% LANA
05	139019	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	DRYM, 100% POLIESTER
05	139020	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	FUROR, 63% ALGODON - 37% POLIESTER
05	139021	Pantalones para hombre otros materiales	148.00	PZA	BEST DENIM, 60% ALGODON - 40% POLIESTER
05	139022	Pantalones para hombre otros materiales	178.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
05	139023	Pantalones para hombre otros materiales	179.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER
05	139024	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
05	141005	Blusas para mujer	128.00	PZA	OPERA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
05	141006	Blusas para mujer	149.90	PZA	PALOMA, 100% ALGODON
05	141007	Blusas para mujer	195.00	PZA	DONNA TOPS, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
05	141008	Blusas para mujer	148.00	PZA	CITTA, 63% ALGODON - 37% POLIESTER
05	141009	Blusas para mujer	219.90	PZA	KETTAL, 94% ALGODON - 6% ELASTANO
05	141010	Blusas para mujer	159.00	PZA	VIANNI, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
05	141011	Blusas para mujer	219.00	PZA	T.T. BLUES, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
05	141012	Blusas para mujer	149.90	PZA	LOUNGE WOMAN, 100% POLIESTER
05	141013	Blusas para mujer	169.00	PZA	PAMMY, 49% POLIESTER - 49% ALGODON - 2% ELASTANO
05	141014	Blusas para mujer	174.00	PZA	LAURENCE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
05	141015	Blusas para mujer	349.00	PZA	DA VINCHY, 100% POLIESTER
05	141016	Blusas para mujer	79.90	PZA	MARCAIN, 100% POLIESTER
05	141017	Blusas para mujer	198.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER
05	141018	Blusas para mujer	289.00	PZA	CARPIEL, 100% POLIESTER
05	141019	Blusas para mujer	119.00	PZA	AFINITY, 100% POLIESTER
05	141020	Blusas para mujer	499.00	PZA	DOCKERS, 100% ALGODON
05	141021	Blusas para mujer	195.00	PZA	GEORGE, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
05	141022	Blusas para mujer	158.00	PZA	725, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
05	141023	Blusas para mujer	129.00	PZA	KELLY ROSE, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
05	141024	Blusas para mujer	159.00	PZA	D & T, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
05	144005	Pantalones para mujer base algodón	249.90	PZA	SCANDIA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
05	144006	Pantalones para mujer base algodón	279.00	PZA	TT BLUES JEAN, 100% ALGODON
05	144007	Pantalones para mujer base algodón	279.90	PZA	LEE JEANS, 100% ALGODON
05	144008	Pantalones para mujer base algodón	239.00	PZA	RIDER, 100% ALGODON
05	144009	Pantalones para mujer base algodón	148.00	PZA	DUNGARES OF AMERICA, 99% ALGODON - 1% ELASTANO
05	144010	Pantalones para mujer base algodón	129.90	PZA	FERRIANO, 100% ALGODON
05	144011	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	BIRBOK FEMALE, 100% ALGODON
05	144012	Pantalones para mujer base algodón	429.00	PZA	BOY LONDON, 100% ALGODON
05	144013	Pantalones para mujer base algodón	169.90	PZA	DEXI, 100% ALGODON
05	144014	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	LEVI STRAUSS, 100% ALGODON
05	144015	Pantalones para mujer base algodón	198.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
05	144016	Pantalones para mujer base algodón	169.00	PZA	FUBU, 100% ALGODON
05	144017	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
05	144018	Pantalones para mujer base algodón	248.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
05	144019	Pantalones para mujer base algodón	189.00	PZA	CASUAL FIT, 100% ALGODON
05	144020	Pantalones para mujer base algodón	599.00	PZA	LEVIS JEANS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO
05	144021	Pantalones para mujer base algodón	115.00	PZA	GEORGE, 86% ALGODON - 14% ELASTANO
05	144022	Pantalones para mujer base algodón	178.00	PZA	725, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
05	144023	Pantalones para mujer base algodón	289.00	PZA	SILVER PLATE, 98% ALGODON - 2% SPANDEX
05	144024	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	SILVER PLATE, 98% ALGODON - 2% SPANDEX
05	145005	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	LORELL, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
05	145006	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	LIFE, 77% RAYON - 23% POLIAMIDA
05	145007	Pantalones para mujer otros materiales	189.00	PZA	FOREVER, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX
05	145008	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	BEVERLY HILL, 60% POLIAMIDA - 40% SPANDEX
05	145009	Pantalones para mujer otros materiales	148.00	PZA	OLD HARBOR, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
05	145010	Pantalones para mujer otros materiales	189.00	PZA	VIANNI, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO

05	145011	Pantalones para mujer otros materiales	184.00	PZA	MERENGUE, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
05	145012	Pantalones para mujer otros materiales	249.00	PZA	VIANNI, 73% POLIESTER - 27% ELASTANO
05	145013	Pantalones para mujer otros materiales	179.90	PZA	LIFE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
05	145014	Pantalones para mujer otros materiales	184.00	PZA	MERENGUE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
05	145015	Pantalones para mujer otros materiales	298.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER
05	145016	Pantalones para mujer otros materiales	179.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
05	145017	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	ARISTOCRATA, 100% POLIESTER
05	145018	Pantalones para mujer otros materiales	298.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER
05	145019	Pantalones para mujer otros materiales	179.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
05	145020	Pantalones para mujer otros materiales	379.00	PZA	EDOARDOS, 100% POLIESTER
05	145021	Pantalones para mujer otros materiales	225.00	PZA	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
05	145022	Pantalones para mujer otros materiales	168.00	PZA	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
05	145023	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	RED COMPANY, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
05	145024	Pantalones para mujer otros materiales	229.00	PZA	FIRE, 62% POLIESTER - 38% RAYON
05	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.00	JGO	GALITT, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.90	PZA	INTIME LINGERIE, BATA, 100% POLIESTER
05	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	395.00	JGO	JAKELIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	389.90	JGO	MOLTON BONITO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	499.00	JGO	SOBERBIA, CONJUNTO, 55% LINO - 45% ALGODON
05	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	395.00	JGO	JAKELIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	439.90	JGO	HOLA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	429.00	JGO	MICHEL PAULINI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.00	JGO	GALIT, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	489.90	JGO	ANY LOUR, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	539.00	JGO	OUCH, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% RAYON
05	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	359.90	JGO	GALIT, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	278.00	JGO	VIANNI, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% VISCOOSA
05	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	509.00	JGO	YOCELIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	379.90	JGO	DONICHE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	348.00	JGO	VIANNI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146025	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.00	JGO	MICHEL PAULINI, CONJUNTO, 64% POLIESTER - 36% VISCOOSA
05	146026	Conjuntos y otras prendas para mujer	379.90	JGO	DONICHE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146027	Conjuntos y otras prendas para mujer	378.00	JGO	L CRAYOLA, CONJUNTO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO
05	146028	Conjuntos y otras prendas para mujer	339.00	JGO	FIVE TO NINE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146029	Conjuntos y otras prendas para mujer	799.00	JGO	MARGARET, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146030	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.00	JGO	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146031	Conjuntos y otras prendas para mujer	598.00	JGO	BARONIA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146032	Conjuntos y otras prendas para mujer	579.00	JGO	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146033	Conjuntos y otras prendas para mujer	249.00	JGO	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146034	Conjuntos y otras prendas para mujer	218.00	PZA	LA MODE, PIJAMA, 100% POLIESTER
05	146035	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	INTIME, PIJAMA, 100% POLIESTER
05	146036	Conjuntos y otras prendas para mujer	319.00	PZA	VANITY, PIJAMA, 100% POLIESTER
05	146037	Conjuntos y otras prendas para mujer	248.00	PZA	LA MODE, PIJAMA, 100% POLIESTER
05	146038	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	INTIME, PIJAMA, 100% POLIESTER
05	146039	Conjuntos y otras prendas para mujer	799.00	JGO	VAEVA WOMAN, CONJUNTO, 62% POLIESTER - 38% VISCOOSA
05	146040	Conjuntos y otras prendas para mujer	395.00	PZA	PARISINAS, BATA, 100% POLIESTER
05	146041	Conjuntos y otras prendas para mujer	207.00	PZA	INTIMATES, BATA, 100% ALGODON
05	146042	Conjuntos y otras prendas para mujer	207.00	PZA	BASIC IMAGE, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
05	146043	Conjuntos y otras prendas para mujer	227.00	PZA	GEORGE, BATA, 100% ALGODON
05	146044	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.00	PZA	SIMPLY BASIC, BATA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
05	146045	Conjuntos y otras prendas para mujer	38.00	PZA	SALLY ROSE, BATA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
05	146046	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.00	PZA	VANDIORA, BATA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
05	146047	Conjuntos y otras prendas para mujer	369.00	JGO	NAOMI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	146048	Conjuntos y otras prendas para mujer	359.00	JGO	KARO LINE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
05	147009	Vestidos para mujer	624.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
05	147010	Vestidos para mujer	479.00	PZA	JAKELIN, 100% POLIESTER
05	147011	Vestidos para mujer	519.90	PZA	HOLA, 100% POLIESTER
05	147012	Vestidos para mujer	645.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
05	147013	Vestidos para mujer	79.90	PZA	AMIT COLLECTION, 100% ALGODON
05	147014	Vestidos para mujer	539.00	PZA	ANNY, 100% POLIESTER
05	147015	Vestidos para mujer	589.90	PZA	LOU GENES, 100% POLIESTER
05	147016	Vestidos para mujer	69.90	PZA	NORMA, 100% RAYON
05	147017	Vestidos para mujer	459.00	PZA	JAKELIN, 100% POLIESTER
05	147018	Vestidos para mujer	539.90	PZA	YOVANI, 100% POLIESTER
05	147019	Vestidos para mujer	999.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
05	147020	Vestidos para mujer	350.10	PZA	MORGAN AND CO., 100% POLIESTER
05	147021	Vestidos para mujer	459.90	PZA	ANNY, 100% POLIESTER
05	147022	Vestidos para mujer	499.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
05	147023	Vestidos para mujer	249.90	PZA	ANGEL, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO
05	147024	Vestidos para mujer	459.90	PZA	ANNY, 100% POLIESTER
05	147025	Vestidos para mujer	459.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
05	147026	Vestidos para mujer	329.90	PZA	YAKA KARAN, 100% POLIESTER
05	147027	Vestidos para mujer	329.90	PZA	YAKA KARAN, 100% POLIESTER
05	147028	Vestidos para mujer	599.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
05	147029	Vestidos para mujer	297.00	PZA	GILBERT COLLECTION, 100% POLIESTER
05	147030	Vestidos para mujer	799.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
05	147031	Vestidos para mujer	799.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
05	147032	Vestidos para mujer	398.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER
05	147033	Vestidos para mujer	699.00	PZA	DUPLAN, 100% POLIESTER
05	147034	Vestidos para mujer	298.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
05	147035	Vestidos para mujer	596.00	PZA	OLEG CASSINI, 100% POLIESTER
05	147036	Vestidos para mujer	899.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
05	147037	Vestidos para mujer	498.00	PZA	BARONA, 100% POLIESTER
05	147038	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
05	147039	Vestidos para mujer	999.00	PZA	HOLLYWOOD, COCTEL, 100% POLIESTER
05	147040	Vestidos para mujer	779.00	PZA	MISSTEEN, COCTEL, 100% POLIESTER
05	147041	Vestidos para mujer	198.00	PZA	725, 100% POLIESTER
05	147042	Vestidos para mujer	260.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
05	147043	Vestidos para mujer	260.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER
05	147044	Vestidos para mujer	248.00	PZA	725, 100% ALGODON
05	147045	Vestidos para mujer	299.00	PZA	ANGEL, COCTEL, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
05	147046	Vestidos para mujer	549.00	PZA	LIZ MINELLI, COCTEL, 100% POLIESTER
05	147047	Vestidos para mujer	399.00	PZA	YOVANI, COCTEL, 100% POLIESTER
05	147048	Vestidos para mujer	389.00	PZA	ANTONINA, COCTEL, 100% POLIESTER
05	148005	Faldas para mujer	128.00	PZA	X TEND, 100% ALGODON
05	148006	Faldas para mujer	129.90	PZA	ELIZABETH SHUE, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
05	148007	Faldas para mujer	239.00	PZA	FOREVER, 90% ALGODON - 10% SPANDEX
05	148008	Faldas para mujer	128.00	PZA	CITTA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO
05	148009	Faldas para mujer	219.90	PZA	KETTAL, 100% ALGODON
05	148010	Faldas para mujer	179.00	PZA	L CRAYOLA, 77% RAYON - 18% POLIAMIDA - 5% ELASTANO
05	148011	Faldas para mujer	189.00	PZA	MARIO BORSATO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
05	148012	Faldas para mujer	179.90	PZA	LIFE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
05	148013	Faldas para mujer	229.00	PZA	L CRAYOLA, 82% POLIESTER - 18% RAYON
05	148014	Faldas para mujer	179.00	PZA	MARIO BORSATO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
05	148015	Faldas para mujer	198.00	PZA	GILBERT COLLECTION, 100% POLIESTER
05	148016	Faldas para mujer	169.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
05	148017	Faldas para mujer	769.00	PZA	CHARME, 100% POLIESTER
05	148018	Faldas para mujer	348.00	PZA	GILBERT COLLECTION, 100% POLIESTER

05	148019	Faldas para mujer	149.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
05	148020	Faldas para mujer	369.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
05	148021	Faldas para mujer	195.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
05	148022	Faldas para mujer	195.00	PZA	GEORGE, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO
05	148023	Faldas para mujer	79.00	PZA	RED COMPANY, 100% POLIESTER
05	148024	Faldas para mujer	85.00	PZA	RED COMPANY, 100% POLIESTER
05	149005	Pantalones para niño base algodón	96.80	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
05	149006	Pantalones para niño base algodón	239.90	PZA	LEE LOOSE FIT, 100% ALGODON
05	149007	Pantalones para niño base algodón	128.00	PZA	X TEND, 100% ALGODON
05	149008	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	PINGOS, 100% ALGODON
05	149009	Pantalones para niño base algodón	199.90	PZA	AXL JEANS, 100% ALGODON
05	149010	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	ROY VARY, 100% ALGODON
05	149011	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
05	149012	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	STREET SILVER, 100% ALGODON
05	149013	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	U.S. POLO A., 100% ALGODON
05	149014	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	APLAUSO, 100% ALGODON
05	149015	Pantalones para niño base algodón	158.00	PZA	FUROR ASTRO BOY, 100% ALGODON
05	149016	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	KIDOKO JEANS, 65% ALGODON - 35% POLIESTER
05	149017	Pantalones para niño base algodón	525.00	PZA	NAUTICA, 100% ALGODON
05	149018	Pantalones para niño base algodón	178.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
05	149019	Pantalones para niño base algodón	129.00	PZA	PERRY JEANS, 100% ALGODON
05	149020	Pantalones para niño base algodón	289.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
05	149021	Pantalones para niño base algodón	187.00	PZA	MUNDO DE DISNEY, 100% ALGODON
05	149022	Pantalones para niño base algodón	167.00	PZA	725, 100% ALGODON
05	149023	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	VITORIO RICHI, 100% ALGODON
05	149024	Pantalones para niño base algodón	99.00	PZA	CXS, 100% ALGODON
05	150005	Pantalones para niño otros materiales	119.90	PZA	LAZER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
05	150006	Pantalones para niño otros materiales	125.00	PZA	LAZER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
05	150007	Pantalones para niño otros materiales	78.00	PZA	OLD HARBOR, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
05	150008	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	LAZER, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
05	150009	Pantalones para niño otros materiales	164.90	PZA	ESCUDO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
05	150010	Pantalones para niño otros materiales	69.90	PZA	LAZER, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
05	150011	Pantalones para niño otros materiales	119.00	PZA	CAFE SPORT, 65% POLIESTER - 35% RAYON
05	150012	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	PINGOS, 100% ACRILAN
05	150013	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	LONDON SPIRIT, 60% POLIESTER - 40% ACRILAN
05	150014	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	NORTH CREEK, 60% POLIESTER - 40% ACRILAN
05	150015	Pantalones para niño otros materiales	225.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, 80% LANA - 20% POLIESTER
05	150016	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	OLICO, 100% POLIESTER
05	150017	Pantalones para niño otros materiales	178.00	PZA	CLAZZ-E, 100% ALGODON
05	150018	Pantalones para niño otros materiales	299.00	PZA	ZILERYS, 55% POLIESTER - 45% LANA
05	150019	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	OLICO, 100% POLIESTER
05	150020	Pantalones para niño otros materiales	289.00	PZA	FUROR, 100% POLIESTER
05	150021	Pantalones para niño otros materiales	147.00	PZA	725, 100% POLIESTER
05	150022	Pantalones para niño otros materiales	109.90	PZA	PORT ROYAL, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
05	150023	Pantalones para niño otros materiales	69.00	PZA	MICHAEL, 100% POLIESTER
05	150024	Pantalones para niño otros materiales	119.00	PZA	VITORIO RICHI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
05	151005	Camisas y playeras para niños	78.00	PZA	JUSTICE LEAGUE, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151006	Camisas y playeras para niños	119.90	PZA	YALE, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151007	Camisas y playeras para niños	59.00	PZA	TIXI, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151008	Camisas y playeras para niños	77.00	PZA	NB, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
05	151009	Camisas y playeras para niños	129.90	PZA	AMAZONAS, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151010	Camisas y playeras para niños	20.00	PZA	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151011	Camisas y playeras para niños	19.90	PZA	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151012	Camisas y playeras para niños	26.90	PZA	HANES, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151013	Camisas y playeras para niños	21.00	PZA	RINBROS, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151014	Camisas y playeras para niños	24.90	PZA	TEYCON, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151015	Camisas y playeras para niños	158.00	PZA	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151016	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	ALFA NUMERICO, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151017	Camisas y playeras para niños	365.00	PZA	NAUTICA, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151018	Camisas y playeras para niños	68.00	PZA	LOONEY TUNES, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151019	Camisas y playeras para niños	79.90	PZA	NO LIMITES, CAMISA, 100% ALGODON
05	151020	Camisas y playeras para niños	169.00	PZA	INDEPENDENT, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151021	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	BOLERO, CAMISA, 100% ALGODON
05	151022	Camisas y playeras para niños	119.90	PZA	725, CAMISA, 100% ALGODON
05	151023	Camisas y playeras para niños	89.00	PZA	ASANTI, PLAYERA, 100% ALGODON
05	151024	Camisas y playeras para niños	59.00	PZA	FRENCH TOAST, PLAYERA, 100% ALGODON
05	152005	Vestidos para niña	69.90	PZA	SWEET COLLECTIONS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	152006	Vestidos para niña	479.00	PZA	GERAT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	152007	Vestidos para niña	429.00	PZA	MARVEL, 60% RAYON - 40% POLIESTER
05	152008	Vestidos para niña	69.90	PZA	SWEET COLLECTIONS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	152009	Vestidos para niña	449.00	PZA	GERAT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
05	152010	Vestidos para niña	259.50	PZA	YADY, 90% POLIESTER - 10% ALGODON
05	152011	Vestidos para niña	199.90	PZA	SAITEX, 100% POLIESTER
05	152012	Vestidos para niña	119.00	PZA	LEST'GO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
05	152013	Vestidos para niña	669.00	PZA	JOLIE SOPHIE, 100% POLIESTER
05	152014	Vestidos para niña	199.90	PZA	HERI MAR, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
05	152015	Vestidos para niña	389.00	PZA	BARBIE, 97% ALGODON - 3% ELASTENO
05	152016	Vestidos para niña	249.00	PZA	CREACIONES CHUY, 100% ALGODON
05	152017	Vestidos para niña	309.00	PZA	CREACIONES CLAUDIA, 100% ALGODON
05	152018	Vestidos para niña	425.00	PZA	WHITHE LILLY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
05	152019	Vestidos para niña	119.00	PZA	HOT FUDGE, 97% ALGODON - 3% ELASTENO
05	152020	Vestidos para niña	299.00	PZA	MARY FER, 93% ALGODON - 7% ELASTANO
05	152021	Vestidos para niña	97.00	PZA	725, 100% ALGODON
05	152022	Vestidos para niña	137.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
05	152023	Vestidos para niña	119.00	PZA	FRITZI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
05	152024	Vestidos para niña	115.00	PZA	KOALA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
05	159008	Sombreros	34.00	PZA	SPORT FASHION, GORRA, CASUAL, 100% ALGODON, MOD. 5005
05	171005	Bolsas, maletas y cinturones	279.90	PZA	MARGUI, BOLSA, 100% PIEL, MOD. B072
05	171006	Bolsas, maletas y cinturones	127.00	PZA	ESSENTIAL ZINUS, MALETA, 100% PIEL, MOD. L-300-SB
05	171007	Bolsas, maletas y cinturones	78.00	PZA	BOTICCELLI, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD. 72475
05	171008	Bolsas, maletas y cinturones	59.90	PZA	GON-GON, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD. A1127
05	171009	Bolsas, maletas y cinturones	69.90	PZA	GON-GON, BOLSA, MINI, 100% SINTETICO, MOD. 427
05	171010	Bolsas, maletas y cinturones	649.00	PZA	HARDY AMIS, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. VL45-266E20
05	171011	Bolsas, maletas y cinturones	209.00	PZA	LAQ, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD. 297
05	171012	Bolsas, maletas y cinturones	69.90	PZA	CREACIONES AGUILAR, CINTURON, 100% PIEL, MOD. 4216
05	171013	Bolsas, maletas y cinturones	379.00	PZA	HARDY AMIS, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. 45322
05	171014	Bolsas, maletas y cinturones	319.00	PZA	GRECA, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD. 297
05	171015	Bolsas, maletas y cinturones	399.00	PZA	FUBU, MALETA, 70% POLIESTER - 30 NYLON, MOD. 87-1090-3
05	171016	Bolsas, maletas y cinturones	99.90	PZA	HALSTON, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD. H530010-00
05	171017	Bolsas, maletas y cinturones	129.00	PZA	GON-GON, CARTERA DE CABALLERO, 100% PIEL, MOD. 0821
05	171020	Bolsas, maletas y cinturones	198.00	PZA	BAGS BOLSAS, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD. 15037
05	171021	Bolsas, maletas y cinturones	389.00	PZA	ETERNA, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. E-204
05	171022	Bolsas, maletas y cinturones	744.00	PZA	SAMSONITE, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. ATLANTIC 592
05	171023	Bolsas, maletas y cinturones	260.00	PZA	HICKOK, CINTURON, 100% PIEL, MOD. 1160051
05	171024	Bolsas, maletas y cinturones	399.00	PZA	DOCKERS, CARTERA DE CABALLERO, 100% PIEL, MOD. 31DK1127
05	205008	Muebles para cocina	3999.00	PZA	MENVAR, ALACENA, 2 PTAS. C/VIDRIO Y AGLOMERADO, MOD. SKU5940
05	270006	Hospitalización general	989.00	SERV	HABITACION NORMAL, INCLUYE ENFERMERIA Y ALIMENTOS
05	354005	Espectáculos deportivos	200.00	BOLETO	FUNCION DE BOX, RING GENERAL NO NUMERADO

05	363907	Instrumentos musicales y otros	1780.00	PZA	GUIARRA, ELECTRO ACUSTICA, MOD. 20W09K
06	139802	Pantalones para hombre otros materiales	149.00	PZA	HALSTON, 100% POLIESTER.
06	139804	Pantalones para hombre otros materiales	141.57	PZA	X-TEND, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	139805	Pantalones para hombre otros materiales	151.13	PZA	JF FREDERICKS, 70% POLIESTER - 30% RAYON.
06	139806	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	WRESTLER, 100% POLIESTER.
06	139807	Pantalones para hombre otros materiales	129.00	PZA	BEST, 100% POLIESTER.
06	139808	Pantalones para hombre otros materiales	225.00	PZA	DICKIES, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
06	139809	Pantalones para hombre otros materiales	189.00	PZA	YALE, 65% DECRO - 35% RAYON.
06	139810	Pantalones para hombre otros materiales	500.00	PZA	HAGGAR BLACK LABEL, 68% POLIESTER - 32% RAYON.
06	139811	Pantalones para hombre otros materiales	194.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
06	139812	Pantalones para hombre otros materiales	70.00	PZA	YARLEY, 100% POLIESTER.
06	141003	Blusas para mujer	164.00	PZA	PALOMA, 100% POLIESTER
06	141004	Blusas para mujer	158.00	PZA	725 ORIGINALS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
06	141005	Blusas para mujer	140.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON.
06	141006	Blusas para mujer	99.00	PZA	FEMININE, 100% ALGODON.
06	141007	Blusas para mujer	99.99	PZA	LE FEMME, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
06	141008	Blusas para mujer	89.00	PZA	BAXTER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
06	141009	Blusas para mujer	168.00	PZA	NATURAL WEAR, 97% ALGODON - 3% SPANDEX.
06	141010	Blusas para mujer	290.00	PZA	BELONGINGS, 100% ALGODON.
06	141011	Blusas para mujer	119.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER.
06	141012	Blusas para mujer	159.00	PZA	CHEROKEE, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% POLIESTER
06	144003	Pantalones para mujer base algodón	329.00	PZA	LEE JEANS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO.
06	144004	Pantalones para mujer base algodón	218.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON.
06	144005	Pantalones para mujer base algodón	157.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON.
06	144006	Pantalones para mujer base algodón	159.99	PZA	M.I.S. COLLECTION, 100% ALGODON.
06	144007	Pantalones para mujer base algodón	149.99	PZA	LOGIC FASHION, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
06	144008	Pantalones para mujer base algodón	224.00	PZA	DAMIAK AMSTERDAM, 98% ALGODON - 2% ELASTANO.
06	144009	Pantalones para mujer base algodón	77.00	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON.
06	144010	Pantalones para mujer base algodón	130.00	PZA	THOMSON, 100% ALGODON.
06	144011	Pantalones para mujer base algodón	269.00	PZA	DISSORDERCY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
06	144012	Pantalones para mujer base algodón	249.00	PZA	CHEROKEE, 100% ALGODON
06	145002	Pantalones para mujer otros materiales	169.00	PZA	DESIRE, 100% POLIESTER.
06	145004	Pantalones para mujer otros materiales	168.00	PZA	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.
06	145005	Pantalones para mujer otros materiales	168.00	PZA	BLUE, 100% POLIESTER.
06	145006	Pantalones para mujer otros materiales	149.99	PZA	CORAL, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.
06	145007	Pantalones para mujer otros materiales	109.99	PZA	INTERNATIONAL NEWS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.
06	145008	Pantalones para mujer otros materiales	164.00	PZA	GP BASIC, 70% RAYON - 27% NYLON - 3% POLIESTER.
06	145009	Pantalones para mujer otros materiales	148.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER.
06	145010	Pantalones para mujer otros materiales	399.00	PZA	AUGUSTO, 100% POLIESTER.
06	145011	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	RED COMPANY, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO.
06	145012	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER.
06	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	373.00	PZA	ABC, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
06	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	AMATTI, CONJUNTO, 96% ACRILICO - 4% ELASTANO.
06	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	344.00	PZA	DANIELA, CONJUNTO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
06	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	DISNEY, PIJAMA, 100% ALGODON.
06	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	189.00	PZA	INTIMATES, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.99	PZA	JET SET, CAMISON, 80% POLIESTER - 20% ALGODON.
06	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	179.99	PZA	BELSHEIN, BATA, 82% ALGODON - 18% POLIESTER.
06	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	164.50	PZA	GEORGE, BATA, 100% POLIESTER.
06	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	22.00	PZA	LIGEV ACCESSORIOS, MASCADA, 100% POLIESTER.
06	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	339.00	PZA	FIVE TO NINE, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.
06	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	GIANNI FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
06	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.00	PZA	NATURAL WEAR, SACO, 62% POLIESTER - 33% RAYON - 5% ELASTANO
06	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	297.00	PZA	A-LIST, CONJUNTO, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX.
06	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	424.00	PZA	ANNY LOUR, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
06	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	128.00	PZA	INTIME, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	249.00	PZA	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
06	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	219.99	PZA	SLEEPING TIME, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON.
06	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	63.00	PZA	DASH MINA SHAWL, MASCADA, 100% VISCOSA.
06	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	469.00	PZA	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
06	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	97.99	PZA	BASIX, PIJAMA, 87% ALGODON - 13% POLIESTER.
06	147005	Vestidos para mujer	499.00	PZA	ABC, 100% POLIESTER.
06	147006	Vestidos para mujer	309.00	PZA	MATISSE, 100% ALGODON.
06	147007	Vestidos para mujer	239.00	PZA	GEMINI, 100% ALGODON.
06	147008	Vestidos para mujer	99.99	PZA	AMIT, 100% ALGODON.
06	147009	Vestidos para mujer	84.00	PZA	CUTE OPTIONS, 100% RAYON.
06	147010	Vestidos para mujer	299.00	PZA	ANGEL MORALES, 100% POLIESTER.
06	147011	Vestidos para mujer	179.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON.
06	147012	Vestidos para mujer	650.00	PZA	TIANA B, 96% POLIESTER - 4% ELASTIQUE.
06	147013	Vestidos para mujer	419.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER.
06	147014	Vestidos para mujer	450.00	PZA	CHARITY, 100% POLIESTER.
06	147015	Vestidos para mujer	399.00	PZA	NINA FERRE CASUAL, 100% POLIESTER.
06	147016	Vestidos para mujer	379.00	PZA	ERICA FASHION, 55% LINO - 45% VISCOSA.
06	147017	Vestidos para mujer	459.00	PZA	ANTONIA, 100% POLIESTER.
06	147018	Vestidos para mujer	449.00	PZA	VENUS, 100% POLIESTER.
06	147019	Vestidos para mujer	289.00	PZA	SIMPLY IRRESISTIBLE, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO.
06	147020	Vestidos para mujer	299.00	PZA	ANGEL MORALES, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX.
06	147021	Vestidos para mujer	259.00	PZA	HIT COLLECTION, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO.
06	147022	Vestidos para mujer	629.00	PZA	LO' FASSI, 100% POLIESTER.
06	147023	Vestidos para mujer	494.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER.
06	147024	Vestidos para mujer	950.00	PZA	ONYX NITE, 100% POLIESTER.
06	148003	Faldas para mujer	129.00	PZA	MIBELY, 100% POLIESTER.
06	148004	Faldas para mujer	165.00	PZA	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.
06	148005	Faldas para mujer	168.00	PZA	BLUES, 100% POLIESTER.
06	148006	Faldas para mujer	139.99	PZA	BAXTER STOCK, 100% POLIESTER.
06	148007	Faldas para mujer	159.99	PZA	FEMININE, 100% ALGODON.
06	148008	Faldas para mujer	239.00	PZA	ANNY LOUR, 100% POLIESTER
06	148009	Faldas para mujer	148.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER.
06	148010	Faldas para mujer	195.00	PZA	LAURENCE, 63% POLIESTER - 32% RAYON - 5% ELASTANO.
06	148011	Faldas para mujer	219.00	PZA	DISSORDERCY, 100% ALGODON.
06	148012	Faldas para mujer	169.00	PZA	NATURAL WEAR, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX.
06	149003	Pantalones para niño base algodón	139.00	PZA	TWICKERS, 100% ALGODON.
06	149004	Pantalones para niño base algodón	109.99	PZA	BOLERO, 100% ALGODON.
06	149005	Pantalones para niño base algodón	143.40	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON.
06	149006	Pantalones para niño base algodón	119.99	PZA	SCOOPY DOO, 100% ALGODON.
06	149007	Pantalones para niño base algodón	89.99	PZA	JIMMY, 100% ALGODON.
06	149008	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	ITALY OBSESSION, 100% ALGODON.
06	149009	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON.
06	149010	Pantalones para niño base algodón	240.00	PZA	HUSKY CARTER'S, 100% ALGODON.
06	149011	Pantalones para niño base algodón	189.00	PZA	YALE, 100% ALGODON.
06	149012	Pantalones para niño base algodón	129.99	PZA	CIMARRON, 100% ALGODON.
06	150002	Pantalones para niño otros materiales	164.00	PZA	YALE, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO
06	150004	Pantalones para niño otros materiales	95.56	PZA	PORT ROYAL, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
06	150005	Pantalones para niño otros materiales	127.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% POLIESTER.
06	150006	Pantalones para niño otros materiales	79.99	PZA	RUBI, 100% POLIESTER.
06	150007	Pantalones para niño otros materiales	109.99	PZA	DG, 70% POLIESTER - 30% RAYON.
06	150008	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	YALE, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO
06	150009	Pantalones para niño otros materiales	179.45	PZA	KIDOKO, 68% ALGODON - 32% POLIAMIDA.

06	150010	Pantalones para niño otros materiales	215.00	PZA	CENTURIA, 100% POLIESTER.
06	150011	Pantalones para niño otros materiales	144.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER.
06	150012	Pantalones para niño otros materiales	84.90	PZA	BEEP, 70% POLIAMIDA - 30% ALGODON.
06	151003	Camisas y playeras para niños	69.00	PZA	OLIVER, PLAYERA, 100% ALGODON.
06	151004	Camisas y playeras para niños	97.00	PZA	NEXUS, CAMISA, 100% POLIESTER.
06	151005	Camisas y playeras para niños	97.00	PZA	725 ORIGINALS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	151006	Camisas y playeras para niños	79.99	PZA	EUFORIA, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
06	151007	Camisas y playeras para niños	59.99	PZA	UNDER GROUND, PLAYERA, 100% ALGODON.
06	151008	Camisas y playeras para niños	79.00	PZA	DIOCESSI, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
06	151009	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON.
06	151010	Camisas y playeras para niños	125.00	PZA	RIM ROCKA, PLAYERA, 100% ALGODON.
06	151011	Camisas y playeras para niños	119.00	PZA	ZEPPPELIN, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
06	151012	Camisas y playeras para niños	79.90	PZA	BEEP, PLAYERA, 100% ALGODON.
06	152003	Vestidos para niña	149.00	PZA	THE POWERPUFF GIRLS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
06	152004	Vestidos para niña	79.99	PZA	ORIGINALES PETTY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
06	152005	Vestidos para niña	59.00	PZA	BABY DIK, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
06	152006	Vestidos para niña	49.99	PZA	BYLOZ FUN, 100% ALGODON.
06	152007	Vestidos para niña	227.00	PZA	MOPSY, 90% ALGODON - 10% POLIESTER.
06	152008	Vestidos para niña	189.00	PZA	TWIST SHOUT, 100% ALGODON.
06	152009	Vestidos para niña	48.90	PZA	BABY STAR, 100% ALGODON.
06	152010	Vestidos para niña	215.00	PZA	YOUNGLAND, 100% POLIESTER.
06	152011	Vestidos para niña	149.00	PZA	MENUITA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
06	152012	Vestidos para niña	159.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON.
06	352006	Otras diversiones	1400.00	PZA	RENTA DE JARDIN CON JUEGOS, BARRA, COCINETA Y ASADOR
06	354003	Espectáculos deportivos	35.00	PZA	RENTA DE PISTA DE PATINAJE, SABADO POR 2 HORAS.
06	361004	Material y aparatos fotográficos	46.86	PZA	KODAK, MINI TRIPIE, MOD. 89547
07	139002	Pantalones para hombre otros materiales	459.00	PZA	MARISCAL, 55% POLIESTER - 45% LANA
07	139004	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	REGENT STREET, 50% POLIESTER - 50% RAYON
07	139005	Pantalones para hombre otros materiales	95.00	PZA	MICHAEL, 65% POLIESTER - 35% VISCOSEA
07	139006	Pantalones para hombre otros materiales	279.00	PZA	TED LAPIDUS, 100% ALGODON
07	139007	Pantalones para hombre otros materiales	359.00	PZA	FARIANI, 100% POLIESTER
07	139008	Pantalones para hombre otros materiales	129.00	PZA	GUSSINI, 100% POLIESTER
07	139009	Pantalones para hombre otros materiales	99.50	PZA	CHIHUAHUA, 65% POLIESTER - 35% VISCOSEA
07	139010	Pantalones para hombre otros materiales	269.00	PZA	HALSTON, 100% POLIESTER
07	139011	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	L'SATORY, 100% POLIESTER
07	139012	Pantalones para hombre otros materiales	229.00	PZA	MARISCAL, 90% RAYON - 10% SPANDEX
07	141003	Blusas para mujer	199.00	PZA	ATTAK, 100% POLIESTER
07	141004	Blusas para mujer	569.00	PZA	DUPLAN, 75% NYLON - 25% SPANDEX
07	141005	Blusas para mujer	74.90	PZA	FORMFIT, 100% NYLON
07	141006	Blusas para mujer	309.00	PZA	SIMPLY IRRESISTIBLE, 92% NYLON - 8% ELASTANO
07	141007	Blusas para mujer	99.90	PZA	LOOK ME, 100% POLIESTER
07	141008	Blusas para mujer	184.00	PZA	DESIRE, 100% ALGODON
07	141009	Blusas para mujer	259.00	PZA	A BYER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
07	141010	Blusas para mujer	119.00	PZA	KAROO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
07	141011	Blusas para mujer	89.00	PZA	ACTIVA COLLECTION, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
07	141012	Blusas para mujer	129.00	PZA	VIANNI SPORT, 100% ALGODON
07	144003	Pantalones para mujer base algodón	169.00	PZA	SILVER EXPRESSION, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
07	144004	Pantalones para mujer base algodón	565.00	PZA	CALVIN KLEIN JEANS, 100% ALGODON
07	144005	Pantalones para mujer base algodón	219.00	PZA	X MANIA, 100% ALGODON
07	144006	Pantalones para mujer base algodón	319.00	PZA	LEE, 100% ALGODON
07	144007	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	COCO, 100% ALGODON
07	144008	Pantalones para mujer base algodón	289.00	PZA	LEE, 100% ALGODON
07	144009	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	RETROACTIVE, 88% ALGODON - 10% POLIESTER - 2% ELASTANO
07	144010	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	BIK BOX FEMALE, 98% ALGODON - 2% SPANDEX
07	144011	Pantalones para mujer base algodón	349.00	PZA	BOOM BOOM, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
07	144012	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	KAROO, 62% POLIESTER - 33% VISCOSEA - 5% SPANDEX
07	145002	Pantalones para mujer otros materiales	799.00	PZA	CRITERIA, 100% POLIESTER
07	145004	Pantalones para mujer otros materiales	399.00	PZA	DUPLAN, 85% POLIESTER - 15% LYCRA
07	145005	Pantalones para mujer otros materiales	109.00	PZA	BLUE CURVES, 100% POLIESTER
07	145006	Pantalones para mujer otros materiales	239.00	PZA	NEW HORIZON, 73% POLIAMIDA - 23% VISCOSEA - 4% ELASTANO
07	145007	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	VANTACH, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX
07	145008	Pantalones para mujer otros materiales	154.00	PZA	D'SANTA, 70% LANA - 30% POLIESTER
07	145009	Pantalones para mujer otros materiales	899.00	PZA	FOLEY'S, 100% POLIESTER
07	145010	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	VIANNI, 100% NYLON
07	145011	Pantalones para mujer otros materiales	39.00	PZA	JUST 4, 100% POLIESTER
07	145012	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	VIANNI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
07	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	1429.00	PZA	STYLE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
07	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	499.00	PZA	LOUBECK, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% OTRAS FIBRAS
07	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	179.00	PZA	MICHAEL MAE, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
07	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.00	PZA	DULCES SUEÑOS, PIJAMA, 100% ALGODON
07	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.90	PZA	DORIS, CONJUNTO, 100% ALGODON
07	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	249.00	PZA	VIANNI, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
07	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	SW, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
07	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	PADOVA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
07	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.00	PZA	GIANLOU FERRE, CAMISOIN, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
07	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.00	PZA	BISSET, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX
07	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	1799.00	PZA	AMELIA AUSTIN, BATA, 100% ALGODON
07	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	KAROO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
07	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	229.00	PZA	SHAKIRA, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
07	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	309.00	PZA	GINA TEEN, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
07	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	69.90	PZA	INTERROGACION, BODY, 100% ALGODON
07	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	359.00	PZA	NIGHT SKIN, PIJAMA, 100% ALGODON
07	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	175.00	PZA	ALIZON'S, CONJUNTO, 100% POLIESTER
07	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	599.00	PZA	DAVINCHY, PIJAMA, 100% POLIESTER
07	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	VAZQUEZ, CONJUNTO, 100% POLIESTER
07	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	PZA	PORTADA, 100% POLIESTER
07	147005	Vestidos para mujer	149.00	PZA	ANTONINA, 100% POLIESTER
07	147006	Vestidos para mujer	589.00	PZA	MINELLI, 100% SEDA
07	147007	Vestidos para mujer	1719.00	PZA	NINA CANACCI, 100% POLIESTER
07	147008	Vestidos para mujer	499.00	PZA	ABC, 100% POLIESTER
07	147009	Vestidos para mujer	149.00	PZA	MANOLETE YE-YE, 100% POLIESTER
07	147010	Vestidos para mujer	499.00	PZA	KOLIPSA, 100% POLIESTER
07	147011	Vestidos para mujer	299.99	PZA	JUMP, 100% POLIESTER
07	147012	Vestidos para mujer	499.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
07	147013	Vestidos para mujer	149.00	PZA	NINA FERRE, 55% VISCOSEA - 45% LINO
07	147014	Vestidos para mujer	895.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
07	147015	Vestidos para mujer	519.00	PZA	CONNECTED, 55% LINO - 45% RAYON
07	147016	Vestidos para mujer	695.00	PZA	MENTA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO
07	147017	Vestidos para mujer	659.00	PZA	AGB, 100% POLIESTER
07	147018	Vestidos para mujer	199.00	PZA	CHECH IT OUT, 100% POLIESTER
07	147019	Vestidos para mujer	129.00	PZA	M COLLECTION, 100% POLIESTER
07	147020	Vestidos para mujer	199.00	PZA	CHECH IT OUT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
07	147021	Vestidos para mujer	279.00	PZA	OKEY, 100% POLIESTER
07	147022	Vestidos para mujer	199.00	PZA	VIA MONTE, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO
07	147023	Vestidos para mujer	199.00	PZA	POP STAR, 100% POLIESTER
07	147024	Vestidos para mujer	199.00	PZA	SABORA, 100% ALGODON
07	148003	Faldas para mujer	289.00	PZA	BOOM BOOM, 55% VISCOSEA - 45% LINO
07	148004	Faldas para mujer	199.00	PZA	VIANNI, 100% ALGODON

07	148005	Faldas para mujer	119.90	PZA	NEW TRAL, 100% POLIESTER
07	148006	Faldas para mujer	549.00	PZA	PARLAY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
07	148007	Faldas para mujer	159.00	PZA	LIFE, 100% POLIESTER
07	148008	Faldas para mujer	599.00	PZA	DUPLAN, 100% ALGODON
07	148009	Faldas para mujer	199.00	PZA	JAZZIE, 100% ALGODON
07	148010	Faldas para mujer	269.00	PZA	MATISSE, 100% ALGODON
07	148011	Faldas para mujer	139.90	PZA	RIDER, 100% ALGODON
07	148012	Faldas para mujer	339.00	PZA	THINNER, 100% ALGODON
07	149003	Pantalones para niño base algodón	259.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
07	149004	Pantalones para niño base algodón	229.00	PZA	THAT'S IT, 100% ALGODON
07	149005	Pantalones para niño base algodón	99.00	PZA	BOYS, 100% ALGODON
07	149006	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
07	149007	Pantalones para niño base algodón	181.00	PZA	FRENCH TOAST, 100% ALGODON
07	149008	Pantalones para niño base algodón	189.00	PZA	TWICKERS, 100% ALGODON
07	149009	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	NAUTICOS, 100% ALGODON
07	149010	Pantalones para niño base algodón	129.00	PZA	NORTH CREEK, 100% ALGODON
07	149011	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	SOLID GOLD, 100% ALGODON
07	149012	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	AMERICAN STONE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
07	150002	Pantalones para niño otros materiales	229.00	PZA	RIFLE, 100% POLIESTER
07	150004	Pantalones para niño otros materiales	449.00	PZA	NIKE, 100% POLIESTER
07	150005	Pantalones para niño otros materiales	26.00	PZA	LUCIANO RICCI, 100% POLIESTER
07	150006	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	WINDS, 100% POLIESTER
07	150007	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	OZ, 100% POLIESTER
07	150008	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	DUNLOP, 50% POLIESTER - 50% ACRILAN
07	150009	Pantalones para niño otros materiales	169.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER
07	150010	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER
07	150011	Pantalones para niño otros materiales	35.00	PZA	CAPRICCIO, 50% ACRILAN - 50% POLIESTER
07	150012	Pantalones para niño otros materiales	164.00	PZA	YALE, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
07	151003	Camisas y playeras para niños	115.00	PZA	FUBU, 100% ALGODON
07	151004	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	AMAZON, 100% ALGODON
07	151005	Camisas y playeras para niños	119.90	PZA	TOOTAL, 100% ALGODON
07	151006	Camisas y playeras para niños	119.00	PZA	US POLO ASSOCIATION, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
07	151007	Camisas y playeras para niños	39.90	PZA	O'LICO, 100% ALGODON
07	151008	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	NORTH CREEK, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
07	151009	Camisas y playeras para niños	139.00	PZA	JONATHAN STONE, 100% ALGODON
07	151010	Camisas y playeras para niños	219.00	PZA	THAT'S IT, 100% ALGODON
07	151011	Camisas y playeras para niños	74.90	PZA	RABITO, 100% ALGODON
07	151012	Camisas y playeras para niños	359.00	PZA	THAT'S IT, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
07	152003	Vestidos para niña	449.00	PZA	GERAT, 100% ALGODON
07	152004	Vestidos para niña	234.00	PZA	URBIS, 100% POLIESTER
07	152005	Vestidos para niña	219.00	PZA	ACUARIO, 67% ALGODON - 33% POLIESTER
07	152006	Vestidos para niña	645.00	PZA	JESSY FRANZ, 49% ALGODON - 49% POLIESTER - 2% ELASTANO
07	152007	Vestidos para niña	268.00	PZA	HOT FUDGE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
07	152008	Vestidos para niña	525.00	PZA	HELEN, 100% POLIESTER
07	152009	Vestidos para niña	695.00	PZA	JOLIE SOPHIE, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
07	152010	Vestidos para niña	99.90	PZA	PIDO MANO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
07	152011	Vestidos para niña	169.00	PZA	LARIS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
07	152012	Vestidos para niña	129.00	PZA	PARADISE, 100% ALGODON.
08	139003	Pantalones para hombre otros materiales	189.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER
08	139004	Pantalones para hombre otros materiales	179.90	PZA	YALE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA
08	139005	Pantalones para hombre otros materiales	590.00	PZA	DOCKERS GO KHAKI, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
08	139006	Pantalones para hombre otros materiales	229.90	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
08	139007	Pantalones para hombre otros materiales	695.00	PZA	GEORGE, 55% LINO - 45% ALGODON
08	139008	Pantalones para hombre otros materiales	149.00	PZA	NEW WAVE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA
08	139009	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	HALSTON, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
08	139010	Pantalones para hombre otros materiales	599.00	PZA	HALSTON, 55% POLIESTER - 45% LANA
08	139011	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	REGENT STREET, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
08	139012	Pantalones para hombre otros materiales	499.00	PZA	CARLO CORINTO, 100% LINO
08	141003	Blusas para mujer	219.00	PZA	JAZZ, 68% ALGODON - 28% POLIESTER - 4% ELASTANO
08	141004	Blusas para mujer	89.90	PZA	99.9, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
08	141005	Blusas para mujer	149.00	PZA	XOXO JEANS, 92% POLIESTER - 3% SPANDEX
08	141006	Blusas para mujer	188.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON
08	141007	Blusas para mujer	158.00	PZA	725 ORIGINALS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
08	141008	Blusas para mujer	89.90	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
08	141009	Blusas para mujer	109.00	PZA	PETRIS, 90% ALGODON - 10% LICRA
08	141010	Blusas para mujer	599.00	PZA	FOLEY'S, 49% POLIAMIDA - 47% ACRILAN - 4% ELASTANO
08	141011	Blusas para mujer	795.00	PZA	LIZ CLAIBORNE, 100% ALGODON
08	141012	Blusas para mujer	129.90	PZA	JULI COHN, 100% POLIESTER
08	144003	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	OGGI, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
08	144004	Pantalones para mujer base algodón	99.90	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
08	144005	Pantalones para mujer base algodón	178.00	PZA	LUCKY JEANS, 100% ALGODON
08	144006	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	ZENAN, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
08	144007	Pantalones para mujer base algodón	159.00	PZA	DKNY JEANS, 100% ALGODON
08	144008	Pantalones para mujer base algodón	249.90	PZA	VARLOP, 100% ALGODON
08	144009	Pantalones para mujer base algodón	354.00	PZA	T.T. BLUES, 100% ALGODON
08	144010	Pantalones para mujer base algodón	90.90	PZA	BASIC IMAGE, 100% ALGODON
08	144011	Pantalones para mujer base algodón	185.00	PZA	GEORGE JEANS, 100% ALGODON
08	144012	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON
08	145003	Pantalones para mujer otros materiales	158.00	PZA	725 ORIGINALS, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO
08	145004	Pantalones para mujer otros materiales	119.00	PZA	DEX, 58% RAYON - 39% POLIESTER - 3% POLIESTANO
08	145005	Pantalones para mujer otros materiales	289.00	PZA	DELIRIUM, 100% POLIESTER
08	145006	Pantalones para mujer otros materiales	419.00	PZA	AUGUSTO, 100% POLIESTER
08	145007	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PAQ	SUPER MECPORT, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
08	145008	Pantalones para mujer otros materiales	895.00	PAQ	LORELL, 100% POLIESTER
08	145009	Pantalones para mujer otros materiales	165.00	PZA	GEORGE, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
08	145010	Pantalones para mujer otros materiales	695.00	PZA	FOLEY'S, 100% POLIESTER
08	145011	Pantalones para mujer otros materiales	389.00	PZA	CARPIEL, 62% POLIESTER - 32% RAYON - 6% SPANDEX
08	145012	Pantalones para mujer otros materiales	329.80	PZA	RED-OX, 70% ALGODON - 30% NYLON
08	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	419.00	PZA	PINA NINA, 100% POLIESTER
08	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON
08	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	895.00	PZA	MARGARET, 100% POLIESTER
08	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.90	PZA	KETTAL, 50% POLIESTER - 40% RAYON - 10% LINO
08	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	695.00	PZA	PERFIL, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
08	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	749.00	PZA	MABEL, 100% POLIAMIDA
08	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	329.80	PZA	ROLEY GO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
08	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	429.94	PZA	CHOCOLATE, 75% ALGODON - 15% RAYON - 10% POLIESTER
08	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	529.00	PZA	MAYRA YOCOLIN, 100% LINO
08	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	899.00	PZA	SAMANTA, 50% POLIESTER - 40% RAYON - 10% LINO
08	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.00	PZA	INTIME LINGERIE, 100% POLIESTER
08	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	69.90	PZA	INTERROGACION, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
08	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	229.00	PZA	THATS IT, 52% ALGODON - 48% POLIESTER
08	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	158.00	PZA	INTIME, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
08	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.90	PZA	BASIX, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
08	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	157.00	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
08	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.00	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON
08	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	PZA	LA NUIT, 100% ALGODON
08	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	455.00	PZA	ARISTOCRATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	INTIME, 100% POLIESTER

08	147005	Vestidos para mujer	149.90	PZA	CUSMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
08	147006	Vestidos para mujer	469.99	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
08	147007	Vestidos para mujer	479.00	PZA	KALIPSA MODE, 100% ALGODON
08	147008	Vestidos para mujer	500.00	PZA	LOU GENES, 100% POLIESTER
08	147009	Vestidos para mujer	132.91	PZA	PRASADA, 100% RAYON
08	147010	Vestidos para mujer	149.00	PZA	BEVERLY HILLS, 100% ALGODON
08	147011	Vestidos para mujer	895.00	PZA	FOLEY'S, 100% LINO
08	147012	Vestidos para mujer	669.99	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
08	147013	Vestidos para mujer	479.00	PZA	ERICA FASHION, 55% LINO - 45% VISCOSA
08	147014	Vestidos para mujer	180.00	PZA	SOPHIA, 100% POLIESTER
08	147015	Vestidos para mujer	499.99	PZA	ABC, 100% POLIESTER
08	147016	Vestidos para mujer	799.00	PZA	MARY TAYLOR, 100% POLIESTER
08	147017	Vestidos para mujer	1499.00	PZA	RUE DE LA PAX, 100% POLIESTER
08	147018	Vestidos para mujer	249.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER
08	147019	Vestidos para mujer	199.92	PZA	CUSMA, 100% RAYON
08	147020	Vestidos para mujer	999.00	PZA	NINA NORELL, 100% POLIESTER
08	147021	Vestidos para mujer	309.00	PZA	MATISSE, 100% ALGODON
08	147022	Vestidos para mujer	430.00	PZA	LOU GENES, 100% POLIESTER
08	147023	Vestidos para mujer	1490.00	PZA	RUE DE LA PAX, 100% SEDA
08	147024	Vestidos para mujer	280.00	PZA	LUANY, 100% POLIESTER
08	148003	Faldas para mujer	389.00	PZA	FERRUNI, 100% LINO
08	148004	Faldas para mujer	149.00	PZA	LADY GLAMAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
08	148005	Faldas para mujer	329.00	PZA	EVAN AZZARI, 100% ALGODON
08	148006	Faldas para mujer	249.99	PZA	KETTAL, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX
08	148007	Faldas para mujer	214.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
08	148008	Faldas para mujer	70.00	PZA	NATURAL WEAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
08	148009	Faldas para mujer	299.00	PZA	DELIRIUM, 100% ALGODON
08	148010	Faldas para mujer	649.00	PZA	AUGUSTO, 100% POLIESTER
08	148011	Faldas para mujer	399.00	PZA	LIEB, 100% ALGODON
08	148012	Faldas para mujer	119.99	PZA	VARLOP, 100% ALGODON
08	149004	Pantalones para niño base algodón	98.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
08	149005	Pantalones para niño base algodón	229.00	PZA	THATS IT, 100% ALGODON
08	149006	Pantalones para niño base algodón	209.00	PZA	WILLIAM&HARRIET, 100% ALGODON
08	149007	Pantalones para niño base algodón	128.00	PZA	ALFIO, 100% ALGODON
08	149008	Pantalones para niño base algodón	128.00	PZA	X-TEND, 100% ALGODON
08	149009	Pantalones para niño base algodón	89.92	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON
08	149010	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	MANER'S, 100% ALGODON
08	149011	Pantalones para niño base algodón	399.00	PZA	CONVOY, 100% ALGODON
08	149012	Pantalones para niño base algodón	100.90	PZA	DIVUNITTI, 100% ALGODON
08	150003	Pantalones para niño otros materiales	229.00	PZA	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON
08	150004	Pantalones para niño otros materiales	89.00	PZA	SPORTS, 100% POLIESTER
08	150005	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	PORT ROYAL, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
08	150006	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	DE CARLO, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
08	150007	Pantalones para niño otros materiales	84.90	PZA	PIEDRIN, 100% POLIESTER
08	150008	Pantalones para niño otros materiales	149.99	PZA	YALE, 50% POLIESTER - 50% ACRILAN
08	150009	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	BEVERLY HILLS, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA
08	150010	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	O'LICO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
08	150011	Pantalones para niño otros materiales	147.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON
08	150012	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	TED LAPIDUS, 70% POLIESTER - 30% RAYON
08	151003	Camisas y playeras para niños	64.90	PZA	KIWI, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
08	151004	Camisas y playeras para niños	34.80	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
08	151005	Camisas y playeras para niños	129.00	PZA	UNITED STATES, 100% ALGODON
08	151006	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	CHAVITOS, 100% ALGODON
08	151007	Camisas y playeras para niños	124.00	PZA	WILSON, 100% ALGODON
08	151008	Camisas y playeras para niños	219.00	PZA	OFF CORSS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	151009	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON
08	151010	Camisas y playeras para niños	89.99	PZA	KIWI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
08	151011	Camisas y playeras para niños	134.00	PZA	AMAZON, 100% ALGODON
08	151012	Camisas y playeras para niños	110.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
08	152003	Vestidos para niña	209.00	PZA	ANDREITA, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
08	152004	Vestidos para niña	49.90	PZA	LOLITA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
08	152005	Vestidos para niña	139.00	PZA	ULTRAMAR, 100% ALGODON
08	152006	Vestidos para niña	499.00	PZA	MARYFER, 100% ALGODON
08	152007	Vestidos para niña	245.00	PZA	WHITE LILLY, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
08	152008	Vestidos para niña	89.90	PZA	YOYOS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
08	152009	Vestidos para niña	129.00	PZA	KYLY NEXT, 55% ALGODON - 45% POLIESTER
08	152010	Vestidos para niña	319.99	PZA	PETITE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
08	152011	Vestidos para niña	465.00	PZA	INFANTILES HELEN, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
08	152012	Vestidos para niña	499.00	PZA	HELEN, 52% ALGODON - 48% POLIESTER
08	218003	Ventiladores	305.00	UNIDAD	RIVAL, C/PEDESTAL, 3 VEL., MOD. 104392
09	139003	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	YALE NEGRO, 100% POLIESTER
09	139004	Pantalones para hombre otros materiales	269.00	PZA	MARISCAL, 100% POLIESTER
09	139005	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	MARISCAL, 100% POLIESTER
09	139006	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	SARTORI, 100% POLIESTER
09	139007	Pantalones para hombre otros materiales	229.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER
09	139008	Pantalones para hombre otros materiales	178.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON
09	139009	Pantalones para hombre otros materiales	139.99	PZA	FALCON, 100% POLIESTER
09	139010	Pantalones para hombre otros materiales	499.00	PZA	PACO RABANE, 55% POLIESTER - 45% LANA
09	139011	Pantalones para hombre otros materiales	158.00	PZA	JF, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA
09	139012	Pantalones para hombre otros materiales	114.99	PZA	JAYROS, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA
09	141003	Blusas para mujer	185.00	PZA	Yael, 100% ALGODON
09	141004	Blusas para mujer	99.90	PZA	CRUEL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
09	141005	Blusas para mujer	269.00	PZA	ORANGE, 100% ALGODON
09	141006	Blusas para mujer	174.90	PZA	MOSES, 100% ALGODON
09	141007	Blusas para mujer	79.90	PZA	CRUZ-CRUZ, 100% ALGODON
09	141008	Blusas para mujer	239.00	PZA	DELIC, 60% POLIESTER - 40% ALGODON
09	141009	Blusas para mujer	179.00	PZA	NATURAL WEAR, 80% ALGODON - 20% LINO
09	141010	Blusas para mujer	154.00	PZA	VANTACH, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
09	141011	Blusas para mujer	159.00	PZA	MORONGO, 100% ALGODON
09	141012	Blusas para mujer	114.00	PZA	NEW WAVE, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% NYLON
09	144003	Pantalones para mujer base algodón	159.00	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
09	144004	Pantalones para mujer base algodón	229.00	PZA	LOOK MEE, 100% ALGODON
09	144005	Pantalones para mujer base algodón	189.90	PZA	OPEN, 100% ALGODON
09	144006	Pantalones para mujer base algodón	439.00	PZA	NISSIN, 73% ALGODON - 17% SPANDEX
09	144007	Pantalones para mujer base algodón	244.90	PZA	FACCHINO, 100% ALGODON
09	144008	Pantalones para mujer base algodón	369.00	PZA	TAOS JEAN, 100% ALGODON
09	144009	Pantalones para mujer base algodón	228.00	PZA	BEEP, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
09	144010	Pantalones para mujer base algodón	369.00	PZA	LIMITED JEAN, 100% ALGODON
09	144011	Pantalones para mujer base algodón	129.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON
09	144012	Pantalones para mujer base algodón	326.00	PZA	THINNER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
09	145003	Pantalones para mujer otros materiales	219.90	PZA	NEWTRAL, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO
09	145004	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	RED COMPANY, 100% POLIESTER
09	145005	Pantalones para mujer otros materiales	369.00	PZA	ROSY LOVES, 100% ALGODON
09	145006	Pantalones para mujer otros materiales	184.90	PZA	MARCCAIN, 100% POLIESTER
09	145007	Pantalones para mujer otros materiales	79.90	PZA	KAMINO, 100% POLIESTER
09	145008	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	YOU TOO, 100% POLIESTER
09	145009	Pantalones para mujer otros materiales	168.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
09	145010	Pantalones para mujer otros materiales	259.00	PZA	ONLY FASHION, 100% POLIESTER

09	145011	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	RED COMPANY, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
09	145012	Pantalones para mujer otros materiales	89.90	PZA	NEW WAVE, 100% POLIESTER
09	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	425.00	JGO	SUNNY, CONJUNTO, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX
09	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	799.00	JGO	STITCH, CONJUNTO, 100% POLIESTER
09	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	319.95	JGO	INCOMPARABLES, CONJUNTO, 100% POLIESTER
09	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	649.00	JGO	MOINE, CONJUNTO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO
09	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	999.00	JGO	KAREN KLEIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER
09	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	479.00	JGO	NEW HORIZONT, CONJUNTO, 100% POLIESTER
09	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	695.00	JGO	MENTA, CONJUNTO, 100% VISCOA
09	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.00	JGO	LOUBECK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
09	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	636.00	JGO	JAN TOP, CONJUNTO, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX
09	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	545.00	JGO	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
09	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.95	JGO	LADY SARATOGA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
09	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.00	JGO	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
09	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.95	JGO	MARCA TRES, CONJUNTO, 100% POLIESTER
09	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	389.00	JGO	ORANGE, CONJUNTO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO
09	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.00	JGO	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
09	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	355.00	PZA	AMORE, PIJAMA, 100% POLIESTER
09	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.90	PZA	DISNEY, PIJAMA, 100% ALGODON
09	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	SONATA, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
09	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.90	PZA	SONATA, PIJAMA, 85% ALGODON - 15% POLIESTER
09	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	345.00	PZA	PARISINA, PIJAMA, 100% POLIESTER
09	147005	Vestidos para mujer	449.95	PZA	LOU GENES, 100% POLIESTER
09	147006	Vestidos para mujer	999.00	PZA	WHISPER, 100% POLIESTER
09	147007	Vestidos para mujer	595.00	PZA	JENNY, 100% POLIESTER
09	147008	Vestidos para mujer	549.95	PZA	LOU GENES ROJO, 100% POLIESTER
09	147009	Vestidos para mujer	799.00	PZA	APPRAISOL, 100% ALGODON
09	147010	Vestidos para mujer	599.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
09	147011	Vestidos para mujer	899.00	PZA	MARY TAYLOR, 100% POLIESTER
09	147012	Vestidos para mujer	499.00	PZA	LZ MINELLI, 100% POLIESTER
09	147013	Vestidos para mujer	899.00	PZA	NINA NORELL, 100% POLIESTER
09	147014	Vestidos para mujer	695.00	PZA	DUPLAN, 100% POLIESTER
09	147015	Vestidos para mujer	649.00	PZA	LIZ MINELLY, 100% POLIESTER
09	147016	Vestidos para mujer	194.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
09	147017	Vestidos para mujer	499.95	PZA	MARCO CARODI, 100% POLIESTER
09	147018	Vestidos para mujer	429.00	PZA	LIZ MINELLY, 100% POLIESTER
09	147019	Vestidos para mujer	189.90	PZA	OPEN-UP, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
09	147020	Vestidos para mujer	399.00	PZA	WOMAN, 100% POLIESTER
09	147021	Vestidos para mujer	495.00	PZA	PORTADA, 100% POLIESTER
09	147022	Vestidos para mujer	795.00	PZA	FOLEY'S, 100% ALGODON
09	147023	Vestidos para mujer	799.00	PZA	B'ZAR, 100% POLIESTER
09	147024	Vestidos para mujer	299.00	PZA	SIMPLY IRRESISTIBLE, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
09	148003	Faldas para mujer	99.90	PZA	JOAN LAURENT, 100% ALGODON
09	148004	Faldas para mujer	129.00	PZA	LIFE, 100% ALGODON
09	148005	Faldas para mujer	139.00	PZA	KAROO, 98% ALGODON - 2% SPANDEX
09	148006	Faldas para mujer	89.90	PZA	OPEN-UP, 100% ALGODON
09	148007	Faldas para mujer	99.90	PZA	KALDY, 100% ALGODON
09	148008	Faldas para mujer	159.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON
09	148009	Faldas para mujer	339.00	PZA	VENUS, 100% ALGODON
09	148010	Faldas para mujer	359.00	PZA	FINE TOUCH, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
09	148011	Faldas para mujer	179.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
09	148012	Faldas para mujer	284.00	PZA	THINNER, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
09	149004	Pantalones para niño base algodón	179.00	PZA	MOOS, 100% ALGODON
09	149005	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	NAUTICOS, 100% ALGODON
09	149006	Pantalones para niño base algodón	209.00	PZA	YALE, 100% ALGODON
09	149007	Pantalones para niño base algodón	114.90	PZA	ALFIO, 100% ALGODON
09	149008	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	COMETIN, 100% ALGODON
09	149009	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	ASK, 100% ALGODON
09	149010	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	ZONE BLUE, 100% ALGODON
09	149011	Pantalones para niño base algodón	195.00	PZA	MOSS, 100% ALGODON
09	149012	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
09	150003	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	GROSS, 60% POLIESTER - 40% ACRILICO
09	150004	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	NORTH CREEK, 70% ALGODON - 30% POLIESTER
09	150005	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	OLICO SPORT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
09	150006	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	ACTIVE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
09	150007	Pantalones para niño otros materiales	109.00	PZA	LAZER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
09	150008	Pantalones para niño otros materiales	134.00	PZA	CHICOS YALE, 100% POLIESTER
09	150009	Pantalones para niño otros materiales	109.90	PZA	PORT ROYAL, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
09	150010	Pantalones para niño otros materiales	84.90	PZA	BASIC, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
09	150011	Pantalones para niño otros materiales	117.00	PZA	725, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
09	150012	Pantalones para niño otros materiales	99.00	PZA	AMIGOS, 100% POLIESTER
09	151003	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	NORTH KCREC, CAMISA, 100% ALGODON
09	151004	Camisas y playeras para niños	134.90	PZA	SARTORI, CAMISA, 100% ALGODON
09	151005	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	EUFORIA, CAMISA, 100% ALGODON
09	151006	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	ROBERT PIERRE, CAMISA, 100% ALGODON
09	151007	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	FUN-CLUB, CAMISA, 100% ALGODON
09	151008	Camisas y playeras para niños	234.00	PZA	OURAGAN, PLAYERA, 100% ALGODON
09	151009	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON
09	151010	Camisas y playeras para niños	69.00	PZA	OLIVER, PLAYERA, 100% ALGODON
09	151011	Camisas y playeras para niños	169.00	PZA	JUST 4 BOYS, PLAYERA, 100% ALGODON
09	151012	Camisas y playeras para niños	87.00	PZA	DISNEY, PLAYERA, 50% ALGODON
09	152003	Vestidos para niña	166.90	PZA	K. S. S., 50% ALGODON - 50% POLIESTER
09	152004	Vestidos para niña	139.00	PZA	TECNA GIRL, 100% ALGODON
09	152005	Vestidos para niña	169.00	PZA	HOT FUDGE, 100% ALGODON
09	152006	Vestidos para niña	119.00	PZA	BEVERLY HILLS, 100% ALGODON
09	152007	Vestidos para niña	139.00	PZA	TECNA GIRL, 100% ALGODON
09	152008	Vestidos para niña	375.00	PZA	FIGURELLA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
09	152009	Vestidos para niña	87.00	PZA	BIG BOY, 55% ALGODON - 45% POLIESTER
09	152010	Vestidos para niña	209.00	PZA	ANDREITA, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
09	152011	Vestidos para niña	117.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
09	152012	Vestidos para niña	395.00	PZA	WHITE LILLY, 65% ALGODON - 35% POLIESTER
10	139007	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON
10	139008	Pantalones para hombre otros materiales	79.90	PZA	MICHAEL, 70% POLIESTER - 30% RAYON
10	139009	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	BEST, 60% ALGODON - 40% POLIESTER
10	139010	Pantalones para hombre otros materiales	189.90	PZA	D' LICO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
10	141003	Blusas para mujer	195.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON MANGA CORTA MOD. G34BA
10	141004	Blusas para mujer	158.00	PZA	725 ORIGINALS, 96% ALGODON, 4% ELASTANO MOD. 2551
10	141005	Blusas para mujer	129.00	PZA	CHEROKEE, 100% ALGODON MANGA CORTA MOD. 598831
10	141006	Blusas para mujer	179.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON MANGA CORTA MOD. 631929
10	141007	Blusas para mujer	389.00	PZA	GUILLIANA, 100% POLIESTER
10	141008	Blusas para mujer	219.00	PZA	MILLENNIUM, 100% POLIESTER
10	141009	Blusas para mujer	119.00	PZA	SHAMBALA, 55% LINO - 45% RAYON
10	141010	Blusas para mujer	119.00	PZA	VIBRA, 45% VISCOA - 45% POLIESTER - 10% ELASTANO
10	141011	Blusas para mujer	234.90	PZA	BAXTER STOK, 97% ALGODON - 3% LINO
10	141012	Blusas para mujer	274.90	PZA	FEMININE, 48,5% ALGODON - 48,5% POLIAMIDA, 3% ELASTANO
10	144007	Pantalones para mujer base algodón	469.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
10	144008	Pantalones para mujer base algodón	229.00	PZA	LOOK ME, 100% ALGODON
10	144009	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	ZENAN, 100% ALGODON

10	144910	Pantalones para mujer base algodón	170.00	PAQ	X MANIA, 100% ALGODON
10	144911	Pantalones para mujer base algodón	429.00	PZA	BAXTER STOK, 94% ALGODON - 6% SPANDES. MOD: 3849
10	144912	Pantalones para mujer base algodón	279.90	PZA	BOLERO, 97% ALAGODON - 3% ELASTANO
10	145907	Pantalones para mujer otros materiales	429.00	PZA	KOOKO, 100% POLIESTER
10	145908	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	ALANIS, 72% RAYON - 24% NYLON - 4% SPANDES
10	145909	Pantalones para mujer otros materiales	119.00	PZA	BEVERLY HILLS, 92% ALGODON - 8% SPANDES
10	145910	Pantalones para mujer otros materiales	219.90	PZA	VERTICHE, 100% POLIESTER
10	145911	Pantalones para mujer otros materiales	214.90	PZA	GITANA, 100% POLIESTER
10	145912	Pantalones para mujer otros materiales	319.00	PZA	PRESAIO, 73% RAYON - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO
10	146904	Conjuntos y otras prendas para mujer	329.00	PZA	THAT'S IT, PIJAMA 100% ALGODON MOD 39228
10	146906	Conjuntos y otras prendas para mujer	330.00	PZA	GEORGE, PIJAMA 85% ALG. 15% LINO MOD. GLINO
10	146907	Conjuntos y otras prendas para mujer	189.00	PZA	725 ORIGINALS, PIJAMA 50% ALG. 50% POLISTER MOD. 7424
10	146908	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	DISNEY, PIJAMA 95% ALG. 5% ELASTANO MOD. W0201
10	146909	Conjuntos y otras prendas para mujer	160.00	PZA	NATURAL WEAR, PIJAMA FRANELA 100% ALG. MOD. CMPSL629008
10	146910	Conjuntos y otras prendas para mujer	338.00	PZA	NATURAL WEAR, PIJAMA 100% ALG. MOD. 59074
10	146911	Conjuntos y otras prendas para mujer	328.00	PZA	NATURAL WEAR, PIJAMA 97% ALG. 3% ELASTANO MOD. 628077
10	146912	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	NEW WAVE, PIJAMA FRANELA 100% ALGODON MOD. 618461
10	146913	Conjuntos y otras prendas para mujer	999.00	PZA	EMANUELLE, CONJUNTO. 100% POLIESTER
10	146914	Conjuntos y otras prendas para mujer	999.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, CONJUNTO. 75% VISCOSA - 25% LINO
10	146915	Conjuntos y otras prendas para mujer	649.00	PZA	HI-FASHON, CONJUNTO. 100% POLIESTER
10	146916	Conjuntos y otras prendas para mujer	1299.00	PZA	HELLEN MANI, CONJUNTO. 100% POLIESTER
10	146917	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	SHAMBALA, CONJUNTO. 100% POLIESTER
10	146918	Conjuntos y otras prendas para mujer	239.00	PZA	MARGIE, CONJUNTO. 100% ALGODON
10	146919	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	SHAMBALA, CONJUNTO. 95% POLIESTER - 5% ELASTANO
10	146920	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.90	PZA	DORIS, BATA. 65% POLIESTER - 35% ALGODON
10	146921	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	NAOMI, CAMISON. 100% ALGODON
10	146922	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.90	PZA	DORIS, PIJAMA 90% ALGODON - 10% POLIESTER
10	146923	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	IMAGINE, CAMISON. 100% ALGODON
10	146924	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	SHAMBALA, CONJUNTO. 100% POLIESTER
10	147905	Vestidos para mujer	119.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON MOD. 2346
10	147906	Vestidos para mujer	127.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON MOD. G39PP07
10	147907	Vestidos para mujer	195.01	PZA	GEORGE, 100% ALGODON MOD. BAS BLUR MAT.
10	147908	Vestidos para mujer	115.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% POLIESTER MOD. 8451
10	147909	Vestidos para mujer	159.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON MOD. CGS 0527
10	147910	Vestidos para mujer	189.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
10	147911	Vestidos para mujer	199.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON MOD. CLS 0585
10	147912	Vestidos para mujer	119.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON MOD. 01548
10	147913	Vestidos para mujer	1899.00	PZA	EVA BROZZI, 100% POLIESTER
10	147914	Vestidos para mujer	1199.00	PZA	EVA BROZZI, 100% POLIESTER
10	147915	Vestidos para mujer	1799.00	PZA	LINE LEE, 100% POLIESTER
10	147916	Vestidos para mujer	1399.00	PZA	LA NUIT, 70% POLIESTER - 30% NYLON
10	147917	Vestidos para mujer	1099.00	PZA	HOLLYWOOD, 100% POLIESTER
10	147918	Vestidos para mujer	899.00	PZA	FOLEY'S, 100% VISCOSA
10	147919	Vestidos para mujer	639.00	PZA	DICHINI, 100% VISCOSA
10	147920	Vestidos para mujer	799.00	PZA	KAREN KLEIN, 100% POLIESTER
10	147921	Vestidos para mujer	899.00	PZA	FOLEY'S, 100% VISCOSA.
10	147922	Vestidos para mujer	649.00	PZA	DICHINI, 100% VISCOSA.
10	147923	Vestidos para mujer	999.00	PZA	ALAN AUSTIN, 100% POLIESTER
10	147924	Vestidos para mujer	1099.00	PZA	HOLLYWOOD, 100% POLIESTER
10	148903	Faldas para mujer	175.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON MOD. G34
10	148904	Faldas para mujer	175.00	PZA	GEORGE, 85% ALG. 15% LINO G34 LFA-103
10	148905	Faldas para mujer	149.00	PZA	NATURAL WEAR, 97,5 POLIESTANO 2,5% RAYON MOD. 1170
10	148906	Faldas para mujer	109.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON MOD. 482530
10	148907	Faldas para mujer	59.90	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
10	148908	Faldas para mujer	89.90	PZA	SHAMBALA, 97% POLIAMIDA - 31% ELASTANO
10	148909	Faldas para mujer	279.90	PZA	CHICAS, 100% ALGODON
10	148910	Faldas para mujer	219.00	PZA	VERTICHE, 100% POLIESTER
10	148911	Faldas para mujer	119.00	PZA	SHAMBALA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
10	148912	Faldas para mujer	139.00	PZA	VIBRA, 77% RAYON - 18% POLIAMIDA
10	149903	Pantalones para niño base algodón	67.00	PZA	FRENCH TOAST, 100% ALGODON MOD. 26
10	149904	Pantalones para niño base algodón	117.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON MOD. 212054
10	149905	Pantalones para niño base algodón	59.90	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON MOD. 623176
10	149906	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	BE THE BEST, 100% ALGODON MOD. CBA 50556
10	149907	Pantalones para niño base algodón	349.00	PZA	ZYLERRY, 55% POLIESTER - 45% LANA
10	149908	Pantalones para niño base algodón	349.00	PZA	ZYLERRY, 55% POLIESTER - 45% LANA
10	149909	Pantalones para niño base algodón	79.90	PZA	BAXTER JEANS, 100% ALGODON
10	149910	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	MICHAEL, 100% ALGODON
10	149911	Pantalones para niño base algodón	69.99	PZA	DIMENSION, 50% POLIAMIDA - 50% RAYON
10	149912	Pantalones para niño base algodón	69.99	PZA	JIMMY, 100% ALGODON
10	150904	Pantalones para niño otros materiales	127.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% POLIESTER MOD. A-223
10	150905	Pantalones para niño otros materiales	135.00	PZA	PROFITNES, 100% POLIESTER
10	150906	Pantalones para niño otros materiales	99.00	PZA	NATURAL WEAR, 65% POLIESTER 35% VISCOSA RAYON
10	150907	Pantalones para niño otros materiales	329.00	PZA	ZYLERRY'S, 50% POLIAMIDA - 50% LANA
10	150908	Pantalones para niño otros materiales	189.00	PZA	MONDO D'MARCO, 50% RAYON - 50% POLIAMIDA
10	150909	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	CHARLE'S, 50% RAYON - 50% POLIAMIDA
10	150910	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	WILDMEST, 100% POLIESTER
10	150911	Pantalones para niño otros materiales	199.90	PZA	D' LICO, 65% POLIAMIDA - 35% ALGODON
10	150912	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	MANER'S CLUB, 100% POLIESTER
10	151903	Camisas y playeras para niños	67.00	PZA	GEORGE, PLAYERA 100% ALGODON MOD. 2608
10	151904	Camisas y playeras para niños	32.80	PZA	725 ORIGINALS, CAMISA 100% ALGODON MOD. 0526
10	151905	Camisas y playeras para niños	89.00	PZA	US POLO, CAMISA MANGA LARGA 100% ALGODON MOD. 602175
10	151906	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	NATURAL BAY, PLAYERA 100% ALGODON MOD. 200305
10	151907	Camisas y playeras para niños	169.00	PZA	NAVY BLUE, PLAYERA. 100% ALGODON
10	151908	Camisas y playeras para niños	339.00	PZA	CHITTAN, PLAYERA. 50% ALGODON - 45% POLIAMIDA - 5% ELASTANO
10	151909	Camisas y playeras para niños	39.90	PZA	PERRY JEANS, 50% ALGODON - 50% POLIAMIDA
10	151910	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	NYTRO SPORT, 100% ALGODON
10	151911	Camisas y playeras para niños	29.90	PZA	HOCKEY, PLAYERA. 100% ALGODON
10	151912	Camisas y playeras para niños	29.90	PZA	ACTION MAN, PLAYERA. 100% ALGODON
10	152903	Vestidos para niña	97.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON MOD. 8435
10	152904	Vestidos para niña	87.00	PZA	725 ORIGINALS, 66% POLIERSTER 34% ALGODON MOD. 7463
10	152905	Vestidos para niña	139.00	PZA	BE THE BEST, 85% ALGODON 15% LINO MOD. CBA 50536
10	152906	Vestidos para niña	99.90	PZA	YEDID (DISNEY), 100% ALGODON MOD. 4370
10	152907	Vestidos para niña	349.00	PZA	INFANTILES HELENS, 50% ALGODON - 50% POLIAMIDA
10	152908	Vestidos para niña	340.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
10	152909	Vestidos para niña	119.00	PZA	BEVERLY HILLS, 92% ALGODON - 8 SPANDEX
10	152910	Vestidos para niña	249.00	PZA	OPEN UP, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
10	152911	Vestidos para niña	139.00	PZA	PETITE GRIL, 100% ALGODON
10	152912	Vestidos para niña	69.90	PZA	D'ORLIT, 65% POLIAMIDA - 35% ALGODON
11	139904	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	GERSON, 70% POLIESTER - 30% RAYON
11	139905	Pantalones para hombre otros materiales	599.00	PZA	NEW YORK MEXICO, 100% LANA
11	139906	Pantalones para hombre otros materiales	495.00	PZA	PERRY ELLIS, 35% VISCOSA - 65% POLIESTER
11	139907	Pantalones para hombre otros materiales	549.00	PZA	NEW YORK MEXICO, 50% POLIESTER - 50% LANA
11	139908	Pantalones para hombre otros materiales	149.00	PZA	GIMNES, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO
11	139909	Pantalones para hombre otros materiales	139.99	PZA	HALSTON, 50% POLIESTER - 50% RAYON
11	139910	Pantalones para hombre otros materiales	189.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON
11	139911	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	NEW WAVE, 100% POLIESTER
11	139912	Pantalones para hombre otros materiales	129.99	PZA	JAYROS, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA
11	139913	Pantalones para hombre otros materiales	139.99	PZA	FALCON, 100% POLIESTER

11	139914	Pantalones para hombre otros materiales	329.00	PZA	C&A SIGNE, 100% POLIESTER
11	139915	Pantalones para hombre otros materiales	274.00	PZA	PACO RABANE, 50% POLIESTER - 50% VISCOZA
11	139916	Pantalones para hombre otros materiales	228.00	PZA	THINGS CONTEMPO BASIC, 80% POLIESTER - 20% VISCOZA
11	139917	Pantalones para hombre otros materiales	189.00	PZA	YALE, 65% DELCRON - 35% RAYON
11	139918	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	NEW WAVE, 80% POLIESTER - 20% VISCOZA
11	141904	Blusas para mujer	148.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
11	141905	Blusas para mujer	198.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON
11	141906	Blusas para mujer	399.00	PZA	CARPIEL, 100% POLIESTER
11	141907	Blusas para mujer	195.00	PZA	LIEB, 100% POLIESTER
11	141908	Blusas para mujer	125.00	PZA	725 ORIGINALS, CAMISERA M/C, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
11	141914	Blusas para mujer	269.00	PZA	DAVINCHY, 100% POLIESTER
11	141915	Blusas para mujer	248.00	PZA	GILBERT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
11	141916	Blusas para mujer	198.00	PZA	LA MODE, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
11	141917	Blusas para mujer	148.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
11	141918	Blusas para mujer	149.00	PZA	CHEROKEE, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% POLIESTER
11	144904	Pantalones para mujer base algodón	148.00	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
11	144905	Pantalones para mujer base algodón	248.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON
11	144906	Pantalones para mujer base algodón	825.00	PZA	CALVIN KLEIN, 83% ALGODON - 17% ELASTANO
11	144907	Pantalones para mujer base algodón	148.00	PZA	CITTA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
11	144908	Pantalones para mujer base algodón	185.00	PZA	GEGRGE, 100% ALGODON
11	144909	Pantalones para mujer base algodón	675.00	PZA	PEPE JEANS, 100% ALGODON
11	144910	Pantalones para mujer base algodón	229.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
11	144911	Pantalones para mujer base algodón	99.99	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
11	144912	Pantalones para mujer base algodón	119.99	PZA	LONDON BLUE, 100% ALGODON
11	144913	Pantalones para mujer base algodón	159.00	PZA	AUTENTIC BOLERO, 100% ALGODON
11	144914	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	C&A SIGNE, 100% ALGODON
11	144915	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
11	144916	Pantalones para mujer base algodón	430.00	PZA	FRAPEE, 100% ALGODON
11	144917	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
11	144918	Pantalones para mujer base algodón	228.00	PZA	CHEROKEE, 100% ALGODON
11	145904	Pantalones para mujer otros materiales	148.00	PZA	OLD HARBOR, 70% ALGODON - 30% POLIAMIDA
11	145905	Pantalones para mujer otros materiales	178.00	PAQ	PORT ROYAL, 100% POLIESTER
11	145906	Pantalones para mujer otros materiales	599.00	PZA	NEW YORK MEXICO, 45% POLIESTER - 55% LANA
11	145907	Pantalones para mujer otros materiales	80.00	PZA	JACK, 100% POLIESTER
11	145908	Pantalones para mujer otros materiales	189.00	PZA	GEGRGE, 100% POLIESTER
11	145909	Pantalones para mujer otros materiales	799.00	PZA	JULIO, 100% POLIESTER
11	145910	Pantalones para mujer otros materiales	849.00	PZA	AUGUSTO, 100% POLIESTER
11	145911	Pantalones para mujer otros materiales	729.00	PZA	ROSY'S CHIC, 100% POLIESTER
11	145912	Pantalones para mujer otros materiales	129.99	PZA	STEPHANIE, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
11	145913	Pantalones para mujer otros materiales	109.99	PZA	ROSY, 100% POLIESTER
11	145914	Pantalones para mujer otros materiales	399.00	PZA	DELIRIUM, 50% POLIESTER - 50% RAYON
11	145915	Pantalones para mujer otros materiales	248.00	PZA	GILBERT, 100% POLIESTER
11	145916	Pantalones para mujer otros materiales	298.00	PZA	LA MODE, 62% POLIESTER - 33% VISCOZA - 5% ALGODON
11	145917	Pantalones para mujer otros materiales	189.00	PZA	NATURAL WEAR, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
11	145918	Pantalones para mujer otros materiales	158.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER
11	146906	Conjuntos y otras prendas para mujer	250.00	TRAJE	NANCY KLEIN, FALDA Y SACO, 100% POLIESTER
11	146910	Conjuntos y otras prendas para mujer	2098.00	TRAJE	FOLEYS, FALDA Y SACO, 100% POLIESTER
11	146911	Conjuntos y otras prendas para mujer	160.00	TRAJE	CITTA, FALDA Y SACO, 100% POLIESTER
11	146912	Conjuntos y otras prendas para mujer	899.00	TRAJE	PERFIL, FALDA Y SACO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
11	146913	Conjuntos y otras prendas para mujer	1695.00	TRAJE	FOLEYS, FALDA Y SACO, 85% POLIESTER - 15% POLIAMIDA
11	146915	Conjuntos y otras prendas para mujer	361.00	TRAJE	CITTA, PANTALON Y SACO, 100% POLIESTER
11	146916	Conjuntos y otras prendas para mujer	2098.00	TRAJE	FOLEYS, PANTALON Y SACO, 100% POLIESTER
11	146917	Conjuntos y otras prendas para mujer	430.00	TRAJE	GEGRGE, PANTALON Y SACO, 100% POLIESTER
11	146919	Conjuntos y otras prendas para mujer	361.00	TRAJE	GEGRGE, PANTALON Y SACO, 100% POLIESTER
11	146920	Conjuntos y otras prendas para mujer	1498.00	TRAJE	EMANUEL, PANTALON Y SACO, 100% POLIESTER
11	146921	Conjuntos y otras prendas para mujer	1299.00	JGO	CHARME, CONJUNTO, 100% ALGODON
11	146922	Conjuntos y otras prendas para mujer	448.00	JGO	NATURAL WAER, CONJUNTO, 100% POLIESTER
11	146924	Conjuntos y otras prendas para mujer	419.00	JGO	NATURAL WAER, CONJUNTO, 100% POLIESTER
11	146925	Conjuntos y otras prendas para mujer	398.99	JGO	LUANDA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
11	146926	Conjuntos y otras prendas para mujer	388.99	JGO	LUANDA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
11	146928	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.00	PZA	CREACIONES PARISINA, PIJAMA, 100% POLIESTER
11	146929	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.99	PZA	ILUSION, CAMISON, 100% POLIAMIDA
11	146930	Conjuntos y otras prendas para mujer	109.99	PZA	JEAN PAUL COTY, CAMISON, 100% ALGODON
11	146931	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.99	PZA	INTIME, CAMISON, 100% POLIESTER
11	146933	Conjuntos y otras prendas para mujer	151.99	PZA	MAREL, CAMISON, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
11	146934	Conjuntos y otras prendas para mujer	795.00	JGO	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
11	146935	Conjuntos y otras prendas para mujer	698.00	JGO	PEMBROOKE, CONJUNTO, 100% ALGODON
11	146937	Conjuntos y otras prendas para mujer	698.00	JGO	BARONIA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
11	146938	Conjuntos y otras prendas para mujer	229.00	JGO	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
11	146939	Conjuntos y otras prendas para mujer	229.00	JGO	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
11	146940	Conjuntos y otras prendas para mujer	365.00	JGO	MADELEINE, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
11	146942	Conjuntos y otras prendas para mujer	258.00	JGO	LA MODE, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
11	146943	Conjuntos y otras prendas para mujer	298.00	JGO	LA MODE, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
11	146944	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	JGO	NATURAL WEAR, PIJAMA, 100% ALGODON
11	146946	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.99	JGO	DISNEY, PIJAMA, 100% ALGODON
11	147906	Vestidos para mujer	695.00	PZA	DUPLAN, 100% POLIESTER
11	147908	Vestidos para mujer	499.00	PZA	PERFIL, 100% POLIESTER
11	147909	Vestidos para mujer	895.00	PZA	FOLEYS, 100% POLIESTER
11	147910	Vestidos para mujer	399.00	PZA	GEGRGE, 100% POLIESTER
11	147911	Vestidos para mujer	489.00	PZA	LIDIA, 100% POLIESTER
11	147912	Vestidos para mujer	529.00	PZA	DRESS-V, 100% POLIESTER
11	147913	Vestidos para mujer	458.00	PZA	NATURAL WAER, 100% POLIESTER
11	147914	Vestidos para mujer	268.00	PZA	NATURAL WAER, 100% POLIESTER
11	147915	Vestidos para mujer	349.00	PZA	C&A SIGNE, FALDA, 100% POLIESTER
11	147916	Vestidos para mujer	795.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
11	147917	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
11	147918	Vestidos para mujer	498.00	PZA	ORGANDY, 100% POLIESTER
11	148904	Faldas para mujer	300.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER
11	148905	Faldas para mujer	699.00	PZA	FOLEYS, 100% POLIESTER
11	148906	Faldas para mujer	125.00	PZA	BLUE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
11	148907	Faldas para mujer	169.00	PZA	JONTACH, 100% POLIESTER
11	148908	Faldas para mujer	165.00	PZA	GEGRGE, 100% POLIESTER
11	148909	Faldas para mujer	599.00	PZA	ALFEIZAR, 100% POLIESTER
11	148910	Faldas para mujer	199.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
11	148911	Faldas para mujer	199.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
11	148912	Faldas para mujer	189.99	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
11	148913	Faldas para mujer	169.99	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
11	148914	Faldas para mujer	549.00	PZA	IVONNE, 100% POLIESTER
11	148915	Faldas para mujer	248.00	PZA	GILBERT, 100% POLIESTER
11	148916	Faldas para mujer	298.00	PZA	LA MODE, 62% POLIESTER - 33% VISCOZA - 5% ALGODON
11	148917	Faldas para mujer	158.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
11	148918	Faldas para mujer	148.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
11	149904	Pantalones para niño base algodón	167.00	PZA	NATURAL BASIC, 100% ALGODON
11	149905	Pantalones para niño base algodón	110.00	PZA	GRAN TORNADO, 100% ALGODON
11	149906	Pantalones para niño base algodón	429.00	PZA	OFF CORSS, 100% ALGODON
11	149907	Pantalones para niño base algodón	98.00	PZA	GRAN TORNADO, 100% ALGODON
11	149908	Pantalones para niño base algodón	431.00	PZA	OFF CORSS, 100% ALGODON
11	149909	Pantalones para niño base algodón	579.00	PZA	BENETTON VC, 100% ALGODON

11	149010	Pantalones para niño base algodón	149.90	PZA	CIMARRON, 100% ALGODON
11	149011	Pantalones para niño base algodón	150.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
11	149012	Pantalones para niño base algodón	119.90	PZA	TOMMY HILTON, 100% ALGODON
11	149013	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	CELYBER, 100% ALGODON
11	149014	Pantalones para niño base algodón	299.00	PZA	C&A SIGNE, 100% ALGODON
11	149015	Pantalones para niño base algodón	178.00	PZA	KIDS ZONE, 100% ALGODON
11	149016	Pantalones para niño base algodón	178.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
11	149017	Pantalones para niño base algodón	129.90	PZA	CIMARRON, 100% ALGODON
11	149018	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
11	150004	Pantalones para niño otros materiales	157.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON
11	150005	Pantalones para niño otros materiales	349.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, 100% POLIESTER
11	150006	Pantalones para niño otros materiales	84.80	PZA	OLD HARBOR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
11	150007	Pantalones para niño otros materiales	319.00	PZA	ZILERY'S, 100% POLIESTER
11	150008	Pantalones para niño otros materiales	108.00	PZA	WARNER BROS, 100% ALGODON
11	150009	Pantalones para niño otros materiales	299.00	PZA	HIGH LANDER, 100% POLIESTER
11	150010	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
11	150011	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	BEEP, 100% POLIESTER
11	150012	Pantalones para niño otros materiales	79.99	PZA	OLYCO, 100% POLIESTER
11	150013	Pantalones para niño otros materiales	69.99	PZA	CLASSIC, 100% POLIESTER
11	150014	Pantalones para niño otros materiales	249.00	PZA	OSCAR BOYS, 100% POLIESTER
11	150015	Pantalones para niño otros materiales	178.00	PZA	BLAZE, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
11	150016	Pantalones para niño otros materiales	228.00	PZA	CLAZZE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA
11	150017	Pantalones para niño otros materiales	179.00	PZA	BEEP, 70% POLIAMIDA - 30% ALGODON
11	150018	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	PROFITNESS, 100% POLIESTER
11	151004	Camisas y playeras para niños	77.00	PZA	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON
11	151005	Camisas y playeras para niños	249.00	PZA	EDOARDOS, PLAYERA, 100% ALGODON
11	151006	Camisas y playeras para niños	68.00	PZA	VITAMINA SPORT KITS, CAMISA, 100% ALGODON
11	151007	Camisas y playeras para niños	107.00	PZA	CHITTON, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
11	151008	Camisas y playeras para niños	157.00	PZA	TOY STORY, 100% ALGODON
11	151009	Camisas y playeras para niños	419.00	PZA	NAUTICA, PLAYERA, 100% ALGODON
11	151010	Camisas y playeras para niños	94.90	PZA	LOONEY TUNES, PLAYERA, 100% ALGODON
11	151011	Camisas y playeras para niños	79.90	PZA	WILSON, PLAYERA, 100% ALGODON
11	151012	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	UNDER GROUND, PLAYERA, 100% ALGODON
11	151013	Camisas y playeras para niños	79.99	PZA	EUFORIA COLECTION, PLAYERA, 100% ALGODON
11	151014	Camisas y playeras para niños	159.00	PZA	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON
11	151015	Camisas y playeras para niños	148.00	PZA	US POLO ASSOCIATION, 100% ALGODON
11	151016	Camisas y playeras para niños	128.00	PZA	KIDS ZONE, 100% ALGODON
11	151017	Camisas y playeras para niños	79.99	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
11	151018	Camisas y playeras para niños	115.00	PZA	CHEROKEE, 100% ALGODON
11	152004	Vestidos para niña	227.00	PZA	MPSTY, 90% ALGODON - 10% POLIAMIDA
11	152005	Vestidos para niña	62.90	PZA	DYK GIRLS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
11	152006	Vestidos para niña	409.00	PZA	DORA LA EXPLORADORA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
11	152007	Vestidos para niña	55.90	PZA	DYK GIRLS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
11	152008	Vestidos para niña	399.00	PZA	HELEN, 55% POLIESTER - 45% ALGODON
11	152009	Vestidos para niña	425.00	PZA	LOREN BURR, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
11	152010	Vestidos para niña	268.90	PZA	BEEP, 100% ALGODON
11	152011	Vestidos para niña	157.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
11	152012	Vestidos para niña	189.90	PZA	WINNIE THE POOH, 100% ALGODON
11	152013	Vestidos para niña	239.90	PZA	NO-K-DDING, 100% ACRILICO
11	152014	Vestidos para niña	525.00	PZA	INFANTILES HELEN, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
11	152015	Vestidos para niña	358.00	PZA	CHERSI, 53% POLIESTER - 47% ALGODON
11	152016	Vestidos para niña	298.00	PZA	MARIANA, FALDA, 51% POLIESTER - 49% ALGODON, PETO 100% ALGO
11	152017	Vestidos para niña	78.80	PZA	BEEP, 100% ALGODON
11	152018	Vestidos para niña	89.90	PZA	YEDID, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
11	155003	Calcetines y calcetas	259.00	PAQ	CALVIN KLEIN, CALCETAS, 85% ALGODON 14% NYLON 1% ELASTANO PA
11	155005	Calcetines y calcetas	30.00	PAQ	WILSON UNIT, CALCETAS, 79% ALGODON 18% POLIESTER 3% ELASTANO
11	155006	Calcetines y calcetas	39.90	PAQ	CADELLI SPORT, CALCETAS, 55% ALGODON 30% POLIAMIDA 12% ACR
11	155007	Calcetines y calcetas	79.00	PAQ	REGENTE STREET, CALCETAS UNITALLA, 80% ALGODON 15% POLIAMIDA
11	155008	Calcetines y calcetas	32.00	PAQ	ATLETICOS, TINES, 73% ALGODON 23% POLIESTER 2% ELASTANO 2%
12	141004	Blusas para mujer	119.00	PZA	PARISS, 100% ALGODON
12	141006	Blusas para mujer	104.00	PZA	LIFE, 97% ALGODON, 3% ETASTANO
12	141008	Blusas para mujer	159.00	PZA	PETITE STUDIO, 96% ALGODON, 4% ELASTANO
12	141010	Blusas para mujer	129.00	PZA	VANTACH, 100% ALGODON
12	141012	Blusas para mujer	159.00	PZA	VANTACH, 55% LINO, 45% RAYON
12	144004	Pantalones para mujer base algodón	219.00	PZA	VIANNI SPORT, 100% ALGODON
12	144006	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	RIDERS, 100% ALGODON
12	144008	Pantalones para mujer base algodón	795.00	PZA	LIZ CLAIBORNE, 100% ALGODON
12	144010	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	VIANNI SPORT, 100% ALGODON
12	144012	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	BEEP, 98% ALGODON, 2% ELASTANO
12	145004	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
12	145006	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	VIANNI CLASSIC, 97% POLIESTER, 3% VISCOSA
12	145008	Pantalones para mujer otros materiales	229.00	PZA	PETITE STUDIO, 100% POLIESTER
12	145010	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
12	145012	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	VIANNI CLASSIC, 97% POLIESTER, 3% ELASTANO
12	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	PZA	GIANNI FERAUD, 100% POLIESTER
12	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	725.00	PZA	TESSUTI, 100% POLIESTER
12	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	659.00	PZA	SHANTAW, 97% ALGODON, 3% ETASTANO
12	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	200.00	PZA	CLEMY, 100% POLIESTER
12	147006	Vestidos para mujer	328.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
12	147008	Vestidos para mujer	895.00	PZA	RIMINI, 55% LINO, 45% VISCOSA
12	147010	Vestidos para mujer	289.00	PZA	LAURENCE, 100% POLIESTER
12	147012	Vestidos para mujer	338.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
12	148004	Faldas para mujer	199.00	PZA	PARISS, 97% ALGODON, 3% SPANDEX
12	148006	Faldas para mujer	189.00	PZA	L CRAYOLA, 87% ALGODON, 13% POLIESTER
12	148008	Faldas para mujer	545.00	PZA	IVONE PETIT, 63% POLIESTER, 32% RAYON, 5% ELASTANO
12	148010	Faldas para mujer	119.00	PZA	NEWS, 98% ALGODON, 2% SPANDEX
12	148012	Faldas para mujer	159.00	PZA	L CRAYOLA, 100% ALGODON
12	149004	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	POLO, 100% ALGODON
12	149006	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
12	149008	Pantalones para niño base algodón	395.00	PZA	BEVERLY HILLS, 100% ALGODON
12	149010	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	AS, 100% ALGODON
12	149012	Pantalones para niño base algodón	69.90	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
12	150004	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	AS, 100% ALGODON
12	150006	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	MIL FIL, 65% POLIESTER, 35% ALGODON
12	150008	Pantalones para niño otros materiales	289.00	PZA	OURAGAN, 100% ALGODON
12	150010	Pantalones para niño otros materiales	119.00	PZA	CAFE SPORT, 100% ALGODON
12	150012	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	KHAKIS, 100% ALGODON
12	151004	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	BC, 100% ALGODON
12	151006	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	BEEP, 100% ALGODON
12	151008	Camisas y playeras para niños	299.00	PZA	CONVOY, 100% ALGODON
12	151010	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	NORTH GREEK KIDS, 100% ALGODON
12	151012	Camisas y playeras para niños	44.90	PZA	KIWI, 70% POLIESTER, 30% ALGODON
12	152004	Vestidos para niña	129.00	PZA	BLOWELY, 100% ALGODON
12	152006	Vestidos para niña	169.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
12	152008	Vestidos para niña	395.00	PZA	WHITE LILLY, 100% ALGODON
12	152010	Vestidos para niña	139.00	PZA	BLOWELY, 100% ALGODON
12	152012	Vestidos para niña	79.90	PZA	NEW WAVE, 65% POLIESTER, 35% ALGODON
13	139003	Pantalones para hombre otros materiales	159.99	PZA	EXHAUST, 82% POLIESTER - 17% ACRILICO - 1% RAYON

13	139904	Pantalones para hombre otros materiales	79.99	PZA	FALCON, 50% POLIESTER - 50% RAYON
13	139905	Pantalones para hombre otros materiales	299.90	PZA	FUROR FOREVER, 83% ALGODON - 17% POLIESTER
13	139906	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON
13	139907	Pantalones para hombre otros materiales	169.90	PZA	D'LICO SPORT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
13	139908	Pantalones para hombre otros materiales	200.00	PZA	HALSTON, 50% POLIESTER - 50% RAYON
13	139909	Pantalones para hombre otros materiales	549.00	PZA	JBE, 100% LANA
13	139910	Pantalones para hombre otros materiales	229.00	PZA	TED LAPIDUS, 65% POLIESTER - 35% RAYON
13	139911	Pantalones para hombre otros materiales	339.00	PZA	MARISCAL, 60% POLIESTER - 40% RAYON
13	139912	Pantalones para hombre otros materiales	195.00	PZA	YALE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
13	141003	Blusas para mujer	57.40	PZA	TASSO, 60% POLIESTER - 32% ALGODON - 8% ELASTANO
13	141004	Blusas para mujer	89.90	PZA	FELINA STYLE, 100% ALGODON, ADORNO 65% POLIESTER - 35% ALGO
13	141005	Blusas para mujer	39.99	PZA	PAZ & AMOR, 100% ALGODON
13	141006	Blusas para mujer	89.90	PZA	PARISS, 82% POLIESTER - 13% VISCOZA - 5% ELASTANO
13	141007	Blusas para mujer	139.90	PZA	O&J, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
13	141008	Blusas para mujer	169.90	PZA	CAMILA JONES, 93% ALGODON - 7% SPANDEX
13	141009	Blusas para mujer	109.95	PZA	MISS COCOA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
13	141010	Blusas para mujer	69.90	PZA	DISALO, 49% ALGODON - 48% POLIESTER - 3% ELASTANO
13	141011	Blusas para mujer	89.95	PZA	KALDY, 100% ALGODON
13	141012	Blusas para mujer	299.00	PZA	LIZ MINELLY, 100% POLIESTER
13	144003	Pantalones para mujer base algodón	329.90	PZA	OPP'S JEANS, 100% ALGODON
13	144004	Pantalones para mujer base algodón	279.90	PZA	OPP'S JEANS, 100% ALGODON
13	144005	Pantalones para mujer base algodón	129.00	PZA	RG ROLLY 60, 100% ALGODON
13	144006	Pantalones para mujer base algodón	132.97	PZA	VITALE GIRLS, 100% ALGODON
13	144007	Pantalones para mujer base algodón	289.90	PZA	PRAGA, 100% ALGODON
13	144008	Pantalones para mujer base algodón	279.90	PZA	OGGI, 100% ALGODON
13	144009	Pantalones para mujer base algodón	219.95	PZA	BENDETTA, 100% ALGODON
13	144010	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	BENDETTA, 100% ALGODON
13	144011	Pantalones para mujer base algodón	179.95	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
13	144012	Pantalones para mujer base algodón	279.90	PZA	FUROR, 100% ALGODON
13	145003	Pantalones para mujer otros materiales	143.48	PZA	FRAGIL BY XOXO, 86% ALGODON - 12% POLIESTER - 2% ELASTANO
13	145004	Pantalones para mujer otros materiales	154.96	PZA	LE COQUE SPORTIF, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
13	145005	Pantalones para mujer otros materiales	59.90	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
13	145006	Pantalones para mujer otros materiales	299.90	PZA	SIGNAL, 94% ALGODON - 6% ELASTANO
13	145007	Pantalones para mujer otros materiales	89.90	PZA	BIBA, 55% LINO - 45% RAYON
13	145008	Pantalones para mujer otros materiales	575.00	PZA	MISE AU POINT, 100% LINO
13	145009	Pantalones para mujer otros materiales	259.00	PZA	EVAN AZZARI, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO
13	145010	Pantalones para mujer otros materiales	89.95	PZA	GAMBINI, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO
13	145011	Pantalones para mujer otros materiales	249.90	PZA	SHYLA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
13	145012	Pantalones para mujer otros materiales	109.95	PZA	JEAN LAURENT, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX
13	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.90	PZA	ADINA, BLUSA DE DORMIR, 90% ALGODON - 10% ELASTANO
13	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	208.00	PZA	PARISS, 100% ALGODON
13	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	29.90	PZA	DORIS, BATA DE DORMIR, 100% ALGODON
13	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	152.11	PZA	POWER PUFF GIRL, PIJAMA, BLUSA Y PANTALON, 65% POLIESTER - 3
13	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	69.90	PZA	TOPS AND BOTTOMS, BATITA DE DORMIR, 100% ALGODON
13	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	150.00	PZA	PARADISE, SHORT, 100% POLIESTER
13	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	75.00	PZA	SIN MARCA, BOINA TEJIDA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
13	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	850.00	JGO	USA, FALDA Y BLUSA, 100% ALGODON
13	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.99	PZA	APPLE TREE, PANTS, 75% POLIESTER - 21% ALGODON - 4% ELASTAN
13	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	29.90	PZA	GIOVANA TESSA, 100% ALGODON
13	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.90	JGO	RETOÑO, PANTALON DE MATERNIDAD, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
13	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.95	JGO	GIANNI FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER
13	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	359.00	JGO	LIZ MINELLY, CONJUNTO, 100% POLIESTER
13	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.00	JGO	SHYLA, CONJUNTO, 100% ALGODON
13	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	329.95	JGO	A-MANO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
13	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.90	JGO	FILIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER
13	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	249.95	JGO	LADY LARATOGA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
13	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.90	JGO	KARO LINE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
13	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.95	JGO	ALCANTARA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
13	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	JGO	MARGARET, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
13	147005	Vestidos para mujer	99.99	PZA	AMIT COLLECTION, 100% ALGODON
13	147006	Vestidos para mujer	76.53	PZA	TASSO, 100% LINO
13	147007	Vestidos para mujer	690.00	PZA	TEHFI, 100% POLIESTER
13	147008	Vestidos para mujer	590.00	PZA	LUCY PARIS, 100% POLIESTER
13	147015	Vestidos para mujer	399.90	PZA	LIZ MINELLY, 100% POLIESTER
13	147016	Vestidos para mujer	499.95	PZA	LOU GENES, 100% POLIESTER
13	147017	Vestidos para mujer	439.00	PZA	LIZ MINELLY, 100% POLIESTER
13	147018	Vestidos para mujer	690.00	PZA	MISSTEEN, 100% POLIESTER
13	147019	Vestidos para mujer	159.85	PZA	SANTORY, 98% POLIESTER - 2% SPANDEX
13	147020	Vestidos para mujer	695.00	PZA	DUPLAN, 100% VISCOZA
13	147021	Vestidos para mujer	495.00	PZA	PORTADA, 100% POLIESTER
13	147022	Vestidos para mujer	695.00	PZA	MISSTEEN, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX
13	147023	Vestidos para mujer	175.35	PZA	SHIFFON BULGARY 1.50 MT ANCHO CORTE 1.5 MT, FORRO MAGALY 1.5
13	147024	Vestidos para mujer	165.00	PZA	SEDA ROYAL 1.10 MT ANCHO, CORTE DE 2 MT Y HECHURA SENCILLA
13	148003	Faldas para mujer	99.99	PZA	STEPHANIE, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
13	148004	Faldas para mujer	89.99	PZA	CHIKKLEE, 100% POLIESTER
13	148005	Faldas para mujer	199.00	PZA	DEVILLE, 100% ALGODON
13	148006	Faldas para mujer	165.00	PZA	FRAGILE BY XOXO, 71% ALGODON - 27% POLIESTER - 2% ELASTANO
13	148007	Faldas para mujer	59.90	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
13	148008	Faldas para mujer	149.90	PZA	SHYLA, 60% POLIESTER - 40% RAYON
13	148009	Faldas para mujer	159.95	PZA	MISS COCOA, 100% ALGODON
13	148010	Faldas para mujer	249.00	PZA	LIZ MINELLY, 100% POLIESTER
13	148011	Faldas para mujer	119.90	PZA	VAGABOND, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
13	148012	Faldas para mujer	119.95	PZA	KALDY, 65% RAYON - 35% POLIESTER
13	149003	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	TOPS AND BOTTOMS, 100% ALGODON
13	149004	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	TOPS AND BOTTOMS, 100% ALGODON
13	149005	Pantalones para niño base algodón	109.99	PZA	LAREDO, 100% ALGODON
13	149006	Pantalones para niño base algodón	129.90	PZA	JIMMY, 100% ALGODON
13	149007	Pantalones para niño base algodón	149.22	PZA	WRANGER, 100% ALGODON
13	149008	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	TOMMY HILFINGER, 100% ALGODON
13	149009	Pantalones para niño base algodón	190.00	PZA	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON
13	149010	Pantalones para niño base algodón	225.00	PZA	GASPARIN, 100% ALGODON
13	149011	Pantalones para niño base algodón	74.61	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
13	149012	Pantalones para niño base algodón	118.00	PZA	X-TEND, 100% ALGODON
13	150003	Pantalones para niño otros materiales	119.99	PZA	D'LICO SPORT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
13	150004	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	ALAZAR, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
13	150005	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	MANERS CLUB, 100% POLIESTER
13	150006	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	ALAZAR, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
13	150007	Pantalones para niño otros materiales	164.00	PZA	KIDS EDY'S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	150008	Pantalones para niño otros materiales	249.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, 100% POLIESTER
13	150009	Pantalones para niño otros materiales	49.90	PZA	DANY, 100% POLIESTER
13	150010	Pantalones para niño otros materiales	225.00	PZA	OSCAR BOYS, 100% POLIESTER
13	150011	Pantalones para niño otros materiales	69.90	PZA	MICHAEL, 100% POLIESTER
13	150012	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	SOL, 100% POLIESTER
13	151003	Camisas y playeras para niños	39.90	PZA	HERBIE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
13	151004	Camisas y playeras para niños	39.90	PZA	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON
13	151005	Camisas y playeras para niños	34.99	PZA	JUSTICE LEAGUE, PLAYERA, 100% ALGODON
13	151006	Camisas y playeras para niños	79.99	PZA	TOMAND JERRY, CAMISA, 100% ALGODON
13	151007	Camisas y playeras para niños	78.99	PZA	DISNEY, 100% ALGODON

13	151008	Camisas y playeras para niños	110.00	PZA	MEDALLA, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
13	151009	Camisas y playeras para niños	65.81	PZA	OLD HARBOR, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
13	151010	Camisas y playeras para niños	89.00	PZA	SKSP, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
13	151011	Camisas y playeras para niños	130.00	PZA	OSCAR BOYS, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
13	151012	Camisas y playeras para niños	93.75	PZA	X-TEND, CAMISA, 100% ALGODON
13	152003	Vestidos para niña	39.99	PZA	LOLLY POPS, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
13	152004	Vestidos para niña	79.99	PZA	TENSION, 90% ALGODON - 4% ELASTANO
13	152005	Vestidos para niña	149.00	PZA	FUNKY, 100% ALGODON
13	152006	Vestidos para niña	139.00	PZA	PETITE, 100% ALGODON
13	152008	Vestidos para niña	235.00	PZA	MOVEVI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
13	152009	Vestidos para niña	298.00	PZA	LUPITA, 100% POLIESTER
13	152010	Vestidos para niña	74.60	PZA	BIG JOY, 55% POLIESTER - 45% ALGODON
13	152011	Vestidos para niña	394.00	PZA	GERAT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
13	152012	Vestidos para niña	55.45	PZA	BABY DILK, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
14	139003	Pantalones para hombre otros materiales	138.00	PZA	ENGLISH CLASSIC, 100% POLIESTER
14	139005	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	BASIXX MEN, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
14	139007	Pantalones para hombre otros materiales	199.90	PZA	SAINT RAYMOND, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
14	139009	Pantalones para hombre otros materiales	158.00	PZA	JF FREDERICK'S CORTE INGLES, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
14	139011	Pantalones para hombre otros materiales	178.00	PZA	YALE, 65% OTROS - 35% RAYON
14	141003	Blusas para mujer	198.00	PZA	JEAN PAREL, 100% POLIESTER
14	141005	Blusas para mujer	195.01	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
14	141007	Blusas para mujer	158.00	PZA	725 ORIGINALS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
14	141009	Blusas para mujer	199.00	PZA	BOGGSS, 100% ALGODON
14	141011	Blusas para mujer	349.00	PZA	VIVAL SPORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
14	144003	Pantalones para mujer base algodón	228.00	PZA	WEEK END STRECH, 100% ALGODON
14	144005	Pantalones para mujer base algodón	79.90	PZA	BASIXX, 100% ALGODON
14	144007	Pantalones para mujer base algodón	159.90	PZA	GITANO, 100% ALGODON
14	144009	Pantalones para mujer base algodón	218.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON
14	144011	Pantalones para mujer base algodón	165.00	PZA	GEORGE BASIS 5 P, 100% ALGODON
14	145003	Pantalones para mujer otros materiales	198.00	PZA	THINGS CONTEMPO, 100% POLIESTER
14	145005	Pantalones para mujer otros materiales	199.90	PZA	LAVANDA, 100% POLIESTER
14	145007	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	SUPER MECPORT, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
14	145009	Pantalones para mujer otros materiales	195.00	PZA	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
14	145011	Pantalones para mujer otros materiales	148.00	PZA	BLUE, 100% POLIESTER
14	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	390.00	PZA	JEAN PAREL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
14	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	118.00	PZA	SENSITIV, CAMISON, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
14	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	64.90	PZA	BASIXX, CAMISON, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
14	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	69.90	PZA	BASIX, PIJAMA, 100% ALGODON
14	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	396.00	JGO	GEORGE, FALDA Y BLUSA, 50% POLIESTER - 37% VISCOZA - 7% ELASTANO
14	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	336.00	JGO	BLUE, FALDA Y BLUSA, 100% POLIESTER
14	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.00	PZA	INTIME LINGERIER, CAMISON, 100% POLIESTER
14	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	118.00	PZA	SENSITIV, CAMISON, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
14	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	JGO	AUGUSTO COLLECTION, CONJUNTO, 90% POLIESTER - 4% ELASTANO
14	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	899.00	JGO	MABEL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
14	147005	Vestidos para mujer	398.00	PZA	OLEG CASSINI, 100% POLIESTER
14	147007	Vestidos para mujer	198.00	PZA	WEEK END, 100% ALGODON
14	147009	Vestidos para mujer	1199.00	PZA	ALAN AUSTIN, 100% POLIESTER
14	147011	Vestidos para mujer	799.00	PZA	DICHINI, 100% POLIESTER
14	147013	Vestidos para mujer	969.00	PZA	DIVA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
14	147015	Vestidos para mujer	1299.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, 100% POLIESTER
14	148003	Faldas para mujer	198.00	PZA	GILBERT, 100% POLIESTER
14	148005	Faldas para mujer	195.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER
14	148007	Faldas para mujer	145.00	PZA	GEORGE, 65% OTROS - 35% POLIESTER
14	148009	Faldas para mujer	349.00	PZA	DAVINCHY, 100% POLIESTER
14	148011	Faldas para mujer	399.00	PZA	ALESSANDRO PARIS, 90% POLIESTER - 4% ELASTANO
15	139004	Pantalones para hombre otros materiales	100.00	PZA	DRYM, 100% POLIESTER
15	139005	Pantalones para hombre otros materiales	98.90	PZA	AUGUSTO GALIERI, 100% POLIESTER
15	139006	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	SANSABELT, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
15	139007	Pantalones para hombre otros materiales	105.00	PZA	PURITAN, 65% POLIESTER - 35% RAYON
15	139008	Pantalones para hombre otros materiales	147.00	PZA	ORIGINALS 725, 100% ALGODON
15	139009	Pantalones para hombre otros materiales	257.00	PZA	HALSTON, 100% POLIESTER
15	139010	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER
15	139011	Pantalones para hombre otros materiales	329.00	PZA	WRANGLER, 100% POLIESTER
15	139012	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	L SANTORI, 100% POLIESTER
15	139013	Pantalones para hombre otros materiales	180.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER
15	141003	Blusas para mujer	74.70	PZA	NUESTRA MODA, 100% ALGODON
15	141004	Blusas para mujer	205.00	PZA	PALOMA CHARMIN, 82% ALGODON - 12% POLIESTER
15	141005	Blusas para mujer	90.00	PZA	VIANNI, 100% ALGODON
15	141006	Blusas para mujer	75.00	PZA	X MANIA, 100% O
15	141007	Blusas para mujer	225.00	PZA	PALOMA CHARMIN, 82% ALGODON - 12% POLIESTER
15	141008	Blusas para mujer	139.00	PZA	PALOMA, 100% POLIESTER
15	141009	Blusas para mujer	149.90	PZA	GEORGE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
15	141010	Blusas para mujer	195.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
15	141011	Blusas para mujer	169.00	PZA	CAVEL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
15	141012	Blusas para mujer	269.00	PZA	ANGELUS, 50% O - 50% POLIESTER
15	144004	Pantalones para mujer base algodón	305.90	PZA	OGGI, 100% ALGODON
15	144005	Pantalones para mujer base algodón	389.90	PZA	OGGI, 100% ALGODON
15	144006	Pantalones para mujer base algodón	350.00	PZA	NEW ARMY, 100% ALGODON
15	144007	Pantalones para mujer base algodón	260.00	PZA	VIANNI, 100% ALGODON
15	144008	Pantalones para mujer base algodón	79.90	PZA	RETROACTIVE, 100% ALGODON
15	144009	Pantalones para mujer base algodón	219.90	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
15	144010	Pantalones para mujer base algodón	399.00	PZA	GUESS, 100% ALGODON
15	144011	Pantalones para mujer base algodón	179.00	PZA	ZENAN, 100% ALGODON
15	144012	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	ANGELINE, 100% O
15	144013	Pantalones para mujer base algodón	400.00	PZA	EMANUELLE, 100% ALGODON
15	145004	Pantalones para mujer otros materiales	126.50	PZA	X MANIA, 100% POLIESTER
15	145005	Pantalones para mujer otros materiales	298.90	PZA	POPSTAR, 100% POLIESTER
15	145006	Pantalones para mujer otros materiales	115.00	PZA	DEMO, 65% POLIESTER - 35% RAYON
15	145007	Pantalones para mujer otros materiales	105.00	PZA	VIANNI, 100% POLIESTER
15	145008	Pantalones para mujer otros materiales	239.00	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
15	145009	Pantalones para mujer otros materiales	185.00	PZA	GEORGE, 85% ALGODON - 15% LINO
15	145010	Pantalones para mujer otros materiales	389.00	PZA	ALEXIS, 100% POLIESTER
15	145011	Pantalones para mujer otros materiales	195.00	PZA	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
15	145012	Pantalones para mujer otros materiales	99.90	PZA	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
15	145013	Pantalones para mujer otros materiales	310.00	PZA	PALCO, 100% POLIESTER
15	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	310.00	PZA	MOISES, CONJUNTO, 100% ALGODON
15	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	360.00	PZA	IMPRESS, CONJUNTO, 100% ALGODON
15	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	219.00	PZA	SOPHIA, CONJUNTO, 100% ALGODON
15	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	355.00	PZA	MOLLY MALLOW, CONJUNTO, 100% ALGODON
15	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	412.75	PZA	MICHELLE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
15	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	373.90	PZA	PALOMA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
15	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	1199.00	PZA	BLAIR'S, CONJUNTO, 100% POLIESTER
15	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	419.00	PZA	MICHELLE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
15	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.00	PZA	LORELL, CONJUNTO, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO
15	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	PZA	PALOMA CHARMIN, CONJUNTO, 100% ALGODON
15	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	140.00	PZA	VIANNI, CONJUNTO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
15	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	395.00	PZA	OKEY, BATA, 100% ALGODON
15	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	BETSA STAR, CONJUNTO, 100% ALGODON

15	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	135.00	PZA	PALASSI, CONJUNTO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER
15	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	395.00	PZA	GEORGE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
15	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	PZA	MARGIE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
15	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	235.00	PZA	PALOMA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
15	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	939.00	PZA	FOLEY'S, CONJUNTO, 100% POLIESTER
15	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	869.00	PZA	ALEXIS, CONJUNTO, 100% POLIESTER
15	146025	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.00	PZA	ISSUE, CAMISON, 100% ALGODON
15	147005	Vestidos para mujer	924.00	PZA	CLAUDIA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON
15	147006	Vestidos para mujer	450.00	PZA	LIZ MINELLI, SACO Y PANTALON, 100% POLIESTER
15	147007	Vestidos para mujer	350.00	PZA	PALOMA CHARMIN, 65% POLIESTER - 35% RAYON
15	147008	Vestidos para mujer	222.90	PZA	NOSTALGIA, 100% POLIESTER
15	147009	Vestidos para mujer	323.50	PZA	KAROLINE, 100% POLIESTER
15	147010	Vestidos para mujer	649.00	PZA	ALO, 100% POLIESTER
15	147011	Vestidos para mujer	199.00	PZA	CLARA CONTTI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
15	147012	Vestidos para mujer	269.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER
15	147013	Vestidos para mujer	219.00	PZA	PALOMA, 100% POLIESTER
15	147014	Vestidos para mujer	278.00	PZA	VIANNI, 100% ALGODON
15	147015	Vestidos para mujer	175.00	PZA	CRAYOLA, 100% ALGODON
15	147016	Vestidos para mujer	189.00	PZA	VERUSKA, 70% POLIESTER - 30% RAYON
15	147017	Vestidos para mujer	435.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
15	147018	Vestidos para mujer	189.00	PZA	ENVIDIA, 100% POLIESTER
15	147019	Vestidos para mujer	195.00	PZA	CRAYOLA, 100% ALGODON
15	147020	Vestidos para mujer	539.00	PZA	JENNY, 100% POLIESTER
15	147021	Vestidos para mujer	268.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% POLIESTER
15	147022	Vestidos para mujer	235.00	PZA	LADY GLAMAR, 100% POLIESTER
15	147023	Vestidos para mujer	295.00	PZA	MARCCINO, 100% POLIESTER
15	147024	Vestidos para mujer	799.00	PZA	MICHELLE NICOLE, 100% POLIESTER
15	148003	Faldas para mujer	155.00	PZA	BLUSH, 30% POLIESTER - 70% ALGODON
15	148004	Faldas para mujer	250.00	PZA	MOSSIMO, 100% ALGODON
15	148005	Faldas para mujer	189.00	PZA	KAROO, 100% ALGODON
15	148006	Faldas para mujer	179.00	PZA	X MANIA, 100% ALGODON
15	148007	Faldas para mujer	275.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
15	148008	Faldas para mujer	195.00	PZA	GEORGE, 59% LINO - 41% RAYON
15	148009	Faldas para mujer	153.00	PZA	STERLING, 100% POLIESTER
15	148010	Faldas para mujer	395.00	PZA	ALEXIS, 100% POLIESTER
15	148011	Faldas para mujer	195.00	PZA	GEORGE, 50% POLIESTER - 48% ALGODON - 2% ELASTANO
15	148012	Faldas para mujer	169.00	PZA	MARELI, 100% POLIESTER
15	149004	Pantalones para niño base algodón	199.95	PZA	MI NIÑO, 100% ALGODON
15	149005	Pantalones para niño base algodón	338.90	PZA	GUESS, 100% ALGODON
15	149006	Pantalones para niño base algodón	325.90	PZA	OLD NAVY KIDS, 100% ALGODON
15	149007	Pantalones para niño base algodón	185.00	PZA	SAFARI KID, 100% ALGODON
15	149008	Pantalones para niño base algodón	114.90	PZA	DIVUNITTI, 100% ALGODON
15	149009	Pantalones para niño base algodón	112.00	PZA	FUBIS, 100% ALGODON
15	149010	Pantalones para niño base algodón	119.90	PZA	BAGUETTO FIT, 100% ALGODON
15	149011	Pantalones para niño base algodón	164.90	PZA	RUZBROS, 100% ALGODON
15	149012	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
15	149013	Pantalones para niño base algodón	150.00	PZA	DEL SOL, 100% ALGODON
15	150004	Pantalones para niño otros materiales	91.50	PZA	FARELL, 100% POLIESTER
15	150005	Pantalones para niño otros materiales	189.00	PZA	THAT'S IT, 100% POLIESTER
15	150006	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	PIDOMANO, 100% POLIESTER
15	150007	Pantalones para niño otros materiales	125.00	PZA	CARACOLE, 100% POLIESTER
15	150008	Pantalones para niño otros materiales	157.00	PZA	725 ORIGINALS, 70% ALGODON - 30% POLIESTER
15	150009	Pantalones para niño otros materiales	124.30	PZA	PIEDRIN, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
15	150010	Pantalones para niño otros materiales	185.00	PZA	CHICOS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
15	150011	Pantalones para niño otros materiales	157.00	PZA	725 ORIGINALS, 70% ALGODON - 30% POLIESTER
15	150012	Pantalones para niño otros materiales	105.90	PZA	PIEDRIN, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
15	150013	Pantalones para niño otros materiales	330.00	PZA	TOMMY, 70% ALGODON - 30% POLIESTER
15	151003	Camisas y playeras para niños	139.00	PZA	MARISCAL, CAMISA, 100% ALGODON
15	151004	Camisas y playeras para niños	358.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 100% ALGODON
15	151005	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	KIWI KIDS, CAMISA, 100% ALGODON
15	151006	Camisas y playeras para niños	329.00	PZA	DOCKERS, CAMISA, 100% ALGODON
15	151007	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	CARACOLE, CAMISA, 100% ALGODON
15	151008	Camisas y playeras para niños	45.20	PZA	DISNEY, POLO, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
15	151009	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	CHAMPS, POLO, PLAYERA 100% ALGODON
15	151010	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	JEREZ, POLO, PLAYERA, 100% ALGODON
15	151011	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	COMBAT, POLO, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
15	151012	Camisas y playeras para niños	39.90	PZA	KIWI, POLO, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
15	152003	Vestidos para niña	246.00	PZA	PIC-MAN, 100% ALGODON
15	152004	Vestidos para niña	279.00	PZA	BARBIE, 100% ALGODON
15	152005	Vestidos para niña	216.00	PZA	PIDOMANO, 100% ALGODON
15	152006	Vestidos para niña	230.00	PZA	X MANIA, 100% ALGODON
15	152007	Vestidos para niña	219.00	PZA	BLUSH, 100% ALGODON
15	152008	Vestidos para niña	775.00	PZA	JESSY FRANZ, 47% ALGODON - 42% VISCOZA - 11% LINO
15	152009	Vestidos para niña	65.39	PZA	FELINA STYLE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
15	152010	Vestidos para niña	229.00	PZA	CHUY, 100% ALGODON
15	152011	Vestidos para niña	575.00	PZA	GERAT, 65% ALGODON - 35% LINO
15	152012	Vestidos para niña	195.00	PZA	BARBIE, 100% ALGODON
16	139002	Pantalones para hombre otros materiales	487.00	PZA	PIERRE CARDIN, 100% LANA
16	139004	Pantalones para hombre otros materiales	149.90	PZA	YALE, 65% POLIESTER -35% OTROS
16	139005	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	NEW WAVE, 100% POLIESTER
16	139006	Pantalones para hombre otros materiales	219.90	PZA	ALLAN CLAYFORD, 70% POLIESTER- 30% RAYON
16	139007	Pantalones para hombre otros materiales	179.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER DELCRON -35% RAYON
16	139008	Pantalones para hombre otros materiales	319.90	PZA	TOPEKA, 50% POLIESTER- 50% ACRILICO
16	139009	Pantalones para hombre otros materiales	229.00	PZA	TED LAPIDUS, 50% POLIESTER -50% RAYON
16	139010	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	CARLO CORINTO, 55% POLIESTER- 45% LANA
16	139011	Pantalones para hombre otros materiales	339.00	PZA	REGENT STREET, 55% POLIESTER- 45% LANA
16	139012	Pantalones para hombre otros materiales	199.00	PZA	SAINT RAYMOND, 50% POLIESTER- 50% ACRILICO
16	141003	Blusas para mujer	249.00	PZA	DAVINCHY, 70% ALGODON -26% POLIESTER -3% SPANDEX
16	141004	Blusas para mujer	230.00	PZA	ESTAM, 60% POLIESTER- 40% RAYON
16	141005	Blusas para mujer	148.00	PZA	CHEROKEE, 55% ALGODON- 45% POLIESTER
16	141006	Blusas para mujer	129.90	PZA	& CASUAL, 97% ALGODON- 3% SPANDEX
16	141007	Blusas para mujer	148.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON
16	141008	Blusas para mujer	199.90	PZA	ROMVEL, 100% POLIESTER
16	141009	Blusas para mujer	278.00	PZA	GILBERT, 96% ALGODON- 3% ELASTANO- 1% OTROS
16	141010	Blusas para mujer	245.00	PZA	SAN JOY, 100% POLIESTER
16	141011	Blusas para mujer	178.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
16	141012	Blusas para mujer	129.90	PZA	GET IT, 96% ALGODON- 4% SPANDEX
16	144002	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	SXY-JNS, 100% ALGODON
16	144004	Pantalones para mujer base algodón	199.90	PZA	MONTERO, 100% ALGODON
16	144005	Pantalones para mujer base algodón	99.90	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
16	144006	Pantalones para mujer base algodón	429.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
16	144007	Pantalones para mujer base algodón	179.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
16	144008	Pantalones para mujer base algodón	319.90	PZA	OGGI JEANS, 76% ALGODON-23% POLIESTER- 1% OTROS
16	144009	Pantalones para mujer base algodón	298.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
16	144010	Pantalones para mujer base algodón	349.00	PZA	WRANGLER HIPSTER, 98% ALGODON - 2% POLIAMIDA
16	144011	Pantalones para mujer base algodón	248.00	PZA	NON STOP, 100% ALGODON
16	144012	Pantalones para mujer base algodón	369.00	PZA	GENERRA G, 95% ALGODON- 5% ELASTANO
16	145002	Pantalones para mujer otros materiales	579.00	PZA	FRANCESCA NOVO, 65% LINO- 45% VISCOZA

16	145004	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	VIANNI, 97% ALGODON- 3% ELASTANO
16	145005	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER
16	145006	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	O.R., 100% POLIESTER
16	145007	Pantalones para mujer otros materiales	158.00	PZA	NATURAL WEAR, 97% ALGODON- 3% SPANDEX
16	145008	Pantalones para mujer otros materiales	159.90	PZA	MYLEN, 100% POLIESTER
16	145009	Pantalones para mujer otros materiales	218.00	PZA	GILBERT, 100% POLIESTER
16	145010	Pantalones para mujer otros materiales	199.00	PZA	CRAYOLA, 62% POLIESTER- 33% RAYON- 5% ELASTANO
16	145011	Pantalones para mujer otros materiales	198.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
16	145012	Pantalones para mujer otros materiales	159.90	PZA	VAGABOND, 100% POLIESTER
16	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	19.90	PZA	PINCO, CAMISETA, 100% ALGODON
16	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	899.00	PZA	MABEL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
16	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.00	PZA	C&A, CAMISETA, 95% ALGODON- 5% ELASTANO
16	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	489.00	PZA	PINA NINA, CONJUNTO, 97% ALGODON- 3% SPANDEX
16	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	ZARA, CAMISETA, 100% ALGODON
16	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.90	PZA	A-MANO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
16	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	895.00	PZA	PORTADA, CONJUNTO, 100% ALGODON
16	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	LAURENCE SACKMAN, CONJUNTO, 97% ALGODON -3% ELASTANO
16	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	845.00	PZA	TESSUTI, CONJUNTO, 70% VISCOA- 30% LINO
16	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	999.00	PZA	JOCES, CONJUNTO, 100% POLIESTER
16	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	168.00	PZA	NATURAL WEAR, CAMISETA, 100% ALGODON
16	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.00	PZA	BISSET, PIJAMA, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
16	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	648.00	PZA	PEMBROOKE, CONJUNTO, 96% POLIESTER- 4% ELASTANO
16	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	52.90	PZA	SKIN, CAMISETA, 82% POLIAMIDA- 18% ELASTANO
16	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	648.00	PZA	BARONIA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
16	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	74.00	PZA	MAREL, CAMISETA, 95% ALGODON- 5% ELASTANO
16	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	795.00	PZA	DUPLAN, CONJUNTO, 55% LINO -45% VISCOA
16	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	44.90	PZA	SONATA, MEDIO FONDO, 100% NYLON
16	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	895.00	PZA	RIMINI, CONJUNTO, 55% LINO- 45% VISCOA
16	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	21.50	PZA	DORIS, COORDINADO, 100% ALGODON
16	147003	Vestidos para mujer	149.00	PZA	PROFITNESS, 50% ALGODON- 50% POLIESTER
16	147004	Vestidos para mujer	350.00	PZA	O'LALA, 100% POLIESTER
16	147005	Vestidos para mujer	695.00	PZA	RIMINI, 55% LINO-45% VISCOA
16	147006	Vestidos para mujer	485.00	PZA	KHALEI KREW, 100% POLIESTER
16	147007	Vestidos para mujer	498.00	PZA	ORGANDY, 100% POLIESTER
16	147008	Vestidos para mujer	899.00	PZA	KAREN KLEIN, 100% POLIESTER
16	147009	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER
16	147010	Vestidos para mujer	299.90	PZA	ITAER, 100% POLIESTER
16	147011	Vestidos para mujer	695.00	PZA	DUPLAN, 100% VISCOA
16	147012	Vestidos para mujer	399.00	PZA	B'AZAR, 100% POLIESTER
16	148003	Faldas para mujer	49.90	PZA	ELIZABETH SHUE, 72% POLIESTER -4% SPANDEX -24 RAYON
16	148004	Faldas para mujer	169.90	PZA	SHYLA, 100% ALGODON
16	148005	Faldas para mujer	248.00	PZA	GILBERT, 100% POLIESTER
16	148006	Faldas para mujer	149.90	PZA	GET IT, 98% ALGODON- 2% ELASTANO
16	148007	Faldas para mujer	218.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER
16	148008	Faldas para mujer	119.90	PZA	VAGABOND, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
16	148009	Faldas para mujer	649.00	PZA	PARLAY, 100% POLIESTER
16	148010	Faldas para mujer	99.90	PZA	TRIO, 100% POLIESTER
16	148011	Faldas para mujer	699.00	PZA	DUPLAN, 100% VISCOA
16	148012	Faldas para mujer	899.00	PZA	FOLEY'S, 100% OTROS
16	149003	Pantalones para niño base algodón	79.90	PZA	ARABIAN KIDS, 100% ALGODON
16	149004	Pantalones para niño base algodón	389.00	PZA	OFF CORSS, 98% ALGODON -2% POLIESTER
16	149005	Pantalones para niño base algodón	158.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
16	149006	Pantalones para niño base algodón	79.90	PZA	BASIXX, 100% ALGODON
16	149007	Pantalones para niño base algodón	198.00	PZA	NON STOP, 100% ALGODON
16	149008	Pantalones para niño base algodón	128.00	PZA	ALFIO, 100% ALGODON
16	149009	Pantalones para niño base algodón	229.00	PZA	THAT'S IT, 100% ALGODON
16	149010	Pantalones para niño base algodón	399.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
16	149011	Pantalones para niño base algodón	265.00	PZA	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON
16	149012	Pantalones para niño base algodón	157.00	PZA	N.B. NATURAL BASIC, 100% ALGODON
16	150001	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	BEEP, 100% POLIESTER
16	150004	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER
16	150005	Pantalones para niño otros materiales	198.00	PZA	WEEKEND, 100% POLIAMIDA
16	150006	Pantalones para niño otros materiales	96.00	PZA	SPORTS, 100% ALGODON
16	150007	Pantalones para niño otros materiales	158.00	PZA	BLAZE, 65% POLIESTER- 35 ACRILICO
16	150008	Pantalones para niño otros materiales	134.00	PZA	CHICOS, 100% POLIESTER
16	150009	Pantalones para niño otros materiales	249.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, 100% POLIESTER
16	150010	Pantalones para niño otros materiales	137.00	PZA	725 ORIGINALS, 65% POLIESTER -35% ACRILICO
16	150011	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	BEVERLY HILLS, 70% POLIESTER -30% VISCOA
16	150012	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	MICHAEL, 50% POLIESTER- 50% RAYON
16	151003	Camisas y playeras para niños	199.00	PZA	SKHUBAN, PLAYERA, 100% ALGODON
16	151004	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	N.B., CAMISA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
16	151005	Camisas y playeras para niños	98.00	PZA	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON
16	151006	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON
16	151007	Camisas y playeras para niños	186.00	PZA	NON STOP, PLAYERA, 50% ALGODON -50% POLIESTER
16	151008	Camisas y playeras para niños	97.00	PZA	SPIDER-MAN, PLAYERA, 100% ALGODON
16	151009	Camisas y playeras para niños	229.00	PZA	OURAGAN, PLAYERA, 100% ALGODON
16	151010	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	UNDER-GROUND, PLAYERA, 100% ALGODON
16	151011	Camisas y playeras para niños	315.00	PZA	JOHNNY BOY, PLAYERA, 50% ALGODON -50% POLIESTER
16	151012	Camisas y playeras para niños	69.00	PZA	OLIVER, PLAYERA, 100% ALGODON
16	152003	Vestidos para niña	110.00	PZA	CUSMA, 50% ALGODON -50% POLIESTER
16	152004	Vestidos para niña	139.90	PZA	KIDOKO, 100% ALGODON
16	152005	Vestidos para niña	358.00	PZA	CHERSI, 53% ALGODON -47% POLIESTER
16	152006	Vestidos para niña	299.00	PZA	MARYFER, 100% ALGODON
16	152007	Vestidos para niña	298.00	PZA	MARIANA, 50% ALGODON -50% POLIESTER
16	152008	Vestidos para niña	299.90	PZA	CHUY, 100% ALGODON
16	152009	Vestidos para niña	545.00	PZA	JESSY FRANZ, 65% POLIESTER -35% ALGODON
16	152010	Vestidos para niña	499.00	PZA	INFANTILES HELEN, 55% LINO-45% RAYON
16	152011	Vestidos para niña	265.00	PZA	WHITE LILLY, 100% ALGODON
16	152012	Vestidos para niña	269.00	PZA	MARCEITTA, 50% POLIESTER- 50% RAYON
17	139004	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	REGENT STREET, 55% POLIESTER - 45% LANA
17	139005	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	YALE, 80% POLIESTER -20% VISCOA
17	139006	Pantalones para hombre otros materiales	474.00	PZA	PACO RABANNE, 45% LANA - 55% POLIESTER
17	139007	Pantalones para hombre otros materiales	149.00	PZA	GUSSINI MEN'S, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
17	139008	Pantalones para hombre otros materiales	329.00	PZA	C&A, 65% POLIESTER - 35% VISCOA
17	139009	Pantalones para hombre otros materiales	224.00	PZA	GINO LEMARI, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
17	139010	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	FALCON, 100% POLIESTER
17	139011	Pantalones para hombre otros materiales	279.00	PZA	CBR, 100% POLIESTER
17	139012	Pantalones para hombre otros materiales	179.00	PZA	MARVIK, 96% POLIESTER - 4% RAYON
17	141003	Blusas para mujer	89.00	PZA	PARISINA MODA, 100% POLIESTER
17	141004	Blusas para mujer	298.00	PZA	THINGS CONTEMPO, 96% ALGODON - 3% ELASTANO - 1% OTROS
17	141005	Blusas para mujer	189.00	PZA	BAQO, 100% POLIESTER
17	141006	Blusas para mujer	299.00	PZA	C&A, WOMEN, 100% ALGODON
17	141007	Blusas para mujer	99.00	PZA	BEVERLY HILLS, 100% POLIESTER
17	141008	Blusas para mujer	134.90	PZA	LORELL, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
17	141009	Blusas para mujer	129.00	PZA	LIFE TEEN WEAR, 100% ALGODON
17	141010	Blusas para mujer	297.01	PZA	THE LIMITED, 67% ALGODON - 29% NYLON - 4% SPANDEX
17	141011	Blusas para mujer	149.00	PZA	VIANNI SPORT, 100% ALGODON
17	141012	Blusas para mujer	49.99	PZA	PRECIOSA, 100% POLIESTER

17	144903	Pantalones para mujer base algodón	125.00	PZA	X TEND, 100% ALGODON
17	144904	Pantalones para mujer base algodón	169.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
17	144905	Pantalones para mujer base algodón	354.00	PZA	TBBUES, 100% ALGODON
17	144906	Pantalones para mujer base algodón	399.00	PZA	CLOCK HOUSE, 100% ALGODON
17	144907	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	AMERICA STONE, 100% ALGODON
17	144908	Pantalones para mujer base algodón	109.90	PZA	ADRENALINE, 100% ALGODON
17	144909	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	BLUE JEANS, 100% ALGODON
17	144910	Pantalones para mujer base algodón	160.01	PZA	XOXO, 100% ALGODON
17	144911	Pantalones para mujer base algodón	179.00	PZA	PARISINA MODA, 100% ALGODON
17	144912	Pantalones para mujer base algodón	99.99	PZA	TIPS JEANS, 100% ALGODON
17	145001	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	FOLEY'S, 97% POLIESTER -3% ELASTANO
17	145004	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	VANTACH, 73% POLIAMIDA - 23% VISCOZA - 4% ELASTANO
17	145005	Pantalones para mujer otros materiales	169.00	PZA	DESIRE IMAGEN CLASICA, 100% POLIESTER
17	145006	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	C&A, SIGNE, 99% POLIESTER - 1% RAYON
17	145007	Pantalones para mujer otros materiales	105.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
17	145008	Pantalones para mujer otros materiales	149.90	PZA	OR, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX
17	145009	Pantalones para mujer otros materiales	199.00	PZA	LIZ MINELLI, 97% RAYON -3% SPANDEX
17	145010	Pantalones para mujer otros materiales	59.99	PZA	LILIAN STUDIO, 100% POLIESTER
17	145011	Pantalones para mujer otros materiales	99.90	PZA	RED COMPANY, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX
17	145012	Pantalones para mujer otros materiales	99.99	PZA	LOGIC CASUAL, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX
17	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	97.00	PZA	INTIME, BATA 87% POLIESTER - 13% ALGODON
17	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	PZA	NIGHTSKIN, PIJAMA, 100% ALGODON
17	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	137.00	PZA	X TEND, PIJAMA 100% ALGODON
17	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	258.00	PZA	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON
17	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	499.00	PZA	MAYRA YOCELYN, BATA, 87% POLIESTER 13% ALGODON
17	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	228.00	PZA	BERONIA, BATAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
17	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	PADOVA, PIJAMA 100% ALGODON
17	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	435.00	PZA	ARISTROCATA, BATAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
17	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	339.00	PZA	YELLOW FINGERS, CONJUNTO 100% LINO
17	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.00	PZA	C&A, BEACHWERE, TRAJE DE BAÑO, 85% NYLON - 15% ELASTANO
17	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	SHAMBALA, P 50% -A 50% CONJUNTO DE PANTALON
17	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	189.00	PZA	725 INTIMATES, PIJAMA, 100% ALGODON
17	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.00	PZA	LOVELYN, BATA 75% POLIESTER-35% ALGODON
17	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	DORIS, BATAS: 65% POLIESTER - 35% ALGODON
17	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	160.00	PZA	LIZ MINELLI, MASCADA 100% POLIESTER
17	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	214.00	PZA	DOGS & CATS, PIJAMA: 50% ALGODON - 50% POLIESTER
17	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	POP SLEEPWEAR, BATA 50% POLIESTER -50% ALGODON
17	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	29.99	PZA	WET DREAMS, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER
17	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	84.00	PZA	SW DREAMS, BATA 50% POLIESTER -50% ALGODON
17	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	JEAN PAUL COTY, PIJAMA: 85% ALGODON - !5% POLIESTER
17	147003	Vestidos para mujer	179.00	PZA	PARISINA MODA, 100% POLIESTER
17	147004	Vestidos para mujer	229.00	PZA	SHAMBALA, CONJUNTO FALDA: 100% POLIESTER
17	147007	Vestidos para mujer	309.00	PZA	MATISSE, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
17	147008	Vestidos para mujer	895.00	PZA	LYLY, 100% RAYON
17	147009	Vestidos para mujer	252.00	PZA	PUNTO Y COMA, 100% ALGODON
17	147010	Vestidos para mujer	695.00	PZA	RIMINI, 55% LINO - 45% VISCOZA
17	147011	Vestidos para mujer	299.00	PZA	CHARITY, 100% POLIESTER
17	147012	Vestidos para mujer	398.00	PZA	ORGANDY, 100% POLIESTER
17	147013	Vestidos para mujer	499.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
17	147014	Vestidos para mujer	199.00	PZA	C&A, SIGNE, 100% POLIESTER
17	147015	Vestidos para mujer	599.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
17	147016	Vestidos para mujer	69.99	PZA	PIPOLI, CONJUNTO FALDA: 100% POLIESTER
17	147017	Vestidos para mujer	264.00	PZA	ANGEL, 100% POLIESTER
17	147018	Vestidos para mujer	99.99	PZA	TERRY MOSS, CONJUNTO FALDA: 100% POLIESTER
17	147019	Vestidos para mujer	429.00	PZA	SUPER MECPORT, 92% POLIESTER -8% ELASTANO
17	147020	Vestidos para mujer	99.90	PZA	YAK, 100% POLIESTER
17	147021	Vestidos para mujer	479.00	PZA	LO'FASSI, 92% RAYON -85 ELASTANO
17	147022	Vestidos para mujer	130.00	PZA	VENUS, CONJUNTO: 100% POLIESTER
17	147023	Vestidos para mujer	199.00	PZA	NINA FERRE CASUAL, 100% POLIESTER
17	147024	Vestidos para mujer	109.99	PZA	AMIT COLLECTION, 100% ALGODON
17	148003	Faldas para mujer	294.00	PZA	ALAN AUSTIN, 100% POLIESTER
17	148004	Faldas para mujer	99.90	PZA	ELIZABETH SHUE, 100% ALGODON
17	148005	Faldas para mujer	199.00	PZA	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER
17	148006	Faldas para mujer	299.00	PZA	CLOCK HOUSE, 100% ALGODON
17	148007	Faldas para mujer	239.00	PZA	MATISSE JEANS, 100% ALGODON
17	148008	Faldas para mujer	144.90	PZA	Z & S, 100% ALGODON
17	148009	Faldas para mujer	119.00	PZA	PARISINA MODA, 100% ALGODON
17	148010	Faldas para mujer	172.01	PZA	XOXO, 100% ALGODON
17	148011	Faldas para mujer	360.00	PZA	LIZ MINELLI, 97% ALGODON -3% ELASTANO
17	148012	Faldas para mujer	49.99	PZA	PIPOLI, 100% POLIESTER
17	149003	Pantalones para niño base algodón	108.00	PZA	OLD HARBOR CLOTHING, 100% POLIESTER
17	149004	Pantalones para niño base algodón	129.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
17	149005	Pantalones para niño base algodón	269.00	PZA	SERGIO TAGACHI, 100% ALGODON
17	149006	Pantalones para niño base algodón	187.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
17	149007	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	NORTH CREEK, 100% ALGODON
17	149008	Pantalones para niño base algodón	279.00	PZA	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON
17	149009	Pantalones para niño base algodón	189.00	PZA	ITALY OBSESSION, 100% ALGODON
17	149010	Pantalones para niño base algodón	229.00	PZA	C&A, 100% ALGODON
17	149011	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	SPUNK'IDS, 100% ALGODON
17	149012	Pantalones para niño base algodón	95.00	PZA	FRIJOLITO, 100% ALGODON
17	150001	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	WILD WEST COMBOY, 100% ALGODON
17	150003	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	OURUGAN, 60% POLIESTER - 40% ALGODON
17	150005	Pantalones para niño otros materiales	108.00	PZA	OLD HARBOR, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
17	150006	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	ALAZAN, 65% POLIESTER, 35% ALGODON
17	150007	Pantalones para niño otros materiales	179.00	PZA	MANDALAY COAST, 80% ALGODON -20% POLIESTER
17	150008	Pantalones para niño otros materiales	249.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, 100% POLIESTER
17	150009	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	CHICOS YALE, 50% POLIESTER -50% ALGODON
17	150010	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	SOCCER INT, 100% POLIESTER
17	150011	Pantalones para niño otros materiales	189.00	PZA	SPUNK'IDS, 80% ALGODON- 20% NAYLON
17	150012	Pantalones para niño otros materiales	95.00	PZA	WINDTER, 50% POLIESTER - 50% RAYON
17	151003	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	COAST PACIFIC, PLAYERA, 100% ALGODON
17	151004	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	TOOP'S, CAMISA, 100% ALGODON
17	151005	Camisas y playeras para niños	119.00	PZA	NORTH CREEK, PLAYERA, 100% ALGODON
17	151006	Camisas y playeras para niños	149.90	PZA	POOH, CAMISA, 100% ALGODON
17	151007	Camisas y playeras para niños	74.00	PZA	INTERPLAY, PLAYERA, 100% ALGODON
17	151008	Camisas y playeras para niños	159.00	PZA	JOHNNY BOY, CAMISA, 100% ALGODON
17	151009	Camisas y playeras para niños	59.00	PZA	CITY KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON
17	151010	Camisas y playeras para niños	34.99	PZA	TOM AND JERRY, PLAYERA, 100% ALGODON
17	151011	Camisas y playeras para niños	139.00	PZA	SPUNK'IDS, PLAYERA, 100% ALGODON
17	151012	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	CHAVITOS, CAMISA, 100% ALGODON
17	152003	Vestidos para niña	329.00	PZA	GERAT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
17	152004	Vestidos para niña	139.00	PZA	PETITE GIRL, 100% ALGODON
17	152005	Vestidos para niña	68.00	PZA	BABY DIK, 55% ALGODON -45% POLIESTER
17	152006	Vestidos para niña	328.00	PZA	CLAUDIA, 100% ALGODON
17	152007	Vestidos para niña	239.00	PZA	NATHALIA, 100% POLIESTER
17	152008	Vestidos para niña	268.00	PZA	CHERST, 100% ALGODON
17	152009	Vestidos para niña	129.00	PZA	PARADISE, 65% POLIESTER -35% ALGODON
17	152010	Vestidos para niña	189.00	PZA	C&A, BABY, 100% ALGODON

17	152011	Vestidos para niña	169.00	PZA	MENUDITA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
17	152012	Vestidos para niña	39.90	PZA	BABY DIK, 100% ALGODON
17	206001	Antecomedores	1899.00	JGO	PRINCE KRETA, 5PZAS, MESA REDONDA-4 SILLAS FAB. EN MADERA
18	139003	Pantalones para hombre otros materiales	354.00	PZA	WRANGLER, 100% POLIAMIDA
18	139004	Pantalones para hombre otros materiales	599.00	PZA	FERRIONI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
18	139005	Pantalones para hombre otros materiales	499.00	PZA	OSCAR DE LA RENTA, 100% POLIAMIDA
18	139006	Pantalones para hombre otros materiales	229.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
18	139007	Pantalones para hombre otros materiales	174.00	PZA	GACELA, 100% POLIAMIDA
18	139008	Pantalones para hombre otros materiales	329.00	PZA	WRANCHER, 100% POLIESTER
18	139009	Pantalones para hombre otros materiales	249.00	PZA	EMANUEL UNGARO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA
18	139010	Pantalones para hombre otros materiales	599.00	PZA	NEW YORK, 55% POLIESTER - 45% LANA
18	139011	Pantalones para hombre otros materiales	158.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER
18	139012	Pantalones para hombre otros materiales	142.00	PZA	CIMARRON, 100% POLIESTER
18	141003	Blusas para mujer	99.90	PZA	VIANNI SPORT, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
18	141004	Blusas para mujer	149.00	PZA	JAZZ COLLECTION, 65% POLIAMIDA - 35% ALGODON
18	141005	Blusas para mujer	89.95	PZA	BASIC CONCEPT, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
18	141006	Blusas para mujer	159.00	PZA	USSO, 50% VISCOSA - 50% NYLON
18	141007	Blusas para mujer	115.00	PZA	THAT IS, 90% ALGODON - 10% ELASTANO
18	141008	Blusas para mujer	92.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER
18	141009	Blusas para mujer	179.00	PZA	EAST&WEST, 100% ALGODON
18	141010	Blusas para mujer	427.00	PZA	MILLENIUM, 100% POLIESTER
18	141011	Blusas para mujer	185.00	PZA	GEORGE, 75% ALGODON - 25% POLIESTER
18	141012	Blusas para mujer	89.90	PZA	NATURAL WEAR, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
18	144003	Pantalones para mujer base algodón	529.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
18	144004	Pantalones para mujer base algodón	167.00	PZA	LEE, 100% ALGODON
18	144005	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	CALVIN KLEIN, 100% ALGODON
18	144006	Pantalones para mujer base algodón	259.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
18	144007	Pantalones para mujer base algodón	179.00	PZA	L CRAYOLA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
18	144008	Pantalones para mujer base algodón	284.00	PZA	CARRANZA, 100% ALGODON
18	144009	Pantalones para mujer base algodón	339.00	PZA	TOMMY HILFIGER, 99% ALGODON - 1% ELASTANO
18	144010	Pantalones para mujer base algodón	248.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON
18	144011	Pantalones para mujer base algodón	165.00	PZA	GEORGE, 96% ALGODON - 6% ELASTANO
18	144012	Pantalones para mujer base algodón	599.00	PZA	CRAZY HORSE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
18	145003	Pantalones para mujer otros materiales	99.90	PZA	VIANNI SPORT, 100% POLIESTER
18	145004	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	JAZZ, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
18	145005	Pantalones para mujer otros materiales	369.00	PZA	THAT IS, 100% ALGODON
18	145006	Pantalones para mujer otros materiales	349.00	PZA	WRANGLER, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
18	145007	Pantalones para mujer otros materiales	169.00	PZA	KAROO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
18	145008	Pantalones para mujer otros materiales	249.00	PZA	ANNY LOUR, 100% POLIESTER
18	145009	Pantalones para mujer otros materiales	198.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
18	145010	Pantalones para mujer otros materiales	225.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER
18	145011	Pantalones para mujer otros materiales	89.90	PZA	NEW NAVE, 100% POLIESTER
18	145012	Pantalones para mujer otros materiales	137.00	PZA	BEEP, 100% POLIESTER
18	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	799.00	PZA	PERFILES, CONJUNTO, 95% POLIAMIDA - 3% ELASTANO - 2% OTROS
18	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	279.95	PZA	LORELL, CONJUNTO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
18	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	529.00	PZA	MAYRA VOCELYN, CONJUNTO, 100% LINO
18	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	PZA	DAVAN, CONJUNTO, 100% ALGODON
18	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	319.95	PZA	A-MANO COLLECTION, CONJUNTO, 100% POLIAMIDA
18	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	439.00	PZA	MAYRA VOCELYN, CONJUNTO, 100% POLIESTER
18	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	344.00	PZA	EXCLUSIVE ELEGANCE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
18	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	344.00	PZA	CHOCOLATE, CONJUNTO, 95% RAYON - 5% ESPANDEX
18	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	GIANNI FERRAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER
18	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	789.00	PZA	CONDO LEEZZA, CONJUNTO, 55% LINO - 45% RAYON
18	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.00	PZA	WINNIE POOH, BATA, 100% POLIAMIDA
18	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	94.90	PZA	ILUSION, BATA, 100% POLIAMIDA
18	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.00	PZA	SONATA, BATA, 50% POLIAMIDA - 50% ALGODON
18	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	325.00	PZA	VANTY, CONJUNTO, 100% POLIAMIDA
18	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	VIANNI, BATA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON
18	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	899.00	PZA	SAMANTA, CONJUNTO, 100% ALGODON
18	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	PZA	DAVINCHY, CONJUNTO, 55% LINO - 45% RAYON
18	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	799.00	PZA	MABEL, CONJUNTO, 45% VISCOSA - 55% LINO
18	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	117.00	PZA	VERTINA, CAMISON, 75% POLIESTER - 35% ALGODON
18	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	160.00	PZA	BELSHEIN, BATA DE BAÑO, 45% ALGODON - 65% POLIESTER
18	147005	Vestidos para mujer	699.00	PZA	RUE DE PAIX, 100% POLIAMIDA
18	147006	Vestidos para mujer	589.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIAMIDA
18	147007	Vestidos para mujer	799.00	PZA	OXOXO, 100% POLIAMIDA
18	147008	Vestidos para mujer	159.00	PZA	KAROO, 100% ALGODON
18	147009	Vestidos para mujer	245.00	PZA	IN CINTA, 100% POLIAMIDA
18	147010	Vestidos para mujer	499.00	PZA	HOLLYWOOD, 100% TELA IMPORTADA
18	147011	Vestidos para mujer	395.00	PZA	CATTIVA, 100% POLIESTER
18	147012	Vestidos para mujer	399.00	PZA	LA NUIT, 100% POLIESTER
18	147013	Vestidos para mujer	599.00	PZA	NINA NORELL, 100% POLIESTER
18	147014	Vestidos para mujer	429.00	PZA	ANNY LOUR, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO
18	147015	Vestidos para mujer	239.00	PZA	DRESS-U, 100% ALGODON
18	147016	Vestidos para mujer	615.00	PZA	HOT KISS, 100% POLIAMIDA
18	147017	Vestidos para mujer	495.00	PZA	IVE, 100% POLIAMIDA
18	147018	Vestidos para mujer	279.95	PZA	LOW' GENES, 100% POLIAMIDA
18	147019	Vestidos para mujer	280.00	PZA	FIESTA, 100% ALGODON
18	147020	Vestidos para mujer	419.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
18	147021	Vestidos para mujer	299.00	PZA	ANGEL, 100% ELASTANO
18	147022	Vestidos para mujer	379.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
18	147023	Vestidos para mujer	425.00	PZA	PORT ROYAL, 100% LINO
18	147024	Vestidos para mujer	256.00	PZA	NEW NAVE, 100% ALGODON
18	148003	Faldas para mujer	285.00	PZA	SARA BUSTANI, 100% ALGODON
18	148004	Faldas para mujer	99.95	PZA	ONDA ZERO, 50% POLIAMIDA - 50% ALGODON
18	148005	Faldas para mujer	189.00	PZA	MARIO BARSATO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
18	148006	Faldas para mujer	499.00	PZA	HOT KISS, 100% ALGODON
18	148007	Faldas para mujer	119.95	PZA	GITANA, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO
18	148008	Faldas para mujer	429.00	PZA	THIPHARET, 100% POLIESTER
18	148009	Faldas para mujer	219.00	PZA	ME VISTO, 97% ALGODON - 3% ESPANDEX
18	148010	Faldas para mujer	298.00	PZA	BEEP, 97% ELASTANO - 3% ALGODON
18	148011	Faldas para mujer	145.00	PZA	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
18	148012	Faldas para mujer	148.00	PZA	NATURAL WEAR, 95% POLIESTER - 5% ESPANDEX
18	149003	Pantalones para niño base algodón	560.00	PZA	TOMMY, 100% ALGODON
18	149004	Pantalones para niño base algodón	189.00	PZA	POLO, 100% ALGODON
18	149005	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	AUTHENTIC BOLERO, 100% ALGODON
18	149006	Pantalones para niño base algodón	495.00	PZA	POLO RALPH, 100% ALGODON
18	149007	Pantalones para niño base algodón	199.00	PZA	LEE, 100% ALGODON
18	149008	Pantalones para niño base algodón	189.00	PZA	ITALY OBSESSION, 100% ALGODON
18	149009	Pantalones para niño base algodón	289.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
18	149010	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	CIMARRON, 100% ALGODON
18	149011	Pantalones para niño base algodón	89.92	PZA	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON
18	149012	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	NEW NAVE, 100% ALGODON
18	150003	Pantalones para niño otros materiales	295.00	PZA	THAT IS, 70% ALGODON - 30% POLIESTER
18	150004	Pantalones para niño otros materiales	164.00	PZA	TWICKERS, 100% ALGODON
18	150005	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	KIDOKO, 68% ALGODON - 32% POLIAMIDA
18	150006	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	POLO, 100% ALGODON
18	150007	Pantalones para niño otros materiales	169.00	PZA	SOUL BLUES, 100% ALGODON

18	150009	Pantalones para niño otros materiales	224.00	PZA	KIDOKO JR, 100% POLIESTER
18	150009	Pantalones para niño otros materiales	369.00	PZA	OFF COURSE, 100% POLIESTER
18	150010	Pantalones para niño otros materiales	106.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER
18	150011	Pantalones para niño otros materiales	99.00	PZA	NEW NAVE, 100% POLIESTER
18	150012	Pantalones para niño otros materiales	145.00	PZA	EAST&WEST, 100% POLIESTER
18	151003	Camisas y playeras para niños	129.00	PZA	P.A. KINGS, PLAYERA, 100% ALGODON
18	151004	Camisas y playeras para niños	249.00	PZA	NIKE, PLAYERA, 100% POLIAMIDA
18	151005	Camisas y playeras para niños	52.40	PZA	STAR TREE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIAMIDA
18	151006	Camisas y playeras para niños	29.00	PZA	OPTIMA, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIAMIDA
18	151007	Camisas y playeras para niños	145.00	PZA	WINDS SPORT BOYS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIAMIDA
18	151008	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	MEDALLA, CAMISA, 100% POLIESTER
18	151009	Camisas y playeras para niños	165.00	PZA	JIMMY KEY, PLAYERA, 100% ALGODON
18	151010	Camisas y playeras para niños	38.90	PZA	PROFITNESS, CAMISA, 100% ALGODON
18	151011	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	BOLERO ORIGINAL, PLAYERA, 100% ALGODON
18	151012	Camisas y playeras para niños	179.00	PZA	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON
18	152003	Vestidos para niña	169.00	PZA	HOT FUDGE, 45% VISCOSE - 45% POLIAMIDA - 10% ELASTANO
18	152004	Vestidos para niña	179.00	PZA	ANDREITA, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
18	152005	Vestidos para niña	325.00	PZA	FIORELLA, 100% ALGODON
18	152006	Vestidos para niña	109.00	PZA	PIDO MANO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
18	152007	Vestidos para niña	199.00	PZA	HELLO KITTY, 100% ALGODON
18	152008	Vestidos para niña	299.00	PZA	MARYFER, 100% ALGODON
18	152009	Vestidos para niña	499.00	PZA	HELEN, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
18	152010	Vestidos para niña	28.00	PZA	EL MARAVILLOSO MUNDO, 100% POLIAMIDA
18	152011	Vestidos para niña	138.00	PZA	BABY CREYSI, 92% ALGODON - 8% ELASTANO
18	152012	Vestidos para niña	108.00	PZA	DISNEY, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
19	139003	Pantalones para hombre otros materiales	599.00	PZA	HALSTON NEW YORK, 55% POLIESTER - 45% LANA.
19	139004	Pantalones para hombre otros materiales	233.00	PZA	THING'S CONTEMPO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSE.
19	139005	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	CARLO CORINTO, 60% POLIESTER - 40% LANA.
19	139006	Pantalones para hombre otros materiales	228.00	PZA	YALE, 60% POLIESTER - 40% ALGODON.
19	139007	Pantalones para hombre otros materiales	89.90	PZA	BASICS GQ, 60% POLIESTER - 40% ALGODON.
19	139008	Pantalones para hombre otros materiales	288.00	PZA	WRANGLER, 100% POLIESTER.
19	139009	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSE
19	139010	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	REGGENT STREET, 55% POLIESTER - 45% LANA.
19	139011	Pantalones para hombre otros materiales	288.00	PZA	WRANGLER, 100% POLIESTER.
19	139012	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	GROSS, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
19	141003	Blusas para mujer	198.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER.
19	141004	Blusas para mujer	299.00	PZA	LAMADRID, 100% POLIESTER.
19	141005	Blusas para mujer	178.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
19	141006	Blusas para mujer	399.00	PZA	FERRIONI, 100% ALGODON.
19	141007	Blusas para mujer	129.90	PZA	CUZ CUZ, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
19	141008	Blusas para mujer	213.00	PZA	ENUF EXCHANGE, 57% ALGODON - 43% NYLON.
19	141009	Blusas para mujer	119.90	PZA	VERTICHE, 100% POLIESTER.
19	141010	Blusas para mujer	169.00	PZA	DELIC, 93% ALGODON - 7% SPANDEX
19	141011	Blusas para mujer	318.00	PZA	PINK PRINCESS, 80% ACRILICO - 20% POLIESTER.
19	141012	Blusas para mujer	125.00	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER.
19	144003	Pantalones para mujer base algodón	228.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
19	144004	Pantalones para mujer base algodón	129.00	PZA	ZENAN, 100% ALGODON.
19	144005	Pantalones para mujer base algodón	449.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON.
19	144006	Pantalones para mujer base algodón	198.00	PZA	WEEKEND, 100% ALGODON
19	144007	Pantalones para mujer base algodón	89.90	PZA	RETROACTIVE, 100% ALGODON.
19	144008	Pantalones para mujer base algodón	529.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON.
19	144009	Pantalones para mujer base algodón	169.90	PZA	CLICK, 100% ALGODON.
19	144010	Pantalones para mujer base algodón	359.00	PZA	LIEB, 100% ALGODON.
19	144011	Pantalones para mujer base algodón	168.00	PZA	MOSSIMO, 100% ALGODON.
19	144012	Pantalones para mujer base algodón	194.90	PZA	NEW'S, 100% ALGODON.
19	145003	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	OBSESSION, 100% POLIESTER.
19	145005	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	VANTACH, 50% LINO - 50% RAYON.
19	145006	Pantalones para mujer otros materiales	399.00	PZA	DELIRIUM, 55% POLIESTER - 45% ALGODON
19	145007	Pantalones para mujer otros materiales	198.00	PZA	LA MODE, 100% POLIESTER.
19	145008	Pantalones para mujer otros materiales	199.00	PZA	LAURENCE, 100% POLIESTER.
19	145009	Pantalones para mujer otros materiales	149.90	PZA	VANTACH, 73% POLIESTER - 27% VISCOSE.
19	145010	Pantalones para mujer otros materiales	289.00	PZA	DELIRIUM, 100% POLIESTER.
19	145011	Pantalones para mujer otros materiales	279.00	PZA	US POLO AS, 100% POLIESTER.
19	145012	Pantalones para mujer otros materiales	159.90	PZA	PARISS, 63% POLIESTER - 37% RAYON.
19	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	599.00	PZA	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
19	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.00	PZA	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
19	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	598.00	PZA	BARONIA, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
19	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.00	PZA	LORELL, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.
19	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	PZA	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
19	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	489.00	PZA	NATALI, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
19	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	244.80	PZA	VERTICHE, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
19	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	845.00	PZA	MARGARET, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
19	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	519.00	PZA	YOCELYN, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
19	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	259.80	PZA	LUANDA, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
19	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.00	PZA	INTIME, CAMISON, 80% POLIESTER - 20% ALGODON.
19	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	VANITY, CAMISON, 100% POLIESTER.
19	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.00	PZA	INTIME, CAMISON, 80% POLIESTER - 20% ALGODON.
19	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	429.00	PZA	LOONEY TOONS, CAMISON, 100% POLIESTER.
19	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	248.00	PZA	LA MODE, CAMISON, 100% POLIESTER.
19	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	590.00	PZA	LAURENCE, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
19	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	259.80	PZA	MYLEN, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
19	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	1398.00	PZA	EMANUELLE, CONJUNTO, 82% ALGODON - 18% POLIESTER.
19	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	619.00	PZA	NIGHT STAR, CONJUNTO, 100% ALGODON.
19	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	314.80	PZA	LUANDA, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
19	147005	Vestidos para mujer	199.00	PZA	NYCO, 100% POLIESTER.
19	147006	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% VISCOSE.
19	147007	Vestidos para mujer	139.00	PZA	BEVERLY HILLS, 92% ALGODON - 8% SPANDEX.
19	147008	Vestidos para mujer	297.00	PZA	CITY, 100% POLIESTER.
19	147009	Vestidos para mujer	679.00	PZA	DUPPLA, 100% POLIESTER.
19	147010	Vestidos para mujer	464.00	PZA	ANTONINA, 100% POLIESTER.
19	147011	Vestidos para mujer	438.00	PZA	QUEEN ELIZABETH, 100% POLIESTER.
19	147012	Vestidos para mujer	1290.00	PZA	RUE DE LA PAIX, 100% POLIESTER.
19	147013	Vestidos para mujer	597.00	PZA	BLAIRS, 100% POLIESTER.
19	147014	Vestidos para mujer	129.00	PZA	IMPRESS, 100% POLIESTER.
19	147015	Vestidos para mujer	679.00	PZA	DUPPLA, 100% POLIESTER.
19	147016	Vestidos para mujer	419.00	PZA	DONICHI, 100% POLIESTER.
19	147017	Vestidos para mujer	259.00	PZA	KLEIR, 100% POLIESTER.
19	147018	Vestidos para mujer	598.00	PZA	BARONIA, 100% POLIESTER.
19	147019	Vestidos para mujer	749.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER.
19	147020	Vestidos para mujer	539.00	PZA	KALIPSA, 100% POLIESTER.
19	147021	Vestidos para mujer	438.00	PZA	VIANNI, 100% POLIESTER.
19	147022	Vestidos para mujer	1190.00	PZA	RUE DE LA PAIX, 100% POLIESTER.
19	147023	Vestidos para mujer	449.00	PZA	IVAN LETTER, 100% POLIESTER.
19	147024	Vestidos para mujer	189.00	PZA	VIANNI, 100% POLIESTER.
19	148003	Faldas para mujer	109.45	PZA	BLUSH, 100% ALGODON.
19	148004	Faldas para mujer	298.00	PZA	JEAN PARELL, 100% ACRILAN.
19	148005	Faldas para mujer	149.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER.
19	148006	Faldas para mujer	197.00	PZA	OLEG CASSINI, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.

19	148007	Faldas para mujer	569.00	PZA	CHARME, 100% POLIESTER.
19	148008	Faldas para mujer	198.00	PZA	CRAZY CRAFT, 100% POLIESTER.
19	148009	Faldas para mujer	129.00	PZA	L CRAYOLA, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX.
19	148010	Faldas para mujer	529.00	PZA	FRANCESCA NOVO, 100% VISCOA.
19	148011	Faldas para mujer	229.00	PZA	LOONA MONA, 100% POLIESTER.
19	148012	Faldas para mujer	159.00	PZA	KAROO, 100% ALGODON.
19	149003	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	HALSTON, 100% ALGODON.
19	149004	Pantalones para niño base algodón	198.00	PZA	MOSSINO, 100% ALGODON.
19	149005	Pantalones para niño base algodón	198.00	PZA	NONSTOP, 100% ALGODON.
19	149006	Pantalones para niño base algodón	299.00	PZA	YELADIM, 100% ALGODON.
19	149007	Pantalones para niño base algodón	69.90	PZA	NAUTICOS, 100% ALGODON.
19	149008	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	TWICKERS, 100% ALGODON.
19	149009	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	SILVERADO, 100% ALGODON.
19	149010	Pantalones para niño base algodón	319.00	PZA	FUROR CLOTHING, 100% ALGODON.
19	149011	Pantalones para niño base algodón	199.00	PZA	LEE, 100% ALGODON.
19	149012	Pantalones para niño base algodón	179.00	PZA	NB, 100% ALGODON.
19	150003	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	CHARLE'S, 100% POLIESTER.
19	150004	Pantalones para niño otros materiales	239.00	PZA	LINE UP, 100% POLIESTER.
19	150005	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	DE CARLO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
19	150006	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	PERRY SPORT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
19	150007	Pantalones para niño otros materiales	158.00	PZA	BLAZE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
19	150008	Pantalones para niño otros materiales	164.00	PZA	CHICOS, 100% POLIESTER.
19	150009	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	OLICO US, 100% POLIESTER.
19	150010	Pantalones para niño otros materiales	179.00	PZA	OSCAR BOYS, 100% POLIESTER.
19	150011	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	LEE JUNIOR, 100% POLIESTER.
19	150012	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	AMERICAN STONE, 40% POLIESTER - 60% ALGODON.
19	151003	Camisas y playeras para niños	44.90	PZA	SPIDERMAN, PLAYERA, 52% POLIESTER - 48% ALGODON.
19	151004	Camisas y playeras para niños	138.00	PZA	DISNEY, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON.
19	151005	Camisas y playeras para niños	259.00	PZA	BUS STOP, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
19	151006	Camisas y playeras para niños	79.90	PZA	PIPELINE, CAMISA, 100% ALGODON.
19	151007	Camisas y playeras para niños	148.00	PZA	KID ZONE, PLAYERA, 100% ALGODON.
19	151008	Camisas y playeras para niños	159.00	PZA	LIQUID BLUE, CAMISA, 100% ALGODON.
19	151009	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	THE SIMPSON, PLAYERA, 100% ALGODON.
19	151010	Camisas y playeras para niños	349.00	PZA	YOOX KIDS WEAR, CAMISA, 100% ALGODON.
19	151011	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	US POLO AS, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
19	151012	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	SCOOBY DOO, PLAYERA, 100% ALGODON.
19	152003	Vestidos para niña	328.00	PZA	WEEKEND, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
19	152004	Vestidos para niña	159.00	PZA	CREACIONES CHUY, 100% ALGODON.
19	152005	Vestidos para niña	268.00	PZA	WEEKEND, 55% LINO - 45% ALGODON.
19	152006	Vestidos para niña	119.00	PZA	SWEET COLLECTION, 100% ALGODON.
19	152007	Vestidos para niña	444.00	PZA	MARY FER, 100% ALGODON.
19	152008	Vestidos para niña	169.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON.
19	152009	Vestidos para niña	119.00	PZA	PIDOMANO, 100% ALGODON.
19	152010	Vestidos para niña	879.00	PZA	PETITE GIRL, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
19	152011	Vestidos para niña	179.00	PZA	COICO, 100% ALGODON.
19	152012	Vestidos para niña	159.90	PZA	D' CRAYOLA, 100% ALGODON.
19	171003	Bolsas, maletas y cinturones	345.00	PZA	CALIFORNIA, BOLSA, 100% PIEL, NEGRA, MOD. 107
19	171004	Bolsas, maletas y cinturones	129.00	PZA	GON GON, BOLSA, 100% PVC, ROSA, MOD. 4107
19	171005	Bolsas, maletas y cinturones	299.00	PZA	TAURUS COLLECTION, MALETA, 100% VINIL, MOD. A208
19	171006	Bolsas, maletas y cinturones	499.00	PZA	TROLLEY, MALETA, 100% POLIESTER, NEGRA, 28 PULG., MOD. VL452
19	171007	Bolsas, maletas y cinturones	350.00	PZA	NIKE, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. 214
19	171008	Bolsas, maletas y cinturones	259.00	PZA	VOIT, MALETA, 100% POLIESTER, AZUL-NARANJA, MOD. BACK PACK
19	171009	Bolsas, maletas y cinturones	259.90	PZA	HICKOK, CINTURON, 100% PIEL.
19	171010	Bolsas, maletas y cinturones	119.00	PZA	YVES SAINT LAURENT, CINTURON, 100% PIEL.
20	139003	Pantalones para hombre otros materiales	207.00	PZA	GINO LEMARI, 80% POLIESTER - 20% VISCOA.
20	139004	Pantalones para hombre otros materiales	779.00	PZA	DOCKERS, 75% POLIESTER - 25% LINO.
20	139005	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	REGENT STREET, 55% POLIESTER - 45% LANA.
20	139006	Pantalones para hombre otros materiales	270.00	PZA	ESCUDO, 100% POLIESTER.
20	139007	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	ARRIVER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
20	139008	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	DONI ZETTY, 70% POLIESTER - 30% VISCOA.
20	139009	Pantalones para hombre otros materiales	128.00	PZA	SIMPLY BASIC, 100% POLIESTER.
20	139010	Pantalones para hombre otros materiales	234.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 25% VISCOA - 10% RAYON.
20	139011	Pantalones para hombre otros materiales	570.00	PZA	HALSTON, 55% POLIESTER - 45% LANA.
20	139012	Pantalones para hombre otros materiales	799.00	PZA	DOCKERS, 62% POLIESTER - 33% VISCOA - 5% ELASTANO.
20	141003	Blusas para mujer	169.00	PZA	U.S. POLO ASSOCIATIONS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO.
20	141004	Blusas para mujer	275.00	PZA	TATOO, 100% ALGODON.
20	141005	Blusas para mujer	79.99	PZA	BELLA, 100% POLIESTER.
20	141006	Blusas para mujer	99.00	PZA	SUPER MACPORT, 95% ALGODON - 5% ELASTANO.
20	141007	Blusas para mujer	49.90	PZA	GET IT, 95% ALGODON - 5% ELASTANO.
20	141008	Blusas para mujer	289.00	PZA	MILLENNIUM, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
20	141009	Blusas para mujer	119.00	PZA	MANDARINE, 93% ALGODON - 7% LICRA.
20	141010	Blusas para mujer	158.00	PZA	725 ORIGINALS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
20	141011	Blusas para mujer	164.00	PZA	PALOMA CARMIN, 100% POLIESTER.
20	141012	Blusas para mujer	125.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER.
20	144003	Pantalones para mujer base algodón	425.00	PZA	FRAPPE, 100% ALGODON.
20	144004	Pantalones para mujer base algodón	274.00	PZA	OGGI JEANS, 100% ALGODON.
20	144005	Pantalones para mujer base algodón	679.00	PZA	SKY JNS, 100% ALGODON.
20	144006	Pantalones para mujer base algodón	169.00	PZA	YAK, 100% ALGODON.
20	144007	Pantalones para mujer base algodón	209.00	PZA	KULTUR, 100% ALGODON.
20	144008	Pantalones para mujer base algodón	359.00	PZA	ZIO, 100% ALGODON.
20	144009	Pantalones para mujer base algodón	220.00	PZA	GEORGE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO.
20	144010	Pantalones para mujer base algodón	125.00	PZA	OLD HARBOR, 96% ALGODON - 4% ELASTANO.
20	144011	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	THINNER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
20	144012	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	W'SNAY, 96% ALGODON - 4% SPANDEX.
20	145003	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	RED COMPANY, 100% POLIESTER.
20	145004	Pantalones para mujer otros materiales	99.99	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER.
20	145005	Pantalones para mujer otros materiales	399.00	PZA	A BYER, 100% POLIESTER.
20	145006	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	ANNY LOUR, 100% POLIESTER
20	145007	Pantalones para mujer otros materiales	69.95	PZA	JEAN LAURENT, 100% POLIESTER.
20	145008	Pantalones para mujer otros materiales	349.00	PZA	CONNIE KLEIN, 100% POLIESTER.
20	145009	Pantalones para mujer otros materiales	199.00	PZA	THINNER, 100% POLIESTER.
20	145010	Pantalones para mujer otros materiales	158.00	PZA	VANTACH, 73% POLIAMIDA - 23% VISCOA - 4% ELASTANO.
20	145011	Pantalones para mujer otros materiales	148.00	PZA	CITTA, 65% POLIAMIDA - 32% VISCOA - 3% ELASTANO.
20	145012	Pantalones para mujer otros materiales	259.50	PZA	YVES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.
20	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	314.00	PZA	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
20	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	525.00	PZA	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
20	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	ANNY, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
20	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	249.00	PZA	ALCANTARA, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
20	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.00	PZA	AMATTI, BATA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
20	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	799.00	PZA	DAVINCHY, CONJUNTO, 55% LINO - 45% RAYON.
20	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	258.00	PZA	SIMPLY BASIC, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
20	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.00	PZA	SIMPLY BASIC, CONJUNTO, 100% ACRILICO.
20	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	228.00	PZA	CITTA, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
20	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.00	PZA	BASIC IMAGE, CONJUNTO, 100% ACRILICO.
20	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.00	PZA	LAURENCE SACKMAN, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
20	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.00	PZA	DULCES SUEÑOS, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON.
20	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	29.90	PZA	SIMPLY BASIC, SHORT, 100% ALGODON.
20	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.90	PZA	BELSHEIN, BATA, 84% ALGODON - 16% POLIESTER.

20	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.90	PZA	ONLY FASHION, CONJUNTO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO.
20	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	195.00	PZA	BIA BY VEGGI, CAMISON, 100% ALGODON.
20	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.99	PZA	DORIS, BATA, 100% ALGODON.
20	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	419.00	PZA	ISABEL SIERRA, BATA, 100% ALGODON.
20	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	PZA	GIANNI FERRAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
20	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	FUN MATER, BATA, 100% ALGODON.
20	147005	Vestidos para mujer	449.95	PZA	LOU GEANES, 100% POLIESTER.
20	147006	Vestidos para mujer	499.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER.
20	147007	Vestidos para mujer	695.00	PZA	MENTA WOMAN, 100% POLIESTER.
20	147008	Vestidos para mujer	289.00	PZA	ANGEL, 100% POLIESTER.
20	147009	Vestidos para mujer	419.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER.
20	147010	Vestidos para mujer	248.00	PZA	JL JEAN LEFER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
20	147011	Vestidos para mujer	439.00	PZA	MINELLI LUXURY, 100% POLIESTER.
20	147012	Vestidos para mujer	699.00	PZA	MINELLI LUXURY, 100% POLIESTER.
20	147013	Vestidos para mujer	1399.00	PZA	LA NUIT, 100% POLIESTER.
20	147014	Vestidos para mujer	1799.00	PZA	HOLLYWOOD, 100% SEDA.
20	147015	Vestidos para mujer	249.95	PZA	MARCA TRES, 100% POLIESTER.
20	147016	Vestidos para mujer	419.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER.
20	147017	Vestidos para mujer	895.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER.
20	147018	Vestidos para mujer	289.00	PZA	HIT COLLECTIONS, 100% POLIESTER.
20	147019	Vestidos para mujer	464.00	PZA	ANNY LOUR, 100% POLIESTER.
20	147020	Vestidos para mujer	459.00	PZA	ANTONINA, 100% POLIESTER.
20	147021	Vestidos para mujer	499.00	PZA	K-LIPSA, 100% POLIESTER.
20	147022	Vestidos para mujer	389.90	PZA	ONLY FASHION, 100% POLIESTER.
20	147023	Vestidos para mujer	699.00	PZA	SHALETTE, 100% POLIESTER.
20	147024	Vestidos para mujer	1149.90	PZA	LUZVY DRESS, 100% POLIESTER.
20	148003	Faldas para mujer	329.00	PZA	EVAN AZZARI, 100% ALGODON.
20	148004	Faldas para mujer	119.95	PZA	MICH, 100% POLIESTER.
20	148005	Faldas para mujer	399.00	PZA	LIEB, 100% ALGODON.
20	148006	Faldas para mujer	139.00	PZA	ELIZABETH SHOE, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO.
20	148007	Faldas para mujer	114.00	PZA	GIANNI FERRAUD, 100% POLIESTER.
20	148008	Faldas para mujer	269.00	PZA	ALO, 100% POLIESTER.
20	148009	Faldas para mujer	189.00	PZA	MICHEL PAULINI, 100% ALGODON.
20	148010	Faldas para mujer	98.00	PZA	SIMPLY BASIC, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.
20	148011	Faldas para mujer	119.00	PZA	CREACIONES GRIJALVA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	148012	Faldas para mujer	55.00	PZA	BASIC IMAGE, 100% POLIESTER.
20	149003	Pantalones para niño base algodón	235.00	PZA	THAT'S IT, 100% ALGODON.
20	149004	Pantalones para niño base algodón	139.99	PZA	BOLERO, 100% ALGODON.
20	149005	Pantalones para niño base algodón	325.00	PZA	BEVERLY HILLS, 100% ALGODON.
20	149006	Pantalones para niño base algodón	134.00	PZA	DIOCESSI, 100% ALGODON.
20	149007	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	GET IT KIDS, 100% ALGODON.
20	149008	Pantalones para niño base algodón	289.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON.
20	149009	Pantalones para niño base algodón	139.00	PZA	RANGER, 100% ALGODON.
20	149010	Pantalones para niño base algodón	90.00	PZA	NINO CARRA, 100% ALGODON.
20	149011	Pantalones para niño base algodón	47.60	PZA	HOLD HARBOR, 100% ALGODON.
20	149012	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	TWICKERS, 100% ALGODON.
20	150003	Pantalones para niño otros materiales	90.00	PZA	BROWN, 100% POLIESTER.
20	150004	Pantalones para niño otros materiales	79.99	PZA	DIK COLLECTION, 100% POLIESTER.
20	150005	Pantalones para niño otros materiales	319.00	PZA	OURAGAN, 100% POLIESTER.
20	150006	Pantalones para niño otros materiales	144.00	PZA	CHICOS YALE, 100% POLIESTER.
20	150007	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	GROSS, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
20	150008	Pantalones para niño otros materiales	489.00	PZA	BUS STOP, 100% POLIAMIDA.
20	150009	Pantalones para niño otros materiales	88.00	PZA	SOCCER INTERNATIONAL, 100% POLIESTER.
20	150010	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	BIG BOY, 100% POLIESTER.
20	150011	Pantalones para niño otros materiales	157.00	PZA	SPIDERMAN, 100% POLIAMIDA.
20	150012	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	GACELA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	151003	Camisas y playeras para niños	149.00	PZA	POINT ONE, PLAYERA, 100% ALGODON.
20	151004	Camisas y playeras para niños	159.00	PZA	JUST 4 BOYS, PLAYERA, 100% ALGODON.
20	151005	Camisas y playeras para niños	29.99	PZA	HOCKEY KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON.
20	151006	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	GET IT KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON.
20	151007	Camisas y playeras para niños	149.00	PZA	KIDOKO KIDS, CAMISA, 100% ALGODON.
20	151008	Camisas y playeras para niños	159.00	PZA	OFCORSS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	151009	Camisas y playeras para niños	95.56	PZA	BOLERO ORIGINAL, CAMISA, 100% ALGODON.
20	151010	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	OVERLAND, PLAYERA, 100% ALGODON.
20	151011	Camisas y playeras para niños	39.00	PZA	LITTLE MOSS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	151012	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON.
20	152003	Vestidos para niña	219.00	PZA	TWINT SHOUT GIRLS, 100% ALGODON.
20	152004	Vestidos para niña	169.00	PZA	MENUDITA, 100% ALGODON.
20	152005	Vestidos para niña	39.90	PZA	BABY BUG, 100% ALGODON.
20	152006	Vestidos para niña	69.99	PZA	BIG JOY, 95% POLIESTER - 5% ALGODON.
20	152007	Vestidos para niña	375.00	PZA	INFANTILES HELEN, 100% ALGODON.
20	152008	Vestidos para niña	449.00	PZA	MARYFER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
20	152009	Vestidos para niña	97.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON.
20	152010	Vestidos para niña	88.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON.
20	152011	Vestidos para niña	649.90	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER.
20	152012	Vestidos para niña	399.00	PZA	ONLY FASHION, 100% POLIESTER.
21	139003	Pantalones para hombre otros materiales	489.90	PZA	SAN SABELT, 100% POLIESTER
21	139004	Pantalones para hombre otros materiales	129.90	PZA	SCANNER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO
21	139005	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	WILCHWEST, 100 POLIESTER
21	139006	Pantalones para hombre otros materiales	132.90	PZA	RUBI, 100% POLIESTER
21	139007	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	HALSTON, 65% POLIESTER - 35% VISCOSEA
21	139008	Pantalones para hombre otros materiales	124.90	PZA	CIMARRON, 100% POLIESTER
21	139009	Pantalones para hombre otros materiales	489.90	PZA	HALSTON, 65% POLIESTER - 35% VISCOSEA
21	139010	Pantalones para hombre otros materiales	119.90	PZA	NORTH CREEK, 100% POLIESTER
21	139011	Pantalones para hombre otros materiales	119.00	PZA	9.3/4, 70% POLIESTER - 30% VISCOSEA
21	139012	Pantalones para hombre otros materiales	132.90	PZA	TIJERINA, 100% POLIESTER
21	141003	Blusas para mujer	196.50	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
21	141004	Blusas para mujer	159.00	PZA	VIANEY, 100% POLIESTER
21	141005	Blusas para mujer	114.45	PZA	ALMACENES LLANO, 100% ALGODON
21	141006	Blusas para mujer	150.00	PZA	MARIA ESTHER, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	141007	Blusas para mujer	149.00	PZA	PALOMA, 100% POLIESTER
21	141008	Blusas para mujer	119.00	PZA	BASIC CONCEPT, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	141009	Blusas para mujer	178.00	PZA	725 ORIGINALS, 94% ALGODON - 4% ELASTANO
21	141010	Blusas para mujer	149.00	PZA	KARRO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	141011	Blusas para mujer	79.90	PZA	BEVERLY HILLS, 92% ALGODON - 8% SPANDEX
21	141012	Blusas para mujer	160.00	PZA	MARIA ESTHER, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	144003	Pantalones para mujer base algodón	199.90	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
21	144004	Pantalones para mujer base algodón	78.90	PZA	DAVID LONDON, 100% ALGODON
21	144005	Pantalones para mujer base algodón	185.00	PZA	GEORGE, 88% ALGODON - 10% POLIESTER - 2% ELASTANO
21	144006	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	ADDITION, 100% ALGODON
21	144007	Pantalones para mujer base algodón	359.00	PZA	T.T. BLUES, 100% ALGODON
21	144008	Pantalones para mujer base algodón	52.90	PZA	MOLDI, 100% ALGODON
21	144009	Pantalones para mujer base algodón	239.00	PZA	CASUAL GEER, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
21	144010	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	US POLO, 100% ALGODON
21	144011	Pantalones para mujer base algodón	218.00	PZA	725 ORIGINALS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO
21	144012	Pantalones para mujer base algodón	120.00	PZA	TERESA, 100% ALGODON
21	145003	Pantalones para mujer otros materiales	229.90	PZA	CASUAL GEER, 93% POLIESTER - 33% RAYON - 4% SPANDEX
21	145004	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	VIANN CASSEC, 100% POLIESTER

21	145005	Pantalones para mujer otros materiales	196.50	PZA	GEORGE, 92% POLIESTER - 6% ELASTANO - 2% VISCOSA
21	145006	Pantalones para mujer otros materiales	169.90	PZA	BIK BOK FEMALE, 100% POLIESTER
21	145007	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	RED COMPANY, 100% POLIESTER
21	145008	Pantalones para mujer otros materiales	129.99	PZA	STRECH MILANO, 98% ELASTANO - 2% ELASTANO
21	145009	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER.
21	145010	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	KAROO, 73% POLIAMIDA - 23% RAYON
21	145011	Pantalones para mujer otros materiales	279.00	PZA	SIMPLY BASIC, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
21	145012	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	AMERICAN STONE, 73% POLIAMIDA - 23% RAYON
21	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	1589.90	PZA	VANITY, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
21	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	499.00	PZA	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	344.00	PZA	EXCLUSIVE ELEGANCE, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% LICRA
21	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	IMPRESS MC, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	429.00	PZA	ABC, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	179.00	PZA	MATISSE, CONJUNTO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	1999.90	PZA	SPAGHETTI, CONJUNTO, 100% LINO
21	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.90	PZA	LORELL, CONJUNTO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	501.50	PZA	ANNY LOUR, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	180.00	PZA	AVIONET, CONJUNTO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	109.00	PZA	ANGEL, CONJUNTO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO
21	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	249.00	PZA	CAPRI, BATA DE DORMIR, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	POP, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.00	PZA	TULIPAN, BATA DE DORMIR, CONJUNTO, 100% ALGODON
21	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	ANGEL, CONJUNTO, 100% NYLON
21	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	VIANNI SPORT, BATA DE DORMIR, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	184.00	PZA	ILUSION, CONJUNTO, POLIAMIDA
21	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.00	PZA	DARLING FASHION, BATA DE DORMIR, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.00	PZA	DULCES SUEÑOS, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.00	PZA	JET SET COLLECTION, BATA DE DORMIR, CONJUNTO, 100% POLIESTER
21	147005	Vestidos para mujer	1514.90	PZA	MASSIMA, 90% POLIESTER - 6% NYLON - 4% ELASTANO
21	147006	Vestidos para mujer	679.00	PZA	DIKOS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	147007	Vestidos para mujer	339.00	PZA	SIMPLY IRRESISTIBLE, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
21	147008	Vestidos para mujer	349.00	PZA	RICROS, 100% POLIESTER
21	147009	Vestidos para mujer	1199.90	PZA	LA DIFFERENCE, 100% POLIESTER
21	147010	Vestidos para mujer	379.00	PZA	SOFILADY, 100% POLIESTER
21	147011	Vestidos para mujer	649.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
21	147012	Vestidos para mujer	412.00	PZA	ESTHELA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	147013	Vestidos para mujer	2334.90	PZA	VANITY, 100% POLIESTER
21	147014	Vestidos para mujer	399.90	PZA	SAHRY, 100% POLIESTER
21	147015	Vestidos para mujer	306.50	PZA	ANGEL, 100% POLIESTER
21	147016	Vestidos para mujer	429.00	PZA	SHARA, 100% POLIESTER
21	147017	Vestidos para mujer	449.00	PZA	VENUS, 100% POLIESTER
21	147018	Vestidos para mujer	239.00	PZA	MILENIUM, 100% POLIESTER
21	147019	Vestidos para mujer	1999.90	PZA	EVA BRAZZI, 100% POLIESTER
21	147020	Vestidos para mujer	299.00	PZA	CONCEPT S, 100% POLIESTER
21	147021	Vestidos para mujer	499.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
21	147022	Vestidos para mujer	290.00	PZA	COLUMBIA, 100% POLIESTER
21	147023	Vestidos para mujer	145.00	PZA	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
21	147024	Vestidos para mujer	290.00	PZA	COLUMBIA, 100% POLIESTER
21	148003	Faldas para mujer	198.00	PZA	GEORGE, 65% POLIESTER - 31% ACRILAN - 4% RAYON
21	148004	Faldas para mujer	79.90	PZA	MILANO, 100% ALGODON
21	148005	Faldas para mujer	99.90	PZA	BEVERLY HILLS, 92% ALGODON - 8% SAPANDEX
21	148006	Faldas para mujer	89.90	PZA	LOLIS, 100% ALGODON
21	148007	Faldas para mujer	239.00	PZA	MATISSE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
21	148008	Faldas para mujer	119.00	PZA	VIANNI CLASSIC, 100% POLIESTER
21	148009	Faldas para mujer	128.00	PZA	725 ORIGINALS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
21	148010	Faldas para mujer	69.90	PZA	TOP KID'D, 100% ALGODON
21	148011	Faldas para mujer	279.00	PZA	MAR LYN, 100% ALGODON
21	148012	Faldas para mujer	89.90	PZA	CREACIONES ERIKA, 100% ALGODON
21	149003	Pantalones para niño base algodón	197.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
21	149004	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	NAVEL SPIDERMAN, 100% ALGODON
21	149005	Pantalones para niño base algodón	159.90	PZA	CASUAL GEER, 100% ALGODON
21	149006	Pantalones para niño base algodón	109.90	PZA	JIMMY JEANS, 100% ALGODON
21	149007	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	U 51, 100% ALGODON
21	149008	Pantalones para niño base algodón	169.90	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
21	149009	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
21	149010	Pantalones para niño base algodón	108.90	PZA	SRAR WEST, 100% ALGODON
21	149011	Pantalones para niño base algodón	129.90	PZA	F.M., 100% ALGODON
21	149012	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
21	150003	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER
21	150004	Pantalones para niño otros materiales	84.90	PZA	SILVER LIDER, 100% POLIESTER
21	150005	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	AUS VER, 100% POLIESTER
21	150006	Pantalones para niño otros materiales	155.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER
21	150007	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	MICHAEL, 70% POLIESTER - 30% RAYON
21	150008	Pantalones para niño otros materiales	144.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER
21	150009	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	GACELA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	150010	Pantalones para niño otros materiales	119.00	PZA	AVENTURERO, 100% POLIESTER
21	150011	Pantalones para niño otros materiales	169.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER
21	150012	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	ROY VARI, 100% POLIESTER
21	151003	Camisas y playeras para niños	149.90	PZA	POOH, 100% ALGODON
21	151004	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	BOB SPONJA, PLAYERA, CAMISA, 50% POLIESTER -50% ALGODON
21	151005	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	HOT SHOTS, CAMISA, 100% POLIESTER
21	151006	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	CBC SPORT, PLAYERA, 100% ALGODON
21	151007	Camisas y playeras para niños	129.00	PZA	P.A. KINGS, CAMISA, 100% ALGODON
21	151008	Camisas y playeras para niños	39.90	PZA	NORTH CREEK, PLAYERA, 100% ALGODON
21	151009	Camisas y playeras para niños	117.00	PZA	725 ORIGINALS, CAMISA, 100% ALGODON
21	151010	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	BOB SPONJA, PLAYERA, 50% POLIESTER -50% ALGODON
21	151011	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	STAR WEST, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
21	151012	Camisas y playeras para niños	62.90	PZA	TECA, PLAYERA, 100% ALGODON
21	152003	Vestidos para niña	99.90	PZA	DISNEY, 100% POLIAMIDA
21	152004	Vestidos para niña	89.90	PZA	GIRLS CLUB, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
21	152005	Vestidos para niña	214.00	PZA	CHUY, 100% ALGODON
21	152006	Vestidos para niña	79.90	PZA	MISS GIRL'S, 100% POLIESTER
21	152007	Vestidos para niña	199.00	PZA	STUDIO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	152008	Vestidos para niña	169.00	PZA	PIDO MANO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	152009	Vestidos para niña	87.00	PZA	BABY DIK, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
21	152010	Vestidos para niña	99.90	PZA	GIRLS CLUB, 100% POLIESTER
21	152011	Vestidos para niña	49.90	PZA	ELSY, 100% POLIESTER
21	152012	Vestidos para niña	89.90	PZA	MISS GIRL'S, 100% POLIESTER
22	139003	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	CARLO CORINTO, 65% POLIESTER- 35% LANA
22	139004	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER- 35% RAYON
22	139005	Pantalones para hombre otros materiales	249.00	PZA	HALSTON, 50% POLIESTER -50% RAYON
22	139006	Pantalones para hombre otros materiales	139.99	PZA	FALCON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
22	139007	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	CARLO CORINTO, 60% POLIESTER -40% RAYON
22	139008	Pantalones para hombre otros materiales	790.00	PZA	CLAIBORNE, 100% POLIESTER,
22	139009	Pantalones para hombre otros materiales	269.00	PZA	HALSTON, 65% POLIESTER -35% VISCOSA
22	139010	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	EXHAUST, 70% POLIESTER,- 30% RAYON,
22	139011	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	ARRIVER, 65% POLIESTER -35% ACRILICO
22	139012	Pantalones para hombre otros materiales	129.99	PZA	WINDTER, 100% POLIESTER

22	141003	Blusas para mujer	140.00	PZA	JULIE COHON, 65% POLIESTER -35% ALGODON
22	141004	Blusas para mujer	125.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
22	141005	Blusas para mujer	229.00	PZA	MILLENIUM, 100% POLIESTER
22	141006	Blusas para mujer	399.00	PZA	DUPLAN, 100% POLIESTER
22	141007	Blusas para mujer	159.00	PZA	LAURENCE, 97% ALGODON- 3% ELASTANO
22	141008	Blusas para mujer	130.00	PZA	JULI COHN, 100% VISCOA
22	141009	Blusas para mujer	219.00	PZA	SINDY LAPTER, 100% POLIESTER
22	141010	Blusas para mujer	135.00	PZA	OLD HARBOR, 96% ALGODON, -4% ELASTANO
22	141011	Blusas para mujer	135.00	PZA	LIFE, 94% ACRILICO- 6% ELASTANO
22	141012	Blusas para mujer	419.00	PZA	FRANCESCA NOVO, 100% POLIESTER
22	144003	Pantalones para mujer base algodón	429.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
22	144004	Pantalones para mujer base algodón	158.00	PZA	OLD HARBOR, 98% ALGODON 2% SPANDEX
22	144005	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	MOASS JEANS, 100% ALGODON
22	144006	Pantalones para mujer base algodón	149.99	PZA	PEN, 97% ALGODON -3% SPANDEX
22	144007	Pantalones para mujer base algodón	329.00	PZA	LEE DUNGARES, 100% ALGODON
22	144008	Pantalones para mujer base algodón	249.00	PZA	NATURAL, 100% ALGODON
22	144009	Pantalones para mujer base algodón	319.00	PZA	VIA 44, 100% ALGODON
22	144010	Pantalones para mujer base algodón	168.00	PZA	X-TEND, 100% ALGODON
22	144011	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LIVE'S, 100% ALGODON
22	144012	Pantalones para mujer base algodón	159.99	PZA	NEWS, 100% ALGODON
22	145003	Pantalones para mujer otros materiales	379.00	PZA	EMANUELLE, 100% POLIESTER
22	145004	Pantalones para mujer otros materiales	148.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
22	145005	Pantalones para mujer otros materiales	239.00	PZA	MILLENIUM, 100% POLIESTER
22	145006	Pantalones para mujer otros materiales	99.99	PZA	STEPHANIE, 100% POLIESTER
22	145007	Pantalones para mujer otros materiales	289.00	PZA	THIPARET, 100% POLIESTER
22	145008	Pantalones para mujer otros materiales	499.00	PZA	PARLAY, 100% POLIESTER
22	145009	Pantalones para mujer otros materiales	169.00	PZA	NEWS, 97% POLIESTER -3% ELASTANO
22	145010	Pantalones para mujer otros materiales	79.90	PZA	JACKYS FASHION, 100% POLIESTER
22	145011	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	COVER UP, 100% POLIESTER
22	145012	Pantalones para mujer otros materiales	89.99	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER
22	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	TERRY MOSS, CONJUNTO, 100% POLIESTER
22	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.90	PZA	JANE RACK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
22	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.00	PZA	LOUBECK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
22	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	228.00	PZA	CITTA, CONJUNTO, 97% POLIESTER- 3% ELASTANO
22	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	MIRABELLA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
22	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	AMIT, CONJUNTO, 100% ALGODON
22	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	LADY ONE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
22	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.99	PZA	JANE RACK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
22	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.00	PZA	ABC, CONJUNTO, 100% POLIESTER
22	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	122.00	PZA	LOVELIN, CAMISON, 80% POLIESTER -20% ALGODON
22	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.00	PZA	GET SET, CAMISON, 100% POLIESTER
22	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	67.00	PZA	INTIME, CAMISON, 100% POLIESTER
22	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	109.00	PZA	NIGHT STAR, CAMISON, 65% POLIESTER -35% ALGODON
22	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.90	PZA	DORIS, CAMISON, 65% POLIESTER -35% ALGODON
22	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	249.00	PZA	GINA CHEZANI, CAMISON, 80% POLIESTER- 20% ALGODON
22	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	69.00	PZA	SW, CAMISON, 50% POLIESTER -50% ALGODON
22	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	DORIS, CAMISON, 65% POLIESTER -35% ALGODON
22	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	107.00	PZA	X-TEND, PIJAMA CON SHORT, 100% ALGODON
22	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	83.50	PZA	ILUSION, CAMISON, 100% POLIESTER
22	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	NAOMI, CAMISON, 50% ALGODON- 50% POLIESTER
22	147005	Vestidos para mujer	899.00	PZA	EMANUELLE, 91% VISCOA -9% ALGODON
22	147006	Vestidos para mujer	158.00	PZA	CITTA, 95% POLIESTER -5% ELASTANO
22	147007	Vestidos para mujer	479.00	PZA	NEW HORIZONT, 100% POLIESTER
22	147008	Vestidos para mujer	679.00	PZA	DUPLAN, 100% VISCOA
22	147009	Vestidos para mujer	299.00	PZA	KARUSHA, 100% POLIESTER
22	147010	Vestidos para mujer	395.00	PZA	ANTONINA, 100% POLIESTER
22	147011	Vestidos para mujer	699.00	PZA	B'ZAR, 100% POLIESTER
22	147012	Vestidos para mujer	158.00	PZA	CITTA, 76% POLIESTER -17% LUREX -7% ELASTANO
22	147013	Vestidos para mujer	419.00	PZA	PINA NINA, 100% POLIESTER
22	147014	Vestidos para mujer	499.00	PZA	MARGARET, 100% POLIESTER
22	147015	Vestidos para mujer	669.00	PZA	ARTHUR, 100% POLIESTER
22	147016	Vestidos para mujer	169.00	PZA	PARISINA MODA, 100% POLIESTER
22	147017	Vestidos para mujer	110.00	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER
22	147018	Vestidos para mujer	99.99	PZA	AMIT, 100% ALGODON
22	147019	Vestidos para mujer	699.00	PZA	ALO, 100% POLIESTER
22	147020	Vestidos para mujer	699.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
22	147021	Vestidos para mujer	115.00	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER
22	147022	Vestidos para mujer	169.00	PZA	MODA PARISINA, 100% POLIESTER
22	147023	Vestidos para mujer	199.00	PZA	PACO FERAUD, 100% POLIESTER
22	147024	Vestidos para mujer	39.99	PZA	SW, 99% POLIESTER -1% ELASTANO
22	148003	Faldas para mujer	139.00	PZA	SINDY LAPTER, 100% POLIESTER
22	148004	Faldas para mujer	135.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
22	148005	Faldas para mujer	175.00	PZA	JULIE COHON, 100% ALGODON
22	148006	Faldas para mujer	85.00	PZA	ELIZABETH SHUE, 100% ALGODON
22	148007	Faldas para mujer	129.00	PZA	MIBELY, 100% POLIESTER
22	148008	Faldas para mujer	599.00	PZA	DUPLAN, 100% VISCOA
22	148009	Faldas para mujer	189.00	PZA	MILLENIUM, 100% POLIESTER
22	148010	Faldas para mujer	99.00	PZA	COVER UP, 100% POLIESTER
22	148011	Faldas para mujer	165.00	PZA	VAGABOND, 80% POLIESTER -20% ALGODON
22	148012	Faldas para mujer	55.00	PZA	BASIC IMAGEN, 100% POLIESTER
22	149003	Pantalones para niño base algodón	154.00	PZA	BOOTS, 100% ALGODON
22	149004	Pantalones para niño base algodón	139.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
22	149005	Pantalones para niño base algodón	130.00	PZA	YALE, 100% ALGODON
22	149006	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
22	149007	Pantalones para niño base algodón	239.00	PZA	WILLIAM & HARRIET, 100% ALGODON
22	149008	Pantalones para niño base algodón	299.00	PZA	OURUGAN, 100% ALGODON
22	149009	Pantalones para niño base algodón	119.90	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
22	149010	Pantalones para niño base algodón	154.00	PZA	BOOTS, 100% ALGODON
22	149011	Pantalones para niño base algodón	129.90	PZA	O-XEN, 100% ALGODON
22	149012	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	ARABIAN, 100% ALGODON
22	150003	Pantalones para niño otros materiales	112.00	PZA	LAZER, 60% POLIESTER -40% RAYON
22	150004	Pantalones para niño otros materiales	112.00	PZA	LAZER, 65% POLIESTER -35% ALGODON
22	150005	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	GROSS, 65% POLIESTER -35% ALGODON
22	150006	Pantalones para niño otros materiales	109.99	PZA	ATHLETIC SPORTS, 100% POLIESTER
22	150007	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER
22	150008	Pantalones para niño otros materiales	399.00	PZA	DISNEY, 100% POLIESTER
22	150009	Pantalones para niño otros materiales	142.00	PZA	CHICOS YALE, 80% POLIESTER -20% RAYON
22	150010	Pantalones para niño otros materiales	83.50	PZA	YALE, 65% POLIESTER -35% VISCOA
22	150011	Pantalones para niño otros materiales	69.90	PZA	EDUARDS BOYS, 100% POLIESTER
22	150012	Pantalones para niño otros materiales	74.99	PZA	GERALDINO, 70% POLIESTER, 30% RAYON
22	151003	Camisas y playeras para niños	64.90	PZA	MONT RACE, CAMISA, 65% POLIESTER -35% ALGODON
22	151004	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	FORUM, CAMISA, 100% ALGODON
22	151005	Camisas y playeras para niños	129.00	PZA	US POLO ASOC, CAMISA, 100% ALGODON
22	151006	Camisas y playeras para niños	47.40	PZA	VITAMINA, PLAYERA, 100% ALGODON
22	151007	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	G F C, CAMISA, 100% ALGODON
22	151008	Camisas y playeras para niños	194.00	PZA	PUSH, PLAYERA, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
22	151009	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	NICKEL, CAMISA, 100% ALGODON
22	151010	Camisas y playeras para niños	95.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON

22	151011	Camisas y playeras para niños	74.00	PZA	GUIDOS KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON
22	151012	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	TERMITE, PLAYERA, 100% ALGODON
22	152003	Vestidos para niña	249.00	PZA	LET'S GO, 100% ALGODON
22	152004	Vestidos para niña	115.00	PZA	SANDY, 50% POLIESTER -50% ALGODON
22	152005	Vestidos para niña	119.00	PZA	CHUY, 100% ALGODON
22	152006	Vestidos para niña	88.80	PZA	GAROTOS, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
22	152007	Vestidos para niña	299.00	PZA	MARYFER, 100% ALGODON
22	152008	Vestidos para niña	395.00	PZA	WHITE LILLY, 100% ALGODON
22	152009	Vestidos para niña	269.00	PZA	PINA, 97% ALGODON -3% SPANDEX
22	152010	Vestidos para niña	181.30	PZA	YERIMIN, 50% POLIESTER -50% ALGODON
22	152011	Vestidos para niña	89.90	PZA	LOLLY POPS, 80% POLIESTER -20% ALGODON
22	152012	Vestidos para niña	49.90	PZA	LOLITA, 50% POLIESTER -50% ALGODON
24	139003	Pantalones para hombre otros materiales	400.00	PZA	HAGGAR, 100% POLIESTER
24	139004	Pantalones para hombre otros materiales	218.09	PZA	YVES SAINT LAUREN, 45% LANA - 55% POLIESTER
24	139005	Pantalones para hombre otros materiales	114.99	PZA	FALCON, 100% POLIESTER
24	139006	Pantalones para hombre otros materiales	179.00	PZA	BEEP, 80% POLIESTER - 20% RAYON
24	139007	Pantalones para hombre otros materiales	185.57	PZA	FIT BACK, 65% POLIESTER - 35% VIZCOSA
24	139008	Pantalones para hombre otros materiales	289.00	PZA	DICKIES, 85% POLIESTER - 15% ALGODON
24	139009	Pantalones para hombre otros materiales	239.00	PZA	BUCELLI, 75% POLIESTER - 25% VIZCOSA
24	139010	Pantalones para hombre otros materiales	330.00	PZA	DIMENSION G, 100% POLIESTER
24	139011	Pantalones para hombre otros materiales	224.00	PZA	VIRANI, 75% POLIESTER - 25% LANA
24	139012	Pantalones para hombre otros materiales	149.00	PZA	HALSTON, 100% POLIESTER
24	141003	Blusas para mujer	330.20	PZA	NICOLA, 92% POLIESTER - 8% ELASTICO
24	141004	Blusas para mujer	119.99	PZA	CUZ CUZ JEANS, 100% ALGODON
24	141005	Blusas para mujer	99.99	PZA	AMERICAN NAVY, 97% ALGODON - 3% ELASTICO
24	141006	Blusas para mujer	245.00	PZA	NICOLA, 95% POLIESTER - 5% ELASTICO
24	141007	Blusas para mujer	190.00	PZA	LAURENCE, 100% POLIESTER
24	141008	Blusas para mujer	159.00	PZA	LAURENCE, 100% ALGODON
24	141009	Blusas para mujer	193.50	PZA	SHARNEL, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
24	141010	Blusas para mujer	124.00	PZA	OPEN UP, 96% ALGODON - 4% ELASTICO
24	141011	Blusas para mujer	330.00	PZA	KENNET H MILLE, 76% RAYON - 24% NYLON
24	141012	Blusas para mujer	345.00	PZA	BAPHIER, 74% RAYON - 26% NYLON
24	144003	Pantalones para mujer base algodón	650.00	PZA	LEVIS 501, 100% ALGODON
24	144004	Pantalones para mujer base algodón	69.99	PZA	TERRY MOSS, 100% ALGODON
24	144005	Pantalones para mujer base algodón	79.90	PZA	DEMIAN REP, 100% ALGODON
24	144006	Pantalones para mujer base algodón	90.90	PZA	NEW WARE, 100% ALGODON
24	144007	Pantalones para mujer base algodón	171.22	PZA	TASSO, 97% ALGODON - 3% ELASTICO
24	144008	Pantalones para mujer base algodón	459.00	PZA	BOY LONDON, 100% ALGODON
24	144009	Pantalones para mujer base algodón	260.00	PZA	LIFO DB-200, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
24	144010	Pantalones para mujer base algodón	272.00	PZA	CANAL, 100% ALGODON
24	144011	Pantalones para mujer base algodón	469.00	PZA	BOY LONDON, 100% ALGODON
24	144012	Pantalones para mujer base algodón	360.00	PZA	JOY JEANS, 100% ALGODON
24	145003	Pantalones para mujer otros materiales	300.00	PZA	DAVID PAUL, 49% RAYON- 51% POLIESTER
24	145004	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER
24	145005	Pantalones para mujer otros materiales	49.99	PZA	CLASIC, 100% POLIESTER
24	145006	Pantalones para mujer otros materiales	250.00	PZA	ARIA, 97% POLIESTER - 3% ELASTICO
24	145007	Pantalones para mujer otros materiales	59.99	PZA	LILIAN STUDIO, 100% POLIESTER
24	145008	Pantalones para mujer otros materiales	224.00	PZA	KENETH MILLER, 95% POLIESTER - 5% ELASTICO
24	145009	Pantalones para mujer otros materiales	267.00	PZA	MAFERIE, 90% POLIESTER - 10% ALGODON
24	145010	Pantalones para mujer otros materiales	335.00	PZA	REVICCI, 95% POLIESTER - 5% ELASTICO
24	145011	Pantalones para mujer otros materiales	114.95	PZA	MICHELE PRETTY, 100% POLIESTER
24	145012	Pantalones para mujer otros materiales	499.00	PZA	BOY LONDON, 20% POLIESTER - 80% VIZCOSA
24	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	398.00	PZA	NATURAL WEAR, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	500.00	PZA	DANNY NICOLE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	690.00	PZA	LAURENCE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	498.00	PZA	NATURAL WEAR, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.99	PZA	LO015, CONJUNTO 98% POLIESTER - 2% ELASTANO
24	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	550.00	PZA	KAELYN-MAX, CONJUNTO, 100% - POLIESTER
24	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	450.00	PZA	KUNNY, CONJUNTO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO
24	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	599.00	PZA	LAURENCE SACKMAN, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	710.00	PZA	SHEPS, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	625.00	PZA	BALUCHI, CONJUNTO, 55% NYLON - 45% RAYON
24	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	600.00	PZA	LAURENCE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	318.00	PZA	PROTFINES, CONJUNTO, 100% ALGODON
24	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	64.99	PZA	PIPOLI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	690.00	PZA	LAURENCE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	29.99	PZA	DORIS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
24	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	131.45	PZA	NAOMI, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
24	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	402.50	PZA	SHEPS, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	546.00	PZA	FINAL TOUCH, CONJUNTO, 42% POLIESTER - 58% ALGODON
24	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	249.90	PZA	DISNEY, CONJUNTO, 100% ALGODON
24	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	665.00	PZA	SHARON MAX, CONJUNTO, 100% POLIESTER
24	147005	Vestidos para mujer	325.00	PZA	BLUSH, 100% POLIESTER
24	147006	Vestidos para mujer	243.47	PZA	TASSO, 25% ALGODON - 75% LINO
24	147007	Vestidos para mujer	149.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ALGODON
24	147008	Vestidos para mujer	550.00	PZA	JEANS PARELL, 100% POLIESTER
24	147009	Vestidos para mujer	440.00	PZA	DANNY NICOLE, 100% POLIESTER
24	147010	Vestidos para mujer	129.00	PZA	CUTE OPTIOUS, 100% ALGODON
24	147011	Vestidos para mujer	386.40	PZA	SHARON MAX, 100% ALGODON
24	147012	Vestidos para mujer	445.00	PZA	PS FASHION, 95% POLIESTER - 5% ELASTICO
24	147013	Vestidos para mujer	750.00	PZA	S' POGEE, 100% POLIESTER
24	147014	Vestidos para mujer	139.00	PZA	SPAGO, 100% RAYON / ELASTANO
24	147015	Vestidos para mujer	89.99	PZA	ANKAR, 100% POLIESTER
24	147016	Vestidos para mujer	398.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
24	147017	Vestidos para mujer	99.99	PZA	TERRY MOSS, 100% POLIESTER
24	147018	Vestidos para mujer	189.00	PZA	PROTFINNESS, 100% POLIESTER
24	147019	Vestidos para mujer	375.00	PZA	BLUSH, 92% POLIESTER - 8% ELASTICO
24	147020	Vestidos para mujer	250.00	PZA	RHAPSODY, 80% POLIESTER - 20% ELASTICO
24	147021	Vestidos para mujer	179.00	PZA	SPAGO, 100% POLIESTER
24	147022	Vestidos para mujer	690.00	PZA	SHARON MAX, 100% POLIESTER
24	147023	Vestidos para mujer	415.00	PZA	DRESS-U, 65% POLIESTER - 35% NYLON
24	147024	Vestidos para mujer	394.95	PZA	MARCO ANDRES, 100% POLIESTER
24	148003	Faldas para mujer	216.00	PZA	LAURENCE, 100% POLIESTER
24	148004	Faldas para mujer	138.70	PZA	TASSO, 100% ALGODON
24	148005	Faldas para mujer	129.00	PZA	CHEROKEE, 100% POLIESTER
24	148006	Faldas para mujer	300.00	PZA	ODD 'S' NEM 'S, 97% POLIESTER - 3% ELASTICO
24	148007	Faldas para mujer	119.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
24	148008	Faldas para mujer	154.00	PZA	CUTE OPTIONS, 100% ALGODON
24	148009	Faldas para mujer	240.00	PZA	CANAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
24	148010	Faldas para mujer	360.00	PZA	ANGEL, 100% ALGODON
24	148011	Faldas para mujer	159.45	PZA	SEPHORA, 100% POLIESTER
24	148012	Faldas para mujer	150.00	PZA	MILLENNIUM, 97% ALGODON - 3% ELASTICO
24	149003	Pantalones para niño base algodón	264.00	PZA	LEVIS 505, 100% ALGODON
24	149004	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
24	149005	Pantalones para niño base algodón	129.90	PZA	BASIC FIT, 100% ALGODON
24	149006	Pantalones para niño base algodón	300.00	PZA	DOCKERS, 100% ALGODON
24	149007	Pantalones para niño base algodón	104.00	PZA	GERALDINO, 100% ALGODON
24	149008	Pantalones para niño base algodón	134.00	PZA	CATCHUP, 100% ALGODON

24	149009	Pantalones para niño base algodón	124.50	PZA	RAYO, 100% ALGODON
24	149010	Pantalones para niño base algodón	164.90	PZA	APLAUSO JEANS, 100% ALGODON
24	149011	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	BAMBOO JEANS, 100% ALGODON
24	149012	Pantalones para niño base algodón	109.90	PZA	KIDOKO, 100% ALGODON
24	150003	Pantalones para niño otros materiales	220.00	PZA	CENTURA, 100% POLIESTER
24	150004	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	CARBER, 100% POLIESTER
24	150005	Pantalones para niño otros materiales	200.00	PZA	DICKIS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
24	150006	Pantalones para niño otros materiales	74.50	PZA	CARBER, 100% POLIESTER
24	150007	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	D'GIORGIO, 70% POLIESTER - 30% VIZCOSA
24	150008	Pantalones para niño otros materiales	229.90	PZA	COOLZONE, 100% ALGODON
24	150009	Pantalones para niño otros materiales	174.00	PZA	YALE, 100% ALGODON
24	150010	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	189 CLUB, 100% ALGODON
24	150011	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	TWICKERS, 100% ALGODON
24	150012	Pantalones para niño otros materiales	119.90	PZA	ALCIO, 100% ALGODON
24	151003	Camisas y playeras para niños	59.99	PZA	UNDERGROUP, CAMISA, 100% ALGODON
24	151004	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	BEEP, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
24	151005	Camisas y playeras para niños	49.99	PZA	EURO, PLAYERA, 100% ALGODON
24	151006	Camisas y playeras para niños	170.00	PZA	CACHEREL, PLAYERA, 100% ALGODON
24	151007	Camisas y playeras para niños	54.99	PZA	D'GIORGIO, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
24	151008	Camisas y playeras para niños	46.00	PZA	FRITITZI, CAMISA, 100% ALGODON
24	151009	Camisas y playeras para niños	107.45	PZA	INDUSTRY, CAMISA, 100% ALGODON
24	151010	Camisas y playeras para niños	98.00	PZA	PUMA, PLAYERA, 100% ALGODON
24	151011	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	LOONEY TONES, PLAYERA, 100% POLIESTER
24	151012	Camisas y playeras para niños	54.90	PZA	BABY JOE, PLAYERA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER
24	152003	Vestidos para niña	365.00	PZA	EMKY WEST, 100% POLIESTER
24	152004	Vestidos para niña	151.90	PZA	AUSSI MODE, 100% ALGODON
24	152005	Vestidos para niña	119.00	PZA	BEEP, 100% ALGODON
24	152006	Vestidos para niña	83.40	PZA	BEEP, 100% ALGODON
24	152007	Vestidos para niña	99.90	PZA	BUBLY, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
24	152008	Vestidos para niña	129.00	PZA	GEMINI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
24	152009	Vestidos para niña	199.90	PZA	ROSITA FRESITA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
24	152010	Vestidos para niña	209.00	PZA	NATHALIA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
24	152011	Vestidos para niña	244.00	PZA	LET'S GO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
24	152012	Vestidos para niña	99.90	PZA	RACO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
25	139003	Pantalones para hombre otros materiales	170.26	PZA	YALE, 100% POLIESTER
25	139004	Pantalones para hombre otros materiales	199.00	PZA	AMERICAN STORE, 100% POLIESTER
25	139005	Pantalones para hombre otros materiales	209.29	PZA	YALE, 100% ALGODON
25	139006	Pantalones para hombre otros materiales	175.00	PZA	AMERICAN STONE, 65% ALGODON - 35% POLIESTER
25	139007	Pantalones para hombre otros materiales	145.00	PZA	POLO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
25	139008	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	CLASSICS, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
25	139009	Pantalones para hombre otros materiales	189.00	PZA	CASUAL FIT, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
25	139010	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	EXAHUST, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
25	139011	Pantalones para hombre otros materiales	129.90	PZA	BEST, 100% POLIESTER
25	139012	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	WILD WEST, 100% POLIESTER
25	141003	Blusas para mujer	157.73	PZA	GEORGE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
25	141004	Blusas para mujer	129.00	PZA	LIFE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
25	141005	Blusas para mujer	79.90	PZA	CRAYOLA, 100% ALGODON
25	141006	Blusas para mujer	69.90	PZA	MACCAIN, 100% POLIESTER
25	141007	Blusas para mujer	98.00	PZA	IMAGE, 100% ALGODON
25	141008	Blusas para mujer	179.00	PZA	JEAN BIJEAU, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	141009	Blusas para mujer	139.00	PZA	LORELL, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	141010	Blusas para mujer	149.90	PZA	TRIO, 100% ALGODON
25	141011	Blusas para mujer	99.90	PZA	CARISSIA, 100% ALGODON
25	141012	Blusas para mujer	114.45	PZA	16-88, 100% ALGODON
25	144003	Pantalones para mujer base algodón	179.00	PZA	VIANNI, 100% ALGODON
25	144004	Pantalones para mujer base algodón	139.90	PZA	GOTO, 100% ALGODON
25	144005	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	ZENAN, 100% ALGODON
25	144006	Pantalones para mujer base algodón	119.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
25	144007	Pantalones para mujer base algodón	189.00	PZA	BIK BOK FEMALE, 100% ALGODON
25	144008	Pantalones para mujer base algodón	149.90	PZA	ZENAN, 100% ALGODON
25	144009	Pantalones para mujer base algodón	99.00	PZA	MANO A MANO, 100% ALGODON
25	144010	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	ZENA, 100% POLIESTER
25	144011	Pantalones para mujer base algodón	129.00	PZA	NATALIE, 100% ALGODON
25	144012	Pantalones para mujer base algodón	109.00	PZA	GALY, 100% ALGODON
25	145003	Pantalones para mujer otros materiales	89.90	PZA	MICHELLE, 100% POLIESTER
25	145004	Pantalones para mujer otros materiales	144.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER
25	145005	Pantalones para mujer otros materiales	183.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER
25	145006	Pantalones para mujer otros materiales	99.00	PZA	DANIELA, 100% POLIESTER
25	145007	Pantalones para mujer otros materiales	99.50	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
25	145008	Pantalones para mujer otros materiales	109.90	PZA	YELLOW CAB, 100% POLIESTER
25	145009	Pantalones para mujer otros materiales	84.90	PZA	KINGS FASHION, 100% POLIESTER
25	145010	Pantalones para mujer otros materiales	72.90	PZA	SELLA, 100% POLIESTER
25	145011	Pantalones para mujer otros materiales	189.00	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
25	145012	Pantalones para mujer otros materiales	77.40	PZA	MYLEN, 100% POLIESTER
25	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	294.00	PZA	LORELL, CONJUNTO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
25	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	134.00	PZA	SO BEAUTY, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	LORELL, CONJUNTO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
25	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	104.45	PZA	CRISTY BOSE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	338.00	PZA	LUANDA, CONJUNTO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
25	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	219.90	PZA	NINA FERRE, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
25	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.90	PZA	SAZU, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.90	PZA	SAZU, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	269.00	PZA	NINA FERRE, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
25	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	MICHELLE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	SHAMBALA, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
25	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	189.00	PZA	VIANNI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	400.00	PZA	ANNY, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	279.90	PZA	725 ORIGINALS, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	141.90	PZA	KAROO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	179.00	PZA	CRAYOLA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	205.00	PZA	PRIYA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	188.00	PZA	GEORGE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	PZA	PAMMY, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	250.00	PZA	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
25	147005	Vestidos para mujer	135.00	PZA	DANIELA, 100% POLIESTER
25	147006	Vestidos para mujer	259.00	PZA	ANNY, 100% POLIESTER
25	147007	Vestidos para mujer	169.00	PZA	LAIFE, 100% POLIESTER
25	147008	Vestidos para mujer	129.00	PZA	DONICHE, 100% POLIESTER
25	147009	Vestidos para mujer	259.00	PZA	LORELL, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
25	147010	Vestidos para mujer	139.00	PZA	16-88, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
25	147011	Vestidos para mujer	99.90	PZA	YELLOW CAB, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
25	147012	Vestidos para mujer	149.90	PZA	CRAYOLA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
25	147013	Vestidos para mujer	39.00	PZA	BEVERLY HILLS, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
25	147014	Vestidos para mujer	79.90	PZA	ADCTION, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
25	147015	Vestidos para mujer	135.00	PZA	NICOLE FAME, 100% POLIESTER
25	147016	Vestidos para mujer	149.00	PZA	NORMA, 100% POLIESTER
25	147017	Vestidos para mujer	159.00	PZA	FELINA STYLE, 100% ALGODON
25	147018	Vestidos para mujer	144.00	PZA	VIANNI, 100% ALGODON

25	147019	Vestidos para mujer	400.00	PZA	ANNY, 100% POLIESTER
25	147020	Vestidos para mujer	104.90	PZA	16-88, 100% POLIESTER
25	147021	Vestidos para mujer	169.00	PZA	CRAYOLA, 100% POLIESTER
25	147022	Vestidos para mujer	159.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER
25	147023	Vestidos para mujer	179.00	PZA	CRAYOLA, 100% POLIESTER
25	147024	Vestidos para mujer	79.90	PZA	NITROSPORT, 100% POLIESTER
25	148003	Faldas para mujer	131.00	PZA	LIFE, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO
25	148004	Faldas para mujer	125.00	PZA	LORELL, 100% POLIESTER
25	148005	Faldas para mujer	79.90	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
25	148006	Faldas para mujer	89.90	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
25	148007	Faldas para mujer	49.90	PZA	FELINA STYLE, 100% POLIESTER
25	148008	Faldas para mujer	149.00	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
25	148009	Faldas para mujer	79.00	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER
25	148010	Faldas para mujer	134.00	PZA	TRIO, 100% POLIESTER
25	148011	Faldas para mujer	49.90	PZA	NITROSPORT, 100% POLIESTER
25	148012	Faldas para mujer	119.00	PZA	CASUAL FIT, 100% POLIESTER
25	149003	Pantalones para niño base algodón	105.00	PZA	MICHAEL, 100% ALGODON
25	149004	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	AMERICAN STONE, 100% ALGODON
25	149005	Pantalones para niño base algodón	126.00	PZA	BAGETTO, 100% ALGODON
25	149006	Pantalones para niño base algodón	122.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
25	149007	Pantalones para niño base algodón	149.90	PZA	AMERICAN STONE, 100% ALGODON
25	149008	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON.
25	149009	Pantalones para niño base algodón	179.00	PZA	BAXTER J., 100% ALGODON.
25	149010	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON.
25	149011	Pantalones para niño base algodón	129.00	PZA	AMERICAN STONE, 100% ALGODON.
25	149012	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON.
25	150003	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	DANY, 100% POLIESTER.
25	150004	Pantalones para niño otros materiales	170.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% POLIESTER.
25	150005	Pantalones para niño otros materiales	95.50	PZA	DICARETV, 100% POLIESTER
25	150006	Pantalones para niño otros materiales	65.50	PZA	MICHAEL, 100% POLIESTER
25	150007	Pantalones para niño otros materiales	74.90	PZA	SILVER, 100% ALGODON
25	150008	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	MICHAEL, 100% POLIESTER
25	150009	Pantalones para niño otros materiales	179.00	PZA	BAXTER, 100% POLIESTER
25	150010	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	STF FASHION, 100% POLIESTER
25	150011	Pantalones para niño otros materiales	179.00	PZA	SPORT CLASIC, 100% POLIESTER
25	150012	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	CHARLES, 100% POLIESTER
25	151003	Camisas y playeras para niños	70.00	PZA	HOT KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON
25	151004	Camisas y playeras para niños	65.00	PZA	KID PACIFIC, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	151005	Camisas y playeras para niños	39.90	PZA	MAXIMA, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
25	151006	Camisas y playeras para niños	30.00	PZA	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON
25	151007	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	IMAGE, PLAYERA, 100% ALGODON
25	151008	Camisas y playeras para niños	29.90	PZA	TEYCON, PLAYERA, 100% ALGODON
25	151009	Camisas y playeras para niños	26.90	PZA	TEYCON, PLAYERA, 100% ALGODON
25	151010	Camisas y playeras para niños	18.90	PZA	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON
25	151011	Camisas y playeras para niños	39.90	PZA	HANES, PLAYERA, 100% ALGODON
25	151012	Camisas y playeras para niños	35.90	PZA	KIWI, PLAYERA, 100% ALGODON
25	152003	Vestidos para niña	100.00	PZA	DISNEY, 100% POLIESTER
25	152004	Vestidos para niña	120.00	PZA	BARBIE, 100% POLIESTER
25	152005	Vestidos para niña	75.90	PZA	EXPRESIONES, 100% POLIESTER
25	152006	Vestidos para niña	99.00	PZA	KID SPORT, 100% POLIESTER
25	152007	Vestidos para niña	117.00	PZA	GAROTOS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
25	152008	Vestidos para niña	99.90	PZA	CHRISTY BOSE, 100% POLIESTER
25	152009	Vestidos para niña	83.90	PZA	MICKEY MOUSE, 65% ALGODON - 35% POLIESTER
25	152010	Vestidos para niña	315.00	PZA	MELY, 100% POLIESTER
25	152011	Vestidos para niña	99.90	PZA	KIDOKO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER
25	152012	Vestidos para niña	77.40	PZA	TITI, 100% ALGODON
25	171003	Bolsas, maletas y cinturones	128.00	PZA	WHATEVER, BOLSA, 100% VINYL, MOD. LY059
25	171004	Bolsas, maletas y cinturones	119.00	PZA	HEAD, MALETA, 100% LONETA, MOD. 1010
25	171005	Bolsas, maletas y cinturones	98.00	PZA	LULU, BOLSA, 100% VINYL, MOD. 69831
25	171006	Bolsas, maletas y cinturones	130.00	PZA	ANA, BOLSA, 100% VINYL, MOD. 4099
25	171007	Bolsas, maletas y cinturones	209.00	PZA	WILSON, MALETA, 100% LONETA, MOD. U-128
25	171008	Bolsas, maletas y cinturones	300.00	PZA	LANY, BOLSA, 100% VINYL, MOD. 803
25	171009	Bolsas, maletas y cinturones	130.00	PZA	UMBRO COLLECTION, MALETA, 100% LONETA, MOD. ARLETTE
25	171010	Bolsas, maletas y cinturones	339.00	PZA	GAVEL, CINTURON, 100% PIEL
26	139007	Pantalones para hombre otros materiales	490.00	PZA	CAVALIER, 100% LANA
26	139008	Pantalones para hombre otros materiales	599.00	PZA	HALSTON, 55% POLIESTER - 45% LANA
26	139009	Pantalones para hombre otros materiales	279.00	PZA	NATURAL ISSUE, 65% POLIESTER - 35% OTROS
26	139010	Pantalones para hombre otros materiales	174.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER
26	139011	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	GUSSINI, 60% POLIESTER - 40% RAYON
26	139012	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	U.S. POLO, 50% POLIESTER - 50% ACRILAN
26	141007	Blusas para mujer	135.00	PZA	BGL, 100% ALGODON
26	141008	Blusas para mujer	269.00	PZA	AREA CODE, 100% POLIESTER
26	141009	Blusas para mujer	119.00	PZA	AMAZON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
26	141010	Blusas para mujer	129.00	PZA	UP DOWN, 100% ALGODON
26	141011	Blusas para mujer	89.90	PZA	VIANNI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
26	141012	Blusas para mujer	119.00	PZA	BIKBOK FEMALE, 100% ALGODON
26	144007	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON
26	144008	Pantalones para mujer base algodón	409.00	PZA	FUROR, 90% ALGODON - 8% POLIESTER - 2% ELASTANO
26	144009	Pantalones para mujer base algodón	329.00	PZA	UP DOWN, 100% ALGODON
26	144010	Pantalones para mujer base algodón	249.00	PZA	JEANSWEST, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
26	144011	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	BIKBOK FEMALE, 100% ALGODON
26	144012	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	AMERICAN STONE, 94% ALGODON - 3% POLIESTER - 3% ELASTICO
26	145007	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	DANZKA, 62% POLIESTER - 5% ELASTANO - 33% OTROS
26	145008	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	SAX UNION, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
26	145009	Pantalones para mujer otros materiales	169.00	PZA	DESIRE, 100% POLIESTER
26	145010	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	RED COMPANY, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
26	145011	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	VIANNI, 65% POLIESTER - 3% ELASTICO - 32% OTROS
26	145012	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	VIANNI, 55% LINO - 45% OTROS
26	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	899.00	PZA	ARTHUR, 100% POLIESTER
26	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	879.00	PZA	JOCES, 100% POLIESTER
26	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	999.00	PZA	KAREN KLEIN, 100% POLIESTER
26	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	799.00	PZA	MABEL, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO
26	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	469.00	PZA	ABC, 100% POLIESTER
26	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	509.00	PZA	YOCELYN, 100% LINO
26	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.00	PZA	NATALI, 100% POLIESTER
26	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	499.00	PZA	LONBECK, 100% POLIESTER
26	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.00	PZA	VIANNI, BATA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON
26	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	209.00	PZA	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
26	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	94.90	PZA	ILUSION, FONDO, 100% POLIAMIDA
26	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	71.90	PZA	SONATA, FONDO, 100% NYLON
26	147013	Vestidos para mujer	569.00	PZA	AREA CODE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
26	147014	Vestidos para mujer	999.00	PZA	VALENTINA, 100% POLIESTER
26	147015	Vestidos para mujer	799.00	PZA	SEASONS DESIGNS, 100% POLIESTER
26	147016	Vestidos para mujer	399.00	PZA	WOMAN VILLESSE, 100% POLIESTER
26	147017	Vestidos para mujer	339.00	PZA	SIMPLY IRRESISTIBLE, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
26	147018	Vestidos para mujer	439.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
26	147019	Vestidos para mujer	189.00	PZA	CUTE OPTIONS, 100% ALGODON
26	147020	Vestidos para mujer	479.00	PZA	KOLIPSA MODE, 100% POLIESTER

26	148007	Faldas para mujer	399.00	PZA	AREA CODE, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
26	148008	Faldas para mujer	298.00	PZA	COS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
26	148009	Faldas para mujer	258.00	PZA	MATISSE, 100% ALGODON
26	148010	Faldas para mujer	189.00	PZA	MICHEL PAULINI, 100% ALGODON
26	148011	Faldas para mujer	179.00	PZA	KAROO, 100% ALGODON
26	148012	Faldas para mujer	199.00	PZA	L CRAYOLA, 97% ALGODON - 3% ELASTICO
26	149007	Pantalones para niño base algodón	289.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
26	149008	Pantalones para niño base algodón	219.00	PZA	POLARICE, 99% ALGODON - 1% ELASTANO
26	149009	Pantalones para niño base algodón	139.00	PZA	MONSTER, 100% ALGODON
26	149010	Pantalones para niño base algodón	154.00	PZA	TWICKERS, 100% ALGODON
26	149011	Pantalones para niño base algodón	174.00	PZA	AMERICAN STONE, 100% ALGODON
26	149012	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	NORTH CREEK, 100% ALGODON
26	150007	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	ZYLERY'S, 65% POLIESTER - 35% RAYON
26	150008	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	BLUE STEEL, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN
26	150009	Pantalones para niño otros materiales	89.00	PZA	BASIC WEAR, 100% POLIESTER
26	150010	Pantalones para niño otros materiales	99.00	PZA	PIETRO CAVALLINI, 100% POLIESTER
26	151007	Camisas y playeras para niños	199.00	PZA	OFFCORSS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
26	151008	Camisas y playeras para niños	179.00	PZA	RALPH LAURENT, PLAYERA, 100% ALGODON
26	151009	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON
26	151010	Camisas y playeras para niños	59.00	PZA	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON
26	151011	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	NORTH CREEK, PLAYERA, 100% ALGODON
26	151012	Camisas y playeras para niños	69.99	PZA	FRED RIDE, PLAYERA, 100% ALGODON
26	152007	Vestidos para niña	399.00	PZA	RASTAGIRL, 100% ALGODON
26	152008	Vestidos para niña	399.00	PZA	CARTOON NETWORK, 100% ALGODON
26	152009	Vestidos para niña	219.00	PZA	STUDIO INFANTIL, 100% ALGODON
26	152010	Vestidos para niña	179.00	PZA	ANDREITA, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
26	152011	Vestidos para niña	169.00	PZA	HOT FUDGE, 45% POLIESTER - 45% OTROS - 10% ELASTICO
26	152012	Vestidos para niña	109.00	PZA	PIDOMANO, 95% ALGODON - 5% ELASTICO
26	172007	Relojes, joyas y bisutería	143.26	KG	ORO, PRECIO PROMEDIO QUINCENAL
26	172008	Relojes, joyas y bisutería	2.70	KG	PLATA, PRECIO PROMEDIO QUINCENAL
27	139003	Pantalones para hombre otros materiales	225.00	PZA	DICKIES, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
27	139004	Pantalones para hombre otros materiales	129.99	PZA	BEST, 100% POLIESTER
27	139005	Pantalones para hombre otros materiales	550.00	PZA	CLAIRBONE, 100% POLIESTER
27	139006	Pantalones para hombre otros materiales	139.99	PZA	FALCON, 100% POLIESTER
27	139007	Pantalones para hombre otros materiales	460.00	PZA	REACTION, 100% ALGODON
27	139008	Pantalones para hombre otros materiales	174.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER-DELCRON, 35% VISCOA-RAYON
27	139009	Pantalones para hombre otros materiales	179.00	PZA	SENATOR, 65% POLIESTER - 35% RAYON
27	139010	Pantalones para hombre otros materiales	194.00	PZA	ESTABLISHID, 65% DELCRON - 35% RAYON
27	139011	Pantalones para hombre otros materiales	210.00	PZA	SENATOR SPORT, 100% ALGODON
27	139012	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	US ASSOCIATION, 50% POLIESTER - 50% ACRILAN
27	141002	Blusas para mujer	290.00	PZA	SANDDY, 100% POLIESTER
27	141003	Blusas para mujer	39.99	PZA	LADIES, 100% POLIESTER
27	141005	Blusas para mujer	275.00	PZA	DICKIES, 100% ALGODON
27	141006	Blusas para mujer	59.99	PZA	PEACE AND LOVE, 100% ALGODON
27	141007	Blusas para mujer	99.00	PZA	CLOCK HOUSE, 100% POLIESTER
27	141008	Blusas para mujer	124.00	PZA	CRAZY CAT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
27	141009	Blusas para mujer	139.00	PZA	MISS COCOA, 76% RAYON - 21% NYLON
27	141010	Blusas para mujer	119.00	PZA	EASTAWEAT, 100% ALGODON
27	141011	Blusas para mujer	84.95	PZA	SARIMAR, 100% ALGODON
27	141012	Blusas para mujer	89.00	PZA	EASTAWEAT, 100% ALGODON
27	144003	Pantalones para mujer base algodón	175.00	PZA	XOXO JEANS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
27	144004	Pantalones para mujer base algodón	169.99	PZA	LOGIC CASUAL, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
27	144005	Pantalones para mujer base algodón	750.00	PZA	DICKIES, 100% ALGODON
27	144006	Pantalones para mujer base algodón	139.99	PZA	NEWS AZUL, 98% ALGODON - 2% SPANDEX
27	144007	Pantalones para mujer base algodón	365.00	PZA	NISSI, 100% ALGODON
27	144008	Pantalones para mujer base algodón	288.00	PZA	THINNER, 100% ALGODON
27	144009	Pantalones para mujer base algodón	249.95	PZA	SCANDIA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
27	144010	Pantalones para mujer base algodón	219.00	PZA	OGGI, 100% ALGODON
27	144011	Pantalones para mujer base algodón	229.95	PZA	BENDETTA, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% SPANDEX
27	144012	Pantalones para mujer base algodón	99.00	PZA	OGGI, 100% ALGODON
27	145003	Pantalones para mujer otros materiales	219.95	PZA	BENDETTA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
27	145004	Pantalones para mujer otros materiales	99.99	PZA	STHEPANIE, 100% POLIESTER
27	145005	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	MOSSIMO, 98% SPANDEX - 2% ALGODON
27	145006	Pantalones para mujer otros materiales	89.99	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER
27	145007	Pantalones para mujer otros materiales	130.00	PZA	YOUNG CLUB, 100% NYLON
27	145008	Pantalones para mujer otros materiales	135.00	PZA	RED COMPANY, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
27	145009	Pantalones para mujer otros materiales	600.00	PZA	DICKIES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
27	145010	Pantalones para mujer otros materiales	184.00	PZA	MERENGUE, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO
27	145011	Pantalones para mujer otros materiales	495.00	PZA	XOXO, CAPRI, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
27	145012	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	VIANNI, 73% POLIAMIDA - 23% RAYON - 4% ELASTANO
27	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	490.00	JGO	AFINITY, CONJUNTO, 100% POLIESTER
27	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	64.99	PZA	APPLE TREE, SHORT, 100% ALGODON
27	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	534.50	JGO	LADY ZARATOGA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
27	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.99	PZA	JACQUE RACK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
27	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.95	PZA	MISS COCOA, FALDA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
27	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.90	PZA	ADDICTION, CONJUNTO, 100% POLIESTER
27	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.95	PZA	JEAN LAURENT, FALDA, 100% ALGODON
27	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.99	PZA	KINGS, CONJUNTO, 76% RAYON - 36% ALGODON
27	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.00	PZA	ANGEL, CAPRI, 90% ALGODON - 10% SPANDEX
27	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.00	PZA	LONBECK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
27	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	235.00	PZA	XOXO, TRAJE DE BAÑO, 90% POLIAMIDA - 10% SPANDEX
27	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	429.00	PZA	ABC, CONJUNTO, 80% ACRILICO - 17% POLIAMIDA - 3% ELASTANO
27	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	125.00	PZA	ILUSION, BATA, 100% POLIAMIDA
27	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	336.00	PZA	FIVE TO NINE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
27	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	150.00	PZA	MISS COCOA, SHORT, 100% POLIESTER
27	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.00	PZA	MICHEL PAULINI, CONJUNTO, 54% POLIESTER - 36% VISCOA
27	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	63.00	PZA	MODA INTERNACIONAL, CAMISETA PLAYERA, 100% ALGODON
27	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	625.00	PZA	X NOVA, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO+C73
27	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	184.00	JGO	SILUETA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
27	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	465.00	PZA	CELINI, TRAJE SASTRE, 90% ACRILAN - 10% ELASTANO
27	147003	Vestidos para mujer	299.95	PZA	LOU GENES, 100% POLIESTER
27	147006	Vestidos para mujer	109.99	PZA	AMIT, MEZCLILLA, 100% ALGODON
27	147007	Vestidos para mujer	399.95	PZA	ANTONIA, 100% POLIESTER
27	147008	Vestidos para mujer	99.99	PZA	AMIT, MEZCLILLA, 100% ALGODON
27	147009	Vestidos para mujer	32.90	MT	FASHION, TELA LISA CORRUGADA, 1 MT.
27	147010	Vestidos para mujer	490.00	PZA	CARINA FASHION, 100% POLIESTER
27	147011	Vestidos para mujer	38.90	MT	TELA, RAZO FRANCES, 1 MT.
27	147012	Vestidos para mujer	490.00	PZA	BE GOOD, 100% POLIESTER
27	147013	Vestidos para mujer	655.00	PZA	VAVAV, 100% POLIESTER
27	147014	Vestidos para mujer	309.00	PZA	MATISSE JUNIOR, 100% ALGODON
27	147015	Vestidos para mujer	445.00	PZA	NINA PIN, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
27	147016	Vestidos para mujer	499.00	PZA	ABC, 100% POLIESTER
27	147017	Vestidos para mujer	450.00	PZA	TIANA B, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO
27	147018	Vestidos para mujer	399.00	PZA	MATISSE JUNIOR, 100% ALGODON
27	147019	Vestidos para mujer	550.00	PZA	TIANA B, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO
27	147020	Vestidos para mujer	425.00	PZA	SONIA K, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO
27	147021	Vestidos para mujer	369.00	PZA	FLAMINGO, 100% ALGODON
27	147022	Vestidos para mujer	445.00	PZA	CANTATA, 100% POLIESTER

27	147023	Vestidos para mujer	420.00	PZA	RHAPSODY, 100% POLIESTER
27	147024	Vestidos para mujer	475.00	PZA	CANTATA, 100% POLIESTER
27	148003	Faldas para mujer	595.00	PZA	PRIVA, 70% RAYON - 30% ALGODON
27	148004	Faldas para mujer	84.99	PZA	AZUCAR, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
27	148005	Faldas para mujer	200.00	PZA	PINK TROOP, 100% ALGODON
27	148006	Faldas para mujer	109.99	PZA	STEPHANIE, 100% ALGODON
27	148007	Faldas para mujer	495.00	PZA	BANANA LEMON, 100% ALGODON
27	148008	Faldas para mujer	284.00	PZA	THINNER, 100% ALGODON
27	148009	Faldas para mujer	149.95	PZA	MISS COCOA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
27	148010	Faldas para mujer	239.00	PZA	REBELDE, 100% ALGODON
27	148011	Faldas para mujer	179.95	PZA	MISS COCOA, 36% ALGODON - 4% ELASTANO
27	148012	Faldas para mujer	109.99	PZA	STEPHANIE, 100% ALGODON
27	149003	Pantalones para niño base algodón	250.00	PZA	PANYC, 100% ALGODON
27	149004	Pantalones para niño base algodón	119.99	PZA	LAREDO, 100% ALGODON
27	149005	Pantalones para niño base algodón	110.00	PZA	THOMPSON, 100% ALGODON
27	149006	Pantalones para niño base algodón	89.99	PZA	GROOVIES, 100% ALGODON
27	149007	Pantalones para niño base algodón	175.00	PZA	FRENCH TOAST, 100% ALGODON
27	149008	Pantalones para niño base algodón	199.00	PZA	CHICOS YALE, 100% ALGODON
27	149009	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	THE CHILDREN PLACE, 100% ALGODON
27	149010	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	TWICER, 100% ALGODON
27	149011	Pantalones para niño base algodón	85.00	PZA	AMAN CARGO, 100% ALGODON
27	149012	Pantalones para niño base algodón	154.00	PZA	AMERICAN STONE, 100% ALGODON
27	150003	Pantalones para niño otros materiales	225.00	PZA	NO OUTLET, 70% ALGODON - 30% NYLON
27	150004	Pantalones para niño otros materiales	89.99	PZA	TOMMY HILTON, 50% POLIESTER - 50% ACRILAN
27	150005	Pantalones para niño otros materiales	250.00	PZA	CARTERS, 100% ALGODON
27	150006	Pantalones para niño otros materiales	49.99	PZA	MILANO, 100% POLIESTER
27	150007	Pantalones para niño otros materiales	215.00	PZA	CENTURIA, 100% POLIESTER
27	150008	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER
27	150009	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	SIN MARCA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
27	150010	Pantalones para niño otros materiales	134.00	PZA	CHICOS, 100% POLIESTER
27	150011	Pantalones para niño otros materiales	109.00	PZA	CLASSIC TOUCH, 65% POLIESTER - 35% RAYON
27	150012	Pantalones para niño otros materiales	109.00	PZA	OLICO, 100% POLIESTER
27	151003	Camisas y playeras para niños	151.00	PZA	NO OUTLET, 100% ALGODON
27	151004	Camisas y playeras para niños	34.99	PZA	SCOOPY DOO, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
27	151005	Camisas y playeras para niños	140.00	PZA	POLO JEANS RALPH LAURENT, 100% ALGODON
27	151006	Camisas y playeras para niños	79.99	PZA	UNDER GROUND, 100% ALGODON
27	151007	Camisas y playeras para niños	100.00	PZA	FRENCH TOAST, 100% ALGODON
27	151008	Camisas y playeras para niños	139.00	PZA	P.A. KINGS, 100% ALGODON
27	151009	Camisas y playeras para niños	79.00	PZA	PIPELINE, 100% ALGODON
27	151010	Camisas y playeras para niños	119.00	PZA	AMAZON, 100% ALGODON
27	151011	Camisas y playeras para niños	79.00	PZA	LARENDEVOUZ, 100% ALGODON
27	151012	Camisas y playeras para niños	79.99	PZA	NORTH CREEK, 100% ALGODON
27	152003	Vestidos para niña	125.00	PZA	RAIDERS, FALDA, 100% ALGODON
27	152004	Vestidos para niña	49.99	PZA	LOLLY POPS, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
27	152005	Vestidos para niña	125.00	PZA	RI ROCKA, 100% ALGODON
27	152006	Vestidos para niña	69.99	PZA	BIG JOY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
27	152007	Vestidos para niña	165.00	PZA	EMILY WEST, 45% POLIESTER - 55% ALGODON
27	152008	Vestidos para niña	119.00	PZA	BOCCACIO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
27	152009	Vestidos para niña	69.95	PZA	COCOA TEENS, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
27	152010	Vestidos para niña	79.99	PZA	BABY DICK, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
27	152011	Vestidos para niña	89.95	PZA	FAMS, 95% ALGODON - 5% SPANDEX
27	152012	Vestidos para niña	69.99	PZA	BABY FACE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
28	139002	Pantalones para hombre otros materiales	174.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER
28	139003	Pantalones para hombre otros materiales	169.99	PZA	EXHAUST, 70% POLIESTER - 30% RAYON
28	139004	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	ROYAL PRINCES, 100% POLIESTER
28	139005	Pantalones para hombre otros materiales	279.00	PZA	DICKIES, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
28	139006	Pantalones para hombre otros materiales	119.99	PZA	JAYROS, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA
28	141002	Blusas para mujer	97.30	PZA	SIGNATURE, 63% ACETATO - 25 VISCOSA - 12% SPANDEX
28	141003	Blusas para mujer	118.00	PZA	SIMPLI BASIC, 100% ALGODON
28	141004	Blusas para mujer	89.95	PZA	PALASSI, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
28	141005	Blusas para mujer	149.00	PZA	SINDY LAPTER, 100% POLIESTER
28	141006	Blusas para mujer	78.00	PZA	X TEND, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
28	144002	Pantalones para mujer base algodón	149.99	PZA	MACDI, 100% ALGODON
28	144003	Pantalones para mujer base algodón	359.00	PZA	VIA 44, 100% ALGODON
28	144004	Pantalones para mujer base algodón	279.00	PZA	LEE RELAXED FID, 100% ALGODON
28	144005	Pantalones para mujer base algodón	159.99	PZA	MARIA ISABEL SOTO, 100% ALGODON
28	144006	Pantalones para mujer base algodón	229.00	PZA	SAFARI SOUTH, 100% ALGODON
28	145002	Pantalones para mujer otros materiales	79.95	PZA	JEAN LAURENT, 100% POLIESTER
28	145003	Pantalones para mujer otros materiales	319.00	PZA	HARMONY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
28	145004	Pantalones para mujer otros materiales	90.00	PZA	SANTORY, 68% RAYON - 28% POLIESTER - 4% SPANDEX
28	145005	Pantalones para mujer otros materiales	119.95	PZA	ALCANTARA, 100% POLIESTER
28	145006	Pantalones para mujer otros materiales	219.00	PZA	SIGNATURE, 97% ALGODON - 9% SPANDEX
28	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	250.00	JGO	ROSY, FALDA Y BLUSA 100% POLIESTER
28	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	JGO	LAURENCE, FALDA Y BLUSA 100% POLIESTER
28	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	359.00	JGO	MILLENIUM, FALDA Y BLUSA 97% POLIESTER - 3% SPANDEX
28	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	509.00	JGO	OUCH, FALDA Y BLUSA 62% POLIESTER - 35% RAYON - 3% ELASTANO
28	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.95	JGO	ANTONINA, FALDA Y BLUSA 100% POLIESTER
28	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.90	PZA	SW, BATA DE DORMIR, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
28	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	DULCES SUEÑOS, BATA DE DORMIR, 87% ALGODON - 13% POLIESTER
28	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	69.90	PZA	INTIME, BATA DE DORMIR, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
28	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.00	PZA	BASIC IMAGE, BATA DE DORMIR 80% POLIESTER - 20% ALGODON.
28	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.00	PZA	DULCES SUEÑOS, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
28	147003	Vestidos para mujer	36.90	MT	BULGARI, TELA, ESTAMPADO 100% POLIESTER
28	147004	Vestidos para mujer	479.00	JGO	KOLIPSA, FALDA Y BLUSA 100% POLIESTER
28	147005	Vestidos para mujer	45.00	MT	LICKRA, TELA, 100% POLIESTER
28	147006	Vestidos para mujer	150.00	PZA	SANTORY, 100% POLIESTER
28	147007	Vestidos para mujer	47.20	MT	DEVORE, TELA, 100% POLIESTER
28	147008	Vestidos para mujer	32.90	MT	PEPELINA, TELA 35% ALGODON - 65% POLIESTER
28	147009	Vestidos para mujer	499.00	JGO	LOUHECK COLLECTION, FALDA Y BLUSA, 100% POLIESTER
28	147010	Vestidos para mujer	299.95	JGO	MARCA TRES, PANTALON Y BLUSA, 100% POLIESTER
28	147011	Vestidos para mujer	32.90	MT	BRAMANTE, TELA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON
28	147012	Vestidos para mujer	299.95	JGO	GIANNI FERAUD, PANTALON Y BLUSA, 100% POLIESTER
28	148002	Faldas para mujer	199.00	PZA	MILLENIUM, 100% POLIESTER
28	148003	Faldas para mujer	90.00	PZA	SANTORY, 100% POLIESTER
28	148004	Faldas para mujer	189.00	PZA	LADY ZARATOGA, 100% POLIESTER
28	148005	Faldas para mujer	159.95	PZA	MISS COCOA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO
28	148006	Faldas para mujer	100.00	PZA	SANTORY, 100% POLIESTER
28	149002	Pantalones para niño base algodón	94.90	PZA	SPORT DENTON, 100% ALGODON
28	149003	Pantalones para niño base algodón	49.90	PZA	FORD JOHN, 100% ALGODON
28	149004	Pantalones para niño base algodón	99.00	PZA	CADENITA, 100% ALGODON
28	149005	Pantalones para niño base algodón	62.50	PZA	FRAGATA, 100% ALGODON
28	149006	Pantalones para niño base algodón	94.95	PZA	ARIBIAN, 100% ALGODON
28	150002	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	KID'S BY EDY'S, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
28	150003	Pantalones para niño otros materiales	157.50	PZA	JUST 4 BOYS, 60% POLIESTER - 40% ALGODON
28	150004	Pantalones para niño otros materiales	69.00	PZA	SPUNK KIDS, 100% POLIESTER
28	150005	Pantalones para niño otros materiales	79.99	PZA	PROGRESIVE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
28	150006	Pantalones para niño otros materiales	321.30	PZA	OUROGAN, 67% ALGODON - 33% POLIESTER
28	151002	Camisas y playeras para niños	139.00	PZA	KID'S BY EDY'S, PLAYERA 50% POLIESTER - 50% ALGODON

28	151003	Camisas y playeras para niños	54.99	PZA	UNDER GROUND, PLAYERA 100% ALGODON
28	151004	Camisas y playeras para niños	119.00	PZA	SPUNK KIDS, PLAYERA 50% POLIESTER - 50% ALGODON
28	151005	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	JOHNNY BOY, PLAYERA 100% ALGODON
28	151006	Camisas y playeras para niños	39.99	PZA	JUSTICE LEAGUE, PLAYERA 100% POLIESTER
28	152002	Vestidos para niña	219.00	PZA	KID'S, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
28	152003	Vestidos para niña	450.00	PZA	LISSETY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
28	152004	Vestidos para niña	139.00	PZA	KID'S, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
28	152005	Vestidos para niña	275.00	PZA	FIGURELLA, 100% ALGODON
28	152006	Vestidos para niña	350.00	PZA	LISSETY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
29	139002	Pantalones para hombre otros materiales	189.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER, 35% RAYON
29	139003	Pantalones para hombre otros materiales	99.90	PZA	GUSSINI, 100% POLIESTER
29	139004	Pantalones para hombre otros materiales	109.00	PZA	GUSSINI, 60% POLIESTER, 40% RAYON
29	139005	Pantalones para hombre otros materiales	525.00	PZA	HALSTON, 55% POLIESTER, 45% LANA
29	139006	Pantalones para hombre otros materiales	275.00	PZA	HALSTON, 50% POLIESTER, 50% RAYON
29	141002	Blusas para mujer	159.00	PZA	NATURAL WEAR, 90% POLIESTER, 10% ALGODON
29	141003	Blusas para mujer	159.00	PZA	VIANNI, 68% ALGODON, 28% POLIESTER, 4% ELASTANO
29	141004	Blusas para mujer	129.00	PZA	AMERICAN STONE, 97% ALGODON, 3% LYCRA
29	141005	Blusas para mujer	529.00	PZA	ALEXANDRA, 84% RAYON, 23% NYLON, 3% ELASTANO
29	141006	Blusas para mujer	325.00	PZA	JAREMY, 100% RAYON
29	144002	Pantalones para mujer base algodón	229.00	PZA	BEBB, 97% ALGODON, 3% ELASTANO
29	144003	Pantalones para mujer base algodón	475.00	PZA	GENERA, 100% ALGODON
29	144004	Pantalones para mujer base algodón	475.00	PZA	GENERA, 100% ALGODON
29	144005	Pantalones para mujer base algodón	104.99	PZA	GF, 100% ALGODON
29	144006	Pantalones para mujer base algodón	99.99	PZA	OLICO JEANS, 100% ALGODON
29	145002	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
29	145003	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	VIANNI, 100% POLIESTER
29	145004	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	VIANNI, 97% POLIESTER, 3% ELASTANO
29	145005	Pantalones para mujer otros materiales	549.00	PZA	REINA DIAZ, 62% POLIESTER, 35% RAYON, 3% SPANDEX
29	145006	Pantalones para mujer otros materiales	549.00	PZA	REINA DIAZ, 65% POLIESTER, 30% RAYON, 5% SPANDEX
29	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	69.99	PZA	JET SET, BATA, 80% POLIESTER, 20% ALGODON
29	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.99	PZA	JET SET, CAMISON, 100% POLIESTER
29	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	INTIME, BATA, 100% ALGODON
29	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.00	PZA	INTIME, BATA, 100% ALGODON
29	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	DISNEY, PIJAMA, 100% ALGODON
29	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	189.99	PZA	DISNEY, PIJAMA (SHORT Y BLUSA), 100% ALGODON
29	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	165.00	PZA	ZAZUJ, BATA, 75% POLIESTER, 25% ALGODON
29	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.00	PZA	VERTINA, BATA, 75% POLIESTER, 25% ALGODON
29	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	179.00	PZA	ZAZUJ, PIJAMA, 70% POLIESTER, 30% ALGODON
29	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	185.00	PZA	VERTINA, PIJAMA, 75% POLIESTER, 25% ALGODON
29	147003	Vestidos para mujer	368.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER
29	147004	Vestidos para mujer	299.00	PZA	NATURAL WEAR, 100% ACRILAN
29	147005	Vestidos para mujer	679.00	PZA	JAREMY, 100% POLIESTER
29	147006	Vestidos para mujer	575.00	PZA	JAREMY, 98% POLIESTER, 2% SPANDEX
29	147007	Vestidos para mujer	679.00	PZA	JAREMY, 100% POLIESTER
29	147008	Vestidos para mujer	725.00	PZA	JAREMY, 60% SEDA, 40% POLIESTER
29	147009	Vestidos para mujer	399.00	PZA	NINA FERRE CASUAL, 100% POLIESTER
29	147010	Vestidos para mujer	326.00	PZA	PINA NINA, 100% POLIESTER
29	147011	Vestidos para mujer	579.00	PZA	KLEIR, 100% POLIESTER
29	147012	Vestidos para mujer	245.00	PZA	TN CINTA, 100% POLIESTER
29	148002	Faldas para mujer	139.00	PZA	VIANNI, 97% ALGODON, 3% SPANDEX
29	148003	Faldas para mujer	479.00	PZA	CAMILA JONES, 100% ALGODON
29	148004	Faldas para mujer	565.00	PZA	ALEXANDRA, 97% POLIESTER, 3% ELASTANO
29	148005	Faldas para mujer	299.00	PZA	PIERRE DICY, 100% POLIESTER
29	148006	Faldas para mujer	149.90	PZA	LAURENCE, 100% POLIESTER
29	149002	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	NORTH CREEK, 100% ALGODON
29	149003	Pantalones para niño base algodón	69.90	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
29	149004	Pantalones para niño base algodón	69.90	PZA	NEW WAVE, 100% ALGODON
29	149005	Pantalones para niño base algodón	119.99	PZA	LAREDO, 100% ALGODON
29	149006	Pantalones para niño base algodón	109.99	PZA	LAREDO, 100% ALGODON
29	150002	Pantalones para niño otros materiales	69.90	PZA	NORTH CREEK, 100% ACRILAN
29	150003	Pantalones para niño otros materiales	109.90	PZA	BEEB, 100% POLIESTER
29	150004	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	BEEB, 100% POLIESTER
29	150005	Pantalones para niño otros materiales	79.99	PZA	TOMMY HILTON, 50% POLIESTER, 50% RAYON
29	150006	Pantalones para niño otros materiales	64.99	PZA	JIMMI CASUAL, 70% POLIESTER, 30% VISCOOSA
29	151002	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	LOONEY TUNES, 100% ALGODON
29	151003	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	BEEB, 65% ALGODON, 35% POLIESTER
29	151004	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	BEEB, 100% ALGODON
29	151005	Camisas y playeras para niños	79.99	PZA	CROWNS, 100% POLIESTER
29	151006	Camisas y playeras para niños	79.99	PZA	EUFORIA COLLECTION, 50% ALGODON, 50% POLIESTER
29	152002	Vestidos para niña	139.00	PZA	BEEB, 96% ALGODON, 4% SPANDEX
29	152003	Vestidos para niña	86.90	PZA	IFT, 100% ALGODON
29	152004	Vestidos para niña	79.90	PZA	TIMBREE, 100% ALGODON
29	152005	Vestidos para niña	49.90	PZA	LOLITA, 100% POLIESTER
29	152006	Vestidos para niña	89.90	PZA	LOLITA, 100% ALGODON
30	139002	Pantalones para hombre otros materiales	222.00	PZA	ESCUDO, 100% POLIESTER
30	139003	Pantalones para hombre otros materiales	139.90	PZA	GOLDENHILL, 80% POLIESTER - 20% VISCOOSA
30	139004	Pantalones para hombre otros materiales	199.00	PZA	GUSSINI, 100% POLIESTER
30	139005	Pantalones para hombre otros materiales	289.00	PZA	NATURAL ISSUE, 65% POLIESTER - 35% VISCOOSA
30	139006	Pantalones para hombre otros materiales	399.00	PZA	MARISCAL, POLIESTER - 35% VISCOOSA
30	141002	Blusas para mujer	145.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
30	141003	Blusas para mujer	179.00	PZA	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER
30	141004	Blusas para mujer	134.90	PZA	FIVE TO NINE, 100% POLIESTER
30	141005	Blusas para mujer	189.00	PZA	LOUBECK COLLECTION, 100% POLIESTER
30	141006	Blusas para mujer	174.00	PZA	PALOMA, 100% POLIESTER
30	144002	Pantalones para mujer base algodón	175.00	PZA	OLDHARBOR, 100% ALGODON
30	144003	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	BIKBOK FEMALE, 100% ALGODON
30	144004	Pantalones para mujer base algodón	129.00	PZA	TOPS & BOTTOM, 100% ALGODON
30	144005	Pantalones para mujer base algodón	169.99	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
30	144006	Pantalones para mujer base algodón	214.00	PZA	LADY, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
30	145002	Pantalones para mujer otros materiales	80.00	PZA	JACKY'S FASHION, 100% POLIESTER
30	145003	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	VIANNI CLASSIC, 73% POLIAMIDA - 23% VISCOOSA - 4% ELASTANO
30	145004	Pantalones para mujer otros materiales	139.90	PZA	FIVE TO NINE, 100% POLIESTER
30	145005	Pantalones para mujer otros materiales	59.99	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER
30	145006	Pantalones para mujer otros materiales	64.95	PZA	JEAN LAURENT, 100% POLIESTER
30	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	319.00	PZA	WOZ MEXICO, CONJUNTO, 98% POLIESTER - 20% ELASTANO
30	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	429.00	PZA	ABC, CONJUNTO, 100% POLIESTER
30	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	328.00	PZA	VIANNI PLUS, CONJUNTO, 100% POLIESTER
30	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.00	PZA	DULCES SUEÑOS, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
30	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.99	PZA	JET SET, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
30	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	249.00	PZA	DEBORAH, BATA, 505 POLIESTER - 50% ALGODON
30	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	PZA	Yafa KARAN, CONJUNTO, 100% POLIESTER
30	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	INTIME, BATA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
30	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	DORIS, BATA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
30	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	75.00	PZA	INTIME, BATA, 87% POLIESTER - 13% ALGODON
30	147002	Vestidos para mujer	385.00	PZA	ANGIE, VESTIDO, 100% POLIESTER
30	147004	Vestidos para mujer	329.00	PZA	ANGEL, VESTIDO, 100% POLIESTER
30	147005	Vestidos para mujer	219.00	PZA	NOEMI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
30	147006	Vestidos para mujer	309.00	PZA	MATISSE, 100% ALGODON

30	147007	Vestidos para mujer	499.00	PZA	ABC, 100% POLIESTER
30	147008	Vestidos para mujer	349.00	PZA	ANGLE, 100% POLIESTER
30	147009	Vestidos para mujer	289.00	PZA	MARCO ANREI, 100% POLIESTER
30	147010	Vestidos para mujer	299.95	PZA	GIANNI FERAUD, 100% POLIESTER
30	147011	Vestidos para mujer	349.95	PZA	INCOMPATRABY NOVEDADES CASUALES, 100% POLIESTER
30	147012	Vestidos para mujer	476.00	PZA	LO FASSI, 100% POLIESTER
30	148002	Faldas para mujer	119.00	PZA	GLOWFLY, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO
30	148003	Faldas para mujer	179.00	PZA	HOT FUDGE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
30	148004	Faldas para mujer	78.00	PZA	X - TEND, 100% ALGODON
30	148005	Faldas para mujer	89.99	PZA	STEPHANIE, 100% ALGODON
30	148006	Faldas para mujer	119.99	PZA	GAMBI, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
30	149002	Pantalones para niño base algodón	118.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
30	149003	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	ROY VARI, 100% ALGODON
30	149004	Pantalones para niño base algodón	139.90	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
30	149005	Pantalones para niño base algodón	159.00	PZA	TWICKERS, 100% ALGODON
30	149006	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	LOREDO, 100% ALGODON
30	150002	Pantalones para niño otros materiales	118.00	PZA	OLD HARBOR, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
30	150003	Pantalones para niño otros materiales	74.90	PZA	AUS VER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
30	150004	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER
30	150005	Pantalones para niño otros materiales	69.99	PZA	AARON, 70% POLIESTER - 30% RAYON
30	150006	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	TOMMY, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO
30	151002	Camisas y playeras para niños	69.00	PZA	OLIVEN, PLAYERA, 100% ALGODON
30	151003	Camisas y playeras para niños	45.00	PZA	SPIDERMAN, PLAYERA, 100% ALGODON
30	151004	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	NORTH CREEK, PLAYERA, 100% ALGODON
30	151005	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	GET IT KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON
30	151006	Camisas y playeras para niños	34.99	PZA	YU-GI-OH!, PLAYERAS, 90% ALGODON - 10% POLIESTER
30	152002	Vestidos para niña	119.00	PZA	PIDO MANO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
30	152003	Vestidos para niña	118.00	PZA	OLD HARBOR, 55% POLIESTER - 45% ALGODON
30	152004	Vestidos para niña	389.00	PZA	GREART, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
30	152005	Vestidos para niña	160.00	PZA	YEDID, 65% POLIESTER 35% ALGODON
30	152006	Vestidos para niña	178.00	PZA	GRAN REY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	139002	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	WILD WEST, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
32	139003	Pantalones para hombre otros materiales	149.00	PZA	HALSTON, 100% POLIESTER
32	139004	Pantalones para hombre otros materiales	174.00	PZA	YAL, 65% POLIESTER - 35% RAYON
32	139005	Pantalones para hombre otros materiales	161.00	PZA	BEST CASUAL, 100% POLIESTER
32	139006	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
32	141002	Blusas para mujer	109.99	PZA	CUZ CUZ, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
32	141003	Blusas para mujer	269.00	PZA	THINNER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
32	141004	Blusas para mujer	119.00	PZA	LORELL, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
32	141005	Blusas para mujer	59.99	PZA	GIRLS FRIENDS, 100% POLIESTER
32	141006	Blusas para mujer	109.00	PZA	PAMMY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
32	144002	Pantalones para mujer base algodón	219.00	PZA	NEWS, 100% ALGODON
32	144003	Pantalones para mujer base algodón	269.00	PZA	GAY JEANS, 100% ALGODON
32	144004	Pantalones para mujer base algodón	159.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
32	144005	Pantalones para mujer base algodón	159.99	PZA	JEANS OPEN, 97% ALGODON - 3% SPANEX
32	144006	Pantalones para mujer base algodón	144.00	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
32	145002	Pantalones para mujer otros materiales	135.00	PZA	RED COMPANY, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO
32	145003	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	LORELL, 95% POLIESTER - 5% SPANEX
32	145004	Pantalones para mujer otros materiales	114.00	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% SPANEX
32	145005	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	LIFE, 62% POLIESTER - 38% ELASTANO
32	145006	Pantalones para mujer otros materiales	129.99	PZA	STEPHANSE, 95% POLIESTER - 5% SPANEX
32	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.99	JGO	JANE RACK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
32	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	389.00	JGO	LAURENCE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
32	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.99	JGO	JANE RACK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
32	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	69.99	JGO	PIPOLY, CONJUNTO, 100% POLIESTER
32	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	259.00	PZA	DEBORAH, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.90	PZA	WFA, CAMISON, 97% ALGODON - 3% POLIESTER
32	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	WFA, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
32	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	LUNA, CAMISON, 100% ALGODON
32	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	189.00	PZA	VERTIDA, CAMISON, 100% POLIESTER
32	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.00	PZA	SWEET DREDSMS, CAMISON, 100% ALGODON
32	147003	Vestidos para mujer	326.00	PZA	PINA NINA, 100% POLIESTER
32	147004	Vestidos para mujer	631.00	PZA	YOCELYN, 100% POLIESTER
32	147005	Vestidos para mujer	344.00	JGO	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER
32	147006	Vestidos para mujer	449.00	JGO	MICHEL PAULINI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
32	147007	Vestidos para mujer	369.00	JGO	ABC, CONJUNTO, 100% POLIESTER
32	147008	Vestidos para mujer	429.00	JGO	LAURENCE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
32	147009	Vestidos para mujer	429.00	JGO	UCH, CONJUNTO, 58% RAYON - 38% POLIESTER - 6% ELASTANO
32	147010	Vestidos para mujer	379.00	JGO	BAGO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
32	147011	Vestidos para mujer	389.00	PZA	ABC, 100% POLIESTER
32	147012	Vestidos para mujer	489.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
32	148002	Faldas para mujer	99.90	PZA	NEWS, 100% ALGODON
32	148003	Faldas para mujer	69.90	PZA	MARGIE, 100% POLIESTER
32	148004	Faldas para mujer	79.90	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% SPANEX
32	148005	Faldas para mujer	64.99	PZA	BUBLY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	148006	Faldas para mujer	179.00	PZA	APLAUSO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
32	149002	Pantalones para niño base algodón	129.00	PZA	GOTO, 100% ALGODON
32	149003	Pantalones para niño base algodón	119.99	PZA	JUSTICE LEAGUE, 100% ALGODON
32	149004	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
32	149005	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
32	149006	Pantalones para niño base algodón	99.60	PZA	LOS GROOVIES KIDS, 100% ALGODON
32	150002	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER
32	150003	Pantalones para niño otros materiales	54.90	PZA	AUSVER, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
32	150004	Pantalones para niño otros materiales	99.00	PZA	AMIGOS, 100% POLIESTER
32	150005	Pantalones para niño otros materiales	69.00	PZA	AMIGOS, 100% POLIESTER
32	150006	Pantalones para niño otros materiales	81.00	PZA	GA BASIC, 100% POLIESTER
32	151002	Camisas y playeras para niños	34.99	PZA	TOMY JERRY, 100% ALGODON
32	151003	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	COMBAT, PLAYERA, 100% ALGODON
32	151004	Camisas y playeras para niños	159.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON
32	151005	Camisas y playeras para niños	49.99	PZA	SCOOPY DOO, PLAYERA, 100% ALGODON
32	151006	Camisas y playeras para niños	79.90	PZA	RED CODE, PLAYERA, 100% ALGODON
32	152002	Vestidos para niña	99.99	PZA	BBLY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	152003	Vestidos para niña	89.90	PZA	HOT FUDGE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
32	152004	Vestidos para niña	89.99	PZA	BUBLY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
32	152005	Vestidos para niña	199.00	PZA	ELVY, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
32	152006	Vestidos para niña	119.00	PZA	MARLYN, 100% ALGODON
32	171002	Bolsas, maletas y cinturones	79.90	PZA	GON-GON, CINTURON, 100% PIEL, MOD. 558
32	171003	Bolsas, maletas y cinturones	139.00	PZA	NEXTRAVEL, MALETA, GRANDE, 100% POLIESTER, MOD. 143
32	171004	Bolsas, maletas y cinturones	349.00	PZA	VALERIANO, MALETA, GRANDE, 100% POLIESTER, MOD. ROMA
32	171005	Bolsas, maletas y cinturones	99.00	PZA	TEMPO, CARTERA, GAMUZA, MOD. RF4829
33	139002	Pantalones para hombre otros materiales	159.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER, 35% VISCOZA
33	139003	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	GOLDEN HILL, 65% POLIESTER, 35% ALGODON
33	139004	Pantalones para hombre otros materiales	148.00	PZA	HUGO HOFF, 50% POLIESTER 50% RAYON
33	139005	Pantalones para hombre otros materiales	475.00	PZA	HALSTON, 65% POLIESTER 35% ACRILICO
33	139006	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	MARISCAL, 65% POLIESTER 35% ACRILICO
33	141002	Blusas para mujer	320.00	PZA	PIERRE CARDAN, 100% ACRILICO
33	141003	Blusas para mujer	245.00	PZA	CITA, 100% POLIESTER
33	141004	Blusas para mujer	148.00	PZA	X TEND, 100% POLIESTER

33	141005	Blusas para mujer	219.00	PZA	JASS, 28% POLIESTER 68% ALGODON 4% ELASTANO
33	141006	Blusas para mujer	159.00	PZA	VIANIACHE, 96% ALGODON 4% ELASTANO
33	144002	Pantalones para mujer base algodón	169.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
33	144003	Pantalones para mujer base algodón	599.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
33	144004	Pantalones para mujer base algodón	499.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
33	144005	Pantalones para mujer base algodón	129.00	PZA	CIMARRON, 100% ALGODON
33	144006	Pantalones para mujer base algodón	139.90	PZA	X TEND, 100% ALGODON
33	145002	Pantalones para mujer otros materiales	159.90	PZA	O. R., 100% POLIESTER
33	145003	Pantalones para mujer otros materiales	599.00	PZA	DOCKERS, 98% ALGODON 2% ELASTANO
33	145004	Pantalones para mujer otros materiales	549.00	PZA	DOCKERS, 98% ALGODON 2% ELASTANO
33	145005	Pantalones para mujer otros materiales	145.00	PZA	CITA, 100% POLIESTER
33	145006	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	MILEN, 100% POLIESTER
33	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	649.00	JGO	ALEXIA, CONJUNTO '100% POLIESTER
33	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.00	PZA	INTIME, BATA 100% NAYLON
33	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	154.90	PZA	DIVA, CONJUNTO 100% POLIESTER
33	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	INTIME, BATA 100 POLIESTER
33	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	229.00	PZA	MILEN, CONJUNTO 100% ALGODON
33	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	294.90	JGO	GIANNI FERAUD, CONJUNTO 100 POLIESTER
33	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	JGO	JASS, CONJUNTO 100% ALGODON
33	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	659.00	JGO	SHANTOW, CONJUNTO 100% ALGODON
33	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	294.90	JGO	LORELL, CONJUNTO 100 POLIESTER
33	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	67.00	PZA	INTIME, BATA '100% NAYLON
33	147003	Vestidos para mujer	499.00	PZA	A B C, 100% POLIESTER
33	147004	Vestidos para mujer	519.00	PZA	DONUTZ, 100% POLIESTER
33	147005	Vestidos para mujer	499.00	PZA	LAUBECK, 100% POLIESTER
33	147006	Vestidos para mujer	559.00	PZA	PAMELA, 100% POLIESTER
33	147007	Vestidos para mujer	639.00	PZA	CECI, 100% POLIESTER
33	147008	Vestidos para mujer	569.00	PZA	VIRY, 100% POLIESTER
33	147009	Vestidos para mujer	639.00	PZA	YVAREVA, 100% POLIESTER
33	147010	Vestidos para mujer	499.00	PZA	MISS TEEN, 100% POLIESTER
33	147011	Vestidos para mujer	530.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
33	147012	Vestidos para mujer	294.90	PZA	GIANNI FERAUD, 100% POLIESTER
33	148002	Faldas para mujer	189.00	PZA	MARIO BORSATO, 100% POLIESTER
33	148003	Faldas para mujer	129.00	PZA	MIBELY, 100% POLIESTER
33	148004	Faldas para mujer	145.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
33	148005	Faldas para mujer	169.00	PZA	DISNEY, 100% POLIESTER
33	148006	Faldas para mujer	109.90	PZA	FIVE TO NINE, 100% POLIESTER
33	149002	Pantalones para niño base algodón	96.80	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
33	149003	Pantalones para niño base algodón	429.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
33	149004	Pantalones para niño base algodón	309.00	PZA	GONTEX, 100% ALGODON
33	149005	Pantalones para niño base algodón	139.00	PZA	SPIDER MAN, 100% ALGODON
33	149006	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	AMERICA, 100% ALGODON
33	150002	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	YALE, 50% POLIESTER 50% ALGODON
33	150003	Pantalones para niño otros materiales	108.00	PZA	OLD HARBOR, 65% POLIESTER 35% ALGODON
33	150004	Pantalones para niño otros materiales	108.00	PZA	OLD HARBOR, 65% POLIESTER 35% ALGODON
33	150005	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	YALE, 34% VISCOSA 33% ACRILICO 33% POLIESTER
33	150006	Pantalones para niño otros materiales	139.00	PZA	YALE, 65% DELCRON 35% RAYON
33	151002	Camisas y playeras para niños	37.70	PZA	KIWI, PLAYERA 50% POLIESTER 50% ALGODON
33	151003	Camisas y playeras para niños	44.90	PZA	OPTIMA, PLAYERA 50% POLIESTER 50% ALGODON
33	151004	Camisas y playeras para niños	24.90	PZA	OPTIMA, PLAYERA 50% POLIESTER 50% ALGODON
33	151005	Camisas y playeras para niños	80.00	PZA	TOPS BOTTOMS, PLAYERA 100% ALGODON
33	151006	Camisas y playeras para niños	31.90	PZA	OPTIMA, PLAYERA 100% ALGODON
33	152002	Vestidos para niña	529.00	PZA	GERAT, 100% POLIESTER
33	152003	Vestidos para niña	219.00	PZA	STUDIO INFANTIL, 100% ALGODON
33	152004	Vestidos para niña	179.00	PZA	ANDREITA, 96% ALGODON 4% EXPANDEX
33	152005	Vestidos para niña	129.90	PZA	CARLO MARCONI, 100% POLIESTER
33	152006	Vestidos para niña	239.80	PZA	KIDDING, 97% ALGODON 3% ELASTANO
35	139002	Pantalones para hombre otros materiales	249.00	PZA	LE FABRE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA
35	139003	Pantalones para hombre otros materiales	149.99	PZA	CHIEF BY ROTCHILD, 100% ALGODON
35	139004	Pantalones para hombre otros materiales	292.00	PZA	LEE, 100% ALGODON
35	139005	Pantalones para hombre otros materiales	249.00	JGO	TAILOR QUALITY, 100% ALGODON
35	139006	Pantalones para hombre otros materiales	139.99	PZA	WRESTLER, 100% POLIESTER
35	141002	Blusas para mujer	169.99	PZA	YOBE, 80% ACRILICO - 20% POLIESTER
35	141003	Blusas para mujer	59.99	PZA	HELPME, 95% ALGODON - 5% SPANDEX
35	141004	Blusas para mujer	199.99	PZA	BACKSTAGE, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
35	141005	Blusas para mujer	159.99	PZA	YOBE, 80% ACRILAN - 20% POLIAMIDA
35	141006	Blusas para mujer	159.99	PZA	MISS COCOA, 80% ACRILICO - 16% POLIAMIDA
35	144002	Pantalones para mujer base algodón	298.00	PZA	CAFE, 96% ALGODON - 4% ACRILAN
35	144003	Pantalones para mujer base algodón	349.99	PZA	DI AND YI, 79% ALGODON - 20% POLIESTER
35	144004	Pantalones para mujer base algodón	299.99	PZA	NINE PLANET, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
35	144005	Pantalones para mujer base algodón	239.00	PZA	BERONA, 100% ALGODON
35	144006	Pantalones para mujer base algodón	309.99	PZA	LEE, 73% ALGODON - 27% POLIESTER
35	145002	Pantalones para mujer otros materiales	99.99	PZA	AZUCAR, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
35	145003	Pantalones para mujer otros materiales	199.50	PZA	YS FASHION, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
35	145004	Pantalones para mujer otros materiales	319.99	PZA	ZOOMPY, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX
35	145005	Pantalones para mujer otros materiales	89.99	PZA	CRAZY WOMEN, 100% POLIESTER
35	145006	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	JULI COHN, 100% POLIESTER
35	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	679.99	JGO	ICON, CONJUNTO, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX
35	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.99	JGO	CRAZY MEN, CONJUNTO, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
35	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	659.99	JGO	ZOOMPY, CONJUNTO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO
35	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.99	JGO	JANE JACK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
35	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	459.00	JGO	MICHEL PAULINI, CONJUNTO, 64% POLIESTER - 36% VISCOSA
35	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	24.99	PZA	DORIS, PIJAMA, 100% ALGODON
35	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.00	PZA	SW, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
35	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	109.99	PZA	DORIS, PIJAMA, 100% POLIESTER
35	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.50	PZA	SW, PIJAMA, 87% ALGODON - 13% POLIESTER
35	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	LINTIMO, PIJAMA, 100% POLIESTER
35	147003	Vestidos para mujer	269.22	PZA	COME COMO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO
35	147004	Vestidos para mujer	749.99	PZA	BIANETI, 100% POLIESTER
35	147005	Vestidos para mujer	269.00	PZA	TRUELIGHT, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
35	147006	Vestidos para mujer	292.30	PZA	BE GOOD, 100% POLIESTER
35	147007	Vestidos para mujer	519.99	PZA	ECCO MI, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
35	147008	Vestidos para mujer	589.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
35	147009	Vestidos para mujer	238.45	PZA	CEFIAN, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO
35	147010	Vestidos para mujer	229.00	PZA	LOGOS, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX
35	147011	Vestidos para mujer	68.00	PZA	CUTE OPTIONS, 100% RAYON
35	147012	Vestidos para mujer	449.99	PZA	COME COMO, 100% POLIESTER
35	148002	Faldas para mujer	149.00	PZA	LAURENCE, 65% POLIESTER - 35% RAYON
35	148003	Faldas para mujer	159.99	PZA	D & T, 94% ALGODON - 6% SPANDEX
35	148004	Faldas para mujer	169.00	PZA	DRESS - U, 100% POLIESTER
35	148005	Faldas para mujer	189.00	PZA	MARIO BORSATO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
35	148006	Faldas para mujer	359.99	PZA	JAZZ, 63% POLIESTER - 37% RAYON
35	149002	Pantalones para niño base algodón	155.00	PZA	CXS, 100% ALGODON
35	149003	Pantalones para niño base algodón	119.99	PZA	CHIVAS, 100% ALGODON
35	149004	Pantalones para niño base algodón	69.00	PZA	CAPRICCIO, 100% ALGODON
35	149005	Pantalones para niño base algodón	256.00	PZA	GIOCARE, 100% ALGODON
35	149006	Pantalones para niño base algodón	89.99	PZA	GROOVIES, 100% ALGODON
35	150002	Pantalones para niño otros materiales	239.00	PZA	GIOCARE, 100% ALGODON

35	150003	Pantalones para niño otros materiales	134.99	PZA	TOM Y JERRY, 100% ALGODON
35	150004	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
35	150005	Pantalones para niño otros materiales	246.00	PZA	MAYORAL, 100% ALGODON
35	150006	Pantalones para niño otros materiales	119.99	PZA	LAREDO, 100% ALGODON
35	151002	Camisas y playeras para niños	69.00	PZA	OLIVER, CAMISA, 100% ALGODON
35	151003	Camisas y playeras para niños	34.99	PZA	TOM AND JERRY, CAMISA, 100% ALGODON
35	151004	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	AMAZON, CAMISA, 100% ALGODON
35	151005	Camisas y playeras para niños	170.00	PZA	MAYORAL, CAMISA, 100% ALGODON
35	151006	Camisas y playeras para niños	34.99	PZA	JUSTICE LEAGUE, CAMISA, 100% ALGODON
35	152002	Vestidos para niña	173.00	PZA	MAYORAL, 100% POLIESTER
35	152003	Vestidos para niña	69.99	PZA	BIG JOY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
35	152004	Vestidos para niña	235.00	PZA	NATALIA, 100% POLIESTER
35	152005	Vestidos para niña	374.00	PZA	MAYORAL, 100% ALGODON
35	152006	Vestidos para niña	54.99	PZA	PETTY, 100% ALGODON
35	171002	Bolsas, maletas y cinturones	220.00	PZA	KMQ, BOLSA, 100% VINIL, BLANCA MOD. BOL 47
35	171003	Bolsas, maletas y cinturones	119.00	PZA	SIN MARCA, BOLSA, 100% VINIL, NEGRA MOD. 5299S
35	171004	Bolsas, maletas y cinturones	319.00	PZA	HARDY AMIES, MALETA, TROLLY CASE, 100% POLIESTER, NEGRA MOD.
35	171005	Bolsas, maletas y cinturones	1159.00	JGO	BONUS, JUEGO DE MALETAS (3), 100% POLIESTER, COD. 163416
35	172004	Relojes, joyas y bisutería	539.00	PZA	DISNEY, RELOJ INFANTIL, MOD. 543
35	172005	Relojes, joyas y bisutería	125.00	JGO	CHARLESTONE, FANTASIA, JUEGO DE COLLAR Y ARETES, MOD. 1234
36	139003	Pantalones para hombre otros materiales	139.00	PZA	ENRICO VITALI, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO.
36	139004	Pantalones para hombre otros materiales	114.99	PZA	GERALDINO, 70% POLIESTER - 30% RAYON.
36	139005	Pantalones para hombre otros materiales	339.00	PZA	MARISCAL, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
36	139006	Pantalones para hombre otros materiales	178.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON.
36	139007	Pantalones para hombre otros materiales	149.00	PZA	GUSSINI, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
36	139008	Pantalones para hombre otros materiales	199.90	PZA	SAINT RAYMOND, 50% POLIESTER - 50% RAYON.
36	139009	Pantalones para hombre otros materiales	143.65	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON.
36	139010	Pantalones para hombre otros materiales	299.00	PZA	CARLO CORINTO, 55% POLIESTER - 45% LANA.
36	139011	Pantalones para hombre otros materiales	259.00	PZA	BOCHI, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
36	139012	Pantalones para hombre otros materiales	79.90	PZA	CAVALINI, 70% POLIESTER - 30% RAYON.
36	141003	Blusas para mujer	139.00	PZA	MIBELY, 100% POLIESTER.
36	141004	Blusas para mujer	139.95	PZA	PALOMA, 100% POLIESTER
36	141005	Blusas para mujer	259.00	PZA	CAVEL, 100% POLIESTER.
36	141006	Blusas para mujer	158.00	PZA	725 ORIGINALS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
36	141007	Blusas para mujer	89.90	PZA	KAROO, 90% ALGODON - 10% ELASTANO.
36	141008	Blusas para mujer	189.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER.
36	141009	Blusas para mujer	129.90	PZA	GET IT, 100% ALGODON.
36	141010	Blusas para mujer	359.10	PZA	DAVINCHY, 100% POLIESTER.
36	141011	Blusas para mujer	169.00	PZA	FIVE TO NINE, 45% ALGODON - 55% POLIESTER.
36	141012	Blusas para mujer	119.00	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER.
36	144003	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	THE LIMITED, 90% ALGODON - 4% ELASTANO.
36	144004	Pantalones para mujer base algodón	229.95	PZA	MISS COCOA, 90% ALGODON - 4% SPANDEX.
36	144005	Pantalones para mujer base algodón	379.00	PZA	THINNER, 100% ALGODON.
36	144006	Pantalones para mujer base algodón	178.00	PZA	725 ORIGINALS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO.
36	144007	Pantalones para mujer base algodón	169.99	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO.
36	144008	Pantalones para mujer base algodón	159.90	PZA	GITANO, 100% ALGODON.
36	144009	Pantalones para mujer base algodón	169.90	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO.
36	144010	Pantalones para mujer base algodón	369.00	PZA	GENERRA CASUAL, 95% ALGODON - 5% ELASTANO.
36	144011	Pantalones para mujer base algodón	269.00	PZA	CARRANZA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO.
36	144012	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	ZENAN JEANS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO.
36	145003	Pantalones para mujer otros materiales	198.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER.
36	145004	Pantalones para mujer otros materiales	129.95	PZA	FUERA DE SERIE, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO.
36	145005	Pantalones para mujer otros materiales	239.00	PZA	NICE, 100% POLIESTER.
36	145006	Pantalones para mujer otros materiales	184.00	PZA	MERENGUE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.
36	145007	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	VIANNI CLASSIC, 100% POLIESTER.
36	145008	Pantalones para mujer otros materiales	179.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER.
36	145009	Pantalones para mujer otros materiales	99.90	PZA	STUDIO X, 100% POLIESTER.
36	145010	Pantalones para mujer otros materiales	329.00	PZA	VAEVA, 65% POLIESTER - 30% RAYON - 5% SPANDEX.
36	145011	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	RED COMPANY, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO.
36	145012	Pantalones para mujer otros materiales	59.90	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER.
36	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	198.01	PZA	DOG AND CATS, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON.
36	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	172.00	PZA	GEORGE, BATA, 100% POLIESTER.
36	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	115.00	PZA	DISEÑOS CARRE, MASCADA, 100% POLIESTER.
36	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.99	PZA	DORIS, PIJAMA, 100% ALGODON.
36	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.90	PZA	BISSET, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON.
36	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	339.15	PZA	ORIGINALES MARISOL, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
36	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	294.90	PAQ	GIANNI FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER .
36	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	576.67	PZA	SARA LEVY, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
36	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	469.00	PZA	ANNY LOUR, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
36	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.00	PZA	MARGIE, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
36	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	INTERROGACION, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON.
36	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	64.90	PZA	BASIX LADIES, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	315.00	PZA	INFLUENCE, CAMISON, 100% POLIESTER.
36	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	62.90	PZA	NIGHT'S SPECIAL, CAMISON, 100% ALGODON.
36	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.90	PZA	DORIS, CAMISON, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
36	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	509.00	PZA	YOCELYN, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
36	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.95	PZA	MARCA TRES, CONJUNTO, 100% POLIESTER.
36	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	499.00	PZA	SHYLA, SACO, 100% POLIESTER.
36	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	265.00	PZA	GEORGE, SACO, 90% ALGODON - 4% ELASTANO.
36	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.95	PAQ	GEISHA, SACO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX.
36	147005	Vestidos para mujer	399.00	PZA	MATISSE, 100% ALGODON.
36	147006	Vestidos para mujer	349.95	PZA	LOU GENES, 100% POLIESTER
36	147007	Vestidos para mujer	579.00	PZA	ALEXIS, 100% POLIESTER.
36	147008	Vestidos para mujer	309.00	PZA	INTENSA BY USA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO.
36	147009	Vestidos para mujer	299.95	PZA	ALCANTARA, 100% POLIESTER.
36	147010	Vestidos para mujer	499.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER.
36	147011	Vestidos para mujer	289.00	PZA	ANGEL MORALES, 100% POLIESTER.
36	147012	Vestidos para mujer	809.10	PZA	MARY TAYLOR, 100% POLIESTER.
36	147013	Vestidos para mujer	444.00	PZA	ANNY LOUR, 100% POLIESTER
36	147014	Vestidos para mujer	199.00	PZA	LIFE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
36	147015	Vestidos para mujer	189.00	PZA	CUTE OPTIONS, 100% ALGODON.
36	147016	Vestidos para mujer	99.99	PZA	AMIT COLLECTION, 100% ALGODON
36	147017	Vestidos para mujer	389.00	PZA	ANGEL MORALES, 100% POLIESTER.
36	147018	Vestidos para mujer	299.00	PZA	SIMPLY IRRESISTIBLE, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX.
36	147019	Vestidos para mujer	319.95	PZA	ANTONINA, 100% POLIESTER.
36	147020	Vestidos para mujer	299.00	PZA	ANGEL MORALES, 100% POLIESTER.
36	147021	Vestidos para mujer	289.00	PZA	HIT COLLECTION, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO.
36	147022	Vestidos para mujer	1214.10	PZA	LA DIFFERENCE, 80% POLIESTER - 20% RAYON.
36	147023	Vestidos para mujer	419.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER.
36	147024	Vestidos para mujer	99.90	PZA	BEVERLY HILLS, 92% ALGODON - 8% SPANDEX.
36	148003	Faldas para mujer	149.00	PZA	LAURENCE, 100% POLIESTER.
36	148004	Faldas para mujer	109.95	PZA	BLUSK, 100% POLIESTER.
36	148005	Faldas para mujer	239.00	PZA	SHYLA, 100% POLIESTER.
36	148006	Faldas para mujer	168.00	PZA	BLUE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO.
36	148007	Faldas para mujer	99.00	PZA	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER.
36	148008	Faldas para mujer	169.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER.
36	148009	Faldas para mujer	49.90	PZA	STUDIO X, 100% POLIESTER.
36	148010	Faldas para mujer	719.10	PZA	CHARME, 100% POLIESTER.

36	149011	Faldas para mujer	229.00	PZA	ANNY LOUR, 100% POLIESTER
36	149012	Faldas para mujer	59.90	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER.
36	149003	Pantalones para niño base algodón	109.90	PZA	BOLERO, 100% ALGODON.
36	149004	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	SILVERADO, 100% ALGODON.
36	149005	Pantalones para niño base algodón	329.00	PZA	MMX, 100% ALGODON.
36	149006	Pantalones para niño base algodón	198.00	PZA	CALVIN KLEIN, 100% ALGODON.
36	149007	Pantalones para niño base algodón	99.99	PZA	JAYROS, 100% ALGODON.
36	149008	Pantalones para niño base algodón	129.00	PZA	ALFIO SPORT, 100% ALGODON.
36	149009	Pantalones para niño base algodón	139.90	PZA	BOLERO, 100% ALGODON.
36	149010	Pantalones para niño base algodón	395.10	PZA	OURAGAN, 100% ALGODON.
36	149011	Pantalones para niño base algodón	154.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON.
36	149012	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	MICHAEL, 100% ALGODON.
36	150003	Pantalones para niño otros materiales	169.00	PZA	GACELA, 100% POLIESTER.
36	150004	Pantalones para niño otros materiales	69.99	PZA	GERALDINO, 70% POLIESTER - 30% RAYON.
36	150005	Pantalones para niño otros materiales	289.00	PZA	MMX, 70% POLIESTER - 30% RAYON.
36	150006	Pantalones para niño otros materiales	109.90	PZA	PORT ROYAL, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
36	150007	Pantalones para niño otros materiales	69.99	PZA	AARON, 70% POLIESTER - 30% RAYON.
36	150008	Pantalones para niño otros materiales	116.45	PZA	CARBER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
36	150009	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	GROSS, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
36	150010	Pantalones para niño otros materiales	349.00	PZA	ZILERY'S, 55% POLIESTER - 45% LANA.
36	150011	Pantalones para niño otros materiales	159.00	PZA	YALE, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO
36	150012	Pantalones para niño otros materiales	69.90	PZA	CHARLE'S, 100% POLIESTER.
36	151003	Camisas y playeras para niños	99.00	PZA	RUSTY, PLAYERA, 100% ALGODON.
36	151004	Camisas y playeras para niños	59.99	PZA	DI GIORGIO, PLAYERA, 100% ALGODON
36	151005	Camisas y playeras para niños	129.00	PZA	CELI, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	151006	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON.
36	151007	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	NORTH CREEK KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON.
36	151008	Camisas y playeras para niños	91.80	PZA	SR. COTTON, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	151009	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	TOOTAL, CAMISA, 100% ALGODON.
36	151010	Camisas y playeras para niños	185.00	PZA	OSCAR BOYS, CAMISA, 30% ALGODON - 70% POLIESTER.
36	151011	Camisas y playeras para niños	94.00	PZA	INTERPLAY, PLAYERA, 100% ALGODON.
36	151012	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	FRANCO FERRY, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
36	152003	Vestidos para niña	129.00	PZA	KYLY NEXT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
36	152004	Vestidos para niña	89.90	PZA	TIMBREE, 100% ALGODON.
36	152005	Vestidos para niña	359.00	PZA	D'ANDREA, 80% ALGODON - 20% ELASTANO.
36	152006	Vestidos para niña	177.00	PZA	EL MARAVILLOSO MUNDO DE DISNEY, 100% ALGODON.
36	152007	Vestidos para niña	79.99	PZA	BABY DIK, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
36	152008	Vestidos para niña	252.45	PZA	ORIGINALES YOSI, 65% ALGODON - 35% POLIESTER.
36	152009	Vestidos para niña	89.90	PZA	LOLLY POP'S, 20% ALGODON - 80% POLIESTER.
36	152010	Vestidos para niña	476.10	PZA	GERAT, 80% ALGODON - 20% POLIESTER.
36	152011	Vestidos para niña	174.00	PZA	MENUDITA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
36	152012	Vestidos para niña	99.90	PZA	CHUY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
37	139003	Pantalones para hombre otros materiales	354.00	PZA	WRANGLER, 100% POLIESTER.
37	139004	Pantalones para hombre otros materiales	199.00	PZA	SAINT RAYMOND, 65% POLIESTER - 35% RAYON
37	139005	Pantalones para hombre otros materiales	499.00	PZA	HAGGAR, 100% POLIESTER.
37	139006	Pantalones para hombre otros materiales	194.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON.
37	139007	Pantalones para hombre otros materiales	699.00	PZA	CLAIBORNE, 49% POLIESTER - 49% RAYON - 2% ELASTANO
37	139008	Pantalones para hombre otros materiales	179.00	PZA	MARVIK, 90% POLIESTER - 4% RAYON.
37	139009	Pantalones para hombre otros materiales	158.00	PZA	JF. FREDERICK'S, 70% POLIESTER - 30% RAYON
37	139010	Pantalones para hombre otros materiales	495.00	PZA	PERRY ELLIS, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA
37	139011	Pantalones para hombre otros materiales	149.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA
37	139012	Pantalones para hombre otros materiales	249.00	PZA	NATURAL ISSUE, 60% POLIESTER - 40% RAYON
37	141003	Blusas para mujer	199.00	PZA	LOMBECK, 100% POLIESTER.
37	141004	Blusas para mujer	139.95	PZA	PALOMA CARMIN, 100% POLIESTER.
37	141005	Blusas para mujer	269.00	PZA	DAVINCHY, 100% ALGODON.
37	141006	Blusas para mujer	174.00	PZA	LAURENCE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
37	141007	Blusas para mujer	99.95	PZA	RALDY, 100% ALGODON.
37	141008	Blusas para mujer	254.00	PZA	BOY LONDON, 100% ELASTANO
37	141009	Blusas para mujer	139.90	PZA	FIVE TO NINE, 100% ALGODON
37	141010	Blusas para mujer	198.00	PZA	GEORGE, 100% ALGODON
37	141011	Blusas para mujer	399.00	PZA	DOCKERS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
37	141012	Blusas para mujer	59.99	PZA	LORELL, 93% ALGODON - 7% ELASTANO
37	144003	Pantalones para mujer base algodón	459.00	PZA	BOY LONDON, 81% ALGODON - 16% POLIESTER - 3% ELASTANO
37	144004	Pantalones para mujer base algodón	159.90	PZA	GITANO, 100% ALGODON
37	144005	Pantalones para mujer base algodón	359.00	PZA	LIEB, 100% ALGODON
37	144006	Pantalones para mujer base algodón	335.00	PZA	T.T. BLUES, 100% ALGODON
37	144007	Pantalones para mujer base algodón	204.90	PZA	RIDER'S, 100% ALGODON
37	144008	Pantalones para mujer base algodón	289.00	PZA	LEE DUNGAREES, 100% ALGODON
37	144009	Pantalones para mujer base algodón	119.90	PZA	M.S. ORIGINALS, 100% ALGODON
37	144010	Pantalones para mujer base algodón	489.00	PZA	LEVI'S, 100% ALGODON
37	144011	Pantalones para mujer base algodón	399.00	PZA	NATURAL, 100% ALGODON
37	144012	Pantalones para mujer base algodón	149.00	PZA	BIKBOK FEMALE, 100% ALGODON
37	145003	Pantalones para mujer otros materiales	219.00	PZA	LAURENCE, 60% POLIESTER - 35% RAYON - 5% ELASTANO
37	145004	Pantalones para mujer otros materiales	119.95	PZA	JEAN LAURENT PARIS, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX
37	145005	Pantalones para mujer otros materiales	269.00	PZA	EVAN AZZARI, 60% POLIESTER - 40% VISCOZA
37	145006	Pantalones para mujer otros materiales	169.00	PZA	MODA DESIRE, 100% POLIESTER
37	145007	Pantalones para mujer otros materiales	119.95	PZA	GIANNI FERAUD, 100% POLIESTER
37	145008	Pantalones para mujer otros materiales	124.90	PZA	MYLEN, 100% POLIESTER
37	145009	Pantalones para mujer otros materiales	134.00	PZA	RED COMPANY, 100% POLIESTER
37	145010	Pantalones para mujer otros materiales	499.00	PZA	PARLAY, 55% LINO - 45% VISCOZA.
37	145011	Pantalones para mujer otros materiales	669.00	PZA	CHARME CLASSICOS, 100% POLIESTER.
37	145012	Pantalones para mujer otros materiales	79.90	PZA	STUDIO X, 100% POLIESTER.
37	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.00	PZA	JEAN PAUL COTY, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON.
37	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	59.90	PZA	DORIS, PIJAMA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
37	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	329.00	PZA	GINA CHERRANI LENCERIA, PIJAMA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER
37	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	275.00	PZA	DEBORAH, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON.
37	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	64.90	PZA	BASIX, PIJAMA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
37	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	429.00	PZA	ABC, CONJUNTO, 100% POLIESTER
37	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.99	PZA	COLLECTION M & M, CONJUNTO, 100% POLIESTER
37	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	795.00	PZA	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER
37	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	499.00	PZA	LOMBECK COLLECTION, CONJUNTO, 100% POLIESTER
37	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.99	PZA	LADY ONE BY J.D., CONJUNTO, 100% POLIESTER
37	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	429.00	PZA	ABC, CONJUNTO, 80% ACRILICO - 17% POLIAMIDA - 3% ELASTANO
37	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	325.00	PZA	MISE AU POINT, BATA, 100% ALGODON
37	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	495.00	PZA	TESSUTI, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
37	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	539.00	PZA	KARI'S PLACE, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
37	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	699.00	PZA	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO
37	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	185.00	PZA	GEORGE, BATA, 100% POLIESTER.
37	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.90	PZA	ILUSION, BATA, 100% POLIAMIDA.
37	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.00	PZA	ALCHEMIST, BATA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO.
37	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	179.00	PZA	BELSHEIN, BATA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER.
37	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	94.90	PZA	ILUSION, BATA, 100% POLIAMIDA.
37	147005	Vestidos para mujer	579.00	PZA	ERICA FASHION, 55% LINO - 45% VISCOZA.
37	147006	Vestidos para mujer	449.95	PZA	LOU GENES, 100% POLIESTER
37	147007	Vestidos para mujer	795.00	PZA	RIMINI, 100% POLIESTER
37	147008	Vestidos para mujer	499.00	PZA	ABC, 100% POLIESTER

37	147009	Vestidos para mujer	149.95	PZA	ANDREA GAMBINI, 100% ALGODON
37	147010	Vestidos para mujer	479.00	PZA	KOLIPSA MODE, 100% POLIESTER.
37	147011	Vestidos para mujer	199.95	PZA	MARCA TRES, 100% POLIESTER.
37	147012	Vestidos para mujer	695.00	PZA	MARGARET, 55% LINO - 45% VISCOSA.
37	147013	Vestidos para mujer	459.00	PZA	ANTONINA, 100% POLIESTER.
37	147014	Vestidos para mujer	349.95	PZA	LOU GENES, 100% POLIESTER
37	147015	Vestidos para mujer	329.00	PZA	TESSIA, 100% POLIESTER.
37	147016	Vestidos para mujer	289.00	PZA	HIT COLECCION, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX.
37	147017	Vestidos para mujer	289.00	PZA	ANGEL, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX.
37	147018	Vestidos para mujer	699.00	PZA	DUPLAN, 100% POLIESTER.
37	147019	Vestidos para mujer	309.00	PZA	MATISSE, 100% ALGODON.
37	147020	Vestidos para mujer	99.99	PZA	AMIT COLLECTION, 100% ALGODON
37	147021	Vestidos para mujer	495.00	PZA	MENTA WOMAN, 97% ALGODON - 3% ELASTANO.
37	147022	Vestidos para mujer	219.90	PZA	OPEN UP, 96% ALGODON - 4% ELASTANO.
37	147023	Vestidos para mujer	99.99	PZA	AMIT COLLECTION, 100% ALGODON
37	147024	Vestidos para mujer	695.00	PZA	DUPLAN, 100% POLIESTER.
37	148003	Faldas para mujer	229.00	PZA	NEW HORIZON, 100% POLIESTER.
37	148004	Faldas para mujer	179.90	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER.
37	148005	Faldas para mujer	249.00	PZA	ARISTOCRATA, 100% POLIESTER.
37	148006	Faldas para mujer	199.00	PZA	MAYRA YOCELIN, 100% LINO.
37	148007	Faldas para mujer	159.00	PZA	SUPER MECPORT, 100% ALGODON.
37	148008	Faldas para mujer	490.00	PZA	TOMMY JEANS, 100% ALGODON.
37	148009	Faldas para mujer	99.99	PZA	E.Y.K., 100% POLIESTER.
37	148010	Faldas para mujer	175.00	PZA	GEORGE, 100% POLIESTER.
37	148011	Faldas para mujer	300.00	PZA	FRAPEE JEANS, 100% ALGODON.
37	148012	Faldas para mujer	119.90	PZA	STRETCH, 98% ALGODON - 2% ELASTANO.
37	149003	Pantalones para niño base algodón	269.00	PZA	SERGIO TAGACHI, 100% ALGODON.
37	149004	Pantalones para niño base algodón	39.99	PZA	SHICK SPORT, 100% ALGODON.
37	149005	Pantalones para niño base algodón	309.00	PZA	THAT S IT, 100% ALGODON.
37	149006	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON.
37	149007	Pantalones para niño base algodón	79.90	PZA	PIEDRIN BOY'S, 100% ALGODON.
37	149008	Pantalones para niño base algodón	129.00	PZA	TWICKER'S JEANS, 100% ALGODON.
37	149009	Pantalones para niño base algodón	119.00	PZA	GET IT KIDS, 100% ALGODON.
37	149010	Pantalones para niño base algodón	275.00	PZA	MNX, 100% ALGODON.
37	149011	Pantalones para niño base algodón	157.00	PZA	725 ORIGINALS, 100% ALGODON.
37	149012	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	ROY VARI, 100% ALGODON.
37	150003	Pantalones para niño otros materiales	99.00	PZA	PIETRO CAVALLINI, 100% POLIESTER.
37	150004	Pantalones para niño otros materiales	184.90	PZA	O'LICO SPORT, 100% POLIESTER.
37	150005	Pantalones para niño otros materiales	399.00	PZA	FERRIONI, 100% POLIESTER.
37	150006	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	BEVERLY HILLS BOYS, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA.
37	150007	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	OPTIMA KID'S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	150008	Pantalones para niño otros materiales	164.00	PZA	YALE, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO
37	150009	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	CHARLE'S, 100% POLIESTER.
37	150010	Pantalones para niño otros materiales	237.00	PZA	OSCAR BOY'S, 55% POLIESTER - 45% LANA.
37	150011	Pantalones para niño otros materiales	39.90	PZA	AUSVER, 85% ACRILICO - 15% POLIESTER.
37	150012	Pantalones para niño otros materiales	109.90	PZA	PORT ROYAL, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO.
37	151003	Camisas y playeras para niños	159.00	PZA	AMERICAN CLASSICS, CAMISA, 100% ALGODON.
37	151004	Camisas y playeras para niños	129.90	PZA	SARTORI, CAMISA, 100% ALGODON.
37	151005	Camisas y playeras para niños	115.00	PZA	WIGO KID'S, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	151006	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON.
37	151007	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	OPTIMA KID'S, PLAYERA, 100% ALGODON.
37	151008	Camisas y playeras para niños	109.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON.
37	151009	Camisas y playeras para niños	64.99	PZA	PROGRESSIVE, PLAYERA, 100% POLIESTER.
37	151010	Camisas y playeras para niños	229.00	PZA	OURAGAN, PLAYERA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON.
37	151011	Camisas y playeras para niños	107.00	PZA	SPIDERMAN, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	151012	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	NORTH CREEK, PLAYERA, 100% ALGODON.
37	152003	Vestidos para niña	219.00	PZA	CARACOLES, 50% ALGODON - 50% ACRILICO.
37	152004	Vestidos para niña	89.90	PZA	BABY FACE, 55% ALGODON - 45% POLIESTER.
37	152005	Vestidos para niña	465.00	PZA	INFANTILES HELEN, 100% ALGODON.
37	152006	Vestidos para niña	199.00	PZA	INFANTILES TABITAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	152007	Vestidos para niña	34.90	PZA	BASIX, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.
37	152008	Vestidos para niña	219.00	PZA	NATHALIA, 100% ALGODON.
37	152009	Vestidos para niña	89.90	PZA	LOLLY POP'S, 80% POLIESTER - 20% ALGODON.
37	152010	Vestidos para niña	295.00	PZA	FIGURELLA, 100% ALGODON.
37	152011	Vestidos para niña	109.00	PZA	SORIANA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO.
37	152012	Vestidos para niña	77.00	PZA	BABY ELEGANCE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON.
38	139003	Pantalones para hombre otros materiales	389.35	PZA	ALDO CONTI, 65% POLIESTER, 35% LANA
38	139004	Pantalones para hombre otros materiales	149.00	PZA	GUSSINI, 65% POLIESTER 35% RAYON
38	139005	Pantalones para hombre otros materiales	149.90	PZA	YALE ESTABLISHED, 65% POLIESTER, 35% RAYON
38	139006	Pantalones para hombre otros materiales	194.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER 35% OTROS
38	139007	Pantalones para hombre otros materiales	389.00	PZA	MARISCAL, 60% POLIESTER, 40% RAYON
38	139008	Pantalones para hombre otros materiales	289.00	PZA	NATURAL ISSUE, 60% POLIESTER 40% RAYON
38	139009	Pantalones para hombre otros materiales	199.90	PZA	SAINT RAYMOND, 50% POLIESTER, 50% RAYON
38	139010	Pantalones para hombre otros materiales	199.00	PZA	HALSTON, 50% POLIESTER 50% ACRILAN
38	139011	Pantalones para hombre otros materiales	219.90	PZA	ALLAN CRAYFORD, 70% POLIESTER, 30% RAYON
38	139012	Pantalones para hombre otros materiales	139.99	PZA	FALCON, 50% POLIESTER 50% RAYON
38	141003	Blusas para mujer	119.90	PZA	VAGABOND, 97% ALGODON, 3% ELASTANO
38	141004	Blusas para mujer	179.00	PZA	VIANNI, 100% POLIESTER
38	141005	Blusas para mujer	107.40	PZA	BAXTER, 97% ALGODON, 3% ELASTANO
38	141006	Blusas para mujer	69.00	PZA	BASIC SENSATION, 91% ALGODON 9% ELASTANO
38	141007	Blusas para mujer	89.90	PZA	JERZEES, 95% ALGODON 5% SPANDEX
38	141008	Blusas para mujer	164.00	PZA	LAURENCE SACKMAN, 97% ALGODON 3% ELASTANO
38	141009	Blusas para mujer	139.90	PZA	GET IT, 97% ALGODON, 3% ELASTANO
38	141010	Blusas para mujer	274.00	PZA	DAVINCHY, 100% POLIESTER
38	141011	Blusas para mujer	119.90	PZA	P/X, 96% ALGODON, 4% SPANDEX
38	141012	Blusas para mujer	49.99	PZA	HOCKEY SPORT, PLAYERA, 100% ALGODON, 100% ALGODON
38	144003	Pantalones para mujer base algodón	204.90	PZA	RIDERS, 100% ALGODON
38	144004	Pantalones para mujer base algodón	219.00	PZA	VIANNI, 100% ALGODON
38	144005	Pantalones para mujer base algodón	269.90	PZA	OGGI, 100% ALGODON
38	144006	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	BENDETTA, 98% ALGODON 2% SPANDEX
38	144007	Pantalones para mujer base algodón	129.90	PZA	APACHE SPORTS, 100% ALGODON
38	144008	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	VITALE, 100% ALGODON
38	144009	Pantalones para mujer base algodón	449.00	PZA	LEVIS, 100% ALGODON
38	144010	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	OGGI, 85% ALGODON 15% POLIESTER
38	144011	Pantalones para mujer base algodón	386.10	PZA	BENDETTA, 99% ALGODON, 1% ELASTANO
38	144012	Pantalones para mujer base algodón	159.99	PZA	NEWS, 92% ALGODON 8% SPANDEX
38	145003	Pantalones para mujer otros materiales	129.90	PZA	FIGURELLA RUBIO, 65% POLIESTER, 35% ALGODON
38	145004	Pantalones para mujer otros materiales	179.00	PZA	VIANNI, 97% POLIESTER 3% SPANDEX
38	145005	Pantalones para mujer otros materiales	89.90	PZA	STUDIO X, 100% POLIESTER
38	145006	Pantalones para mujer otros materiales	149.00	PZA	RED COMPANY, 97% POLIESTER 3% SPANDEX
38	145007	Pantalones para mujer otros materiales	139.90	PZA	FIVE TO NINE, 95% POLIESTER, 3 ELASTANO
38	145008	Pantalones para mujer otros materiales	169.00	PZA	DESIRE, 100% POLIESTER
38	145009	Pantalones para mujer otros materiales	199.90	PZA	SHYLA, 60% POLIESTER, 40% ALGODON
38	145010	Pantalones para mujer otros materiales	94.90	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
38	145011	Pantalones para mujer otros materiales	219.90	PZA	SHYLA, 96% POLIESTER, 4% OTROS
38	145012	Pantalones para mujer otros materiales	129.99	PZA	STEPHANIE, 95% POLIESTER 5% SPANDEX

38	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.90	JGO	MINABELLA, CONJUNTO 100% POLIESTER
38	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.00	PZA	KAROO, BLUSA, 97% ALGODON 3% SPANDEX
38	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.90	JGO	ANN MILLER, CONJUNTO 100% POLIESTER
38	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	229.00	JGO	INTIMA, PIJAMA 2 PIEZAS, 50% POLIESTER 50% ALGODON
38	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.00	JGO	GET IT SLEEP, PIJAMA, 50% POLIESTER, 50% ALGODON
38	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.00	JGO	FASHION NATALI COLLECTION, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% POLIESTER
38	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.90	JGO	DORIS, PIJAMA, 100% ALGODON
38	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	339.00	JGO	EVERLAST, CONJUNTO DEPORTIVO 2 PIEZAS, 50% ALGODON 50% POL
38	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	294.90	JGO	LORELL, CONJUNTO 100% POLIESTER
38	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	229.00	JGO	SHAMBALA CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% POLIESTER
38	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.80	JGO	MYLEN, CONJUNTO 100% POLIESTER
38	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	PZA	OBSESION, PANTALON, 100% POLIESTER
38	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	54.90	PZA	BASIXX, CAMISON, 65% POLIESTER, 35% ALGODON
38	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	64.99	PZA	APPLE TREE, SHORT, 75% POLIESTER 21% ALGODON 4% ELASTANO
38	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	115.70	PZA	DARLING F., PIJAMA, 80% POLIESTER, 20% ALGODON
38	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.99	JGO	JANE RACK, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% POLIESTER
38	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.80	JGO	LUANDA, CONJUNTO 100% POLIESTER
38	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	84.99	PZA	HOCKEY SPORT, PANTALON DEPORTIVO, 93% ALGODON 7% ELASTANO
38	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	319.80	JGO	JEAN BIJEAU, CONJUNTO 100% POLIESTER
38	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.99	JGO	LOOK STILE, CONJUNTO 2 PIEZAS, 98% POLIESTER 2% ELASTANO
38	147005	Vestidos para mujer	799.00	PZA	SEASONS DESIGNS, 100% POLIESTER
38	147006	Vestidos para mujer	199.00	JGO	PADOVA, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% ACRILAN
38	147007	Vestidos para mujer	629.10	PZA	VILLESSE, 55% LINO, 45% RAYON
38	147008	Vestidos para mujer	489.00	JGO	PINA NIÑA, CONJUNTO 2 PIEZAS, 97% ALGODON 3% SPANDEX
38	147009	Vestidos para mujer	999.90	PZA	NIKKI ITALY, 100% POLIESTER
38	147010	Vestidos para mujer	299.00	JGO	LORELL, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% POLIESTER
38	147011	Vestidos para mujer	449.90	PZA	ANTONINA, 100% POLIESTER
38	147012	Vestidos para mujer	269.00	JGO	SHAMBALA, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% POLIESTER
38	147013	Vestidos para mujer	399.90	PZA	MEYTALIS, 100% POLIESTER
38	147014	Vestidos para mujer	695.00	JGO	DUPLAN, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% POLIESTER
38	147015	Vestidos para mujer	299.90	PZA	ITA ER, 100% POLIESTER
38	147016	Vestidos para mujer	42.99	PZA	DORIS, 65% POLIESTER 35% ALGODON
38	147017	Vestidos para mujer	289.00	PZA	HIT COLLECTION, 92% POLIESTER, 8% ELASTANO
38	147018	Vestidos para mujer	895.00	PZA	RIMINI, VESTIDO, 100% POLIESTER
38	147019	Vestidos para mujer	289.00	PZA	ANGEL, 92% POLIESTER, 8% ELASTANO
38	147020	Vestidos para mujer	695.00	JGO	TESSUTI, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% POLIESTER
38	147021	Vestidos para mujer	199.00	PZA	LIFE, 56% POLIESTER, 44% ALGODON
38	147022	Vestidos para mujer	424.99	JGO	NINA FERRE CASUAL, CONJUNTO DE 2 PIEZAS, 100% POLIESTER
38	147023	Vestidos para mujer	259.80	PZA	ONLY FRIENDS, 100% ALGODON
38	147024	Vestidos para mujer	219.99	JGO	MARANTZA, CONJUNTO DE 2 PIEZAS, 100% ALGODON
38	148003	Faldas para mujer	149.90	PZA	SHYLA, 60% POLIESTER, 40% RAYON
38	148004	Faldas para mujer	189.00	PZA	VIANNI, 100% ALGODON
38	148005	Faldas para mujer	439.20	PZA	MICHELLE NICOLE, 100% POLIESTER
38	148006	Faldas para mujer	59.90	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
38	148007	Faldas para mujer	319.20	PZA	EMANUELLE, 55% LINO, 45% VISCOZA
38	148008	Faldas para mujer	299.00	PZA	DELIRIUM, 100% POLIESTER
38	148009	Faldas para mujer	119.90	PZA	GET IT, 98% ALGODON, 2% ELASTANO
38	148010	Faldas para mujer	139.99	PZA	BAXTER STOK, 100% POLIESTER
38	148011	Faldas para mujer	179.00	PZA	LIFE, 100% POLIESTER
38	148012	Faldas para mujer	89.99	PZA	STEPHANIE, 95% POLIESTER 5% SPANDEX
38	149003	Pantalones para niño base algodón	139.90	PZA	US1, 100% ALGODON
38	149004	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	SILVERADO, 100% ALGODON
38	149005	Pantalones para niño base algodón	84.90	PZA	BASIXX, 100% ALGODON
38	149006	Pantalones para niño base algodón	149.00	PZA	HALSTON, 100% ALGODON
38	149007	Pantalones para niño base algodón	129.90	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
38	149008	Pantalones para niño base algodón	49.90	PZA	LORD JOHN, 100% ALGODON
38	149009	Pantalones para niño base algodón	231.20	PZA	FUROR, 100% ALGODON
38	149010	Pantalones para niño base algodón	279.00	PZA	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON
38	149011	Pantalones para niño base algodón	199.20	PZA	POLARICE, 100% ALGODON
38	149012	Pantalones para niño base algodón	114.99	PZA	CELYBER, 100% ALGODON
38	150003	Pantalones para niño otros materiales	89.90	PZA	AUSVER, 65% POLIESTER, 35% ACRILICO
38	150004	Pantalones para niño otros materiales	164.00	PZA	CHICOS YALE, 100% POLIESTER
38	150005	Pantalones para niño otros materiales	255.20	PZA	ZILERY'S, 55% POLIESTER, 45% ALGODON
38	150006	Pantalones para niño otros materiales	269.00	PZA	SERGIO TAGACHI, 100% ALGODON
38	150007	Pantalones para niño otros materiales	199.20	PZA	OSCAR BOYS, 100% POLIESTER
38	150008	Pantalones para niño otros materiales	199.00	PZA	ZILERY'S, 70% POLIESTER 30% RAYON
38	150009	Pantalones para niño otros materiales	149.90	PZA	CHICOS YALE, 65% POLIESTER, 35% OTROS
38	150010	Pantalones para niño otros materiales	114.99	PZA	JIMMY, 100% ALGODON
38	150011	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	MICHAEL, 70% POLIESTER, 30% RAYON
38	150012	Pantalones para niño otros materiales	109.99	PZA	D.G., 70% POLIESTER, 70% POLIESTER 30% RAYON
38	151003	Camisas y playeras para niños	148.00	PZA	OSCAR BOYS, CAMISA, 70% POLIESTER, 30% ALGODON
38	151004	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	BASIC CONCEPTS, PLAYERA, 100% RAYON
38	151005	Camisas y playeras para niños	129.00	PZA	WILSON, PLAYERA, 90% ALGODON, 10% POLIESTER
38	151006	Camisas y playeras para niños	129.00	PZA	U.S. POLO, CAMISA, 100% ALGODON
38	151007	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	CASUAL BOY, CAMISA, 100% ALGODON
38	151008	Camisas y playeras para niños	119.00	PZA	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON
38	151009	Camisas y playeras para niños	129.90	PZA	OSCAR BOYS, CAMISA, 70% POLIESTER, 30% ALGODON
38	151010	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	FORUM, CAMISA, 50% ALGODON 50% POLIESTER
38	151011	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	PUBLIC RELATIONS, CAMISA, 100% ALGODON
38	151012	Camisas y playeras para niños	29.99	PZA	HOCKEY- KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON
38	152003	Vestidos para niña	399.90	PZA	BABY GERAT, 80% POLIESTER, 20% ALGODON
38	152004	Vestidos para niña	26.90	PZA	PARADISE, VESTIDO, 65% POLIESTER 35% ALGODON
38	152005	Vestidos para niña	367.20	PZA	MARYFER, 65% POLIESTER, 35% ALGODON
38	152006	Vestidos para niña	89.90	JGO	TIMBREE, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% ALGODON
38	152007	Vestidos para niña	415.20	PZA	INFANTILES HELEN, 55% LINO, 45% RAYON
38	152008	Vestidos para niña	94.90	PZA	BABY CREYSI, VESTIDO, 100% ALGODON
38	152009	Vestidos para niña	89.90	PZA	LOLY POPS, 80% POLIESTER, 20% ALGODON
38	152010	Vestidos para niña	345.00	PZA	HELLO KITTY, VESTIDO, 100% ALGODON
38	152011	Vestidos para niña	39.90	PZA	BABY DIK, 100% ALGODON
38	152012	Vestidos para niña	99.99	JGO	BUBLY, CONJUNTOS 2 PIEZAS, 50% POLIESTER 50% ALGODON
41	139001	Pantalones para hombre otros materiales	429.00	PZA	MARISCAL, 45% LANA- 55% POLIESTER
41	139003	Pantalones para hombre otros materiales	469.00	PZA	CELTA, 45% LANA- 55% POLIESTER
41	139004	Pantalones para hombre otros materiales	389.00	PZA	ESCUDO, 70% POLIESTER-30% RAYON
41	139005	Pantalones para hombre otros materiales	98.90	PZA	YALE, 45% POLIESTER- 35% RAYON
41	139006	Pantalones para hombre otros materiales	129.99	PZA	BEST, 100% POLIESTER
41	141002	Blusas para mujer	59.90	PZA	OPTIMA, 90% ALGODON -10% POLIESTER
41	141003	Blusas para mujer	89.40	PZA	SHAMBALA, 90% ALGODON -100% POLIESTER
41	141004	Blusas para mujer	145.00	PZA	CITTA, 90% ALGODON -97% POLIESTER-3% ELASTANO
41	141005	Blusas para mujer	179.00	PZA	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER
41	141006	Blusas para mujer	295.20	PZA	ALEXIS, 100% VISCOZA
41	144002	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	KAROO, 98% ALGODON -2% ELASTANO
41	144003	Pantalones para mujer base algodón	106.29	PZA	RIDER'S, 98% ALGODON -2% ELASTANO
41	144004	Pantalones para mujer base algodón	189.90	PZA	CHEWAN, 98% ALGODON -2% ELASTANO
41	144005	Pantalones para mujer base algodón	138.00	PZA	X TEND, 100% ALGODON
41	144006	Pantalones para mujer base algodón	124.90	PZA	TOPS & BOTTOMS, 100% ALGODON
41	145002	Pantalones para mujer otros materiales	299.00	PZA	JAZZ, 66% POLIESTER-30% RAYON -4% ELASTANO

41	145003	Pantalones para mujer otros materiales	98.90	PZA	PAMMY, 62% POLIESTER-33% RAYON-5% ELASTANO
41	145004	Pantalones para mujer otros materiales	79.90	PZA	TRIO, 100% POLIESTER
41	145005	Pantalones para mujer otros materiales	89.90	PZA	ESTUDIO X, 100% POLIESTER
41	145006	Pantalones para mujer otros materiales	44.90	PZA	VIANNI PLUS, 65% POLIESTER-32% RAYON-3% ELASTANO
41	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	1190.00	PZA	SPAGHETTI, CONJUNTO, 97% ALGODON -3% ELASTANO
41	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	1350.00	PZA	MUSSI, CONJUNTO, 61% POLIESTER -32% VISCOZA-7% ELASTANO
41	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	294.90	PZA	GIANNI FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER
41	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.99	PZA	JANE RACK, CONJUNTO, 100% POLIESTER
41	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	279.00	PZA	GERALDINI, CAMISON, 100% POLIESTER
41	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	129.00	PZA	SW, CAMISON, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
41	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	223.20	PZA	VANESA, CAMISON, 80% -20% ALGODON
41	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	219.00	PZA	VIANNI SPORT, CAMISON, 100% POLIESTER
41	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.90	PZA	INTIME, CAMISON, 100% ALGODON
41	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	64.90	PZA	BASIX, CAMISON, 65% POLIAMIDA-35% ALGODON
41	147001	Vestidos para mujer	1200.00	PZA	MUSSI, 95% POLIESTER-5% ELASTANO
41	147004	Vestidos para mujer	318.00	PZA	L CRAYOLA, 94% POLIESTER-6% ELASTANO
41	147005	Vestidos para mujer	319.00	PZA	SUPER MECPORT, 100% POLIESTER
41	147006	Vestidos para mujer	199.00	PZA	LIFE, 56% POLIESTER-44% ALGODON
41	147007	Vestidos para mujer	1203.20	PZA	KERUSHA, 100% POLIESTER
41	147008	Vestidos para mujer	228.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
41	147009	Vestidos para mujer	149.90	PZA	MICHAEL MAE, 100% POLIESTER
41	147010	Vestidos para mujer	1029.00	PZA	VANITY, 100% POLIESTER
41	147011	Vestidos para mujer	91.89	PZA	ALCANTARA, 100% POLIESTER
41	147012	Vestidos para mujer	99.90	PZA	JANE RACK, 100% POLIESTER
41	148002	Faldas para mujer	220.00	PZA	MUSSI, 100% POLIESTER
41	148003	Faldas para mujer	69.90	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
41	148004	Faldas para mujer	69.90	PZA	MNIJJ, 100% POLIESTER
41	148005	Faldas para mujer	89.90	PZA	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER
41	148006	Faldas para mujer	169.00	PZA	L CRAYOLA, 100% POLIESTER
41	149002	Pantalones para niño base algodón	299.00	PZA	MXN, 100% ALGODON
41	149003	Pantalones para niño base algodón	139.00	PZA	BOLEO, 100% ALGODON
41	149004	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	AUSVER, 100% ALGODON
41	149005	Pantalones para niño base algodón	109.99	PZA	JIMMY, 100% ALGODON
41	149006	Pantalones para niño base algodón	109.90	PZA	TOPS & BOTTOMS, 100% ALGODON
41	150002	Pantalones para niño otros materiales	149.90	PZA	ESCUDO, 80% POLIESTER-20% RAYON
41	150003	Pantalones para niño otros materiales	29.70	PZA	CROSS, 65% POLIESTER-35%, ACRILICO
41	150004	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	CHEYENE, 70% POLIESTER-30% RAYON
41	150005	Pantalones para niño otros materiales	78.00	PZA	OLD HARBOR, 65% POLIESTER-35% ACRILICO
41	150006	Pantalones para niño otros materiales	39.90	PZA	AUSVER, 15% POLIESTER -85% ACRILICO
41	151002	Camisas y playeras para niños	124.00	PZA	U.S. POLO, PLAYERA, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
41	151003	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	OLD HARBOR, PLAYERA, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
41	151004	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	SIMON'Z, CAMISAS, 65% POLIESTER-35% ALGODON
41	151005	Camisas y playeras para niños	16.90	PZA	OSCAR, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON
41	151006	Camisas y playeras para niños	69.90	PZA	JEAN DESPREZ, CAMISAS Y PLAYERAS PARA NIÑOS, POLIESTER 65%,
41	152002	Vestidos para niña	389.00	PZA	GERAT, 80% ALGODON-20% POLIESTER
41	152003	Vestidos para niña	89.90	PZA	LOLLY POP'S, 20% ALGODON -80% POLIESTER
41	152004	Vestidos para niña	208.90	PZA	BOSSELINI GIRLS, 100% ALGODON
41	152005	Vestidos para niña	198.00	PZA	MOPSI, 90% ALGODON-10% POLIESTER
41	152006	Vestidos para niña	79.90	PZA	DIK GIRLS, 100% ALGODON
41	354002	Espectáculos deportivos	200.00	CUOTA	RENTA DE CANCHA DE FUT BOL SIN ARBITRO
42	139002	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER- 35% ALGODON
42	139003	Pantalones para hombre otros materiales	289.00	PZA	CBR, 100% POLIESTER
42	139004	Pantalones para hombre otros materiales	179.00	PZA	YARLEY, 50% POLIESTER -50% ALGODON
42	139005	Pantalones para hombre otros materiales	319.00	PZA	BERCHEL, 100% POLIESTER
42	139006	Pantalones para hombre otros materiales	169.00	PZA	GUSSINI, 80% POLIESTER -20% RAYON
42	141002	Blusas para mujer	169.00	PZA	JULY COHN, 65% POLIESTER- 35% ALGODON
42	141003	Blusas para mujer	219.00	PZA	MILENIUM, 100% ALGODON
42	141004	Blusas para mujer	79.90	PZA	KAROO, 100% ALGODON
42	141005	Blusas para mujer	119.00	PZA	VAGABOND, 50% POLIESTER -50% ALGODON
42	141006	Blusas para mujer	169.00	PZA	VIANNI, 100% POLIESTER
42	144002	Pantalones para mujer base algodón	189.00	PZA	SIGNATURE, 100% ALGODON
42	144003	Pantalones para mujer base algodón	249.00	PZA	VIA 44, 100% ALGODON
42	144004	Pantalones para mujer base algodón	189.00	PZA	MONTERO, 100% ALGODON
42	144005	Pantalones para mujer base algodón	295.00	PZA	RIDER, 100% ALGODON
42	144006	Pantalones para mujer base algodón	180.00	PZA	BOOTS JEANS, 100% ALGODON
42	145002	Pantalones para mujer otros materiales	199.00	PZA	VIA 44, 95% POLIESTER -5% ELASTANO
42	145003	Pantalones para mujer otros materiales	159.00	PZA	VAGABOND, VAGABOUND, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
42	145004	Pantalones para mujer otros materiales	169.00	PZA	COVER UP, 100% POLIESTER
42	145005	Pantalones para mujer otros materiales	249.00	PZA	ALESSI, 95% POLIESTER -5% ALGODON
42	145006	Pantalones para mujer otros materiales	129.00	PZA	VIANNI, 97% POLIESTER- 3% ELASTANO
42	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	359.00	PZA	NINA FERRE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
42	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	219.00	PZA	MILENIUM, CONJUNTO, 100% POLIESTER
42	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	479.00	PZA	ROXY, CONJUNTO, 100% POLIESTER
42	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	365.00	PZA	A-MANO, CONJUNTO, 100% POLIESTER
42	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	399.00	PZA	GIANNI FERRAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER
42	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	103.50	PZA	ILUSION, CAMISON, 100% NYLON
42	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	75.00	PZA	ILUSION, CAMISON, 100% NYLON
42	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	136.00	PZA	VERTINA, CAMISON, 65% POLIESTER -35% ALGODON
42	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.00	PZA	LOVELYN, CAMISON, 80% POLIESTER- 20% ALGODON
42	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	74.90	PZA	BISSET, BISSET, BATA, 80% POLIESTER- 20% ALGODON
42	147003	Vestidos para mujer	349.00	PZA	ROXY, 100% POLIESTER
42	147004	Vestidos para mujer	319.00	PZA	AN MILLER, 100% POLIESTER
42	147005	Vestidos para mujer	345.00	PZA	NINA FERRE, 100% POLIESTER
42	147006	Vestidos para mujer	299.00	PZA	YESSICA, 100% POLIESTER
42	148002	Faldas para mujer	139.00	PZA	MILENIUM, 100% POLIESTER
42	148003	Faldas para mujer	115.00	PZA	COVER UP, 100% POLIESTER
42	148004	Faldas para mujer	219.00	PZA	CBR, 100% POLIESTER
42	148005	Faldas para mujer	199.00	PZA	ROXY, 100% POLIESTER
42	148006	Faldas para mujer	179.00	PZA	VIANNI, 100% ALGODON
42	149002	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	YALE CHICOS, 100% ALGODON
42	149003	Pantalones para niño base algodón	190.00	PZA	MONTERO, 100% ALGODON
42	149004	Pantalones para niño base algodón	129.00	PZA	NORTH CREEK, 100% ALGODON
42	149005	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	SILVERADO, 100% ALGODON
42	149006	Pantalones para niño base algodón	179.00	PZA	RIDER, 100% ALGODON
42	150002	Pantalones para niño otros materiales	169.00	PZA	YALE, 65% POLIESTER- 35% ALGODON
42	150003	Pantalones para niño otros materiales	112.00	PZA	LAZZER, 65% POLIESTER -35% ALGODON
42	150004	Pantalones para niño otros materiales	129.00	PZA	YALE, 100% POLIESTER
42	150005	Pantalones para niño otros materiales	94.00	PZA	CHEYENE, 70% POLIESTER -30% RAYON
42	150006	Pantalones para niño otros materiales	149.00	PZA	GRAND LINCOM, 100% POLIESTER
42	151002	Camisas y playeras para niños	144.90	PZA	YALE, CAMISA, 100% ALGODON
42	151003	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	NORTH CREEK, CAMISA, 100% ALGODON
42	151004	Camisas y playeras para niños	129.00	PZA	CBR, CAMISA, 100% ALGODON
42	151005	Camisas y playeras para niños	74.00	PZA	TIXI, PLAYERA, 100% ALGODON
42	151006	Camisas y playeras para niños	134.00	PZA	DISNEY, CAMISA, 100% ALGODON
42	152002	Vestidos para niña	244.00	PZA	SANDY, 100% ALGODON
42	152003	Vestidos para niña	129.00	PZA	UNION KIDS, 100% ALGODON

42	152004	Vestidos para niña	99.00	PZA	PIDO MANO, 95% ALGODON- 5% ELASTANO
42	152005	Vestidos para niña	275.00	PZA	PETIT DOMINIQUE, 100% ALGODON
42	152006	Vestidos para niña	99.00	PZA	IDEAL, 100% ALGODON
43	138015	Trajes	229.00	PZA	SILVER PLATE, 100% ALGODON
43	139005	Pantalones para hombre otros materiales	319.90	PZA	TOPEKA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
43	139006	Pantalones para hombre otros materiales	129.00	PZA	TOPS BOTTOMS, 100% ALGODON
43	139007	Pantalones para hombre otros materiales	325.00	PZA	PORTEFINO, 100% POLIESTER
43	139008	Pantalones para hombre otros materiales	139.90	PZA	FALCON, 50% RAYON - 50% POLIESTER
43	139009	Pantalones para hombre otros materiales	129.90	PZA	U.S. POLO, 100% POLIESTER
43	139010	Pantalones para hombre otros materiales	99.99	PZA	MICHAEL, 100% ALGODON
43	139011	Pantalones para hombre otros materiales	199.00	PZA	HALSTON, 50% POLIESTER - 50% RAYON
43	139012	Pantalones para hombre otros materiales	138.00	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
43	139013	Pantalones para hombre otros materiales	124.90	PZA	ENZO ZONE, 100% ALGODON
43	139014	Pantalones para hombre otros materiales	138.00	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
43	141003	Blusas para mujer	89.90	PZA	ELIZABETH SHUE, 100% ALGODON
43	141005	Blusas para mujer	69.90	PZA	DISALO, 49% ALGODON - 48% POLIESTER - 3% ELASTANO
43	141006	Blusas para mujer	94.90	PZA	OPEN UP, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
43	141007	Blusas para mujer	99.90	PZA	VAGABOND, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
43	141008	Blusas para mujer	64.00	PZA	PLANETA SPORT, 94% ALGODON 6% ELASTANO
43	141009	Blusas para mujer	89.90	PZA	FELINA STYLE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
43	141010	Blusas para mujer	64.90	PZA	BLUE ONE, 100% ALGODON
43	141011	Blusas para mujer	99.90	PZA	ELIZABETH SHUE, 100% ALGODON
43	141012	Blusas para mujer	88.00	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
43	141014	Blusas para mujer	148.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
43	144003	Pantalones para mujer base algodón	269.00	PZA	SILVER PLATE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
43	144005	Pantalones para mujer base algodón	279.90	PZA	OGGI JEANS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
43	144006	Pantalones para mujer base algodón	124.90	PZA	TOPS BOTTOMS, 100% ALGODON
43	144007	Pantalones para mujer base algodón	269.90	PZA	FUROR, 100% ALGODON
43	144008	Pantalones para mujer base algodón	159.99	PZA	MAISOTO, 100% ALGODON
43	144009	Pantalones para mujer base algodón	119.00	PZA	RIDERS JEAN CO, 100% ALGODON
43	144010	Pantalones para mujer base algodón	169.99	PZA	LOGIC, 100% ALGODON
43	144011	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	VITALE, 100% ALGODON
43	144012	Pantalones para mujer base algodón	198.00	PZA	X TEND, 68% ALGODON- 12% POLIESTER- 2% ELASTANO
43	144014	Pantalones para mujer base algodón	124.00	PZA	X TEND, 100% ALGODON
43	145003	Pantalones para mujer otros materiales	189.00	PZA	FACCHINO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
43	145005	Pantalones para mujer otros materiales	249.90	PZA	SHYLA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
43	145006	Pantalones para mujer otros materiales	89.90	PZA	STUDIO X, 100% POLIESTER
43	145007	Pantalones para mujer otros materiales	109.90	PZA	VAGABOND, 100% POLIESTER
43	145008	Pantalones para mujer otros materiales	129.99	PZA	SUND AND SED, 95% ALGODON 5% ELASTANO
43	145009	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	SHAMBALA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
43	145010	Pantalones para mujer otros materiales	79.99	PZA	STEPANIE, 100% POLIESTER
43	145011	Pantalones para mujer otros materiales	89.90	PZA	ELIZABETH SHUE, 72% POLIESTER - 24% RAYON - 4% SPANDEX
43	145012	Pantalones para mujer otros materiales	80.00	PZA	JAKS, 100% POLIESTER
43	145014	Pantalones para mujer otros materiales	105.00	PZA	CITTA, 100% POLIESTER
43	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.00	PZA	SW DREAMS, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
43	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	76.90	PZA	INTIME, BATA, 100% POLIESTER
43	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	349.90	JGO	ANN MILLER, CONJUNTO, 46% ALGODON - 25% POLIESTER - 24% NYLO
43	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	69.90	PZA	IMPRESS, CAMISON, 94% ALGODON -6% ELASTANO
43	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.90	JGO	PACO FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER
43	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.90	PZA	D'NURY, PANTALON DE MATERNIDAD, 97% ALGODON 3% ELASTANO
43	146013	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	SW DREAMS, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON
43	146014	Conjuntos y otras prendas para mujer	159.99	PZA	INTERNATIONAL NEWS, PANTALON PESCADOR, 100% ALGODON
43	146015	Conjuntos y otras prendas para mujer	79.90	PZA	SW DREAMS, BATA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
43	146016	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.99	PZA	JETSET, CAMISON, 80% POLIESTER -20% ALGODON
43	146017	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	JGO	AMIT, CONJUNTO, 100% ALGODON
43	146018	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.99	JGO	DORIS, CONJUNTO, 100% ALGODON
43	146019	Conjuntos y otras prendas para mujer	299.00	JGO	LORELL, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO
43	146020	Conjuntos y otras prendas para mujer	34.99	PZA	COLOURS, CAMISON, 49% ALGODON -48% POLIESTER- 3% ELASTANO
43	146021	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	SUPER NIGTHS, BATA, 100% POLIESTER
43	146022	Conjuntos y otras prendas para mujer	155.00	PZA	OLD HARBOR, CAMISON, 100% ALGODON
43	146023	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.90	PZA	ADINA, BATA, 90% ALGODON - 10% ELASTANO
43	146024	Conjuntos y otras prendas para mujer	145.00	PZA	OLD HARBOR, CAMISON, 100% ALGODON
43	146026	Conjuntos y otras prendas para mujer	75.00	PZA	INTIME, CAMISON, 87% POLIESTER- 13% ALGODON
43	146028	Conjuntos y otras prendas para mujer	37.00	PZA	BASIC IMAGE, CAMISON, 100% ALGODON
43	147005	Vestidos para mujer	599.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
43	147007	Vestidos para mujer	229.90	PZA	JTAER, 100% POLIESTER
43	147008	Vestidos para mujer	99.90	PZA	AMIT, 100% ALGODON
43	147009	Vestidos para mujer	129.00	PZA	FELINA STYLE, 100% POLIESTER
43	147010	Vestidos para mujer	109.99	PZA	AMIT, 100% ALGODON
43	147011	Vestidos para mujer	169.00	PZA	FELINA STYLE, 45% ALGODON - 45% ELASTANO - 10% SPANDEX
43	147012	Vestidos para mujer	179.90	PZA	VERTICHE, 100% POLIESTER
43	147014	Vestidos para mujer	119.00	PZA	LUANDA, 100% POLIESTER
43	148003	Faldas para mujer	45.90	PZA	MARCCAIN, 100% POLIESTER
43	148005	Faldas para mujer	169.90	PZA	SHYLA, 100% ALGODON
43	148006	Faldas para mujer	199.90	PZA	LIFE TEEN WEAR, 100% ALGODON
43	148007	Faldas para mujer	249.90	PZA	MANDARINE, 93% ALGODON - 7% ELASTANO
43	148008	Faldas para mujer	84.99	PZA	AZUCAR, 95% POLIESTER -5% SPANDEX
43	148009	Faldas para mujer	59.90	PZA	SHAMBALA, 100% POLIESTER
43	148010	Faldas para mujer	79.99	PZA	STEPHANIE, 95% POLIESTER -5% SPANDEX
43	148011	Faldas para mujer	139.00	PZA	PARISS, 96% ALGODON - 4% SPANDEX
43	148012	Faldas para mujer	105.00	PZA	CITTA, 97% POLIESTER -3% ELASTANO
43	148014	Faldas para mujer	109.00	PZA	VERTICHE, 96% POLIESTER -4% ELASTANO
43	149003	Pantalones para niño base algodón	79.90	PZA	ENZO ZONE, 100% ALGODON
43	149005	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	TOMMY JEANS, 100% ALGODON
43	149006	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	GET IT KIDS, 100% ALGODON
43	149007	Pantalones para niño base algodón	149.90	PZA	YALE JEANS, 100% ALGODON
43	149008	Pantalones para niño base algodón	119.99	PZA	LAREDO, 100% ALGODON
43	149009	Pantalones para niño base algodón	129.00	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
43	149011	Pantalones para niño base algodón	79.90	PZA	LORD JOHN, 100% ALGODON
43	149012	Pantalones para niño base algodón	89.90	PZA	GIFTY KIDS, 100% ALGODON
43	149014	Pantalones para niño base algodón	99.90	PZA	BOLERO BABY WEAR, 100% ALGODON
43	150003	Pantalones para niño otros materiales	109.00	PZA	ALFIO, 100% ALGODON
43	150005	Pantalones para niño otros materiales	319.90	PZA	TOPEKA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
43	150006	Pantalones para niño otros materiales	69.90	PZA	FM COLLECTION, 100% ALGODON
43	150007	Pantalones para niño otros materiales	269.90	PZA	TOPEKA, 50% ALGODON - 50% VICOSA
43	150008	Pantalones para niño otros materiales	32.99	PZA	MAY FRED, 100% POLIESTER
43	150009	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	MANER'S CLUB, 100% POLIESTER
43	150010	Pantalones para niño otros materiales	79.99	PZA	TOMMY HILTON, 50% POLIESTER -50% ALGODON
43	150011	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
43	150012	Pantalones para niño otros materiales	114.90	PZA	WARNER BROS, 100% ALGODON
43	150014	Pantalones para niño otros materiales	39.90	PZA	KIDS WEAR AUSVER, 70% POLIESTER -30% RAYON
43	151003	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	STAR WEST, CAMISA, 100% ALGODON
43	151005	Camisas y playeras para niños	149.90	PZA	U.S. POLO, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
43	151006	Camisas y playeras para niños	9.90	PZA	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON
43	151007	Camisas y playeras para niños	129.90	PZA	OSCAR, CAMISA, 100% ALGODON
43	151008	Camisas y playeras para niños	14.99	PZA	BABY TIANELLO, PLAYERA, 50% ALGODON -50% POLIESTER

43	151009	Camisas y playeras para niños	99.90	PZA	U.S. POLO, CAMISA, 100% ALGODON
43	151010	Camisas y playeras para niños	39.99	PZA	PLAYWELL, PLAYERA, 100% ALGODON
43	151011	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	TOOP'S, CAMISA, 100% ALGODON
43	151012	Camisas y playeras para niños	68.00	PZA	MARAVILLOSO MUNDO DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON
43	151014	Camisas y playeras para niños	78.00	PZA	MARVEL, CAMISA, 100% POLIESTER
43	152003	Vestidos para niña	109.00	PZA	LORY S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
43	152005	Vestidos para niña	249.90	PZA	YERIMM, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
43	152007	Vestidos para niña	249.90	PZA	CHUY, 100% ALGODON
43	152008	Vestidos para niña	69.99	PZA	BIG JOY, 65% POLIESTER -35% ALGODON
43	152009	Vestidos para niña	139.00	PZA	PETITE GIRL, 100% ALGODON
43	152010	Vestidos para niña	49.99	PZA	LOLLY POPS, 80% POLIESTER 20% ALGODON
43	152011	Vestidos para niña	139.00	PZA	PETITE GIRL, 100% ALGODON
43	152012	Vestidos para niña	29.90	PZA	GRAFIX, 100% ALGODON
43	152014	Vestidos para niña	38.00	PZA	BABY DIK, 100% ALGODON
43	152016	Vestidos para niña	89.90	PZA	BON BEBE, 55% ALGODON -45% POLIESTER
43	155013	Calcetines y calcetas	24.90	JGO	DUREX, CALCETAS, 80% ACRILICO - 15% POLIAMIDA - 5% ELASTANO
44	139002	Pantalones para hombre otros materiales	129.99	PZA	BEST, 100% POLIESTER MOD 6485
44	139003	Pantalones para hombre otros materiales	169.99	PZA	EXHAUTS, 70% POLIESTER 30% RAYÓN MODELO 0956
44	139004	Pantalones para hombre otros materiales	169.90	PZA	GUSSINNI, 100% POLIESTER MODELO 8331
44	139005	Pantalones para hombre otros materiales	315.00	PZA	WRANCHER, 100% POLIESTER MODELO 828
44	139006	Pantalones para hombre otros materiales	225.00	PZA	MARISCAL, 100% POLIESTER MODELO 1000052
44	141002	Blusas para mujer	64.99	PZA	PLANETA SPORT, 94% ALGODON 6% ELASTANO
44	141003	Blusas para mujer	59.99	PZA	GIRLS, 100% POLIESTER MODELO 2429
44	141004	Blusas para mujer	141.90	PZA	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER MODELO 78231
44	141005	Blusas para mujer	185.00	PZA	BIEM, 85% ALGODON 10% RAYON 5% SPANDEX MODELO 018
44	141006	Blusas para mujer	174.00	PZA	JULI COHN, 97% ALGODON 3% SPANDEX MODELO 1773
44	144002	Pantalones para mujer base algodón	129.99	PZA	TOMMY HILTON, 100% ALGODON
44	144003	Pantalones para mujer base algodón	149.99	PZA	OK SPORT, 100% ALGODON MODELO 2006
44	144004	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	VIANNI JEANS, 100% ALGODON MODELO 40142
44	144005	Pantalones para mujer base algodón	265.00	PZA	OGGI, 100% ALGODON MODELO STRECH
44	144006	Pantalones para mujer base algodón	199.00	PZA	MONTERO, 100% ALGODON MODELO 679
44	145002	Pantalones para mujer otros materiales	99.99	PZA	GIANNI FERAUD, 100% POLIESTER MODELO 8277
44	145003	Pantalones para mujer otros materiales	109.99	PZA	NEMS, 97% POLIESTER 3% LIKRA MODELO 3928
44	145004	Pantalones para mujer otros materiales	162.90	PZA	VANTASH, 100% POLIESTER MODELO 4593
44	145005	Pantalones para mujer otros materiales	157.00	PZA	ERISK, 95% POLIESTER 5% SPANDEX
44	145006	Pantalones para mujer otros materiales	239.00	PZA	ALBERCROMBIE, 100% COTTON MODELO 63070
44	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	39.99	PZA	JET SET, BATA 80% POLIESTER 20% ALGODON MOD P0293126596
44	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.99	PZA	JANE RACK, CONJUNTO 100% POLIESTER MODELO RUBAJA
44	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.99	PZA	BOBBIE BROKS, CONJUNTO 100% ALGODON MODELO 02
44	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	89.99	PZA	DORIS, PIJAMA 90% ALGODON 10% POLIESTER MODELO PANTALON
44	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	169.90	PZA	BISSET, 100% POLIESTER MODELO 4917
44	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	309.90	PZA	IMPRESS, 100% POLIDAMINA MODELO 0950
44	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	49.90	PZA	LAURENT, MASCADA 100% POLIESTER MODELO 1212
44	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	340.00	PZA	LADY LARATOGA, CONJUNTO 100% POLIESTER MODELO 5947
44	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	449.00	PZA	BANANA LIMON, CONJUNTO 97% POLIESTER 3% SPANDEX MODELO 1541
44	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	419.00	PZA	BANANA LIMON, CONJUNTO 97% POLIESTER 3% SPANDEX MODELO 1584
44	147003	Vestidos para mujer	799.00	PZA	FANNY, 100% POLIESTER MODELO 042
44	147004	Vestidos para mujer	719.00	PZA	DUNAMIS, 100% POLIESTER MODELO 00282
44	147005	Vestidos para mujer	579.00	PZA	SONNIA K, 100% POLIESTER MODELO D-3049
44	147006	Vestidos para mujer	419.00	PZA	CANTATA, 100% LIKRA MODELO 7311
44	147007	Vestidos para mujer	389.00	PZA	VIVA YOU, 92% NYLON 8% POLIESTER MODELO 7986
44	147008	Vestidos para mujer	1299.00	PZA	BICICI, 100% SEDA BORDADOS A MANO MODELO BN9431
44	147009	Vestidos para mujer	429.00	PZA	TRUE LIGHT, 100% POLIESTER MODELO ESTAM-01
44	147010	Vestidos para mujer	489.00	PZA	TRUE LIGHT, 100% POLIESTER MODELO VC-111
44	147011	Vestidos para mujer	399.00	PZA	TRUE LIGHT, 100% POLIESTER MODELO FD-421
44	147012	Vestidos para mujer	399.00	PZA	VIVA YOU, 80% NYLON 20% LIKRA MODELO 7512
44	148002	Faldas para mujer	119.99	PZA	GAMBIN, 100% POLIESTER MODELO 1339
44	148003	Faldas para mujer	99.99	PZA	JUBILE, 100% POLIESTER MODELO 97545
44	148004	Faldas para mujer	171.90	PZA	IMPRESS, 100% POLIESTER MODELO 1863
44	148005	Faldas para mujer	192.00	PZA	BANANA LIMON, 100% POLIESTER MODELO 1591
44	148006	Faldas para mujer	249.00	PZA	BANANA LIMON, 97% POLIESTER 3% SPANDEX MODELO 26031
44	149002	Pantalones para niño base algodón	109.99	PZA	AVENTURERO, 100% ALGODON
44	149003	Pantalones para niño base algodón	91.50	PZA	ROY VARI INDIGO, 100% ALGODON MODELO 53311
44	149004	Pantalones para niño base algodón	109.00	PZA	SABATTINNI, 100% ALGODON MODELO 5392
44	149005	Pantalones para niño base algodón	169.00	PZA	VARECCI, 100% ALGODON MODELO 2536
44	149006	Pantalones para niño base algodón	199.00	PZA	OGGI, 100% ALGODON MODELO STRONG
44	150002	Pantalones para niño otros materiales	119.99	PZA	O'LICO SPORT, 65% PLIESTER 35% ACRILICO
44	150003	Pantalones para niño otros materiales	190.00	PZA	SABATTINNI, 70% NYLON 30% RAYON MODELO 0950
44	150004	Pantalones para niño otros materiales	79.90	PZA	ESCUDO, 100% POLIESTER MODELO UNICO
44	150005	Pantalones para niño otros materiales	207.00	PZA	WRANCHER, 100% POLIESTER MODELO J82
44	150006	Pantalones para niño otros materiales	169.00	PZA	EXHAUTS, 100% POLIESTER MODELO 906
44	151002	Camisas y playeras para niños	49.99	PZA	UNDER GROUND, PLAYERA 100% ALGODON MODELO KIDS
44	151003	Camisas y playeras para niños	45.00	PZA	COTTON, PLAYERA 100% ALGODON MODELO 27156
44	151004	Camisas y playeras para niños	36.50	PZA	LITTLE GUYS, PLAYERA 100% ALGODON MODELO 3172
44	151005	Camisas y playeras para niños	135.00	PZA	MAXINI, CAMISA 100% ALGODON MODELO 215
44	151006	Camisas y playeras para niños	79.00	PZA	TOP KIDS, PLAYERA 100% ALGODON MODELO 1063
44	152002	Vestidos para niña	119.99	PZA	SCOPY DOO, 100% ALGODON MODELO UNICO
44	152003	Vestidos para niña	79.90	PZA	GIRLS CLUB, 50% ALGODON 50% POLIESTER MODELO 591
44	152004	Vestidos para niña	109.00	PZA	PIDOMANO, 100% ALGODON MODELO VARIOS ESTAMPADOS
44	152005	Vestidos para niña	116.50	PZA	TABITAS, 70% ALGODON 30% POLIESTER MODELO 21047
44	152006	Vestidos para niña	149.00	PZA	BABY, 100% ALGODON MODELO 815
45	139002	Pantalones para hombre otros materiales	169.99	PZA	EXHAUST, 70% POLIESTER - 30% RAYON
45	139003	Pantalones para hombre otros materiales	499.00	PZA	PACO RABANNE, 55% POLIESTER - 45% LANA
45	139004	Pantalones para hombre otros materiales	289.00	PZA	JEANS WEST, 100% POLIESTER
45	139005	Pantalones para hombre otros materiales	319.00	PZA	TOPEKA, 50% POLIESTER - 50% RAYON
45	139006	Pantalones para hombre otros materiales	189.90	PZA	YALE, 65% DECRON - 35% RAYON
45	141002	Blusas para mujer	64.99	PZA	CADENZA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
45	141003	Blusas para mujer	129.00	PZA	OCEAN PACIFIC, 100% ALGODON
45	141004	Blusas para mujer	179.00	PZA	EDOARDOS, 100% ALGODON
45	141005	Blusas para mujer	139.90	PZA	OGGI, 100% ALGODON
45	141006	Blusas para mujer	169.00	PZA	OCEAN PACIFIC, 100% ALGODON
45	144002	Pantalones para mujer base algodón	159.99	PZA	MARIA ISABEL SOTO, 100% ALGODON
45	144003	Pantalones para mujer base algodón	339.00	PZA	OGGI, 100% ALGODON
45	144004	Pantalones para mujer base algodón	299.00	PZA	FUROR, 100% ALGODON
45	144005	Pantalones para mujer base algodón	269.90	PZA	OGGI, 100% ALGODON
45	144006	Pantalones para mujer base algodón	299.90	PZA	OGGI, 100% ALGODON
45	145002	Pantalones para mujer otros materiales	109.99	PZA	STEPHANIE, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX
45	145003	Pantalones para mujer otros materiales	239.00	PZA	CAMILA JONES, 100% POLIESTER
45	145004	Pantalones para mujer otros materiales	189.00	PZA	L CRAYOLA, 95% NYLON - 5% ELASTANO
45	145005	Pantalones para mujer otros materiales	279.90	PZA	JAZZ, 58% NYLON - 38% RAYON - 4% ELASTANO
45	145006	Pantalones para mujer otros materiales	279.90	PZA	KGB, 98% ALGODON - 2% ELASTANO
45	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	34.99	PZA	JEAN PAUL COTY, 100% NYLON
45	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	44.95	PZA	DORIS, PIJAMA, 100% ALGODON
45	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	139.00	PZA	TOPS&BOTTOMS, PIJAMA, 100% ALGODON
45	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	289.00	PZA	ARISTOCRATA, PIJAMA, 100% ALGODON
45	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.00	PZA	DEBORAH, 50% ALGODON - 50% POLIESTER

45	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	209.00	PZA	DEBORAH, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
45	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	115.00	PZA	AMORE TEENS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
45	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	119.90	PZA	GO FUN, 100% ALGODON
45	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	149.90	PZA	TOPS&BOTTOMS, 100% ALGODON
45	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	145.00	PZA	LITE, BATA, 49% ALGODON - 49% POLIESTER - 2% ELASTANO
45	147003	Vestidos para mujer	399.00	PZA	SLAY COLLECTION, 100% POLIESTER
45	147004	Vestidos para mujer	199.90	PZA	HANG TEN, 100% ALGODON
45	147005	Vestidos para mujer	619.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% ALGODON
45	147006	Vestidos para mujer	169.90	PZA	ELIZABETH SHUE, 95% ALGODON - 5% ELASTANO
45	147007	Vestidos para mujer	529.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
45	147008	Vestidos para mujer	659.00	PZA	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER
45	147009	Vestidos para mujer	99.99	PZA	AMIT, 100% ALGODON
45	147010	Vestidos para mujer	49.90	PZA	ELIZABETH SHUE, 100% ALGODON
45	147011	Vestidos para mujer	69.90	PZA	ELIZABETH SHUE, 100% ALGODON
45	147012	Vestidos para mujer	150.00	PZA	ELIZABETH SHUE, 100% ALGODON
45	148001	Faldas para mujer	285.00	PZA	FERRACEH, 100% POLIESTER
45	148003	Faldas para mujer	209.00	PZA	JEANS WEST, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
45	148004	Faldas para mujer	259.90	PZA	JAZZ, 62% ALGODON - 35% TENCEL - 3% ELASTANO
45	148005	Faldas para mujer	169.90	PZA	GI & GI, 100% ALGODON
45	148006	Faldas para mujer	249.90	PZA	HANG TEN, 90% ALGODON - 5% POLIESTER - 5% ELASTANO
45	149002	Pantalones para niño base algodón	99.99	PZA	MICHAEL, 100% ALGODON
45	149003	Pantalones para niño base algodón	149.90	PZA	YALE BEST, 100% ALGODON
45	149004	Pantalones para niño base algodón	239.90	PZA	OGGI, 100% ALGODON
45	149005	Pantalones para niño base algodón	229.90	PZA	OGGI, 100% ALGODON
45	149006	Pantalones para niño base algodón	164.90	PZA	OGGI, 100% ALGODON
45	150002	Pantalones para niño otros materiales	89.99	PZA	TOMMY, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO
45	150003	Pantalones para niño otros materiales	79.99	PZA	US EXPEDITION, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
45	150004	Pantalones para niño otros materiales	59.90	PZA	O'LICO, 100% POLIESTER
45	150005	Pantalones para niño otros materiales	109.99	PZA	MICHAEL KIDS, 50% POLIESTER - 50% RAYON
45	150006	Pantalones para niño otros materiales	45.00	PZA	DYNOKIDS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
45	151002	Camisas y playeras para niños	34.99	PZA	JUSTICE LEAGUE, 100% ALGODON
45	151003	Camisas y playeras para niños	139.00	PZA	SQUALO, 100% ALGODON
45	151004	Camisas y playeras para niños	59.90	PZA	DISNEY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
45	151005	Camisas y playeras para niños	89.90	PZA	KIDOKO, 100% ALGODON
45	151006	Camisas y playeras para niños	129.90	PZA	YALE, 100% ALGODON
45	152002	Vestidos para niña	64.99	PZA	BUBLY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
45	152003	Vestidos para niña	149.90	PZA	KIDOKO, 100% ALGODON
45	152004	Vestidos para niña	59.90	PZA	WALT DISNEY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER
45	152005	Vestidos para niña	149.90	PZA	LET'S GO, 100% ALGODON
45	152006	Vestidos para niña	341.00	PZA	GERAT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON
46	139002	Pantalones para hombre otros materiales	269.00	PZA	DICKIES, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
46	139003	Pantalones para hombre otros materiales	189.90	PZA	GACELA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
46	139004	Pantalones para hombre otros materiales	128.00	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
46	139005	Pantalones para hombre otros materiales	141.57	PZA	HUGO HOFF, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
46	139006	Pantalones para hombre otros materiales	119.99	PZA	FALCON, 100% POLIESTER
46	141002	Blusas para mujer	119.99	PZA	SOFT WEAR, 97% POLIESTER 3% SPANDEX
46	141003	Blusas para mujer	128.00	PZA	OLD HARBOR, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
46	141004	Blusas para mujer	99.90	PZA	CUZ CUZ, 97% POLIESTER-3% SPANDEX
46	141005	Blusas para mujer	88.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
46	141006	Blusas para mujer	149.00	PZA	ELEGANCE, 100% ACRILICO
46	144002	Pantalones para mujer base algodón	134.99	PZA	NEWS, 98% ALGODON - 2% SPANDEX
46	144003	Pantalones para mujer base algodón	339.00	PZA	LEY, 98% ALGODON-2% SPANDEX
46	144004	Pantalones para mujer base algodón	279.50	PZA	LEE DUNGARES, 97% ALGODON- 3% SPANDEX
46	144005	Pantalones para mujer base algodón	349.00	PZA	LEVIS, 99% ALGODON - 1% SPANDEX
46	144006	Pantalones para mujer base algodón	229.00	PZA	RICH COW JEANS, 96% ALGODON- 4% SPANDEX
46	145002	Pantalones para mujer otros materiales	139.00	PZA	REAL COMPANY, 96% ALGODON- 4% ELASTANO
46	145003	Pantalones para mujer otros materiales	79.90	PZA	ACTION WEAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO
46	145004	Pantalones para mujer otros materiales	118.00	PZA	X-TEND, 96% ALGODON 3% SPANDEX
46	145005	Pantalones para mujer otros materiales	155.00	PZA	OLD HARBOR, 94% ALGODON- 6% ELASTANO
46	145006	Pantalones para mujer otros materiales	98.00	PZA	OLD HARBOR, 96% ALGODON - 4% ELASTANO
46	146003	Conjuntos y otras prendas para mujer	41.99	PZA	BONNIE BOYTON, 90% ALGODON 10% ELASTANO
46	146004	Conjuntos y otras prendas para mujer	99.90	PZA	BISSET FASHION, CONJUNTO, 90% ALGODON 10% ELASTANO
46	146005	Conjuntos y otras prendas para mujer	109.90	PZA	SONATA, MEDIO FONDO, 100% POLIESTER
46	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	63.50	PZA	OLD HARBOR, TOPS, 97% ALGODON 3% SPANDEX
46	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	489.00	PZA	PINANINA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
46	146008	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.90	PZA	TWO CRAZY WOMAN, CONJUNTO, DEPORTIVO, 98% ALGODON - 2% SPAN
46	146009	Conjuntos y otras prendas para mujer	199.99	PZA	GIANNI FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER
46	146010	Conjuntos y otras prendas para mujer	339.00	PZA	TFIVE TO NINE, CONJUNTO, 100% POLIESTER
46	146011	Conjuntos y otras prendas para mujer	499.00	PZA	LIPSA, CONJUNTO, 100% POLIESTER
46	146012	Conjuntos y otras prendas para mujer	81.00	PZA	FRESCURA, COORDINADO DORMIR, 92% ALGODON - 8% SPANDEX
46	147003	Vestidos para mujer	125.00	PZA	QUEEN, 100% POLIESTER
46	147004	Vestidos para mujer	499.00	PZA	ABC, 100% POLIESTER
46	147005	Vestidos para mujer	399.00	PZA	NATALIE, 100% POLIESTER
46	147006	Vestidos para mujer	249.00	PZA	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER
46	147007	Vestidos para mujer	199.99	PZA	GIANNI FERAUD, 100% POLIESTER
46	147008	Vestidos para mujer	228.00	PZA	VIANNI CLASSIC, 65% RAYON 35% POLIESTER
46	147009	Vestidos para mujer	248.00	PZA	NOEMI, 100% POLIESTER
46	147010	Vestidos para mujer	309.00	PZA	FIVE TO NINE, 100% POLIESTER
46	147011	Vestidos para mujer	199.00	PZA	KAROO, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
46	147012	Vestidos para mujer	109.90	PZA	GRAFIX, 100% POLIESTER
46	148002	Faldas para mujer	174.00	PZA	VANIACH, 65% ALGODON -35% POLIESTER
46	148003	Faldas para mujer	209.00	PZA	MARIO BORSATO, 97% ALGODON- 3% ELASTANO
46	148004	Faldas para mujer	178.00	PZA	AMIT, 100% ALGODON
46	148005	Faldas para mujer	125.00	PZA	HEAVEN, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
46	148006	Faldas para mujer	139.50	PZA	HEAVEN, 97% ALGODON - 3% SPANDEX
46	149002	Pantalones para niño base algodón	115.00	PZA	RANGER, 100% ALGODON
46	149003	Pantalones para niño base algodón	64.90	PZA	SILVERADO, 100% ALGODON
46	149004	Pantalones para niño base algodón	135.00	PZA	DENVER, 100% ALGODON
46	149005	Pantalones para niño base algodón	79.00	PZA	ROYVARI JEANS, 100% ALGODON
46	149006	Pantalones para niño base algodón	74.61	PZA	OLD HARBOR, 100% ALGODON
46	150002	Pantalones para niño otros materiales	99.90	PZA	BOLERO, 100% ALGODON
46	150003	Pantalones para niño otros materiales	103.30	PZA	OLD HARBOR, 65% RAYON - 35% ALGODON
46	150004	Pantalones para niño otros materiales	192.00	PZA	WRANGLER, 100% ALGODON
46	150005	Pantalones para niño otros materiales	88.00	PZA	AUSVER, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
46	150006	Pantalones para niño otros materiales	119.99	PZA	GERALDINO, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
46	151002	Camisas y playeras para niños	49.90	PZA	BASIC IMAGEN, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
46	151003	Camisas y playeras para niños	34.90	PZA	CAMELLITOS, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
46	151004	Camisas y playeras para niños	39.90	PZA	BASIC CONCEPTS, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
46	151005	Camisas y playeras para niños	78.00	PZA	DISNEY, 100% ALGODON
46	151006	Camisas y playeras para niños	84.90	PZA	SUPERMAN, 100% ALGODON
46	152002	Vestidos para niña	119.00	PZA	CLUB GIRLS, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
46	152003	Vestidos para niña	119.99	PZA	SCOOPY DOO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON
46	152004	Vestidos para niña	169.90	PZA	COTTON CLUB, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
46	152005	Vestidos para niña	99.90	PZA	BUBLY, 50% POLIESTER- 50% ALGODON
46	152006	Vestidos para niña	80.00	PZA	BUBLY, 50% POLIESTER- 50% ALGODON

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ENERGIA

PROGRAMA de Indicadores de Evaluación del Desempeño en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROGRAMA DE INDICADORES DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.

HECTOR MOREIRA RODRIGUEZ, Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3o. fracción III, 5o. fracción II y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 13 del Acuerdo por el que se establece el Programa de Indicadores de Evaluación del Desempeño en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, publicado el 26 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006 de mejora de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal", mismo que incluyó un Plan de acciones concretas en materia de mejora regulatoria que forman parte de la agenda de competitividad inmediata.

Que el citado Plan establece que la Secretaría de Energía llevará a cabo la implementación de medidas de rendición de cuentas de las empresas paraestatales de la industria petrolera (subsidiarias y filiales), entre las que se incluye la implantación de indicadores del desempeño.

Que el 26 de octubre de 2005 la Secretaría de Energía a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos y con fundamento en lo establecido por el Acuerdo del 11 de agosto de 2005, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece el Programa de Indicadores de Evaluación del Desempeño en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios", en el que se dispone la publicación del Programa de Indicadores de Evaluación del Desempeño en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, previa notificación de su aprobación a Petróleos Mexicanos.

Que mediante oficio número 500.-138/06 del 15 de mayo de 2006, la Secretaría de Energía notificó a Petróleos Mexicanos los términos en los que se otorga la aprobación del Programa de Indicadores de Evaluación del Desempeño en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, tengo a bien publicar el:

**PROGRAMA DE INDICADORES DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
EN PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS**

1. Sistema de Indicadores de Desempeño

El Sistema de Indicadores de Desempeño (el Sistema) se integra con 98 indicadores en las categorías de eficiencia (68) y costo (30).

En la Tabla 1 se presenta la caracterización de los indicadores. Existen sólo 12 nombres diferentes de magnitudes a las que se dará seguimiento. Los 98 indicadores resultan de determinar valores de cada una de estas magnitudes para las unidades productivas que les corresponden: activos o regiones para el caso de explotación de hidrocarburos; refinerías para el caso de proceso de petróleo crudo; centros procesadores de gas para el caso de proceso de gas y complejos petroquímicos para el caso de producción de petroquímicos no básicos, así como valores globales que incluyen todas las unidades productivas involucradas. Cada uno de esos valores representa un indicador. En la misma tabla se señala el producto y la actividad a la que los indicadores están asociados según los incisos a y b del artículo 12 del Acuerdo por el que se establece el Programa de Indicadores de Evaluación del Desempeño en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Tabla 1

Magnitud	Nivel	Indicadores	Artículo 12a	Artículo 12b	Unidades	Periodicidad
Producción de petróleo crudo pesado	Global y activo	11	Petróleo	Explotación de hidrocarburos	Mbd	Mensual
Producción de petróleo crudo ligero	Global y activo	11	Petróleo		Mbd	Mensual
Producción de petróleo crudo superligero	Global y activo	6	Petróleo		Mbd	Mensual
Producción de gas asociado	Global y activo	13	Gas asociado		MMpcd	Mensual
Producción de gas no asociado	Global y activo	7	Gas no asociado		MMpcd	Mensual
Costo de producción	Global y región	5	Petróleo y gas		US\$/bpce	Trimestral
Rendimiento de gasolina y destilados intermedios	Global y refinería	7	Petrolíferos	Refinación de petróleo	%	Mensual
Gastos de operación	Global y refinería	7	Petrolíferos		\$/b	Mensual
Rendimiento de recuperación de propano	Global y CPG	10	Líquidos del gas	Proceso de gas	\$	Mensual
Gastos de operación	Global y CPG	10	Gas seco y líquidos		\$/MMBtue	Mensual
Factor de insumo de PEBD	Global y CPQ	3	Petroquímicos no básicos	Elaboración de petroquímicos no básicos	t/t	Mensual
Gastos de operación	Global y CPQ	8			\$/t	Mensual

Total de indicadores

98

PEBD: Polietileno de baja densidad

CPG: Complejo procesador de gas

CPQ: Complejo petroquímico

Mbd: miles de barriles diarios

MMpcd: millones de pies cúbicos diarios

t: tonelada

2. Integración, instrumentación y evaluación del Sistema

2.1. Integración

Los elementos que definen los indicadores tales como: nombre, categoría, unidades de medición, fórmula de cálculo, fuentes de información, periodicidad de actualización, tipo de promedio que se utilizará para obtener el valor anual del indicador a partir de los valores mensuales, etc., se consignan en fichas técnicas que acompañan a la presente publicación como Anexo 1.

El uso de fichas técnicas permitirá detallar la forma en la que los indicadores se están calculando y mostrar la información involucrada; y, en su caso, facilitará que los valores puedan ser reproducidos aplicando las fórmulas de cálculo y la información extraída de las fuentes de información consignadas en las propias fichas.

El Sistema podrá consultarse en la página de Internet de Petróleos Mexicanos, mediante archivos electrónicos en un formato que permita actualizar la información con facilidad, oportunidad y flexibilidad. Los archivos se actualizarán mensualmente.

Estos archivos contendrán tablas (una por cada Organismo Subsidiario), divididas en dos categorías: indicadores de eficiencia e indicadores de costo, que muestren el nombre del indicador, las unidades de medición, valores del año anterior, valores del año actual y los valores de las metas de corto, mediano y largo plazos.

En el mismo sitio de Internet se podrán consultar las fichas técnicas de los indicadores de evaluación del desempeño.

Petróleos Mexicanos estará a cargo de coordinar la integración y actualización permanente del Sistema, pero cada Organismo Subsidiario designará un responsable para aportar toda la información referente a los indicadores de su competencia.

2.11 Instrumentación

La instrumentación del Sistema se llevará a cabo en 4 etapas:

i) Acopio documental

En esta etapa se especifica la fórmula de cálculo de los indicadores que integran el Sistema, unidades de medición, fuentes de información y periodicidad con que se actualizarán. Con estos elementos se integraron las fichas técnicas correspondientes, el conjunto de las cuales constituye la base documental del Sistema.

ii) Formalización

Las fichas de todos los indicadores deberán ser firmadas por los responsables designados. Las fichas firmadas se integrarán en una carpeta que quedará en resguardo de Petróleos Mexicanos y formará parte de la información sujeta a verificación por parte de la Secretaría de Energía. Esto le dará al Sistema la formalidad requerida y asegurará la continuidad de su actualización.

iii) Cálculo

En la etapa de cálculo se aplicarán las fórmulas definidas en las fichas técnicas para determinar el valor de todos los indicadores y poder identificar problemas potenciales en las fuentes de información.

iv) Publicación

En esta etapa se crearán las ligas para acceder a los archivos electrónicos de los indicadores en la página de Internet de Petróleos Mexicanos.

El Sistema se actualizará el día veinte de cada mes.

2.III Evaluación

Una vez al año, los Organismos Subsidiarios, coordinados por Petróleos Mexicanos, llevarán a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas de los indicadores y, en su caso, de la efectividad de las acciones propuestas para mejorar el desempeño. De esta evaluación se generará un reporte que estará sujeto a verificación por parte de la Secretaría de Energía.

A fin de que el ejercicio de evaluación sea más ágil, se centrará en los indicadores que muestren una desviación importante respecto a las metas planteadas.

La evaluación consistirá en comparar el valor real del indicador con la meta establecida y proporcionar una descripción detallada de las causas que originaron la desviación observada. Cuando sea el caso de que previamente se hayan establecido acciones para alcanzar las metas, también se realizará un análisis de la ejecución de esas acciones y de los resultados parciales que se hayan obtenido, destacando los elementos que no pudieron ejecutarse e identificando las causas.

A la luz del resultado de las evaluaciones, se revisarán las acciones de mejora y, consecuentemente, las metas para los diferentes indicadores involucrados. En caso de existir elementos que justifiquen el replanteamiento de las metas de mediano y largo plazos, estos elementos se integrarán en el siguiente ciclo de planeación estratégica del Organismo Subsidiario involucrado, por medio del cual se generarán las nuevas metas.

3. Establecimiento de metas de corto, mediano y largo plazos

Para efectos de las metas que se establezcan para los indicadores que conformarán este Sistema se considera el corto plazo como el periodo comprendido dentro del año calendario corriente; mediano plazo tres años partiendo del año siguiente al corriente y largo plazo 10 años a partir del año siguiente al corriente.

La responsabilidad de generar las metas para los indicadores incorporados al Sistema será de cada uno de los Organismos Subsidiarios, quienes asegurarán la consistencia entre las metas y sus programas operativos. Sin embargo, las metas en los diferentes plazos sólo se definirán para los indicadores globales y no para los indicadores a nivel unidad productiva a fin de no restringir la capacidad de optimización al interior de cada una de las líneas de negocios.

Las metas de corto plazo que corresponderán a cada año calendario se establecerán al principio del mismo.

La determinación de las metas de mediano y largo plazos, que son función de las estrategias de la empresa, deberá sujetarse a los tiempos de la planeación estratégica en términos del punto 4 de este documento.

En este sentido, las primeras metas de mediano y largo plazos para los indicadores globales se establecerán en el mes de septiembre de 2006, una vez que se haya concluido la integración del Programa Institucional de Planeación Estratégica de la Industria Petrolera Estatal 2006-2015 y, en consecuencia, se hayan revisado las estrategias y establecido las premisas para la integración de las carteras de inversión.

4. Mecanismos de autocorrección y programación de acciones de mejora continua y recursos necesarios para llevarlas a cabo

Petróleos Mexicanos está llevando a cabo acciones encaminadas a incrementar la efectividad de su gobierno corporativo y a mejorar la eficacia de sus procesos internos.

A través del proceso de planeación estratégica se busca lograr: 1) que las estrategias estén basadas en un entendimiento claro del entorno y del diagnóstico de cada línea de negocio; 2) que las estrategias definidas en cada uno de los Organismos Subsidiarios de Petróleos Mexicanos sean consistentes entre sí y estén alineadas con la misión y visión globales, y 3) que cuando se hayan definido las estrategias, los proyectos que se deriven de ellas reciban recursos con base en criterios explícitos de jerarquización.

En este contexto, la generación de acciones de mejora requeridas en el Programa, se integrará al proceso de planeación de Petróleos Mexicanos, a fin de lograr consistencia en los objetivos y tiempos de ejecución y de evitar que existan dos conjuntos independientes de acciones orientadas a la mejora: uno en el ámbito de la planeación estratégica y el otro en el ámbito del Programa.

5. Verificación del PIED

Las verificaciones del Programa de Indicadores de Evaluación del Desempeño se realizarán una vez al año. La verificación del Programa considerará los siguientes aspectos:

a) El mantenimiento y actualización periódica del Sistema

Consistirá en examinar la evidencia de que los valores de los indicadores se han actualizado con la periodicidad indicada y que el Sistema se encuentra disponible para consulta a través de la página de Internet de Petróleos Mexicanos.

b) La incorporación de metas de corto, mediano y largo plazo

Consistirá en comprobar que los indicadores globales tienen asociadas metas en cada uno de los plazos señalados y que éstas están siendo publicadas junto con los valores de los indicadores.

c) El establecimiento de acciones de mejora y evaluación de su efecto

La primera verificación al Programa que realice la Secretaría de Energía, tendrá la finalidad de comprobar que existan acciones propuestas o en marcha para mejorar el valor de los indicadores del desempeño incluidos en el Sistema. Para ello, Petróleos Mexicanos integrará un reporte que contenga esa información con el detalle necesario para mostrar la relación entre la acción propuesta o en ejecución y el valor del indicador.

En las verificaciones siguientes, Petróleos Mexicanos elaborará un reporte consistente en los resultados de la última evaluación realizada, en términos del punto 2.III, en donde se expondrán las causas de las desviaciones observadas respecto a las metas, así como los avances de las acciones de mejora propuestas. Si como resultado de la evaluación se identifican causas de las desviaciones entre el valor de los indicadores y las metas, que escapen al control directo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, éstas se señalarán de manera explícita.

Las verificaciones del presente Programa se llevarán a cabo durante el mes de mayo de cada año.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los indicadores podrán consultarse en la página de Internet de Petróleos Mexicanos dos meses después que entre en vigor la presente publicación.

Tercero.- La primera verificación del presente Programa se realizará la primera quincena del sexto mes posterior a que entre en vigor la presente publicación. Para llevar a cabo la segunda verificación conforme a los tiempos propuestos, deberán haber transcurrido por lo menos tres meses desde que se realizó la primera, en caso contrario, la segunda verificación se llevará a cabo hasta el siguiente mes de mayo.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil seis.- El Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, **Héctor Moreira Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1.

Fichas técnicas de los indicadores que integrarán el Sistema de Indicadores del Desempeño en la primera etapa.



**FICHAS TÉCNICAS DE LOS
INDICADORES DEL PROGRAMA DE
INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO (PIED)**

JULIO, 2006

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Descripción	Unidad	Periodicidad
EFICIENCIA		
Producción de crudo pesado <i>PEP</i> <i>Región Norte</i> <i>Activo Integral Poza Rica-Altamira</i> <i>Activo Integral Veracruz</i> <i>Región Sur</i> <i>Activo Integral Cinco Presidentes</i> <i>Activo Integral Bellota-Jujo</i> <i>Activo Integral Samaria-Luna</i> <i>Activo Integral Muspac</i> <i>Activo Integral Macuspana</i> <i>Región Marina Suroeste</i> <i>Activo Integral Abkatún-Pol-Chuc</i> <i>Región Marina Noreste</i> <i>Activo Integral Cantarell</i> <i>Activo Integral Ku-Maloob-Zaap</i>	Miles de barriles por día (Mbd)	Mensual

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Descripción	Unidad	Periodicidad
EFICIENCIA		
Producción de crudo ligero <i>PEP</i> <i>Región Norte</i> <i>Activo Integral Poza Rica-Altamira</i> <i>Región Sur</i> <i>Activo Integral Cinco Presidentes</i> <i>Activo Integral Bellota-Jujo</i> <i>Activo Integral Samaria-Luna</i> <i>Activo Integral Muspac</i> <i>Activo Integral Macuspana</i> <i>Región Marina Suroeste</i> <i>Activo Integral Abkatún-Pol-Chuc</i> <i>Activo Litoral de Tabasco</i> <i>Región Marina Noreste</i> <i>Activo Integral Cantarell</i>	Miles de barriles por día (Mbd)	Mensual

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Descripción	Unidad	Periodicidad
Eficiencia		
Producción de crudo superligero <i>PEP</i> <i>Región Sur</i> <i>Activo Integral Cinco Presidentes</i> <i>Activo Integral Bellota-Jujo</i> <i>Activo Integral Samaria-Luna</i> <i>Activo Integral Muspac</i> <i>Activo Integral Macuspana</i> <i>Región Marina Suroeste</i> <i>Activo Litoral de Tabasco</i>	Miles de barriles por día (Mbd)	Mensual

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Descripción	Unidad	Periodicidad
EFICIENCIA		
Producción de gas asociado <i>PEP</i> <i>Región Norte</i> <i>Activo Integral Poza Rica-Altamira</i> <i>Activo Integral Veracruz</i> <i>Región Sur</i> <i>Activo Integral Cinco Presidentes</i> <i>Activo Integral Bellota-Jujo</i> <i>Activo Integral Samaria-Luna</i> <i>Activo Integral Muspac</i> <i>Activo Integral Macuspana</i> <i>Región Marina Suroeste</i> <i>Activo Integral Abkatún-Pol-Chuc</i> <i>Activo Integral Litoral de Tabasco</i> <i>Región Marina Noreste</i> <i>Activo Integral Cantarell</i> <i>Activo Integral Ku-Maloob-Zaap</i>	Millones de pies cúbicos por día (MMpcd)	Mensual

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Descripción	Unidad	Periodicidad
EFICIENCIA		
Producción de gas no asociado <i>PEP</i> <i>Región Norte</i> <i>Activo Integral Burgos</i> <i>Activo Integral Poza Rica-Altamira</i> <i>Activo Integral Veracruz</i> <i>Región Sur</i> <i>Activo Integral Cinco Presidentes</i> <i>Activo Integral Samaria-Luna</i> <i>Activo Integral Macuspana</i>	Millones de pies cúbicos por día (MMpcd)	Mensual
COSTO		
Costo de producción <i>PEP</i> <i>Región Norte</i> <i>Región Sur</i> <i>Región Marina Suroeste</i> <i>Región Marina Noreste</i>	\$US / bpce	Mensual

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador:	Producción de crudo pesado
Organismo:	Pemex Exploración y Producción (PEP)
Categoría:	Eficiencia
Definición:	Es el volumen de hidrocarburos en fase líquida con densidad inferior a 27 °API que se obtiene de los pozos de campos petroleros de PEP. Excluye la producción de condensados y la de líquidos del gas natural obtenidos de plantas de extracción de licuables. Se mide en miles de barriles de crudo por día (Mbd).
Fórmula:	Registro de producción reportada por cada Activo Integral de PEP
Fuentes de información:	Real Se mide diariamente en barriles por día a condiciones de presión y temperatura estándar y se reporta en forma oficial cada mes por medio <u>de la Base de Datos Institucional de PEP.</u> Metas La establecidas por el Organismo en sus programas operativos anuales y trimestrales reportados a través del Sistema para Integrar los Programas Operativos, SIPOP
Justificación:	Mediante este indicador se programa y reporta el comportamiento de la producción de petróleo crudo pesado que se obtiene por los Activos Integrales de PEP, con esta medición el Organismo informa del cumplimiento de la encomienda de ser el productor y proveedor de hidrocarburos de acuerdo con la Misión establecida en su Plan de Negocios.

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: Producción de crudo pesado

Nivel: Región-Activo Integral

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de crudo pesado	BDI-PEP: #1121155 Total Nacional #1121148 Región Norte #1120484+#1120469+#1121046 Activo Integral Poza Rica-Altamira #1120484 - Poza Rica #1120469 - Altamira #1121046 -Cerro Azul #1121334 Activo Integral Veracruz #1121150 Región Sur #1120017+#1121211+#1121235 Activo Integral Cinco Presidentes #1121235 -Cinco Presidentes #1121211 -El Plan #1120017 - Nanchital #1121050 Activo Integral Bellota-Jujo #1121053 Activo Integral Samaria-Luna #1121056 Activo Integral Muspac #1121247 Activo Integral Macuspana BDI-PEP = Base de Datos Pemex Exploración y Producción * Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo	Establecidas por el Organismo

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: Producción de crudo pesado (cont.)

Nivel: Región-Activo Integral

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de crudo pesado	BDI-PEP: #1121153 Región Marina Noreste #1121061 Activo Integral Cantarell #1121025 Activo Integral Ku - Maloob - Zaap #1121163 Región Marina Suroeste #1121164 Activo Integral Abkatún-Pol-Chuc	

Fórmulas

Realizado: #1121155

BDI-PEP = Base de Datos Pemex Exploración y Producción

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador:	Producción de crudo ligero
Organismo:	Pemex Exploración y Producción (PEP)
Categoría:	Eficiencia
Definición:	Es el volumen de hidrocarburos en fase líquida con densidad igual o mayor 27 °API pero menor o igual a 38 °API que se obtiene de los pozos de campos petroleros de PEP. Excluye la producción de condensados y la de líquidos del gas natural obtenidos de plantas de extracción de licuables. Se mide en miles de barriles de crudo por día (Mbd).
Fórmula:	Registro de producción reportada por cada Activo Integral de PEP
Fuentes de información:	Real Se mide diariamente en barriles por día a condiciones de presión y temperatura estándar y se reporta en forma oficial cada mes por medio <u>de la Base de Datos Institucional de PEP.</u> Metas La establecidas por el Organismo en sus programas operativos anuales y trimestrales reportados a través del Sistema para Integrar los Programas Operativos, SIPOP
Justificación:	Mediante este indicador se programa y reporta el comportamiento de la producción de petróleo crudo ligero que se obtiene por los Activos Integrales de PEP, con esta medición el Organismo informa del cumplimiento de la encomienda de ser el productor y proveedor de hidrocarburos de acuerdo con la Misión establecida en su Plan de Negocios.

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: Producción de crudo ligero

Nivel: Región-Activo Integral

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de crudo ligero	BDI-PEP: #1121156 Total Nacional #1121149 Región Norte #1120472+#1120470+#1121047 Activo Integral Poza Rica-Altamira #1120472 -Poza Rica #1120470 - Altamira #1121047 - Cerro Azul #1121335 Activo Integral Veracruz #1121151 Región Sur #1121239+#1121048 Activo Integral Cinco Presidentes #1121239 -Cinco Presidentes #1121048 -El Plan #1121051 Activo Integral Bellota-Jujo #1121054 Activo Integral Samaria-Luna #1121057 Activo Integral Muspac #1121059 Activo Integral Macuspana #1121154 Región Marina Noreste #1121062 Activo Integral Cantarell	Establecidas por el Organismo

BDI-PEP = Base de Datos Pemex Exploración y Producción

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: Producción de crudo ligero

Nivel: Región-Activo Integral

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de crudo ligero	BDI-PEP: #1121065 Región Marina Suroeste #1121165 Activo Integral Abkatún-Pol-Chuc #1121067 Activo Integral Litoral de Tabasco	

BDI-PEP = Base de Datos Pemex Exploración y Producción

Fórmulas

Realizado: #1121156

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador:	Producción de crudo superligero
Organismo:	Pemex Exploración y Producción (PEP)
Categoría:	Eficiencia
Definición:	Es el volumen de hidrocarburos en fase líquida con densidad mayor a 38 °API que se obtiene de los pozos de campos petroleros de PEP. Excluye la producción de condensados y la de líquidos del gas natural obtenidos de plantas de extracción de licuables. Se mide en miles de barriles de crudo por día (Mbd).
Fórmula:	Registro de producción reportada por cada Activo Integral de PEP
Fuentes de información:	Real Se mide diariamente en barriles por día a condiciones de presión y temperatura estándar y se reporta en forma oficial cada mes por medio <u>de la Base de Datos Institucional de PEP.</u> Metas La establecidas por el Organismo en sus programas operativos anuales y trimestrales reportados a través del Sistema para Integrar los Programas Operativos, SIPOP
Justificación:	Mediante este indicador se programa y reporta el comportamiento de la producción de petróleo crudo superligero que se obtiene por los Activos Integrales de PEP, con esta medición el Organismo informa del cumplimiento de la encomienda de ser el productor y proveedor de hidrocarburos de acuerdo con la Misión establecida en su Plan de Negocios.

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: **Producción de crudo superligero**

Nivel: **Región-Activo Integral**

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de crudo superligero	BDI-PEP: #1121157 Total Nacional #1121152 Región Sur #1121049 Activo Integral Cinco Presidentes #1121049 - El Plan #1121052 Activo Integral Bellota-Jujo #1121055 Activo Integral Samaria-Luna #1121058 Activo Integral Muspac #1121060 Activo Integral Macuspana #1121066 Región Marina Suroeste #1121068 Activo Integral Litoral de Tabasco	Establecidas por el Organismo

BDI-PEP = Base de Datos Pemex Exploración y Producción

Fórmulas

Realizado: **#1121157**

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador:	Producción de gas asociado
Organismo:	Pemex Exploración y Producción (PEP)
Categoría:	Eficiencia
Definición:	Es el volumen de hidrocarburos en fase gaseosa conocido como Gas natural que se encuentra en contacto y/o disuelto en el aceite crudo del yacimiento. Este puede ser clasificado como gas de casquete (libre) o gas en solución (disuelto). Se mide en millones de pies cúbicos por día (MMpcd).
Fórmula:	Registro de producción reportada por cada Activo Integral de PEP
Fuentes de información:	Real Se mide diariamente en millones de pies cúbicos por día a condiciones de presión y temperatura estándar y se reporta en forma oficial cada mes por medio <u>de la Base de Datos Institucional de PEP.</u> Metas La establecidas por el Organismo en sus programas operativos anuales y trimestrales reportados a través del Sistema para Integrar los Programas Operativos, SIPOP
Justificación:	Mediante este indicador se programa y reporta el comportamiento de la producción de gas asociado que se obtiene en los Activos Integrales de PEP, con esta medición el Organismo informa del cumplimiento de la encomienda de ser el productor y proveedor de hidrocarburos de acuerdo con la Misión establecida en su Plan de Negocios.

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: Producción de gas asociado

Nivel: Región-Activo Integral

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas asociado	BDI-PEP:	Establecidas por el Organismo
	#1132003 Total Nacional	
	#1132046 Región Norte	
	#1132012 Activo Integral Burgos	
	#1132772 Activo Integral Poza Rica-Altamira	
	#1132016 Activo Integral Veracruz	
	#1132048 Región Sur	
	#1132054 Activo Integral Cinco Presidentes	
	#1132773 Activo Integral Bellota-Jujo	
	#1132774 Activo Integral Samaria-Luna	
	#1132775 Activo Integral Muspac	
	#1132022 Activo Integral Macuspana	
	#1132024 Región Marina Noreste	
	#1132776 Activo Integral Cantarell	
	#1132777 Activo Integral Ku - Maloob - Zaap	
	#1132023 Región Marina Suroeste	
	#1132778 Activo Integral Abkatún-Pol-Chuc	
	#1132724 Activo Integral Litoral de Tabasco	

Fórmulas

Realizado: #1132003

BDI-PEP = Base de Datos Pemex Exploración y Producción

*** Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo**

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador:	Producción de gas no asociado
Organismo:	Pemex Exploración y Producción (PEP)
Categoría:	Eficiencia
Definición:	Es el volumen de hidrocarburos en fase gaseosa conocido como gas natural que se encuentra en yacimientos que no contienen aceite crudo a las condiciones de presión y temperatura originales. Se mide en millones de pies cúbicos por día (MMpcd).
Fórmula:	Registro de producción reportada por cada Activo Integral de PEP
Fuentes de información:	Real Se mide diariamente en millones de pies cúbicos por día a condiciones de presión y temperatura estándar y se reporta en forma oficial cada mes por medio <u>de la Base de Datos Institucional de PEP.</u> Metas La establecidas por el Organismo en sus programas operativos anuales y trimestrales reportados a través del Sistema para Integrar los Programas Operativos, SIPOP
Justificación:	Mediante este indicador se programa y reporta el comportamiento de la producción de gas no asociado que se obtiene en los Activos Integrales de PEP, con esta medición el Organismo informa del cumplimiento de la encomienda de ser el productor y proveedor de hidrocarburos de acuerdo con la Misión establecida en su Plan de Negocios.

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: Producción de gas no asociado

Nivel: Región-Activo Integral

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas no asociado	BDI-PEP: #1132007 Total Nacional #1132049 Región Norte #1132025 Activo Integral Burgos #1132779 Activo Integral Poza Rica-Altamira #1132027 Activo Integral Veracruz #1132050 Región Sur #1132056 Activo Integral Cinco Presidentes #1132780 Activo Integral Samaria-Luna #1132030 Activo Integral Macuspana	Establecidas por el Organismo

BDI-PEP = Base de Datos Pemex Exploración y Producción

Fórmulas

Realizado: #1132007

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: Costo de producción

Organismo: Pemex Exploración y Producción (PEP)

Categoría: Eficiencia

Definición: Es el índice mediante el cual se consideran el total de erogaciones asociadas a la extracción, recolección, almacenamiento, distribución de aceite y gas, más las reservas contables; divididas entre la producción total de petróleo crudo equivalente en un periodo determinado.

Como se mencionó previamente se consideran los costos de extracción, los gastos de distribución y manejo de hidrocarburos, la reserva de abandono de pozos, la depreciación y amortización y la reserva de exploración y declinación; excluye los gastos relacionados con actividades de descubrimiento, perforación, intereses, variación cambiaria e impuestos y derechos. Se mide en dólares constantes americanos por barril de petróleo crudo equivalente (\$US/bpce)

Fórmula: Sumatoria de costos totales de producción ¹ medidos en dólares americanos entre la producción total de hidrocarburos medida en barriles de petróleo crudo equivalente.

1/ Compras netas de gas para BN y otras compras inter-organismos; Mano de obra; Mantenimiento de operación; Materiales y nitrógeno; Servicios generales; Gasto de inversión no capitalizable; Reserva laboral; Gastos de administración del activo, región, sede, perforación y corporativo; Servicios corporativos y Otros gastos

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: Costo de producción (cont.)

Fuentes de información:

Real

Sistema institucional de costos de PEP, con base en el registro contable de SAP

Metas

Establecidas por el Organismo

Justificación: La medición del costo de producción permite a PEP efectuar análisis internos y comparativos con respecto otras empresas petroleras; facilita la agrupación de campos y su comparación entre sí con base en sus características principales (tipo de hidrocarburo, localización geográfica, sistema de producción y nivel de desempeño), asimismo se identifican los conceptos de gasto de mayor impacto en la estructura de costo, permitiendo incidir en aquello que mejore el resultado en los procesos de producción

El cálculo de este índice en PEP está alineado a la definición, práctica internacional y exigencias establecidas por la Securities and Exchange Commission (SEC); el análisis de sus componentes y evolución histórica orientan en la toma de decisiones con un enfoque económico para la mejora del desempeño de cada Unidad de Negocio.

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: Costo de producción

Nivel: PEP- Región

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Costos totales	Sistema de Integral de Costos (SIC).	Sistema de Integral de Costos (SIC).
Producción petróleo crudo equivalente (MMbpce)	BDI-PEP: &NAC Total Nacional &RN Región Norte &REY Activo Integral Burgos &AL T Activo Integral Poza Rica - Altamira &SALTAM -Campos Altamira &SCAZUL -Sector Cerro Azul &PR -Sector Poza Rica &VER Activo Integral Veracruz &SUR Región Sur &CP Activo Integral Cinco Presidentes &BC Activo Integral Bellota - Jujo &MU Activo Integral Muspac &SLU Activo Integral Samaria - Luna &CJC Activo Integral Macuspana	Establecidas por el Organismo

BDI-PEP = Base de Datos Pemex Exploración y Producción

*** Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo**

Fichas técnicas Pemex Exploración y Producción

Indicador: Costo de producción (cont.)

Nivel: PEP- Región

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real		Información para Metas*
Producción petróleo crudo equivalente (MMbpce)	&MNE	Región Marina Noreste	
	&CA	Activo Integral Cantarell	
	&KMZ	Activo Integral Ku-Maloob-Zaap	
	&MSO	Región Marina Suroeste	
	&ABK	Activo Integral Abkatún-Pol-Chuc	
	<	Activo Integral Litoral de Tabasco	

Fórmulas

Realizado: $\text{Costo de producción (\$US / bpce)} = \text{Costo total (MM\$US)} / \text{Producción total (serie \#1132007) en MMbpce}$

BDI-PEP = Base de Datos Pemex Exploración y Producción

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Descripción	Unidad	Periodicidad
EFICIENCIA		
Rendimiento de gasolinas y destilados intermedios <i>Sistema Nacional de Refinación (SNR)</i> <i>Cadereyta</i> <i>Madero</i> <i>Minatitlán</i> <i>Salamanca</i> <i>Salina Cruz</i> <i>Tula</i>	Porcentaje (%)	Mensual
COSTO		
Gastos de operación <i>Sistema Nacional de Refinación (SNR)</i> <i>Cadereyta</i> <i>Madero</i> <i>Minatitlán</i> <i>Salamanca</i> <i>Salina Cruz</i> <i>Tula</i>	Pesos por barril de petrolíferos (\$/b)	Mensual

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Rendimiento de gasolinas y destilados intermedios

Organismo: Pemex Refinación

Categoría: Eficiencia

Definición: Relación entre la cantidad de gasolina y destilados intermedios producidos por cada barril de crudo procesado en las refinerías.

Fórmula:
$$\left(\text{Producción de gasolinas del crudo} + \text{Producción de kerosinas} + \text{Producción bruta de diesel} \right) / \text{Proceso de crudo mezcla en refinerías del SNR} \times 100$$

Fuentes de información:

Real

BDR

Metas

Establecidas por el Organismo

Justificación: Este indicador permite monitorear el comportamiento de la producción de productos de alto valor, como las gasolinas y los destilados intermedios que provienen del crudo procesado por el organismo. En la medida en que se pueda incrementar la producción de estos petrolíferos a costos competitivos, se logrará reducir la dependencia del exterior para satisfacer la demanda interna. Este indicador refleja las bondades de las inversiones en plantas de conversión de productos pesados a ligeros que se han realizado y constituye una referencia sobre los resultados esperados de inversiones futuras en el organismo.

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Rendimiento de gasolinas y destilados intermedios

Nivel: Refinería – Cadereyta

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gasolinas	BDR: #30652 REF. CADEREYTA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE GASOLINAS DEL CRUDO (Mbd)	
Producción de kerosinas	BDR: #2002107 REF. CADEREYTA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) TOTAL DE Kerosina (Mbd)	
Producción bruta de diesel	BDR: #30284 REF. CADEREYTA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE DIESEL (Mbd)	
Proceso de crudo mezcla en Cadereyta	BDR: #30224 REF. CADEREYTA: PROCESO DE CRUDO MEZCLA (Mbd)	

BDR = Base de Datos de Refinación
ROP = Resultados de Operación Pro forma (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#30652 + \#2002107 + \#30284) / (\#30224) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Rendimiento de gasolinas y destilados intermedios

Nivel: Refinería – Madero

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gasolinas	BDR: #30650 REF. MADERO: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE GASOLINAS (DEL CRUDO Y DE LIQUIDOS) (Mbd)	
Producción de kerosinas	BDR: #2012210 REF. MADERO: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) TOTAL DE Kerosinas (Mbd)	
Producción bruta de diesel	BDR: #30282 REF. MADERO: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE DIESEL (Mbd)	
Proceso de crudo mezcla en Madero	BDR: #30222 REF. MADERO: PROCESO DE CRUDO MEZCLA (Mbd)	

BDR = Base de Datos de Refinación
ROP = Resultados de Operación Pro forma (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#30650 + \#2012210 + \#30282) / (\#30222) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Rendimiento de gasolinas y destilados intermedios

Nivel: Refinería – Minatitlán

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gasolinas	BDR: #30649 REF. MINATITLAN: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE GASOLINAS DEL CRUDO Y DE LIQUIDOS (Mbd)	
Producción de kerosinas	BDR: #2022237 REF. MINATITLAN: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) TOTAL DE Kerosinas (Mbd)	
Producción bruta de diesel	BDR: #30281 REF. MINATITLAN: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE DIESEL (Mbd)	
Proceso de crudo mezcla en Minatitlán	BDR: #30221 REF. MINATITLAN: PROCESO DE CRUDO MEZCLA (OFICIAL) (Mbd)	

BDR = Base de Datos de Refinación
ROP = Resultados de Operación Pro forma (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#30649 + \#2022237 + \#30281) / (\#30221) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Rendimiento de gasolinas y destilados intermedios

Nivel: Refinería – Salamanca

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gasolinas	BDR: #30653 REF. SALAMANCA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE GASOLINAS (Mbd)	
Producción de kerosinas	BDR: #2032107 REF. SALAMANCA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) TOTAL DE Kerosinas (Mbd)	
Producción bruta de diesel	BDR: #30285 REF. SALAMANCA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE DIESEL (Mbd)	
Proceso de crudo mezcla en Salamanca	BDR: #30225 REF. SALAMANCA: PROCESO DE CRUDO MEZCLA (Mbd)	

BDR = Base de Datos de Refinación
ROP = Resultados de Operación Pro forma (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#30653 + \#2032107 + \#30285) / (\#30225) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Rendimiento de gasolinas y destilados intermedios

Nivel: Refinería – Salina Cruz

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gasolinas	BDR: #30654 REF. SALINA CRUZ: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE GASOLINAS (Mbd)	
Producción de kerosinas	BDR: #2042170 REF. SALINA CRUZ: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) TOTAL DE Kerosinas (Mbd)	
Producción bruta de diesel	BDR: #30286 REF. SALINA CRUZ: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE DIESEL (Mbd)	
Proceso de crudo mezcla en Salina Cruz	BDR: #30226 REF. SALINA CRUZ: PROCESO DE CRUDO MEZCLA (Mbd)	

BDR = Base de Datos de Refinación
ROP = Resultados de Operación Pro forma (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#30654 + \#2042170 + \#30286) / (\#30226) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Rendimiento de gasolinas y destilados intermedios

Nivel: Refinería – Tula

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gasolinas	BDR: #30642 REF. TULA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE GASOLINAS TOTAL (Mbd)	
Producción de kerosinas	BDR: #2052006 REF. TULA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) TOTAL DE KEROSINAS (Mbd)	
Producción bruta de diesel	BDR: #30287 REF. TULA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE DIESEL (Mbd)	
Proceso de crudo mezcla en Tula	BDR: #30227 REF. TULA: PROCESO DE CRUDO MEZCLA (Mbd)	

BDR = Base de Datos de Refinación
ROP = Resultados de Operación Pro forma (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#30642 + \#2052006 + \#30287) / (\#30227) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Rendimiento de gasolinas y destilados intermedios

Nivel: Sistema Nacional de Refinación

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gasolinas	BDR: #30652 + #30650 + #30649 + #30653 + #30654 + #30642 (Mbd)	Establecidas por el Organismo
Producción de kerosinas	BDR: #2002107 + #2012210 + #2022237 + #2032107 + #2042170 + #2052006 (Mbd)	Establecidas por el Organismo
Producción bruta de diesel	BDR: #30284 + #30282 + #30281 + #30285 + #30286 + #30287 (Mbd)	Establecidas por el Organismo
Proceso de crudo mezcla en refinerías del SNR	BDR: #30224 + #30222 + #30221 + #30225 + #30226 + #30227 (Mbd)	Establecidas por el Organismo

BDR = Base de Datos de Refinación
ROP = Resultados de Operación Pro forma (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#30652 + \#30650 + \#30649 + \#30653 + \#30654 + \#30642 + \#2002107 + \#2012210 + \#2022237 + \#2032107 + \#2042170 + \#2052006 + \#30284 + \#30282 + \#30281 + \#30285 + \#30286 + \#30287) / (\#30224 + \#30222 + \#30221 + \#30225 + \#30226 + \#30227) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Gasto de operación

Organismo: Pemex Refinación

Categoría: Costo

Definición: Este indicador mide los gastos de operación asociados al volumen de producción mensual.

Fórmula:
$$\frac{(\text{Gasto de operación} - \text{Gasto de jubilaciones}) \times \text{Factor de conversión a pesos constantes del año en curso}}{1000 / ((\text{Producción de Petrolíferos}) \times \text{Días del mes})}$$

Fuentes de información:

Real

BDR, BDF y BUD

Metas

Establecidas por el Organismo

Justificación: Mide la eficiencia de los recursos destinados a la operación del organismo.

Responsable Pemex Refinación

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Gasto de operación

Nivel: Refinería – Cadereyta

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Gastos de operación de Cadereyta	BDF: #2506697 DEVENGADO: TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN GERENCIA REFINERIA CADEREYTA (Pesos)	
Gastos de jubilaciones de Cadereyta	BDF: #2506626 DEVENGADO: 226-JUBILACIONES GERENCIA REFINERIA CADEREYTA (Pesos)	
Producción bruta de petrolíferos de Cadereyta	BDR: #30034 REF. CADEREYTA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE PETROLIFEROS (Mbd)	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDR = Base de Datos de Refinación

BUD = Base Única de Datos (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#2506697 - \#2506626) / 1,000 \times \text{Factor de conversión} / (\#30034 \times \text{Días del mes})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Gasto de operación

Nivel: Refinería – Madero

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Gastos de operación de Madero	BDF: #2506597 DEVENGADO: TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN GERENCIA REFINERIA MADERO (Pesos)	
Gastos de jubilaciones de Madero	BDF: #2506526 DEVENGADO: 226-JUBILACIONES GERENCIA REFINERIA MADERO (Pesos)	
Producción bruta de petrolíferos de Madero	BDR: #30032 REF. MADERO: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE PETROLIFEROS (Mbd)	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDR = Base de Datos de Refinación
BUD = Base Única de Datos (DCF)

Fórmulas

Realizado: (#2506597 - #2506526) / 1,000 X Factor de conversión / (#30032 X Días del mes)

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Gasto de operación

Nivel: Refinería – Minatitlán

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Gastos de operación de Minatitlán	BDF: #2506797 DEVENGADO: TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN GERENCIA REFINERIA MINATITLÁN (Pesos)	
Gastos de jubilaciones de Minatitlán	BDF: #2506726 DEVENGADO: 226-JUBILACIONES GERENCIA REFINERIA MINATITLÁN (Pesos)	
Producción bruta de petrolíferos de Minatitlán	BDR: #30030 REF. MINATITLÁN: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE PETROLIFEROS (Mbd)	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDR = Base de Datos de Refinación

BUD = Base Única de Datos (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#2506797 - \#2506726) / 1,000 \times \text{Factor de conversión} / (\#30030 \times \text{Días del mes})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Gasto de operación

Nivel: Refinería – Salamanca

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Gastos de operación de Salamanca	BDF: #2506397 DEVENGADO: TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN GERENCIA REFINERIA SALAMANCA (Pesos)	
Gastos de jubilaciones de Salamanca	BDF: #2506326 DEVENGADO: 226-JUBILACIONES GERENCIA REFINERIA SALAMANCA (Pesos)	
Producción bruta de petrolíferos de Salamanca	BDR: #30031 REF. SALAMANCA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE PETROLIFEROS (Mbd)	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDR = Base de Datos de Refinación

BUD = Base Única de Datos (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#2506397 - \#2506326) / 1,000 \times \text{Factor de conversión} / (\#30031 \times \text{Días del mes})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Gasto de operación

Nivel: Refinería – Salina Cruz

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Gastos de operación de Salina Cruz	BDF: #2506897 DEVENGADO: TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN GERENCIA REFINERIA SALINA CRUZ (Pesos)	
Gastos de jubilaciones de Salina Cruz	BDF: #2506826 DEVENGADO: 226-JUBILACIONES GERENCIA REFINERIA SALINA CRUZ (Pesos)	
Producción bruta de petrolíferos de Salina Cruz	BDR: #30035 REF. SALINA CRUZ: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE PETROLIFEROS (Mbd)	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDR = Base de Datos de Refinación

BUD = Base Única de Datos (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#2506897 - \#2506826) / 1,000 \times \text{Factor de conversión} / (\#30035 \times \text{Días del mes})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Gasto de operación

Nivel: Refinería – Tula

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Gastos de operación de Tula	BDF: #2506497 DEVENGADO: TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN GERENCIA REFINERIA TULA (Pesos)	
Gastos de jubilaciones de Tula	BDF: #2506426 DEVENGADO: 226-JUBILACIONES GERENCIA REFINERIA TULA (Pesos)	
Producción bruta de petrolíferos de Tula	BDR: #30033 REF. TULA: PRODUCCION BRUTA (OFICIAL) DE PETROLIFEROS (Mbd)	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDR = Base de Datos de Refinación
BUD = Base Única de Datos (DCF)

Fórmulas

Realizado: (#2506497 - #2506426) / 1,000 X Factor de conversión / (#30033 X Días del mes)

Fichas técnicas Pemex Refinación

Indicador: Gasto de operación

Nivel: Sistema Nacional de Refinación

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Gastos de operación del SNR	BDF: #2506697 + #2506597 + #2506797 + #2506397+ #2506897 + #2506497 (Pesos)	Establecidas por el Organismo
Gastos de jubilaciones del SNR	BDF: #2506626 + #2506526 + #2506726 + #2506326 + #2506826 + #2506426 (Pesos)	Establecidas por el Organismo
Producción bruta de petrolíferos del SNR	BDR: #30034 + #30032 + #30030 + #30031 + #30035 + #30033 (Mbd)	Establecidas por el Organismo
Factores de conversión a pesos Constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	Establecidas por el Organismo

BDR = Base de Datos de Refinación
BUD = Base Única de Datos (DCF)

Fórmulas

Realizado: $(\#2506697 + \#2506597 + \#2506797 + \#2506397 + \#2506897 + \#2506497 - (\#2506626 + \#2506526 + \#2506726 + \#2506326 + \#2506826 + \#2506426)) / 1,000 \times \text{Factor de conversión} / ((\#30034 + \#30032 + \#30030 + \#30031 + \#30035 + \#30033) \times \text{Días del mes})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Descripción	Unidad	Periodicidad
EFICIENCIA		
Rendimiento de recuperación de propano en Centros Procesadores de Gas (CPG's) PGPB Cactus Nuevo Pemex Ciudad Pemex La Venta Matapionche Arenque Pajaritos Poza Rica Reynosa Burgos Cangrejera	Porcentaje (%)	Mensual
COSTO		
Gastos de operación PGPB Cactus Nuevo Pemex Ciudad Pemex La Venta Area Coatzacoalcos Matapionche Arenque Poza Rica Reynosa-Burgos	Pesos por Millón de BTU equivalente por día (\$ / MMBTUE/d)	Mensual

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador:	Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)
Organismo:	Pemex Gas y Petroquímica Básica
Categoría:	Eficiencia
Definición:	Porcentaje de propano recuperado en CPG's contenido en el gas húmedo dulce alimentado a plantas recuperadoras de líquidos.
Fórmula:	$C3PTAS = (C3 \text{ recuperado en plantas}) / (C3 \text{ alimentado a plantas})$ $C3 \text{ recuperado en plantas} = (C3 \text{ alimentado a plantas}) - (C3 \text{ en Gas Seco de plantas})$ $C3 \text{ alimentado a plantas} = \text{sumatoria } i-n \text{ (propano alimentado a cada planta)}$ $C3 \text{ en Gas Seco de plantas} = \text{sumatoria } i-n \text{ (Propano en Gas Seco de cada planta)}$
Fuentes de información:	Real Base de Datos Institucional de PGPB (BDI) Metas Establecidas por el Organismo
Justificación:	Refleja la eficiencia de operación de las plantas recuperadoras de líquidos de PGPB. Muestra el grado de recuperación de líquidos por medio del porcentaje de recuperación de propano contenido en el gas húmedo dulce.

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: PGPB

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a plantas criogénicas	BDI: #3020893+#3020907+#3020979+#3020487, #3020917, #3020918, #3020921, #3020923, #3020924, #3020381, #3020215, #3020380, #3020367, #3020304+ #3020698, #3020152+ #3020677, #3020249, #3020258+ #3020426+ #3020427+ #3020428	Establecidas por el Organismo
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023134, #3023101, #3023102, #3023103, #3023109, #3023104, #3023108, #3023110, #3023112, #3023115, #3023114, #3023113, #3023111, #3023116	Establecidas por el Organismo
Producción de gas seco	BDI: #3020388, #3020382, #3020383, #3020384, #3020386, #3020353, #3020389, #3020395, #3020372, #3020155, #3020306, #3020160, #3020247, #3020394	Establecidas por el Organismo
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023135, #3023118, #3023119, #3023120, #3023126, #3023121, #3023125, #3023127, #3023129, #3023132, #3023131, #3023130, #3023128, #3023133	Establecidas por el Organismo

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(C3 \text{ recuperado en plantas}) / (C3 \text{ alimentado a plantas})$

C3 recuperado en plantas = $(C3 \text{ alimentado a plantas}) - (C3 \text{ en Gas Seco de plantas})$

C3 alimentado a plantas = $\text{sumatoria } i-n \text{ (propano alimentado a cada planta)}$

C3 en Gas Seco de plantas = $\text{sumatoria } i-n \text{ (Propano en Gas Seco de cada planta)}$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: CPG Cactus (4 Plantas criogénicas)

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a plantas criogénicas	BDI: #3020893+#3020907+#3020979+#3020487 CPG CACTUS: CARGA A PLANTAS CRIOGENICAS (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023134 CPG CACTUS: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020388 CPG CACTUS: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023135 CPG CACTUS: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(100 - (\#3020388 \times \#3023135) / ((\#3020893 + \#3020907 + \#3020979 + \#3020487) \times \#3023134) \times 100)$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: CPG Nuevo Pemex (3 Plantas criogénicas)

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a plantas criogénicas	BDI: #3020917, #3020918 y #3020921 CPG NUEVO PEMEX: CARGA A PLANTAS CRIOGENICAS (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023101, #3023102 y #3023103 CPG NUEVO PEMEX: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020382, #3020383 y #3020384 CPG NUEVO PEMEX: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023118, #3023119 y #3023120 CPG NUEVO PEMEX: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado:
$$\frac{(100 - ((\#3020382 \times \#3023118) + (\#3020383 \times \#3023119) + (\#3020384 \times \#3023120)))}{((\#3020917 \times \#3023101) + (\#3020918 \times \#3023102) + (\#3020921 \times \#3023103))} \times 100$$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: CPG Ciudad Pemex (2 Plantas criogénicas)

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a plantas criogénicas	BDI: #3020923, #3020924 CPG CIUDAD PEMEX: CARGA A PLANTAS CRIOGENICAS (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023109, #3023104 CPG CIUDAD PEMEX: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020386, #3020353 CPG CIUDAD PEMEX: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023126, #3023121 CPG CIUDAD PEMEX: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(100 - ((\#3020386 \times \#3023126) + (\#3020353 \times \#3023121)) / ((\#3020923 \times \#3023109) + (\#3020924 \times \#3023104)) \times 100)$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: CPG La Venta (Planta criogénica)

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a planta criogénica	BDI: #3020381 CPG LA VENTA: CARGA A PLANTA CRIOGENICA (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023108 CPG LA VENTA: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020389 CPG LA VENTA: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023125 CPG LA VENTA: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(100 - (\#3020389 \times \#3023125) / (\#3020381 \times \#3023108)) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: CPG Matapionche (Planta criogénica)

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a planta criogénica	BDI: #3020215 CPG MATAPIONCHE: CARGA A PLANTA CRIOGENICA (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023110 CPG MATAPIONCHE: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020395 CPG MATAPIONCHE: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023127 CPG MATAPIONCHE: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(100 - (\#3020395 \times \#3023127) / (\#3020215 \times \#3023110)) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: CPG Arenque (Planta criogénica)

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a planta criogénica	BDI: #3020380 CPG ARENQUE: CARGA A PLANTA CRIOGENICA (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023112 CPG ARENQUE: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020372 CPG ARENQUE: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023129 CPG ARENQUE: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(100 - (\#3020372 \times \#3023129) / (\#3020380 \times \#3023112)) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: Pajaritos (Planta criogénica)

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a planta criogénica	BDI: #3020367 PAJARITOS: CARGA A PLANTA CRIOGENICA (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023115 PAJARITOS: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020155 PAJARITOS: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023132 PAJARITOS: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(100 - (\#3020155 \times \#3023132) / (\#3020367 \times \#3023115)) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

** Pajaritos forma parte del CPG Area Coatzacoalcos

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: CPG Poza Rica (Planta criogénica)

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a planta criogénica	BDI: #3020304+ #3020698 CPG POZA RICA: CARGA A PLANTA CRIOGENICA (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023114 CPG POZA RICA: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020306 CPG POZA RICA: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023131 CPG POZA RICA: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(100 - (\#3020306 \times \#3023131) / (\#3020304 \times \#3023114)) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: CPG Reynosa (Planta de absorción)

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a planta de absorción	BDI: #3020152+ #3020677 CPG REYNOSA: CARGA A PLANTA CRIOGENICA (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023113 CPG REYNOSA: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020160 CPG REYNOSA: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023130 CPG REYNOSA: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(100 - (\#3020160 \times \#3023130) / ((\#3020152 + \#3020677) \times \#3023113) \times 100)$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: CPG Burgos (3 Plantas criogénicas)

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a plantas criogénicas	BDI: #3020249 CPG BURGOS: CARGA A PLANTAS CRIOGENICAS (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023111 CPG BURGOS: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020247 CPG BURGOS: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023128 CPG BURGOS: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(100 - (\#3020247 \times \#3023128) / (\#3020249 \times \#3023111)) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Rendimiento de recuperación de propano en Complejos Procesadores de Gas (CPG's)

Nivel: Cangrejera (Planta criogénica) **

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Carga a planta criogénica	BDI: #3020258+ #3020426+ #3020427+ #3020428 CANGREJERA: CARGA A PLANTA CRIOGENICA (MMpcd)	
% mol de C3 en la carga	BDI: #3023116 CANGREJERA: % MOL DE C3 EN LA CARGA (%)	
Producción de gas seco	BDI: #3020394 CANGREJERA: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
% mol de C3 en la producción de gas seco	BDI: #3023133 CANGREJERA: % MOL DE C3 EN LA PRODUCCION DE GAS SECO (%)	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $(100 - (\#3020394 \times \#3023133)) / ((\#3020258 + \#3020426 + \#3020427 + \#3020428) \times \#3023116) \times 100$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

** Cangrejera forma parte del CPG Area Coatzacoalcos

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación

Organismo: Pemex Gas y Petroquímica Básica

Categoría: Costo

Definición: Este indicador mide los gastos de operación de los Complejos Procesadores de Gas (CPG's) asociados al volumen de producción mensual.

Fórmula:
$$\text{GSTOPE} = (\text{Gastos de Operación}) / (\text{Producción equivalente})$$

Gastos de Operación : Gasto total de operación sin considerara el Renglón 226
Producción equivalente = (Gas producido de plantas recuperadoras de licuables) * (Poder calorífico del gas (1000 MMbtu/MMpc))
+ (Líquidos producidos en plantas: etano, lpg, gasolinas, líquidos C2+de CPG Arenque y otros) * (Poder calorífico de cada uno:
etano (2790 MMbtu/Mb), GLP y líquidos C2+ (4020 MMbtu/Mb), gasolinas y otros (4860 MMbtu/Mb)

Fuentes de información:

Real

Gastos de Operación (SAP / R3)

Producción equivalente (Base de Datos Institucional PGPB)

Programa

Establecidas por PGPB.

Justificación: Mide la eficiencia de los recursos destinados a la operación de los Complejos Procesadores de Gas (CPG's). Muestra si el gasto operativo de los CPG's varía en relación al volumen de producción del gas seco y líquidos del gas.

Conformidad Responsable PGPB

Responsable DCO

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación de Centros Procesadores de Gas (CPG's) por energía producida

Nivel: PGPB

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas seco	BDI: #3020388, #3020382+ #3020383+ #3020384, #3020386+ #3020353, #3020389, #3020394, #3020395, #3020306, #3020372, #3020160+#3020247	
Producción de líquidos C2+	BDI: #3020435	
Producción de etano	BDI: #3020108, #3020112, #3020107+#3020111+#3020715, #3020109, #3020110	
Producción de gas licuado	BDI: #3020100+#3020298, #3020104+#3020895, #3020523+#3020286, + #3020912 + #3020639+ #3020969 + #3020504, #3020276, #3020310+ #3020313+ #3020314+ #3020312+ #3022568 + #3020311+ #3022352, #3020102+ #3020241	
Producción de gasolinas	BDI: #3020092, #3020096, #3020095+ #3020713, #3020277, #3020093+ #3020315, #3020094+ #3030740+ #3030762+ #3020285+ #3020271	
Gastos de operación	SAP R3: \$ CPG CACTUS: GASTOS DE OPERACION EN SAP R3 POR RENGLON DEL GASTO DEL 201 AL 243 SIN CONSIDERAR EL 226	
Producción de otros	BDI: #3020522+ #3033958+ #3033960+ #3020540+ #3033948+ #3033947	
# DIAS	BDI: #3099001	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: (Gastos de Operación x Factor de conversión) / (Producción equivalente)

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación de Centros Procesadores de Gas (CPG's) por energía producida

Nivel: CPG Cactus

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas seco	BDI: #3020388 CPG CACTUS: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
Producción de etano	BDI: #3020108 CPG CACTUS: PRODUCCION DE ETANO (Mbd)	
Producción de gas licuado	BDI: #3020100+#3020298 CPG CACTUS: PRODUCCION DE GAS LICUADO (Mbd)	
Producción de gasolinas	BDI: #3020092 CPG CACTUS: PRODUCCION DE GASOLINAS (Mbd)	
Gastos de operación	SAP R3: \$ CPG CACTUS: GASTOS DE OPERACION EN SAP R3 POR RENGLON DEL GASTO DEL 201 AL 243 SIN CONSIDERAR EL 226	
# DIAS	BDI: #3099001	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: \$ CPG CACTUS x Factor de conversión /
 (#3020388x1000+#3020108x2790+(#3020100+#3020298)x4020+#3020092x4860) / #3099001

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación de Centros Procesadores de Gas (CPG's) por energía producida

Nivel: CPG Nuevo Pemex

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas seco	BDI: #3020382+ #3020383+ #3020384 CPG NUEVO PEMEX: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
Producción de etano	BDI: #3020112 CPG NUEVO PEMEX: PRODUCCION DE ETANO (Mbd)	
Producción de gas licuado	BDI: #3020104+#3020895 CPG NUEVO PEMEX: PRODUCCION DE GAS LICUADO (Mbd)	
Producción de gasolinas	BDI: #3020096 CPG NUEVO PEMEX: PRODUCCION DE GASOLINAS (Mbd)	
Gastos de operación	SAP R3: \$ CPG NUEVO PEMEX: GASTOS DE OPERACION EN SAP POR RENGLON DEL GASTO DEL 201 AL 243 SIN CONSIDERAR EL 226	
# DIAS	BDI: #3099001	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: \$ CPG NUEVO PEMEX x Factor de conversión / ((#3020382+ #3020383+ #3020384)x1000+#3020112x2790+(#3020104+#3020895)x4020+ #3020096x4860) / #3099001

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación de Centros Procesadores de Gas (CPG's) por energía producida

Nivel: CPG Ciudad Pemex

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas seco	BDI: #3020386+ #3020353 CPG CIUDAD PEMEX: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
Gastos de operación	SAP R3: \$ CPG CIUDAD PEMEX: GASTOS DE OPERACION EN SAP POR RENGLON DEL GASTO DEL 201 AL 243 SIN CONSIDERAR EL 226	
# DIAS	BDI: #3099001	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: \$ CPG CIUDAD PEMEX x Factor de conversión / ((#3020386+#3020353)x1000) / #3099001

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación de Centros Procesadores de Gas (CPG's) por energía producida

Nivel: CPG La Venta

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas seco	BDI: #3020389 CPG LA VENTA: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
Gastos de operación	SAP R3: \$ CPG LA VENTA: GASTOS DE OPERACION EN SAP POR RENGLON DEL GASTO DEL 201 AL 243 SIN CONSIDERAR EL 226	
# DIAS	BDI: #3099001	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $\$ \text{CPG LA VENTA} \times \text{Factor de conversión} / (\#3020389 \times 1000) / \#3099001$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación de Centros Procesadores de Gas (CPG's) por energía producida

Nivel: CPG Area Coatzacoalcos

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas seco	BDI: #3020394 CPG AREA COATZACOALCOS: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
Producción de etano	BDI: #3020107+#3020111+#3020715 CPG AREA COATZACOALCOS: PRODUCCION DE ETANO (Mbd)	
Producción de gas licuado	BDI: #3020523+#3020286 + #3020912+ #3020639+ #3020969+ #3020504 CPG AREA COATZACOALCOS: PRODUCCION DE GAS LICUADO (Mbd)	
Producción de gasolinas	BDI: #3020095+ #3020713 CPG AREA COATZACOALCOS: PRODUCCION DE GASOLINAS (Mbd)	
Gastos de operación	SAP R3: \$ CPG AREA COATZACOALCOS: GASTOS DE OPERACION EN SAP POR RENGLON DEL GASTO DEL 201 AL 243 SIN CONSIDERAR EL 226	
# DIAS	BDI: #3099001	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: \$ CPG AREA COATZ. x Factor de conversión /
 $(\#3020394 \times 1000 + (\#3020107 + \#3020111 + \#3020715) \times 2790 + (\#3020523 + \#3020286 + \#3020912 + \#3020639 + \#3020969 + \#3020504) \times 4020 + (\#3020095 + \#3020713) \times 4860) / \#3099001$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación de Centros Procesadores de Gas (CPG's) por energía producida

Nivel: CPG Matapionche

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas seco	BDI: #3020395 CPG MATAPIONCHE: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
Producción de gas licuado	BDI: #3020276 CPG MATAPIONCHE: PRODUCCION DE GAS LICUADO (Mbd)	
Producción de gasolinas	BDI: #3020277 CPG MATAPIONCHE: PRODUCCION DE GASOLINAS (Mbd)	
Gastos de operación	SAP R3: \$ CPG MATAPIONCHE: GASTOS DE OPERACION EN SAP POR RENGLON DEL GASTO DEL 201 AL 243 SIN CONSIDERAR EL 226	
# DIAS	BDI: #3099001	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: \$ CPG MATAPIONCHE x Factor de conversión / (#3020395x1000+#3020276x4020+#3020277x4860) / #3099001

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación de Centros Procesadores de Gas (CPG's) por energía producida

Nivel: CPG Poza Rica

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas seco	BDI: #3020306 CPG POZA RICA: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
Producción de etano	BDI: #3020109 CPG POZA RICA: PRODUCCION DE ETANO (Mbd)	
Producción de gas licuado	BDI: #3020310+#3020313+#3020314+#3020312+#3022568 +#3020311+#3022352 CPG POZA RICA: PRODUCCION DE GAS LICUADO (Mbd)	
Producción de gasolinas	BDI: #3020093+#3020315 CPG POZA RICA: PRODUCCION DE GASOLINAS (Mbd)	
Gastos de operación	SAP R3: \$ CPG POZA RICA: GASTOS DE OPERACION EN SAP POR RENGLON DEL GASTO DEL 201 AL 243 SIN CONSIDERAR EL 226	
# DIAS	BDI: #3099001	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $\$ \text{ CPG POZA RICA} \times \text{Factor de conversión} /$
 $(\#3020306 \times 1000 + \#3020109 \times 2790 + (\#3020310 + \#3020313 + \#3020314 + \#3020312 + \#3022568$
 $+ \#3020311 + \#3022352) \times 4020 + (\#3020093 + \#3020315) \times 4860) / \#3099001$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación de Centros Procesadores de Gas (CPG's) por energía producida

Nivel: CPG Arenque

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas seco	BDI: #3020372 CPG ARENQUE: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
Producción de líquidos C2+	BDI: #3020435 CPG ARENQUE: PRODUCCION DE LIQUIDOS C2+ (Mbd)	
Gastos de operación	SAP R3: \$ CPG ARENQUE: GASTOS DE OPERACION EN SAP POR RENGLON DEL GASTO DEL 201 AL 243 SIN CONSIDERAR EL 226	
# DIAS	BDI: #3099001	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: $\$ \text{CPG ARENQUE} \times \text{Factor de conversión} / (\#3020372 \times 1000 + \#3020435 \times 4020) / \#3099001$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Gas y Petroquímica Básica

Indicador: Gastos de operación de Centros Procesadores de Gas (CPG's) por energía producida

Nivel: CPG Reynosa-Burgos

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Producción de gas seco	BDI: #3020160+#3020247 CPG REYNOSA-BURGOS: PRODUCCION DE GAS SECO (MMpcd)	
Producción de etano	BDI: #3020110 CPG REYNOSA-BURGOS: PRODUCCION DE ETANO (Mbd)	
Producción de gas licuado	BDI: #3020102+#3020241 CPG REYNOSA-BURGOS: PRODUCCION DE GAS LICUADO (Mbd)	
Producción de gasolinas	BDI: #3020094+#3030740+#3030762+#3020285+#3020271 CPG REYNOSA-BURGOS: PRODUCCION DE GASOLINAS (Mbd)	
Producción de otros	BDI: #3020522+#3033958+#3033960+#3020540+#3033948+#3033947 CPG REYNOSA-BURGOS: PRODUCCION DE OTROS (Mbd)	
Gastos de operación	SAP R3: \$ CPG REYNOSA-BURGOS: GASTOS DE OPERACION EN SAP POR RENGLON DEL GASTO DEL 201 AL 243 SIN CONSIDERAR EL 226	
# DIAS	BDI: #3099001	
Factores de conversión a pesos constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

BDI = Base de Datos Institucional de PGPB

Fórmulas

Realizado: \$ CPG REYNOSA-BURGOS X Factor de conversión / ((#3020160+#3020247) x1000+#3020110x2790+ (#3020102+#3020241)x4020+ (#3020094+#3030740 + #3030762+#3020285+#3020271) x4860 +(#3020522+#3033958+#3033960 + #3020540 + #3033948+ #3033947)x4860) / #3099001

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Descripción	Unidad	Periodicidad
EFICIENCIA		
Factor de Insumo PEBD <i>PPQ Consolidado</i> <i>Cangrejera</i> <i>Escolín</i>	t/t	Mensual
COSTO		
Gastos de operación <i>PPQ Consolidado</i> <i>Morelos</i> <i>Cangrejera</i> <i>Pajaritos</i> <i>Cosoleacaque</i> <i>Escolín</i> <i>Tula</i> <i>Independencia</i> <i>Camargo</i>	\$/t	Mensual

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Factor de insumo de Polietileno de Baja Densidad

Organismo: Pemex-Petroquímica (PPQ)

Categoría: Eficiencia

Definición: Consumo de etileno para producir una tonelada de PEBD

Fórmula: $FCIPBD = \text{Consumo de etileno en las plantas de PEBD} / \text{Producción de PEBD}$

Fuentes de información:

Real

BDI-PPQ

Metas

Establecidas por el Organismo

Justificación: Este indicador mide la eficiencia en la producción del PEBD y permite establecer comparaciones con otras empresas del ramo y con las distintas plantas de Pemex-Petroquímica.

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Factor de insumo de Polietileno de Baja Densidad

Nivel: PPQ

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para metas *
BDI - PPQ:		
Consumo de Etileno (Cangrejera)	#4032022, #4032023, #4032024	Establecida por el Organismo
Consumo de Etileno (Escolín)	#4220098	Establecida por el Organismo
Producción de Polietileno B.D. (Cangrejera)	#4032001, #4032002, #4032003	Establecida por el Organismo
Producción de Polietileno B.D. (Escolín)	#4120207	Establecida por el Organismo

Se consideran las plantas de Cangrejera y Escolín.

Fórmulas

Realizado: Consumo de etileno en las plantas de PEBD / Producción de PEBD

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Factor de insumo de Polietileno de Baja Densidad Cangrejera

Nivel: CPQ Cangrejera

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para metas *
BDI - PPQ:		
Consumo de Etileno T1 (Cangrejera)	#4032022	
Consumo de Etileno T2 (Cangrejera)	#4032023	
Consumo de Etileno T3 (Cangrejera)	#4032024	
Producción de Polietileno B.D. T1 (Cangrejera)	#4032001	
Producción de Polietileno B.D. T2 (Cangrejera)	#4032002	
Producción de Polietileno B.D. T3 (Cangrejera)	#4032003	

Fórmulas

Realizado: Consumo de etileno en las plantas de PEBD de Cangrejera / Producción de PEBD de Cangrejera

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Factor de insumo de Polietileno de Baja Densidad Escolín

Nivel: CPQ Escolín

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas *
	BDI-PPQ:	
Consumo de Etileno	#4220098	
Producción de Polietileno B.D. (Escolín)	#4120207	

Fórmulas

Realizado: Consumo de etileno en la planta de PEBD de Escolín/ Producción de PEBD de Escolín

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador:	Gasto de Operación
Organismo:	Pemex-Petroquímica
Categoría:	Costo
Definición:	Gastos de Operación por tonelada de producto fabricado por PPQ que alcanza el mercado.
Fórmula:	$\text{GASTOPE} = \frac{\text{Gasto de operación}}{\text{Ventas de producto elaboradas por PPQ}}$ $\text{Ventas de producto elaboradas por PPQ} = \text{Exportaciones netas} + \text{Transferencias interorganismos PEP, PGPB y PR} + \text{Ventas internas}$ $\text{Exportaciones netas} = \text{Exportaciones} - \text{Importaciones}$
Fuentes de información:	Real BDI-PPQ y PPQ Metas Establecidas por el Organismo
Justificación:	Este indicador mide la eficiencia de la operación en términos de retorno en producción por peso destinado a la producción.

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Consolidado

Nivel: PPQ

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Ventas internas de productos petroquímicos consolidado PPQ	BDI-PPQ Cuadro 109 Volumen de ventas nacionales por cadena productiva #4040134+#4040135+#4040136+#4040121+#4040122+#4040123+#4040124+#4040125+#4040150+#4040151+#4040152+#4040153+#4040154+#4040155+#4040129+#4040130+#4040131+#4040132+#4040133+#4040100+#4040101+#4040102+#4040103+#4040104+#4040111+#4040115+#4040116+#4040118+#4040119+#4040120+#4040145+#4040146+#4040147+#4040148+#4040138+#4040143	Establecidas por el Organismo
Exportaciones netas = Exportaciones - Importaciones	Exportaciones: #4862574+#4862565+#4862508+#4862511+#4862625+#4862515+#4862601+#4862561+#4862527+&Glicoles+#4864016+#4864015+#4862552+#4862646 Importaciones: #4868533+#4868582+#4868535+#4868580+#4867055+#4868556+#4867054+#4868545+#4867001+#4868539	Establecidas por el Organismo
Transferencias a PEP	Transferencias a PEP :#4802002+#4802022+#4802005+#4802006+#4802007+#4802008+#4802018+#4802009	Establecidas por el Organismo
Factor de conversión a pesos Constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Consolidado

Nivel: PPQ

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Transferencias a PR	Transferencias a PR: $\&APC+\#4801740+\&GBN+\&HI+\&HAO+\&HBTXHDS+\#4802050+\#4802053+\#4802054+\#4802084+\&GP+\#4802057+\#4802071+\#4802072+\#4802073+\#4802074+\#4802075$ DONDE: APC=#4802032*0.91817, GBN=#4802040*0.8546, HI=#4802042*0.00468, HAO=#4802082*0.8691, HBTX- HDS=#4802069*0.01135, GP=#4802056*0.83104	Establecidas por el Organismo
Transferencias a PGPB	Transferencias a PGPB: $\#4802099+\#4802100+\&HBTX+\&LGBTX+\>V105106+\#4802107+\#4802134+\#4802109+\#4802110+\&HI+\#4802114+\#4802132+\#4802115$ DONDE: HBTX=#4802101*0.01135, LGTX=#4802102*0.60017, GTV105- 106=#4801045*0.158987304*0.67687*No. Días Mes, HI=#4802112*0.622001	Establecidas por el Organismo
Gasto de Operación	BDI-PPQ: $\#4040806+\#4040807+\#4040810+\#4040811+\#4040812+\#4040813+\#4040814+\#4040815+\#4040816+\#4040817+\#4040818+\#4040819+\#4040830+\#4040831+\#4040832+\#4040833+\#4040834+\#4040835+\#4040836+\#4040837+\#4040838+\#4040839$	Establecidas por el Organismo

Fórmulas

Realizado: $\text{Gasto de operación} \times \text{Factor de conversión} / (\text{Ventas internas} + \text{Transferencias interorganismos} + \text{Exportación neta})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Cangrejera

Nivel: CPQ Cangrejera

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Ventas internas de productos petroquímicos Cangrejera	BDI-PPQ Cuadro 111 Volumen de ventas nacionales por centro #4040368+#4040320+#4040314+#4040371+#4040315+#4040350+#4040351+#4040352+#4040358+#4040316+#4040317+#4040318+#4040319+#4040357+#4040302+#4040303+#4040304+#4040305+#4040307+#4040308+#4040311+#4040309+#4040312+#4040313+#4040321+#4040306+#4040310+#4040362	
	Exportaciones: #4860284+#4860857+#4860806+#4860920+#4860807+#4860939+#4860882+#4860925+#4860942	
Exportaciones netas = Exportaciones - Importaciones	Importaciones: #4865283+#4865285+#4865286+#4865296+#4865340	

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Cangrejera

Nivel: CPQ Cangrejera

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Transferencias a PR	Transferencias a PR: &APC+#4801740+&GBN+&HI+&HAO+&HBTXHDS+#4802050 DONDE: GBN=#4802040*0.8546, HAO=#4802082*0.8691, HBTX-HDS=#4802069*0.01135	APC=#4802032*0.91817, HI=#4802042*0.00468,
Transferencias a PGPB	Transferencias a PGPB: #4802099+&4802100+&HBTX+&LGBTX+>V105106+#4802107 DONDE: LGBTX=#4802102*0.60017, 106=#4801045*0.158987304*0.67687*No. Días Mes	PGPB: HBTX=#4802101*0.01135, GTV105-
Gasto de Operación	BDI-PPQ:	
Factor de conversión a pesos Constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

Fórmulas

Realizado: $\text{Gasto de operación} \times \text{Factor de conversión} /$
 $(\text{Ventas internas} + \text{Transferencias interorganismos} + \text{Exportación neta})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Morelos

Nivel: CPQ Morelos

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Ventas internas de productos petroquímicos Morelos	BDI-PPQ Cuadro 111 Volumen de ventas nacionales por centro #4040360+#4040366+#4040330+#4040332+#4040370+#4040333+#4040353+#4040354+#4040365+#4040367+#4040355+#4040334+#4040335+#4040336+#4040337+#4040338+#4040359+#4040372+#4040340+#4040341+#4040342+#4040339+#4040361+#4040331	
Exportaciones netas = Exportaciones - Importaciones	Exportaciones: #4860825#4860826+#4860828+#4860829+#4860830+#4860831+#4860879+#4860832+#4860871+#4860890 Importaciones: #4865288+#4865319+#4865343+#4865354+#4865331+#4865332+#4865356	
Transferencias a PEP	Transferencias a PEP :#4802008+#4802018	

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Morelos

Nivel: CPQ Morelos

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Transferencias a PR	Transferencias a PR: #4802084+&GP DONDE: GP=#4802056*0.83104	
Transferencias a PGPB	Transferencias a PGPB: &HI+#4802114+#4802132 DONDE: HI=#4802112*0.622001	
Gasto de Operación	BDI-PPQ:	
Factor de conversión a pesos		
Constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

Fórmulas

Realizado: $\text{Gasto de operación} \times \text{Factor de conversión} /$
 $(\text{Ventas internas} + \text{Transferencias interorganismos} + \text{Exportaciones netas})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Pajaritos

Nivel: CPQ Pajaritos

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Ventas internas de productos petroquímicos Pajaritos	BDI-PPQ Cuadro 111 Volumen de ventas nacionales por centro #4040343+#4040344+#4040345+#4040346+#4040347	
Exportaciones netas = Exportaciones - Importaciones	Exportaciones: #4860841+#4860842 Importaciones: #4865379	
Transferencias a PEP	Transferencias a PEP : #4802009	

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Pajaritos

Nivel: CPQ Pajaritos

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Transferencias a PR	Transferencias a PR: #4802057+#4802071+#4802072+#4802073+#4802074 +#4802075	
Transferencias a PGPB	Transferencias a PGPB: #4802115	
Gasto de Operación	BDI-PPQ:	
Factor de conversión a pesos Constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

Fórmulas

Realizado: $\text{Gasto de operación} \times \text{Factor de conversión} /$
 $(\text{Ventas internas} + \text{Transferencias interorganismos} + \text{Exportaciones netas})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Cosoleacaque

Nivel: CPQ Cosoleacaque

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Ventas internas de productos petroquímicos Cosoleacaque	BDI-PPQ Cuadro 111 Volumen de ventas nacionales por centro #4040323+#4040324+#4040322	
	Exportaciones: #4860811	
Exportaciones netas = Exportaciones - Importaciones	Importaciones: #4865287	
Transferencias a PEP		

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Cosoleacaque

Nivel: CPQ Cosoloeacaque

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Transferencias a PR		
Transferencias a PGPB	Transferencias a PGPB: #4802134	
Gasto de Operación	BDI-PPQ:	
Factor de conversión a pesos	BUD: Factor de conversión	
Constantes del año en curso		

Fórmulas

Realizado: $\text{Gasto de operación} \times \text{Factor de conversión} /$
 $(\text{Ventas internas} + \text{Transferencias interorganismos} + \text{Exportaciones netas})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Escolín

Nivel: CPQ Escolín

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Ventas internas de productos petroquímicos Escolín	BDI-PPQ Cuadro 111 Volumen de ventas nacionales por centro #4040326+#4040327+#4040363+#4040364+#4040325	
	Exportaciones: #4860813+#4860814+#4860905	
Exportaciones netas = Exportaciones - Importaciones	Importaciones:	
Transferencias a PEP	Transferencias a PEP :	

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Escolín

Nivel: CPQ Escolín

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Transferencias a PR	Transferencias a PR:	
Transferencias a PGPB	Transferencias a PGPB:	
Gasto de Operación	BDI-PPQ:	
Factor de conversión a pesos Constantes del año en curso	BUD: Factor de conversión	

Fórmulas

Realizado: $\text{Gasto de operación} \times \text{Factor de conversión} /$
 $(\text{Ventas internas} + \text{Transferencias interorganismos} + \text{Exportaciones netas})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Tula

Nivel: CPQ Tula

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Ventas internas de productos petroquímicos Tula	BDI-PPQ Cuadro 111 Volumen de ventas nacionales por centro #4040374+#4040349+#4040348	
Exportaciones netas = Exportaciones - Importaciones	Exportaciones: Importaciones:	
Transferencias a PEP	Transferencias a PEP :	

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Tula

Nivel: CPQ Tula

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Transferencias a PR	Transferencias a PR:	
Transferencias a PGPB	Transferencias a PGPB:	
Gasto de Operación	BDI-PPQ:	
Factor de conversión a pesos	BUD: Factor de conversión	
Constantes del año en curso		

Fórmulas

Realizado: $\text{Gasto de operación} \times \text{Factor de conversión} /$
 $(\text{Ventas internas} + \text{Transferencias interorganismos} + \text{Exportaciones netas})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Independencia

Nivel: CPQ Independencia

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Ventas internas de productos petroquímicos Independencia	BDI-PPQ Cuadro 111 Volumen de ventas nacionales por centro #4040328+#4040329	
	Exportaciones: #4860314	
Exportaciones netas = Exportaciones - Importaciones	Importaciones: #4865316	
Transferencias a PEP	Transferencias a PEP : #4802006+#4802007	

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Independencia

Nivel: CPQ Independencia

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Transferencias a PR	Transferencias a PR: #4802053+#4802054	
Transferencias a PGPB	Transferencias a PGPB: #4802109+#4802110	
Gasto de Operación	BDI-PPQ:	
Factor de conversión a pesos	BUD: Factor de conversión	
Constantes del año en curso		

Fórmulas

Realizado: $\text{Gasto de operación} \times \text{Factor de conversión} /$
 $(\text{Ventas internas} + \text{Transferencias interorganismos} + \text{Exportaciones netas})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Camargo

Nivel: CPQ Camargo

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Ventas internas de productos petroquímicos Camargo	BDI-PPQ Cuadro 111 Volumen de ventas nacionales por centro #4040300+#4040301	
	Exportaciones:	
Exportaciones netas = Exportaciones - Importaciones	Importaciones:	
Transferencias a PEP	Transferenicas a PEP :	

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

Fichas técnicas Pemex Petroquímica

Indicador: Gasto de operación Camargo

Nivel: CPQ Camargo

Desglose de series y fuentes de información

Componente de la fórmula	Información Real	Información para Metas*
Transferencias a PR	Transferencias a PR:	
Transferencias a PGPB	Transferencias a PGPB:	
Gasto de Operación	BDI-PPQ:	
Factor de conversión a pesos	BUD: Factor de conversión	
Constantes del año en curso		

Fórmulas

Realizado: $\text{Gasto de operación} \times \text{Factor de conversión} /$
 $(\text{Ventas internas} + \text{Transferencias interorganismos} + \text{Exportaciones netas})$

* Las metas sólo aplican para el indicador definido a nivel Organismo

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Jalisco, el Municipio de La Barca de dicha entidad federativa y la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. GERARDO OCTAVIO SOLIS GOMEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. IGNACIO NOVOA LOPEZ; EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID Y EL CONTRALOR DEL ESTADO, C.P. ARTURO CAÑEDO CASTAÑEDA; EL MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. JOSE ARTURO GARCIA BARAJAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL PRIMER SINDICO, LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA, Y LA EMPRESA FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "CONCESIONARIO", REPRESENTADA POR EL LIC. ALFREDO CASAR PEREZ EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL E ING. LORENZO REYES RETANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE OPERACIONES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el contribuir al logro de los objetivos sectoriales de apoyar a los estados y municipios para que cumplan eficaz y oportunamente sus funciones relacionadas con el desarrollo urbano y el respeto a los usos de suelo previstos por cada administración.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en el segundo párrafo del artículo 59, que las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 2005-9-710-21315 de fecha 29 de diciembre de 2005, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la SCT, reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

- I. **Declara la SCT:**
 1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 2. Que tiene entre otras facultades las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación, y los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.
 3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- II. **Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:**
 1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 50 fracciones XVIII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 19 y 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 23 fracciones I, II, III y XIV; 30, 31, 32 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, Finanzas, Desarrollo Urbano, así como de la Contraloría del Estado.

III. Declara el MUNICIPIO:

Que cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. Declara el CONCESIONARIO:

1. Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida con apego a las leyes de México, como se acredita con el testimonio de escritura pública número 51293, de fecha 11 de junio de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, titular de la Notaría Pública número 19 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el folio número 226005 de fecha 1 de julio de 1997.
2. Con fecha 22 de junio de 1997, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó al Ferrocarril Pacífico Norte, S.A. de C.V., el Título de Concesión para operar y explotar la vía troncal del Pacífico Norte, a fin de prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga que en ella opera y los servicios auxiliares en los términos del respectivo Título.
3. Que mediante escritura pública número 51064, de fecha 3 de noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, titular de la Notaría Pública número 230 actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 109 de la que es titular el Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola de la Ciudad de México, Distrito Federal, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio número 226005, de fecha 4 de diciembre de 1997, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se tomó el acuerdo de reformar totalmente sus estatutos sociales, modificándose su denominación, para utilizar la de Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
4. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acreditan mediante la escritura pública número 51385, del 20 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 230 del Distrito Federal y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio número 226005 de fecha 20 de mayo de 1998.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 6 fracciones I, II y IX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como el artículo 50 fracciones XVIII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 3, 19, 22 fracción IX, 23 fracciones I, II, III y XIV, 30, 31, 32 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en materia de ejecución del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria; transferir a aquella responsabilidades; determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la segunda cláusula del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Convivencia Urbano Ferroviaria para La Barca, Jalisco.	\$24'000,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la dependencia.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, el MUNICIPIO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario que se incluyen en el Anexo 4.

Por su parte, el CONCESIONARIO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios, la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario que se incluyen en el Anexo 5.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 fracción II y 59 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

PARAMETROS	COSTO DE LA OBRA (MDP)	APORTACIONES (MDP)			
		REASIGNADOS POR SCT A LA ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	CONCESIONARIO
	24.0	6.0	6.0	6.0	6.0

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO	META	INDICADOR
Construcción de un paso superior vehicular en el km. I-152+631.01, en La Barca, Jal.	Mejorar la seguridad y eficiencia operativa en cruces a nivel con vías férreas.	Obra realizada ----- Obra programada

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria para La Barca, Jalisco; observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 3 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- VI. Entregar mensualmente a la SCT, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma sea requerida por la SCT, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

- XI.** Informar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate a la SCT, sobre las aportaciones que realicen la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- XII.** Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SCT el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a la SCT, y por conducto de ésta a la SHCP a través de la DGPyP "B" y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SCT, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV.** Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPyP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V.** Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPyP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, sobre las aportaciones que realice la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- VI.** Remitir a la SHCP, a través de la DGPyP "B" copia certificada del presente Convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Y DEL CONCESIONARIO.

El MUNICIPIO se obliga a:

- I.** Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 4 de este instrumento.
- II.** Suscribir los acuerdos necesarios con la ENTIDAD FEDERATIVA.

El CONCESIONARIO se obliga a:

- I.** Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 5 de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SCT, a la SHCP, SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de estos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 6 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SCT, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPyP "B" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2005, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la SCT conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicos el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte a difundir al interior de la misma dicha información.

DECIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA señalan como sus domicilios los siguientes:

SCT	Centro Nacional SCT, Xola y Universidad, colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, D.F.
LA ENTIDAD FEDERATIVA	Palacio de Gobierno planta alta, Av. Corona y Pedro Moreno, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal.
EL MUNICIPIO	Palacio Municipal, calle Juárez No. 100, colonia Centro, C.P. 47910, La Barca, Jal.
EL CONCESIONARIO	Bosques de Ciruelos No. 99, colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D.F.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 30 días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Jalisco: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Solís Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ignacio Novoa López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, **Claudio Antonio Sainz David**.- Rúbrica.- El Contralor del Estado, **Arturo Cañedo Castañeda**.- Rúbrica.- Por el Municipio de La Barca: el Presidente Municipal, **José Arturo García Barajas**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **Carlos Hugo Castellanos Becerra**.- Rúbrica.- Por Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.: el Director General, **Alfredo Casar Pérez**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Lorenzo Reyes Retana**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS

LA BARCA, JAL.

ANEXO 1

PROGRAMA DE OBRA DE INVERSION

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular en el km I-152+631.01, en La Barca, Jal.

CUADRO DE INVERSIONES

UBICACION	MONTO (MDP)
Construcción de un paso superior vehicular en el km I-152+631.01, en La Barca, Jal.	24.0
TOTAL	24.0

APORTACION-DISTRIBUCION*
(MDP)

UBICACION	SCT	FM	ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
Construcción de un paso superior vehicular en el km I-152+631.01, en La Barca, Jal.	6.0	6.0	6.0	6.0	24.0
TOTAL	6.0	6.0	6.0	6.0	24.0

*El ESTADO se compromete a través de su Secretaría de Finanzas, a administrar las aportaciones del MUNICIPIO y del CONCESIONARIO en las cuentas y subcuentas correspondientes, las cuales serán distintas de la cuenta bancaria aperturada por el Gobierno Federal a través de la SCT.

PROGRAMA DE OBRA E INVERSION

ACTIVIDAD	2005		2006				
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Licitación, adjudicación y firma de contrato y pago de anticipo							
Ejecución							
Aportación SCT							
Aportación Estado							
Aportación Municipio							
Aportación Ferrocarril Mexicano							

ANEXO 2

CALENDARIO DE INVERSION DE LA SCT

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular en el km I-152+631.01, en La Barca, Jal.

ACTIVIDAD	2005		2006				
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Licitación, adjudicación y firma de contrato y pago de anticipo							
Ejecución							
Aportación SCT							

ANEXO 3

CALENDARIO DE INVERSION DEL ESTADO

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular en el km I-152+631.01, en La Barca, Jal.

ACTIVIDAD	2005		2006				
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Licitación, adjudicación y firma de contrato y pago de anticipo							
Ejecución							
Aportación Estado							

Para dar cumplimiento a la cláusula segunda.- REASIGNACION Y APORTACIONES, en lo correspondiente a la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA, serán cubiertos por el MUNICIPIO, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del convenio, conforme a los plazos y calendario establecidos en el presente Anexo, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Al término de la obra, la ENTIDAD FEDERATIVA se compromete a cancelar los cruces a nivel en la zona de influencia de la obra y vigilar que no se instalen nuevos cruces, en dicha zona.

ANEXO 4**CALENDARIO DE INVERSION DEL MUNICIPIO**

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular en el km I-152+631.01, en La Barca, Jal.

ACTIVIDAD	2005		2006				
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Licitación, adjudicación y firma de contrato y pago de anticipo							
Ejecución							
Aportación Municipio							

Para dar cumplimiento a la cláusula segunda.- REASIGNACION Y APORTACIONES, en lo correspondiente a la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA, serán cubiertos por el MUNICIPIO, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del convenio, conforme a los plazos y calendario establecidos en el presente Anexo, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

ANEXO 5**CALENDARIO DE INVERSION CONCESIONARIO**

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular en el km I-152+631.01, en La Barca, Jal.

ACTIVIDAD	2005		2006				
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Licitación, adjudicación y firma de contrato y pago de anticipo							
Ejecución							
Aportación Ferrocarril Mexicano							

Los recursos que aporta el CONCESIONARIO se destinarán exclusivamente a la realización del proyecto materia del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos siempre y cuando éste tenga conocimiento a detalle del proyecto en cuestión. Asimismo, que al término de la obra, la ENTIDAD FEDERATIVA cumpla con su compromiso de cancelar los cruces a nivel en la zona de influencia de la misma y se encargue de vigilar que no se instalen nuevos cruces en dicha zona.

La aportación del CONCESIONARIO estará sujeta a la disponibilidad de recursos autorizados por su Consejo de Administración. Asimismo, dichos recursos serán entregados al Estado en forma proporcional y de acuerdo a los avances de obra del proyecto.

ANEXO 6**CALENDARIO DE VERIFICACIONES ASF-SHCP-SCT-SFP-ESTADO**

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular en el km I-152+631.01, en La Barca, Jal.

ACTIVIDAD	2005		2006				
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Auditoría Superior de la Federación							
Verificaciones SHCP							
Verificaciones SCT							
Verificaciones SFP							
Verificaciones Estado							

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito en el Distrito Federal**

D.C. 401/2006

EDICTO

Diario Oficial de la Federación.

Se notifica a Frente de Organizaciones Municipales, Asociación Civil.

Que en los autos del Cuaderno de Amparo 401/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil número 421/2005, seguido por Frente de Organizaciones Municipales, Asociación Civil, en contra de José Manuel Alegría Mondragón y María Eugenia Monsalvo Gutiérrez, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición de juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del referido Tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 238264)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

EDICTO

Al tercero perjudicado Alfredo Badillo Calderón, en el cuaderno de amparo derivado del Toca Civil número 866/2005, formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por José Javier Jorge Alberto González Egea, por conducto de su apoderado Antonio Nava Chapa, contra actos de este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, por proveído de esta misma fecha se ordenó emplazarle como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en Turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de junio de dos mil seis.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Claudia Verónica Valdés Lozoya

Rúbrica.

(R.- 238677)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Por autos de veintiséis de septiembre de dos mil seis, se ordenó emplazar a: Fortunato Valencia Espinoza, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al Juicio de Garantías 1291/2006, promovido por International Private Security de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos de la Junta Especial número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito.

México, D.F., a 2 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Héctor Flores Irene

Rúbrica.

(R.- 238779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Terceros perjudicados.

Gregorio García Hernández y J. Ascensión Ramírez López.

En los autos del Juicio de Amparo número 499/2006-I, promovido por Arturo Garrido Sarabia, apoderado general para pleitos y cobranzas de Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 23, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber además, que se han señalado las diez horas del nueve de noviembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 13 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Yazmín Eréndira Ruiz Ruiz

Rúbrica.

(R.- 239236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.
EDICTO

Guadalupe Ariel Guevara Peñuelas,

En el Proceso Penal 29/2005-II, instruido a Edwin Alfredo Pérez Peñuelas, por el delito contra la salud, al no proceder el decomiso de una caja refrigerada, color blanco, marca Utility, modelo 1982, con serie número 1UYVS2455CT754701, con placas de circulación 888VM2 del Servicio Público Federal; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 27 de septiembre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 239394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.

EDICTO

Jesús Enrique Sánchez Meza,

En el Proceso Penal 29/2005-II, instruido a Edwin Alfredo Pérez Peñuelas, por el delito contra la salud, al no proceder el decomiso de vehículo tracto camión, quinta rueda, marca Mercedes-88, Submarca Freightliner, modelo 1988, color blanco con franjas rojas en los costados, con número de serie 1FUEYCYB71F328426 y placas de circulación 605CG5 del Servicio Público Federal, sin número económico; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 27 de septiembre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 239400)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

Al C. representante legal de Sedavell Export Import, S.A. de C.V. y al C. representante legal Forza Rey, S.A. de C.V., con domicilio ignorado. En fecha 9 de octubre de 2006 se ordenó por el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente de Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 321/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Hilario Samuel Martínez Pérez, en contra de Sedavell Export Import, S.A. de C.V. y Forza Rey, S.A. de C.V., la citación a la 10:00-diez y 11:00-once horas del día 30-treinta de octubre del presente año, al desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo por la parte actora, mediante edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, debiendo efectuarse la última de las publicaciones a más tardar el día anterior al señalado para la audiencia, con el apercibimiento al absolvente de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta citación, se le tendrá por confeso en las posiciones que sean calificadas de legales por esta autoridad, acorde con el artículo 1232 fracción I del Código de Comercio.- Doy fe.- Monterrey, Nuevo León, a 16 de octubre de 2006.- Doy fe.-

El C. Primer Secretario del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente

del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Maria Del Socorro Cías Fuentes

Rúbrica.

(R.- 239290)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 400/2006 PROMOVIDO POR MARGARITA MORENO RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO CIVIL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMO LA RESOLUCION DICTADA CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1410/2003 DE SU INDICE, Y QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A LUCIA SANCHEZ GONZALEZ, COMO TERCERA PEJUDICADA, COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

C.C.P. EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- PRESENTE.-

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL PERIODICO "EL EXCELSIOR".- PRESENTE.-

Atentamente

Puebla, Pue., a 11 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José I. Carlos López Ramos

Rúbrica.

(R.- 239360)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.
EDICTO

Equipos Grúas y Superiores, S.A. de C.V. o

A quien le resulte interés,

En la Causa Penal 120/2004-II, instruida a Francisco Javier Leal Guerrero y otro, por el delito contra la salud, al no proceder el decomiso del tractocamión marca Kenworth, tipo Plataforma, color blanco, modelo 1994, serie 3XKADR9X4RJ584621, sin placas de circulación, número económico 25 en ambos costados del cofre, razón social de Equipos Grúas y Superiores, S.A. de C.V.; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 20 de septiembre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 239398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.
EDICTO

A quien le resulte interés,

En la Causa Penal 203/2004-I, instruido a Enrique Rocha Ahumada y otro, por el delito contra la salud, al no proceder el decomiso de treinta y ocho libreros de aserrín prensado, color café, de un metro con ochenta centímetros de alto y un metro con sesenta centímetros de ancho, cada uno de ellos, mismos que cuentan con nueve compartimientos cada uno, así como dieciséis alacenas de color blanco, de un metro con noventa centímetros de alto y un metro de ancho, cada una de ellas, las cuales presentan un compartimiento con sus dos puertas en su parte inferior, un espacio en la parte media y un compartimiento con sus dos puertas en la parte superior; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 7 de junio de 2005.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 239402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito en Torreón, Coahuila
EDICTO

Terceros perjudicados: José Silverio Morales, Jesús Alejandro Pizarro Gardea, Guadalupe Adriana Bretado Castro, Mercedes Guadalupe Cuéllar González, Eduardo Cuéllar González, Liliana Ivonne Escobedo Hernández, Rolando Sergio Flores Salas, Lucila Sonia García Muñoz, Jacobo Jaramillo Gutiérrez, María de Jesús Martínez Pereyra, Francisco Andrés Reyes Cortés, María de Lourdes Alba Avila y Arturo Archuleta Zazueta.

En los autos del Juicio de Amparo Directo Administrativo (Agrario) número 509/2005, promovido por Narcizo Noriega Ramírez, por sí y como representante común de los quejosos Félix Gaytán Rodríguez, Santiago Gaytán Rodríguez, Romana Castañeda Sánchez, Cristina Gaytán Araujo, Patrocinio Gaytán Araujo, Fabián Saucedo Rendón, Nemesio Saucedo Rendón, Armando Saucedo Aguilar, Dolores Reyes Madrigal,

Isidro Muñoz Lara, Margarito Gaytán Rodríguez y Eliseo Fernández Gaytán, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Seis, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, en el Juicio Agrario 383/2001, se les ha señalado como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior", que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de los mencionados terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Que la parte quejosa señala como acto reclamado la sentencia de fecha dieciocho de marzo de dos mil cinco, dictada por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Seis, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, en el Juicio Agrario 383/2001.

Atentamente

Torreón, Coah., a 18 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 238615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Jesús Alberto Lucero Urías, Fermín Madera Luna y Jesús Urías.

En el Juicio de Amparo 04/2006-I, promovido por Ana Delfina Correa, Raúl Correa Fildix y Enrique Ricardo Bustos Angel, contra actos de Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California y otras autoridades, en el que se reclama la resolución pronunciada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los autos del expediente número 01/2006, relativo al recurso de revisión interpuesto por los quejosos de mérito, en la que se confirmó la diversa de nueve de diciembre de dos mil cinco, dictada por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador de Delitos de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los autos de la Averiguación Previa número 2653/04/207, relativa al no ejercicio de la acción penal a favor de los aquí terceros perjudicados y otros; por auto de esta fecha se acordó emplazar a ustedes, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonaran, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día veintidós de enero de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 21 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Matilde del Carmen González Barbosa

Rúbrica.

(R.- 238240)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

A LA C. CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 11/2005, PROMOVIDO POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN CONTRA DE CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE LE EMPLAZA PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO MAXIMO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO A FIN RECEPCIONAR COPIA DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA MISMA DEBIDAMENTE RUBRICADOS Y REQUISITADOS POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO Y DEL AUTO ADMISORIO. Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EN EL PLAZO DE NUEVE DIAS DEBERA OCURRIR A TRAVES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES A CONTESTAR LA ACCION INTENTADA EN SU CONTRA, YA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN EL PLAZO ANTES OTORGADO, SE LE TENDRA POR CONFESA DE LOS HECHOS IMPUTADOS; ELLO CON APOYO EN LOS ARTICULOS 322 A 327 DEL CODIGO EN CITA, ASI TAMBIEN DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO ASI, ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE ROTULON, QUE SE FIJA EN ESTE JUZGADO. POR ULTIMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA QUE EN CASO DE NO COMPARECER A ESTE JUZGADO EN EL PLAZO MAXIMO DE LOS TREINTA DIAS ANTES CITADO EL JUICIO SE SEGUIRA, PERO EN SU REBELDIA.

Monterrey, N.L., a 28 de junio de 2006.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y del Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 238244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 938/2005, promovido por Manuel Ojeda Orozco, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena emplazar al presente juicio en su carácter de terceros perjudicados a Arcelia Pelayo de Rosas, Sixta Huerta Ramos, Claudia Elena Martínez Vázquez, Luis Aurelio Baez Serrano y José Carmen Covarrubias Muro. Hágaseles saber que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional será a las nueve horas del veintisiete de octubre de dos mil seis. Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en este tribunal federal, en el entendido que tiene después de la última publicación un término de treinta días para comparecer a este Juzgado, bajo apercibimiento que de incumplir, las subsecuentes notificaciones que le resultaren de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Nota: Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 19 de octubre de 2006.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado
Lic. Beatriz Martínez Ríos
Rúbrica.

(R.- 239403)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 444/2006-IV, promovido por Guillermo Aréizaga Rojo, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Cuadragésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del juicio especial hipotecario expediente 355/94, promovido por José Joaquín Lanz Castillo, en contra de Miguel Somoza Rassó, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Miguel Somoza Rassó se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 5 de octubre de 2006.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto
Rúbrica.

(R.- 238647)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Guzmán Piña Guillermo en contra de Antonio Lara Baron, expediente número 566/05, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil ordenó:

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito de Horacio Ricardo IV Tortolero Serrano endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, debiéndose preparar el desahogo de la misma en los términos ordenados por auto de fecha veintitrés de junio y tres de agosto del año en curso.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, licenciada Yassmin Alonso Tolamatl, ante la C. Conciliadora con quién actúa y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal a tres de agosto del año en curso.- Agréguese a sus autos el escrito de Horacio Ricardo IV Tortolero y Serrano en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, y tomando en consideración que al presente controvertido se le aplica supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles, en términos de lo ordenado por el artículo 1054 del Código de Comercio, se hace la aclaración al proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso, que obra a fojas ciento veinte de actuaciones, que es postura legal la que cubra las dos terceras parte de la cantidad de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional y que las publicaciones deberán llevarse a cabo en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dejando insubsistente la parte conducente del proveído que se aclara esto es que es postura legal la que cubra el precio de avalúo y la forma en que se ordenó la publicación de los edictos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil licenciada Yassmin Alonso Tolamatl, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito de Horacio Ricardo IV Tortolero y Serrano endosatario en procuración, y se le tiene dándose por notificada del contenido del avalúo presentado por el perito designado por la parte demandada, conformándose con el mismo y como lo pide con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se saca a remate el bien inmueble embargado y hágase la publicación de edictos en este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del

Distrito Federal y en el periódico El Sol de México de Medio Día, por tres veces dentro de nueve días y se señala para que tenga lugar la audiencia de remate las diez horas del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración del remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en avenida Doctor Nicolás León edificio 127, departamento uno, Unidad Kenedy, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15900, en el Distrito Federal, en la cantidad de cuatrocientos sesenta mil pesos siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, licenciada Yassmin Alonso Tolamatl, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su debida publicación en este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México de Medio Día, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl Durán Camiña

Rúbrica.

(R.- 239017)

Sinaloa

Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE NOTIFICACION

A los interesados.

Que en el expediente número 1056/2006, relativo al procedimiento especial mercantil para obtener la declaración Judicial de Cancelación y Reposición de acciones, promovido por Ernesto Jesús Coppel Kelly, por conducto de su Apoderado Legal, y como socio de Impulsora del Golfo de Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

"En Culiacán, Sinaloa, a 2 dos de octubre de 2006 dos mil seis.

Primero.- Es correcta la vía especial mercantil intentada.

Segundo.- Es procedente la pretensión de cancelación y reposición de títulos de que se trata; y, en consecuencia:

Tercero.- Se decreta judicialmente la cancelación por extravío de los títulos: 708, el cual ampara 100 acciones del folio 70,801 a la 70,900; 709, el cual ampara 100 acciones del folio 70,901 a la 71,000; y 710, el cual ampara 100 acciones del folio 71,001 a la 71,100, correspondientes a la serie "A", clase II, aclarándose que cada acción se emitió con un valor de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) y en favor del promovente Ernesto Jesús Coppel Kelly, por Impulsora del Golfo de Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Cuarto.- Se ordena a la empresa Impulsora del Golfo de Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en su oportunidad legal proceda a otorgar al promovente, por duplicado, la reposición de los títulos del caso, con las inserciones que previene el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos que rigen a dicha sociedad.

Quinto.- Publíquense por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, los puntos resolutivos del presente decreto, para los efectos que se señalan en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Sexto.- Notifíquese personalmente al promovente Ernesto Jesús Coppel Kelly y a la empresa Impulsora del Golfo de Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, para los efectos legales correspondientes.

Así lo resolvió y firmó el licenciado Rubén Medina Castro, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo que autoriza y da fe."

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.- Artículos 47 y 48 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 6 de octubre de 2006.

El C. Secretario Segundo

Lic. Mario N. Rojo Sañudo

Rúbrica.

(R.- 239178)

Estado de México
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 577/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, QUE PROMUEVE COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MAQUINAS BELTRAN, S.A DE C.V. Y TOMAS BELTRAN ROMERO, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA LUGAR LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN: UN INMUEBLE DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO "B-6" UBICADO EN LA CALLE MELERO Y PIÑA EN TOLUCA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DOS LINEAS UNA DE 5.35 METROS CON DEPARTAMENTO B-8 Y LA OTRA DE 2.50 METROS CON CUBO DE LUZ: AL SUR.- TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 0.15 METROS, LA SEGUNDA DE 5.05 METROS Y LA TERCERA DE 2.65 METROS CON FACHADA; AL ORIENTE.- EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 6.77 METROS CON CUBO DE LUZ, LA SEGUNDA DE 7.03 METROS CON FACHADA ORIENTE Y LA TERCERA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR; Y AL PONIENTE.- DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 13.80 METROS CON AREA COMUN Y LA SEGUNDA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR. CON UNA SUPERFICIE DE 97.46 METROS CUADRADOS. CON ESTACIONAMIENTO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 2.67 METROS CON AREA COMUN; AL SUR.- 2.67 METROS CON FACHADA SUR; AL ORIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-2; Y AL PONIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 8.01 METROS CUADRADOS. CON AREA DE TENDIDO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 1.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-12 Y CUBO DE LUZ: AL SUR.- 1.60 METROS CON AREA COMUN; AL ORIENTE 2.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-2; Y AL PONIENTE.- 2.50 METROS CON AREA DE TENDIDO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 4.00 METROS CUADRADOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL EL INMUEBLE DE 127.54 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 247-4482, VOLUMEN 222, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. EL JUEZ ORDENO SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, DE MANERA TAL QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. CONVOCANDO POSTORES Y CITANDO ACREEDORES, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD QUE CUBRA LA DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA DE \$580.000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD EN LA QUE FUE VALUADO EL BIEN EMBARGADO.

DADO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.

El Secretario
Lic. Juan Valdés Vargas
Rúbrica.

(R.- 239193)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por lo dispuesto en el artículo séptimo y demás aplicables de los estatutos sociales, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, celebrada el 7 de agosto de 2006, se adoptaron entre otras las siguientes resoluciones:

1. Se aprobó aumentar el capital social fijo de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en la cantidad de \$86'083,352.08 M.N. (ochenta y seis millones ochenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 08/100 moneda nacional), con objeto de que el mismo quede establecido en la cantidad de \$505'751,587.08 M.N. (quinientos cinco millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 08/100 moneda nacional), mediante la capitalización de diversas partidas del capital contable.

2. Con motivo de lo anterior, se aprobó que el valor nominal de las acciones representativas del capital social de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, aumentara de \$0.70 M.N. (setenta centavos de peso moneda nacional) para quedar en \$0.8435856742 M.N. (cero punto ocho cuatro tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional).

3. Asimismo, se aprobó reducir el capital social pagado en su parte fija en la cantidad de \$403'832,158.58 M.N. (cuatrocientos tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 58/100 moneda nacional), mediante la disminución del valor nominal de las acciones emitidas por la sociedad, de \$0.8435856742 M.N. (cero punto ocho cuatro tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional) cada una, para quedar en \$0.17 M.N. (diecisiete centavos de peso moneda nacional) cada una.

4. Se aprobó que la reducción del capital social a que se refiere el párrafo anterior, se efectuará mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la sociedad, en proporción a su tenencia accionaria en la misma, a razón de \$0.6735856742 M.N. (cero punto seis siete tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional) por cada una de las acciones de que sean titulares.

5. Se aprobó que el pago del reembolso se realice a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores autorizando y facultando expresamente al Consejo de Administración de la sociedad para determinar la fecha o fechas en las que será pagado a los accionistas de la sociedad, el reembolso de capital antes referido.

6. Como resultado de lo anterior, se aprobó reformar el artículo sexto de los estatutos sociales referente al capital social, para reflejar la reducción de capital antes mencionada.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.

Grupo Financiero BBVA Bancomer

Prosecretario del Consejo de Administración y

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

Lic. José Fernando Pío Díaz Castañares

Rúbrica.

(R.- 238632)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General de Autorizaciones

312-1/523231/2006

Expediente CNBV.312.211.25 (588.U-679)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Comercial y de Servicios
del Estado de México, S.A. de C.V.
Av. Benito Juárez Sur No. 705
Col. Cuauhtémoc
50130, Toluca, Edo. de México

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula tercera de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción I de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-33632 de fecha 30 de julio de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-
I.- La denominación de la Sociedad será "Credit Unión Empresarial, S.A. de C.V."
II.-
III.-"

Atentamente
México, D.F., a 31 de agosto de 2006.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica

(R.- 239191)

ROSENBLUTH INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006
(cifras en pesos)

Activo			
Circulante			
Bancos	15,563.89		
Deudores diversos	15,611.20		
Diferido			
Depósitos en garantía (arrendamiento)	14,168.57		
Total de activo			45,343.66
Pasivo			
Circulante			
Prestadores de servicios	(1,058,141.18)		
Anticipo de clientes	(90,618.82)		
Fijo			
Acreedores a largo plazo	(1,491,794.58)		
Total del pasivo		(2,640,554.58)	
Capital			
Capital social	(50,000.00)		
Reserva legal	(10,819,617.04)		
Pérdidas acumuladas	13,237,805.46		
Pérdidas del ejercicio	227,022.50		
Total de capital contable		2,595,210.92	
Total pasivo más capital			(45,343.66)

México, D.F., a 31 de julio de 2006.
Liquidador
Omar Darío Martínez Soriano
Rúbrica.

(R.- 239246)

EMPRESAS CHOCOLATES LA CORONA, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de julio de 2005, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social, hasta por la cantidad de 93,047 (noventa y tres mil cuarenta y siete) acciones, las cuales forman parte del capital mínimo fijo. Así mismo, se autorizó a Hervicor, S.A. de C.V. a llevar a cabo la reducción de capital en su totalidad, disminuyendo la tenencia accionaria que actualmente detenta en esta Empresa.

Cancelar los títulos que amparen 93,047 (noventa y tres mil cuarenta y siete) acciones de la parte fija del capital social, equivalente a \$58,000,000.00 (cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Pagar a Hervicor, S.A. de C.V. la reducción de capital en la parte mínima fija, en los términos acordados, a partir de la presente Asamblea, en una sola exhibición, o en parcialidades, según lo permita el flujo de efectivo de la sociedad.

Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como en los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

Se autoriza expresamente a los señores licenciados Benjamín Villaseñor Costa, José Luis Villaseñor Espinosa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Delegado Especial de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V.

Lic. Juan Pablo Pier Romero

Rúbrica.

(R.- 239079)

FABRICAS DE CHOCOLATES LA CORONA, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fábricas de Chocolates la Corona, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de julio de 2005, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acepta el retiro parcial en la participación accionaria de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V. hasta por 1,751,152 (un millón setecientos cincuenta y un mil, ciento cincuenta y dos acciones) lo que es equivalente a \$175,115,153.00 (ciento setenta y cinco millones ciento quince mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Cancelar los títulos que amparen 1,751,152 (un millón setecientos cincuenta y un mil, ciento cincuenta y dos acciones), cada una de ellas, propiedad de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V., correspondientes a la parte variable del Capital Social, equivalentes a \$175,115,153.00 (ciento setenta y cinco millones ciento quince mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como en los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

Se autoriza expresamente a los señores licenciados Benjamín Villaseñor Costa, José Luis Villaseñor Espinosa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Delegado Especial de Fábricas de Chocolates la Corona, S.A. de C.V.

Lic. Juan Pablo Pier Romero

Rúbrica.

(R.- 239081)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,539, de 29 de septiembre de 2006, ante mí, Luis Eduardo, Gloria Luisa y Gloria Elena los tres de apellidos Garduño Pizarro y Gloria Pizarro Suárez Echeverría, aceptaron la herencia y además el primero aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de Luis Garduño Ballesteros y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 4 de octubre de 2006.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 239210)

MACRO CHEVROLET, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y noveno de los estatutos sociales de Macro Chevrolet, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de Macro Chevrolet, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 del 13 de noviembre de 2006, en el domicilio social de la sociedad, en el

domicilio ubicado en Carretera Transísmica 3300, colonia Las Américas, código postal 96480, Coatzacoalcos, Veracruz, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Análisis de la situación financiera y legal de la sociedad; resoluciones al respecto.

II. Designación de delegado o delegados para formalizar las resoluciones a adoptarse por la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea que por la presente se convoca deberán, en todo caso, cumplir con las disposiciones estatutarias correspondientes.

Coatzacoalcos, Ver., a 23 de octubre de 2006.

Administrador Unico

Alberto Rodríguez Córdova

Rúbrica.

(R.- 239396)

WIREMOLD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Total activos	<u>0.0</u>
Total pasivos	0.00
Capital social	51,891,000.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	-46,127,725.81
Resultado del ejercicio actual	<u>-5,763,274.19</u>
Capital contable	0.00
Total Pasivo + Capital	<u>0.0</u>

Como resultado de dicho balance, no existe remanente alguno a distribuir entre los accionistas.

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la Fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

Liquidador

Lic. Guillermo Soto García

Rúbrica.

(R.- 239075)

OLIVETTI MEXICANA, S.A.

EN LIQUIDACION

ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

(pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 29,216,307
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 29,216,307
ACTIVO NO CIRCULANTE	
DERECHOS FIDEICOMITIDOS	\$ 1,704,995
TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 1,704,995
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 30,921,302
PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
TOTAL DEL PASIVO	\$ 0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 34,637,065
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 892,949
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 20,074,099
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ 15,465,387
TOTAL DEL CAPITAL	\$ 30,921,302
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 30,921,302

PUBLICACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Liquidador

C.P. Héctor Carvajal Waldheim

Rúbrica.

OLIVETTI MEXICANA, S.A.

EN LIQUIDACION

ESTADO DE RESULTADOS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

(pesos)

INGRESOS	\$ 0
MENOS	
COSTO DE VENTAS	\$ 0
UTILIDAD BRUTA	\$ 0
MENOS	
GASTOS DE OPERACION	\$ 1,065,823
GASTOS Y (PRODUCTOS) FINANCIEROS	(\$ 1,289,982)
OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS)	<u>(\$ 15,241,228)</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 15,465,387

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Liquidador

C.P. Héctor Carvajal Waldheim

Rúbrica.

(R.- 238710)

DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V.

DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V. y DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V., por acuerdos de las asambleas extraordinarias de accionistas celebradas el día 30 de septiembre de 2006, resolvieron fusionarse conforme a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Se resuelve aprobar y se aprueba la fusión de DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V. con DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V., desapareciendo la primera como sociedad fusionada y subsistiendo la segunda como sociedad fusionante.

SEGUNDO.- Se establece el día 30 de septiembre de 2006 como fecha de la fusión, la cual surtirá efectos frente a terceros de acuerdo al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERO.- Como consecuencia de la fusión todos los activos de DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V. pasarán a ser parte de DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V. y esta sociedad reconocerá y hará suyos todos los pasivos que DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V. tuviera a la fecha de fusión, quedando estrictamente obligada a pagarlos.

CUARTO.- Al surtir efectos la fusión los actuales certificados de las acciones representativos del capital social de DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V., serán cancelados.

QUINTO.- Al surtir efectos la fusión se expedirán nuevos títulos de acciones de DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V. que reflejen su nueva estructura accionaria.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de fusión tomado de esta asamblea, así como el balance general al 30 de septiembre de 2006 e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	14,050.34
INVENTARIOS	8,108,834.01
CUENTAS POR COBRAR	23,437,936.29
IVA ACREDITABLE	<u>2,063,392.32</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	33,624,212.96
ACTIVO FIJO	
MOB. Y EQ. DE OFICINA	103,442.95
EQ. DE TRANSPORTE	42,282.61
EQUIPO DE COMPUTO	<u>159,555.91</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	305,281.47
ACTIVO DIFERIDO	
ANTICIPOS DE ISR	650,068.96
PAGO ANTICIPADOS	<u>33,011.40</u>

TOTAL ACTIVO DIFERIDO	683,080.36
TOTAL ACTIVO	<u>34,612,574.79</u>
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	14,564,947.92
ACREEDORES DIVERSOS	6,302,425.13
IMPUESTOS POR PAGAR	5,301,870.23
OTROS PASIVOS	<u>1,345,440.74</u>
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	27,514,684.02
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DE EJERC. ANT.	4,335,431.25
RESERVA LEGAL	46,754.00
SUPERAVIT	84,339.13
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>2,581,366.39</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	7,097,890.77
TOT. PASIVO MAS CAP. CONT.	<u>34,612,574.79</u>

Representante Legal
David Forsman Chávez
Rúbrica.

DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	4,909.42
CUENTAS POR COBRAR	8,232,841.81
IVA ACREDITABLE	256,658.97
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>109,020.00</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,603,430.20
ACTIVO FIJO	
MOB. Y EQ. DE OFICINA	187,920.85
EQ. DE TRANSPORTE	879,084.63
EQUIPO DE COMPUTO	<u>194,530.98</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	1,261,536.46
ACTIVO DIFERIDO	
ANTICIPOS DE ISR	<u>44,651.71</u>
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	44,651.71
TOTAL ACTIVO	<u>9,909,618.37</u>
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	1,967,440.68
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>311,167.09</u>
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	2,278,607.77
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DE EJERC. ANT.	7,194,116.40
RESERVA LEGAL	10,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>376,894.20</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	7,631,010.60
TOT. PASIVO MAS CAP. CONT.	<u>9,909,618.37</u>

México, D.F., a 23 de octubre de 2006.
Representante Legal
David Forsman Chávez
Rúbrica.

(R.- 239330)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
827/06	Dodge Ram pick up 1998	\$200,100.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 6	10 días hábiles
828/06	Dodge Ram pick up 1998	\$133,900.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 4	10 días hábiles
829/06	Dodge Ram pick up 1998 (2) Ford pick up XL 1997 Chevy Monza 2001 Chevrolet Express Van 1998	\$186,600.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 5	10 días hábiles
830/06	Chevrolet pick up 1998 Ford pick up XL 1997 (3)	\$113,600.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 4	10 días hábiles
831/06	Ford pick up XL 1997	\$104,700.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 4	10 días hábiles
832/06	Dodge pick up 1991 Dodge Ram pick up 1996 V.W. sedán City 1996 Chevrolet Chevy 1997 (2) Ford pick up XL 1997 (4)	\$185,400.00 M.N.	Reforma, Chis. 9	10 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 27 de octubre al 15 de noviembre en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, a venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 16 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del Valor Para Venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de octubre de 2006.
Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 239338)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUCAP-MPI/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
754/06	Máquinas de soldar VPV: \$6,100.00 M	3 Piezas	CPQ. Independencia San Martín Tex., Pue.	20 días hábiles
781/06	Tubería y conexiones de diferentes tipos y diámetros VPV: \$533,800.00 M.N.	1 Lote	PQ. Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles
782/06	Motores; eléctricos, de corriente e inducción VPV: \$62,500.00 M.N.	3 Piezas	PQ. Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles
783/06	Refacciones para turbinas y motores de vapor VPV: \$21,100.00 M.N.	1 Lote	ACN Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles
784/06	Aditivo fenólico VPV: \$1,900.00 M	2.47 Tons. aprox.	PQ. Morelos Coatzacoalcos, Ver.	60 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 27 de octubre al 14 de noviembre en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 15 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos: 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de octubre de 2006.

Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 239345)

Policia Federal Preventiva

Coordinación de Administración y Servicios

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales e Infraestructura

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; la Policía Federal Preventiva (PFP), invita al público en general a participar en la licitación pública número PFP/CAS/DGRMSGI/LP/04/2006 para la venta de Bienes Muebles no útiles a la Policía Federal Preventiva, de acuerdo a las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Ubicación	Valor para venta \$
1	Mobiliario y equipo de oficina	Metropolitana	99,728
2	Mobiliario y equipo de oficina	Guerrero	29,311
3	Mobiliario y equipo de oficina	Hidalgo	13,770
4	Mobiliario y equipo de oficina	Estado de México y Morelos	35,218
5	Mobiliario y equipo de oficina	Puebla	18,264
6	Mobiliario y equipo de oficina	Querétaro	18,448
7	Mobiliario y equipo de oficina	Tlaxcala	7,769
8	Mobiliario y equipo de oficina	Baja California	18,929
9	Mobiliario y equipo de oficina	Campeche	13,963
10	Mobiliario y equipo de oficina	Coahuila	31,837
11	Mobiliario y equipo de oficina	Chiapas	16,245
12	Mobiliario y equipo de oficina	Chihuahua	24,211
13	Mobiliario y equipo de oficina	Jalisco	23,845
14	Mobiliario y equipo de oficina	Nuevo León	29,533
15	Mobiliario y equipo de oficina	Oaxaca	19,083
16	Mobiliario y equipo de oficina	Quintana Roo	8,618
17	Mobiliario y equipo de oficina	Sonora	36,621
18	Mobiliario y equipo de oficina	Tamaulipas	16,710
19	Mobiliario y equipo de oficina	Yucatán	9,758
20	Mobiliario y equipo de oficina	Tabasco	6,807
21	Mobiliario y equipo de oficina	Aguascalientes	3,919
22	Mobiliario y equipo de oficina	Baja California Sur	14,006
23	Mobiliario y equipo de oficina	Colima	11,790
24	Mobiliario y equipo de oficina	Durango	8,801
25	Mobiliario y equipo de oficina	Guanajuato	19,687
26	Mobiliario y equipo de oficina	Michoacán	26,531
27	Mobiliario y equipo de oficina	Nayarit	6,646
28	Mobiliario y equipo de oficina	San Luis Potosí	31,963
29	Mobiliario y equipo de oficina	Sinaloa	26,393
30	Mobiliario y equipo de oficina	Veracruz	37,030
31	Mobiliario y equipo de oficina	Zacatecas	8,348

1) Para la venta de estos bienes se deberá presentar oferta. Es importante mencionar que en caso de presentar oferta por más de una partida deberá presentar cheque por cada una de ellas. Los bienes se localizan en las diversas Comisarías de Región y Sector de la PFP, establecidas en el interior de la República (para ver el detalle de los bienes, podrán consultar las bases en la página de Internet: www.ssp.gob.mx).

2) Los interesados podrán obtener las bases, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, del 27 de octubre al 8 de noviembre de 2006 (días hábiles) de 9:30 a 18:00 horas y se entregarán a la presentación de cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, o bien en dinero en efectivo, por un importe de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). Informes al teléfono: 54-84-50-00, extensiones 25200 y 25501.

3) La inspección de los bienes, se llevará a cabo del día 27 de octubre al 8 de noviembre de 2006 (días hábiles) de 10:00 a 18:00 horas en los lugares señalados en las bases de la presente invitación.

4) La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán.

5) El registro, presentación y apertura de ofertas se hará el 13 de noviembre del año 2006 a partir de las 10:00 horas.

6) El fallo se comunicará el día 15 de noviembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas en el domicilio antes citado.

7) El bien adjudicado podrá ser pagado dentro de los dos días naturales contados a partir de la fecha de emisión del acto de adjudicación y el retiro del bien deberá ser del 20 al 24 de noviembre de 2006.

8) Para el sostenimiento de las ofertas, los licitantes deberán presentar una garantía, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto mínimo del 10% del valor para venta de la partida.

9) Si se declara desierta la partida se procederá a la subasta del bien, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2006.

Director de Almacenes e Inventarios

C.P. Andrés Cornelio Barroso

Rúbrica.

(R.- 239401)

ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

ANEXO 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>122,497,115.44</u>
111	Valores y Operaciones con productos Derivados	108,391,903.58	
112	Valores	108,391,903.58	
113	Gubernamentales	89,572,800.16	
114	Empresas Privadas	17,180,759.51	
115	Tasa conocida	16,795,684.61	
116	Renta Variable	385,074.90	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	911,186.67	
119	Deudores por Intereses	727,157.24	
120	(-) Estimación para Castigos	0.00	
121	Operaciones con productos Derivados	0.00	
122	Préstamos	14,105,211.86	
123	Sobre Pólizas	0.00	
124	Con Garantía	6,465,211.86	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y Redescuentos	7,640,000.00	
128	Cartera Vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para Castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación Neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>12,532,367.58</u>
136	Disponibilidad		<u>2,029,883.45</u>
137	Caja y Bancos	2,029,883.45	
138	Deudores		<u>174,975,091.24</u>

139	Por Primas	150,777,786.95	
140	Agentes y Ajustadores	2,139,144.40	
141	Documentos por Cobrar	2,154,348.11	
142	Préstamos al personal	2,328,833.05	
143	Otros	17,574,978.73	
144	(-) Estimación para Castigos	0.00	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>28,524,329.37</u>
146	Institución de Seguros y Fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	26,634,967.75	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
150	Otras Participaciones	1,889,361.62	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos		
154	Otros Activos		<u>57,024,086.90</u>
155	Mobiliario y Equipo	18,043,942.96	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	24,753,168.50	
158	Gastos Amortizables	30,345,571.67	
159	(-) Amortización	-16,118,596.23	
160	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>397,582,873.98</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>170,338,471.62</u>
211	De Riesgos en Curso	109,366,502.60	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	109,366,502.60	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	60,971,969.02	
217	Por Siniestros y Vencimientos	56,294,088.41	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	4,250,862.65	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	217,682.10	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	209,335.86	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>12,499,347.00</u>
228	Acreedores		<u>26,262,213.29</u>
229	Agentes y Ajustadores	16,732,650.80	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	9,529,562.49	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>77,135,293.26</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	75,493,314.49	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	1,641,978.77	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>36,701,100.85</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	

246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	28,418,795.92	
248	Créditos Diferidos	8,282,304.93	
	Suma el Pasivo		<u>322,936,426.02</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>184,383,731.07</u>
311	Capital o Fondo Social	184,383,731.07	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>10,773,878.36</u>
317	Legal	67,158.36	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	10,706,720.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		7,723,475.25
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		-77,933,083.12
324	Resultado del Ejercicio		-38,323,795.28
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-11,977,758.32
	Suma del Capital		<u>74,646,447.96</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>397,582,873.98</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperaciones de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		252,771,224.73
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y equipo, la(s) cantidad(s) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

16 de octubre de 2006.

Director General
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla
 Rúbrica.
 Subgerente de Contabilidad
C.P. Marisol González Ponce
 Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Rosalío Sánchez Espinosa
 Rúbrica.
 Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapí
 Rúbrica.

(R.- 239397)

AFORE ARGOS, S.A. DE C.V.

I. ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE ARGOS, S.A. DE C.V.

II. Afore Argos, S.A. de C.V., cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre Flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV).	1.07% del Salario Base de Cálculo (*)

(*) El salario base de cálculo es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (sin cuota social).

III. Descuentos por permanencia a la comisión sobre flujo de RCV*

Durante los primeros seis años la comisión será de 1.07% del salario base de cálculo. Se aplicará un descuento de 0.04 puntos porcentuales anuales durante los años 7 al 9, de 0.05% puntos porcentuales de los años 10 al 20, 0.04 puntos porcentuales en el año 21 y 0.05 puntos porcentuales de los años 22 al 25 de acuerdo al cuadro siguiente:

Años cumplidos	% comisión	Años cumplidos	% comisión
1	1.07%	18	0.50%
2	1.07%	19	0.45%
3	1.07%	20	0.40%
4	1.07%	21	0.36%
5	1.07%	22	0.31%
6	1.07%	23	0.26%
7	1.03%	24	0.21%
8	0.99%	25	0.16%
9	0.95%		
10	0.90%		
11	0.85%		
12	0.80%		
13	0.75%		
14	0.70%		
15	0.65%		
16	0.60%		
17	0.55%		

* La permanencia se debe contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

IV. Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V.:

Comisiones variables

Conceptos	Factor
Comisión sobre Saldo	0.33% anual sobre el saldo administrado.

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

V. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Junta de Gobierno de la Comisión autorizó que Afore Argos, S.A. de C.V., cobre a los trabajadores inscritos en el ISSSTE que decidan invertir sus recursos en una de las sociedades de inversión que opera esa administradora, de conformidad con lo dispuesto por la regla Nonagésima Sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", las mismas comisiones sobre flujo que cobre a los trabajadores inscritos en el IMSS, para lo cual deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\phi = \gamma \frac{\varepsilon}{\delta} \left(1 - \frac{\text{Cuota Social}}{\text{Flujo ISSSTE}} \right) \text{ si } \text{Flujo ISSSTE} > \text{Cuota Social}$$

$$\phi = 0 \text{ si } \text{Flujo ISSSTE} \leq \text{Cuota Social}$$

Donde:

ϕ = Comisión Sobre Flujo en Porcentaje del Salario del Trabajador del ISSSTE

γ = Comisión Sobre Flujo en Porcentaje del Salario del Trabajador del IMSS

δ = Aportación del Trabajador IMSS en Porcentaje del Salario Base de Cálculo

ε = Aportación del Trabajador ISSSTE en Porcentaje del Salario Base de Cálculo

VI. Asimismo, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Afore Argos, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores inscritos en el ISSSTE que decidan invertir sus recursos en las Cuentas BANXICO, de conformidad con lo dispuesto por la regla Nonagésima Sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", la siguiente comisión:

CONCEPTO			FACTOR %
Trabajadores BANXICO)	ISSSTE	(Inversión	0.50 por ciento anual, o aquél que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado.

VII. Afore Argos, S.A. de C.V., deberá aplicar la fórmula a que se refiere el numeral V anterior para ajustar el cobro de comisiones sobre flujo a los trabajadores inscritos en el ISSSTE que decidan invertir sus recursos en una de las sociedades de inversión que opera esa administradora.

A efecto de mantener la equivalencia con respecto a las comisiones que se cobren a los trabajadores inscritos en el IMSS, en el evento de que las aportaciones al ISSSTE cambien, ya sea incrementándose o disminuyéndose, se aplicará la fórmula referida en el numeral V anterior, sin que se requiera una nueva autorización de la Junta de Gobierno de esta Comisión, en tanto esa Administradora no modifique su estructura de comisiones para los trabajadores inscritos en el IMSS.

VIII. Las comisiones sobre saldo autorizadas que se cobran a los trabajadores inscritos en el IMSS, serán las mismas que se cobren a los trabajadores inscritos en el ISSSTE.

IX. Las comisiones sobre saldo aplicables a los trabajadores no afiliados ni al IMSS ni al ISSSTE, serán las autorizadas para Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V.

X. Las comisiones sobre saldo aplicables a todos los trabajadores por la administración de recursos provenientes de las subcuentas de aportaciones voluntarias, aportaciones complementarias de retiro y de ahorro a largo plazo, serán las autorizadas para Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V.

XI. La Coordinación General de Estudios Económicos de la Comisión, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 13 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, realizó el estudio de la estructura de comisiones propuesta, emitiendo el dictamen correspondiente.

Sobre este particular, la Junta de Gobierno de la Comisión en su Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2006 con fundamento lo dispuesto por los artículos 2o., 5o. fracciones VI y XVI, 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y las reglas Tercera, Cuarta, Sexta fracción I, Séptima, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Séptima de la Circular CONSAR 04-5, acordó lo siguiente:

1. Del estudio a la estructura de comisiones propuesta por Afore Argos, S.A. de C.V., y tomando en consideración el dictamen de la Coordinación General de Estudios Económicos, la Junta de Gobierno de la Comisión autoriza la estructura de comisiones presentada por esa Administradora.

Afore Argos, S.A. de C.V. deberá aplicar la fórmula prevista en el numeral V arriba citado, para definir la comisión equivalente sobre flujo que deberá cobrar a los trabajadores inscritos en el ISSSTE que decidan invertir sus recursos en una de las sociedades de inversión que opera esa Administradora.

Afore Argos, S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores inscritos en el ISSSTE, por la administración de los recursos correspondientes a la subcuenta de Ahorro para el Retiro y subcuenta del Fondo de la Vivienda que se inviertan en las Cuentas BANXICO, la comisión a que se refiere el numeral VI antes citado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el décimo párrafo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en ningún caso, esa Administradora podrá cobrar comisiones por el traspaso de las cuentas individuales desde otra Administradora o de recursos entre las Sociedades de Inversión que opere Afore Argos, S.A. de C.V.

2. Afore Argos, S.A. de C.V. deberá cobrar las mismas comisiones sobre saldo autorizadas para los trabajadores inscritos en el IMSS, a los trabajadores inscritos en el ISSSTE.

3. Las comisiones sobre saldo aplicables a los trabajadores no afiliados ni al IMSS ni al ISSSTE, serán las autorizadas para Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V.

4. Las comisiones sobre saldo aplicables a todos los trabajadores por la administración de recursos provenientes de las subcuentas de aportaciones voluntarias, aportaciones complementarias de retiro y de ahorro a largo plazo, serán las autorizadas para Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V.

Atentamente

Fecha de elaboración 23 de octubre de 2006.

Apoderado Legal de Afore Argos, S.A. de C.V.

Francisco Delgado Jiménez

Rúbrica.

(R.- 239328)

DISEÑOS LUCKY LADY S.A. DE C.V.

PRIKHS S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

DISEÑOS LUCKY LADY S.A. DE C.V. y PRIKHSA S.A. DE C.V., en asambleas generales extraordinarias de socios, celebradas el día treinta de Junio del año dos mil seis, resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 30 de junio del año dos mil seis.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se acuerda como fecha de fusión el treinta y uno de julio del año dos mil seis entre las partes y para efectos fiscales, subsistiendo la sociedad denominada DISEÑOS LUCKY LADY S.A. DE C.V. en calidad de "LA FUSIONANTE"; extinguiéndose la empresa denominada PRIKHSA S.A. DE C.V. en calidad de "LA FUSIONADA" sirviendo de base los estados financieros de dichas sociedades con cifras a la fecha treinta y uno de julio del año dos mil seis, los cuales serán publicados conjuntamente con el presente acuerdo de fusión en el periódico oficial que corresponda de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA.- "LA FUSIONANTE" adquiere todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a título universal del patrimonio que comprenda la totalidad de los bienes y derechos de cualquier índole de "LA FUSIONADA" al tiempo que asume la responsabilidad de pagar los pasivos y cumplir con todas las obligaciones que ésta última mantiene ante terceros incluidas las contribuciones en términos de Ley.

Los pasivos de "LA FUSIONADA" al treinta y uno de julio del año dos mil seis se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento de pago por parte de "LA FUSIONANTE" en los términos, fechas y plazos establecidos en los actos jurídicos, contratos o documentos que se hubieren originado o que resulten de acuerdo con la Ley.

TERCERA.- Con motivo de la fusión y hechas ya las consideraciones de incorporación y eliminación del capital social de "LA FUSIONADA", resulta que "LA FUSIONANTE" incrementará su capital social en la parte variable en el importe de \$20,050,000.00 (VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), señalando de manera específica que antes de la fusión "LA FUSIONANTE" contaba con un capital social de \$87,000,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.N. 00/100).

El incremento del capital social estará integrado por el total de capital social de "LA FUSIONADA" al treinta y uno de julio del año dos mil seis, que equivale a la cantidad de \$20,050,000.00 (VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100).

CUARTA.- "LA FUSIONANTE" asume las responsabilidades y obligaciones laborales contraída por la "LA FUSIONADA" acordando en este acto la SUSTITUCION PATRONAL, misma que tendrá efectos desde el día treinta y uno de julio del año dos mil seis.

QUINTA.- Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de "LA FUSIONADA" cesarán en sus funciones al momento de que surta efectos la fusión, de conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin necesidad de algún acto posterior y en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias, así como las acciones representativas de su capital social, manifestando en este acto la no oposición de los acreedores de "LA FUSIONADA" a la fusión; por lo que se considerará como fecha para efecto de la fusión ante terceros la inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEXTA.- "LA FUSIONANTE"; se obliga a emitir a favor de los señores ISAAC KHABIE MUSTRI e ISAAC KHABIE JAFIF la cantidad de diez millones veinticinco mil acciones de la serie B del capital social de manera individual con un valor de \$1.00 (UN PESO M.N. 00/100) por acción en los términos a que se refiere la cláusula tercera de este convenio, al momento de que surta efectos la fusión en términos de la Cláusula anterior.

SEPTIMA.- Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de la sociedad "FUSIONANTE", incluido el Administrador Unico se ratifican en la misma forma en la que se encuentran nombrados.

OCTAVA.- Este convenio queda sujeto a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo a los Tribunales competentes de Naucalpan, Estado de México y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

29 de septiembre de 2006.

Diseños Lucky Lady S.A. de C.V. (fusionante)

Administrador Unico

Mousa Khabie Zeitounne

Rúbrica.

Prikhsa S.A. de C.V. (fusionada)

Administrador Unico

Isaac Khabie Mustri

Rúbrica.

DISEÑOS LUCKY LADY, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2006

ACTIVO

		%
CIRCULANTE		
CAJA	78,000	0%
BANCOS	380,631	0%
CLIENTES Y VENTAS TIENDAS	5,446,330	5%
INVENTARIOS	30,607,455	25%
DEUDORES DIVERSOS	4,559,242	4%
I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	8,281,795	7%
ANTICIPO A PROVEEDORES	979,180	1%
DEPOSITOS EN GARANTIA	7,658,718	6%
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	<u>1,901,319</u>	<u>2%</u>
Total CIRCULANTE	59,892,670	50%
NO CIRCULANTE		
ACTIVO FIJO	16,523,876	14%
DEPRECIACION ACUMULADA	-2,869,616	-2%
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	55,211,961	46%
AMORTIZACION ACUMULADA	<u>-7,867,970</u>	<u>-7%</u>
Total NO CIRCULANTE	<u>60,998,251</u>	<u>50%</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>120,890,921</u>	<u>100%</u>

PASIVO

		%
A CORTO PLAZO		
PROVEEDORES	63,431,381	52%
ACREEDORES DIVERSOS	1,267,716	1%
IMPUESTOS POR PAGAR	455,308	0%
IVA POR PAGAR	766,966	1%
PTU POR PAGAR	<u>659,455</u>	<u>1%</u>
Total A CORTO PLAZO	66,580,825	55%
ACREEDORES DIVERSOS LP	34,662,352	29%
CREDITOS BANCARIOS LP	<u>2,313,794</u>	<u>2%</u>
Total A LARGO PLAZO	36,976,146	31%
Total PASIVO	<u>103,556,971</u>	<u>86%</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	87,000,000	72%
RESERVA LEGAL	<u>34</u>	<u>0%</u>
Total CAPITAL SOCIAL	87,000,034	72%
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	-55,982,924	-46%
Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	<u>-13,683,161</u>	<u>-11%</u>
TOTAL CAPITAL	<u>17,333,950</u>	<u>-58%</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>120,890,921</u>	<u>100%</u>

Administrador Unico

Mousa Khabie Zeitoune

Rúbrica.

(R.- 239355)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL OAXACA
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para el Registro, Administración, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SO/EBM-2006, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, así como vehículos por unidad en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	Unidad de medida	No. de piezas	Ubicación	Precio mínimo de avalúo
1	Piezas de insumos de lento y nulo desplazamiento	Lote	1,427	Oaxaca, Oax.	\$10,265.00
2	Kilos de desechos de bienes muebles (500 Pzas.)	Lote	50 kilos	Oaxaca, Oax.	\$30.68
3	Desechos ferrosos	Lote	10,000 kilos	Oaxaca, Oax.	\$6,136.00

VEHICULOS EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Prog.	No. Econ.	Unidad de medida	Descripción			Ubicación	Precio mínimo de avalúo \$
1	955	Camioneta estacas 3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$13,500.00
2	973	Camioneta estacas 3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$14,200.00
3	092	Camioneta estacas 3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$14,450.00
4	985	Camioneta estacas 3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$13,250.00
5	007	Camioneta pick up 1 Ton.	Dodge Ram	1996	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$11,100.00
6	012	Camioneta pick up 1 Ton.	Dodge Ram	1996	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$11,300.00
7	018	Sedán 5 p.	Volkswagen Sedán	1991	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$7,400.00
8	828	Sedán 5 p.	Volkswagen Sedán	1992	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$7,600.00
9	794	Rabon 8 Tons.	Dina	1992	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$60,300.00
10	329	Rabon 8 Tons.	Dina	1983	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$30,500.00
11	899	Rabon 8 Tons.	Dina	1993	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$28,900.00
12	875	Rabon 8 Tons.	Dina	1993	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$74,500.00
13	913	Rabon 8 Tons.	Dina	1993	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$65,600.00
14	825	Rabon 8 Tons.	Dina	1993	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$65,300.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en carretera internacional kilómetro 543, colonia Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oax., teléfono 01(951) 5126577, extensiones 134 o 132; así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:30 a 12:30 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 27 de octubre al 8 de noviembre de 2006, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C.P. Artemio León Santiago, al teléfono (01 951) 5126577, extensión 132, con el C.P. Agustín J. Sánchez Sánchez al teléfono (01-951) 5126577, extensión 109 en carretera internacional kilómetro 543, colonia Santa Rosa, Oaxaca, Oax.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

NUMERO LPN/001/DICONSA/SO/EBM-2006

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
Día 9 de Noviembre 2006 a las 9:00 horas	Día 9 de Noviembre 2006 de 10:00 a 11:00 horas	Día 9 de Noviembre 2006 a las 11:00 horas	Día 9 de Noviembre 2006 a las 15:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca sita en carretera internacional kilómetro 543, colonia Santa Rosa Oaxaca, Oax.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Oaxaca, Oax., a 27 de octubre de 2006.
Secretario Ejecutivo del Subcomité Bienes Muebles
de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca
C.P. Félix Antonio Vargas
Rúbrica.

(R.- 239357)